Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derechos Humanos en América Latina

Mención en Interculturalidad

La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humanos

Fernanda Lizet Espinoza Jiménez

Tutora: Angélica Verónica Ordóñez Charpentier

Quito, 2021

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Reconocimiento de créditos de la obra
No comercial
Sin obras derivadas

creative commons

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, autora del trabajo intitulado “La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humanos”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derechos Humanos en América Latina, Mención en Interculturalidad en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

22 de septiembre de 2021

Firma: _____

Resumen

Este trabajo es de carácter exploratorio e indaga sobre el abuso sexual hacia niños y niñas en escuelas primarias, debido a que se trata de una problemática vigente y una barrera para el desarrollo de los derechos humanos en nuestra sociedad. En este sentido, analiza las respuestas de prevención que el Estado ecuatoriano ha dado durante el periodo 2008-2019. Para ello parte de ubicar el marco conceptual y de protección que permite asumir al abuso sexual a niños y niñas como una forma de violencia y violación de derechos humanos. Así pues, analiza desde varias corrientes teóricas y desde una perspectiva sociocultural, de derechos humanos, diversidades y género, la violencia sexual hacia niños y niñas en las escuelas y como está expresa relaciones entre la violencia y la cultura y el adultocentrismo como expresión de poder y paradigma de dominio. Esta base conceptual se articula con la ubicación de la prevención como una obligación estatal esencial para garantizar los derechos a la educación y una vida libre violencia. Se trata de investigación exploratoria de carácter cualitativo que sistematiza información secundaria sobre estudios de impacto, ubica y evalúa la respuesta normativa, de política pública y la institucionalidad desarrolladas por el Estado ecuatoriano, entre 2008 y 2019, para dar cuenta del estado de situación de las políticas de prevención en este campo. Este análisis permite ubicar los obstáculos estructurales que existen a nivel socio-cultural e institucional y cómo estos se asumen también desde las subjetividades. De esta forma, se ofrece un balance del cumplimiento de las políticas educativas de prevención y se plantean recomendaciones sobre posibles líneas de trabajo y estudio a futuro.

Palabras clave: niñez, poder, abuso sexual, violencia sexual, derecho humano a la educación, derecho a una vida libre de violencia, políticas educativas, prevención

A mis sobrinas y sobrinos Amelie; Nickolas y Victoria Espinoza; Jerry, Thais y Paula Jijón; porque quiero que crezcan en un mundo donde el interés de los niños, niñas y adolescentes prevalezca, se les respete, llene de amor y se les escuche.

A la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, que representó un espacio de convivencia no adultocéntrico, del cual llevo gratas experiencias de una educación afectiva y solidaria.

A los niños y niñas, en especial a los sobrevivientes de abuso sexual.

Agradecimientos

A mis amad@s: esposo y compañero de vida Juan Jijón, por su apoyo, su impulso, por apostarle con los pocos ahorros a un propósito, por su amor, y cuidados; a mi madre Mónica Jiménez y a mi padre Héctor Espinoza por todo su amor incondicional, por todo lo que son y me han dado, por su aliento e inspiración de siempre para luchar por un mundo mejor; a mi hermano Jonathan (mi pelusa), Cinty, Jerryto, Danny, Cris, Sra Villy, Don Oswaldito, al Rocco. Gracias a tod@s por el aguante, el cariño, los ánimos.

Al programa Andino de Derechos Humanos, por las experiencias brindadas. A su personal empático y asertivo, a Gardenia Chávez y Gina Benavides, por su tiempo, su dedicación, su experiencia y guía en el proceso. A Verónica Galarza, por su soporte y a Carlos Reyes por su apoyo y recomendaciones.

A mis amigas, amigos y familiares por sus ánimos.

A mi tutora Angélica Ordóñez.

A todas las personas y profesionales que han colaborado, por abrirme sus puertas y por brindarme su tiempo para poder desarrollar este trabajo, aprender del proceso y enriquecerlo.

Tabla de contenidos

Introducción 13
Capítulo primero El abuso sexual: una problemática de abuso de poder que vulnera los derechos humanos de niñas y niños 17
1. Explicación conceptual del abuso sexual como forma de violencia 17
1.1. La violencia 17
1.2. Violencia y poder 19
1.3. Sexualidad y salud sexual 221
1.4. Violencia sexual: el abuso hacia niñas y niños 22
1.5. Características, manifestaciones, mitos y efectos del abuso sexual hacia NN 24
2. Enfoques para analizar la violencia sexual hacia NN 27
2.1. Los enfoques de derechos humanos, diversidades y de género 27
2.2. Violencia y cultura 29
2.3. El adultocentrismo como paradigma de dominio 31
3. El abuso sexual en la escuela 33
4. Marco de protección de los derechos a una vida libre de violencia, salud sexual y educación 36
4.1. Marco de protección internacional 36
4.1.1. La prevención en el marco de protección internacional 43
4.2. Marco de protección nacional 48
Capítulo segundo Avances y tensiones en la obligación estatal de prevenir el abuso sexual: caso escuelas del DMQ 57
1. La prevención bajo el enfoque de derechos humanos 57
2. El abuso sexual en el entorno educativo: contexto histórico- situacional 61
3. Análisis del cumplimiento de la obligación de prevención 67
3.1. Estudios de impacto 69
3.1.1. Periodo 2008-2016 69
3.1.2. Periodo 2017-2019 70
3.2. Normativa 71

3.2.1. Periodo 2008-2016 72
3.2.2. Periodo 2017-2019 75
3.3. Política pública 79
3.3.1. Periodo 2008-2016 79
3.3.2. Periodo 2017-2019 82
3.4. Institucionalidad y obstáculos estructurales 87
4. Obstáculos estructurales desde las subjetividades 94
5. Balance del cumplimiento 98
Conclusiones y recomendaciones 101
Bibliografía 107
Anexos 119
Anexo 1: Transcripción de entrevistas 120
Anexo 2: Petición de información 165
Anexo 3: Petición de información 167
Anexo 4: Petición de información 169
Anexo 5: Extracto del Examen de la Contraloría (2013-2018) 170

Introducción

Una vida libre de violencia sexual en la escuela es un derecho humano fundamental, reconocido por el Estado y por la comunidad internacional. Está interrelacionado con los derechos humanos a la educación, la integridad y la salud de niños y niñas (en adelante, NN).

Bajo el precepto que la violencia no es natural, sino una construcción sociocultural agravada por factores estructurales, se defiende la noción de que ésta es prevenible, por lo que evitarla en una generación, reduce su posibilidad de reproducción en las siguientes. Se argumenta que una política de prevención que busque la protección integral de NN requiere su participación activa, por lo tanto, deben ser reconocidos y respetados como sujetos titulares de derechos con plenas capacidades para ejercerlos o desarrollar tal ejercicio.

La escuela forma parte de un ciclo vital en que NN reciben experiencias para su desarrollo, para la formación de su personalidad, la evolución de sus capacidades, la adquisición de aprendizajes sobre su entorno y para la forma en que aprenden a relacionarse con los “otros/as”. Así, la prevención implica generar mecanismos, tales como la adopción de medidas estatales, que deben formularse a partir de la participación activa de la escuela, la familia, las instituciones, los sistemas religiosos, culturales y la comunidad en general para promover las capacidades de las personas, frente a posibles vulneraciones de este tipo.

Bajo esta comprensión esta investigación busca aportar al conocimiento del abuso sexual como una problemática sistemática de abuso de poder que genera una vulneración múltiple de derechos; como una forma de violencia agravada por factores socioculturales y de orden estructural, de desigualdad y de discriminación que afectan de diversas maneras a NN, quienes pueden experimentar la convergencia de la violencia sexual, junto con otras formas de violencia, con efectos relevantes en su cotidianidad y en su desarrollo posterior.

Para ello, el estudio indaga ¿de qué manera el Estado ecuatoriano ha cumplido con su deber de prevenir el abuso sexual hacia niñas y niños en escuelas de Quito, durante el periodo 2008-2019?, por lo que se rastrean las medidas estatales adoptadas para normar; efectuar seguimiento y estudios de impacto; contar con institucionalidad, generar política pública y eliminar obstáculos estructurales.

Esta es una investigación cualitativa, su metodología se sustenta en evidencias y se orienta "hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo y explicarlo [desde] métodos y técnicas derivadas de sus concepciones y fundamentos epistémicos, como la hermenéutica, la fenomenología y el método inductivo".[1]

Se sustenta en peticiones de información oficial que se realizaron a tres entidades del Estado: 1) Subsecretaría de Educación del DMQ, del Ministerio de Educación, Dirección Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad. Coordinación zonal 9-SALUD, del Ministerio de Salud Pública (en adelante, MSP); y, 3) Fiscalía General del Estado, Unidad de Peritaje Integral de Pichincha. Para complementar vacíos en la información se realizó un rastreo en páginas web institucionales y en documentos relacionados, también se realizaron entrevistas y se recurrió a fuentes hemerográficas.

También se realizó ocho entrevistas semiestructuradas a un representante de la cooperación internacional, a dos funcionarios de entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la política pública, y a profesionales del campo jurídico, psicológico y de los derechos humanos. A través de ellas se indagó en la problemática, sus impactos, las barreras que persisten y aspectos claves sobre la prevención desde el Estado y desde la corresponsabilidad de los actores involucrados.

Se utilizó investigación documental-hemerográfica en dos momentos: 1. para la caracterización del abuso sexual en el entorno educativo: contexto histórico-situacional y temporal de visibilización de la problemática, ejecución de acciones y seguimiento; y 2. para determinar los obstáculos estructurales desde las subjetividades. Para el primer momento se rastreó en Diario La Hora; El Universo; El Telégrafo; El Comercio y la plataforma periodística Plan V. Para el segundo momento se consultó en Diario La Hora; Wambra Radio y Plan V.

Los resultados de este proceso de investigación se condensan en dos capítulos. En el primero, se ubica el marco conceptual y de protección existente para la comprensión e intervención frente al abuso sexual como una forma de violencia. Se expone qué se entiende por violencia, por sexualidad y salud sexual; las características, manifestaciones, mitos y efectos de la violencia sexual. Explica desde varias corrientes teóricas y desde una

[1] Fabio Anselmo Sánchez Flores, "Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa: Consensos y disensos", *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria* 13, n.° 1 (2019): 104, http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008.

perspectiva sociocultural, de derechos humanos, diversidades y género, la violencia sexual hacia NN en las escuelas, cuál es la relación entre violencia y cultura; entre escuela y violencia y se aborda el adultocentrismo como paradigma de dominio. Presenta el marco de protección sobre los derechos a la educación, a una vida libre de violencia y a la salud, también sobre el deber de prevención y una síntesis de los instrumentos que contienen los principales estándares para el objeto de estudio. Y en el segundo, se analiza desde el enfoque de derechos humanos, género y de diversidades el cumplimiento de la obligación de prevención por parte del Estado. Para ello, se ubican los obstáculos estructurales desde las subjetividades y un balance sobre las señales significativas de progreso y de las barreras persistentes, elementos que permiten caracterizar al final, el tipo de respuesta del Estado entre el 2008-2019. Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones que genera esta investigación.

Este trabajo constituye un esfuerzo para identificar elementos clave sobre el abuso sexual hacia NN en las escuelas, debido a que no se puede enfrentar lo que no se conoce ni dimensiona. Invita a reflexionar sobre esta forma de violencia que urge erradicar desde un campo básico: la prevención. Insta a activar la conciencia crítica y solidaria que permita abrir caminos a una política afectiva basada en el cuidado mutuo para superar comportamientos e ideologías que resultan nocivas para el desarrollo de NN, así como de relaciones que instrumentaliza al ser humano por otras que potencien su sano desarrollo.

Capítulo primero
El abuso sexual: una problemática de abuso de poder que vulnera los derechos humanos de niñas y niños

En este primer capítulo se analiza desde un marco conceptual y de protección existente frente al abuso sexual, entendido este como una forma de violencia y violación de derechos humanos. Se explica desde una perspectiva sociocultural, de derechos humanos, diversidades y de género la violencia sexual hacia NN en las escuelas, sus características, manifestaciones, mitos y repercusiones que esta violación de derechos genera. Se muestra, además cómo esta es una problemática multidimensional que está atravesada por relaciones de poder, comportamientos, esquemas de pensamiento y situaciones estructurales[2] de desigualdad y de discriminación, que instrumentaliza el relacionamiento social, lo obstaculiza y lo fractura, generando una vulneración de derechos múltiple.

1. Explicación conceptual del abuso sexual como forma de violencia

1.1. La violencia

En 1996 se declaró a la violencia como uno de los principales problemas de salud pública a escala mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS), la define como "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"[3].

La violencia implica un acto o conducta que tiene efectos a nivel individual y sociocultural,[4] que en la práctica (evidente o no) se ejecuta, no es solo un acto visible, sino un hecho complejo, multidimensional, atravesado por la noción de "fuerza", que no se limita

---

[2] Etienne G. Krug et al., *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (Washington, D.C.: Organización Mundial de la Salud, 2003), "Prefacio".

[3] Ibíd., 5.

[4] Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen* (Washington, D.C.: OPS / OMS, 2002), 5-6.

a la aplicación del poder físico; se perpetra contra uno mismo, otra u otras personas o comunidad; ocurre en varios contextos; puede abarcar una o más formas de violencia y tiene consecuencias adversas o grandes posibilidades de generarlas.

La violencia puede ser abordada desde diferentes enfoques. Así, el enfoque ecológico, instituido por Heise (1994), a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979), considera que un conocimiento más preciso de las condiciones que subyacen en las prácticas violentas permite un despliegue de acciones dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar diversas formas de violencia y puede ayudar a transformar estas situaciones en pos de la igualdad, la paz y el desarrollo, como condiciones para el ejercicio de derechos.

Este enfoque explica que la violencia[5] tiene un carácter polifacético, afirma que esta problemática "es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, comunitarios, sociales, culturales y ambientales".[6] La violencia se traduce en un fenómeno multicausal, que requiere un abordaje multidimensional. En tal razón, se colige que la violencia es un comportamiento aprendido, que se ha transmitido como modelo de socialización entre generaciones; se trata de un asunto presente en todas las sociedades, sin embargo, no es espontáneo ni natural y por lo tanto, es prevenible.[7]

---

[5] Los diferentes tipos de violencia ─en función de la naturaleza del acto (Psicológica, física, sexual, gineco-obstétrica, económica o patrimonial) o de las características de quienes la cometen (Autoinflingida, interpersonal o colectiva) ─ comparten como característica, la influencia de varios factores, donde es común la derivada del aspecto socio-cultural, incluso para el caso de la violencia autoinflingida, que puede acabar en el suicidio. Este último de violencia responde también a formas de administración del poder y a factores socio-estructurales. Existen un conjunto de factores como la exclusión, desatención y varias formas de opresión que forman parte del conjunto de determinaciones que producen el suicidio y que el Estado puede evitar. Marcela Lagarde, "Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres", en Retos teóricos y nuevas prácticas, coords. Margaret Bullen y Carmen Diez Mintegui, accedido 21 de agosto de 2019, 225, https://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf

[6] A nivel individual: factores biológicos y de la historia personal influyen en el comportamiento de la persona. Incide en la probabilidad de ser víctima o perpetradora de actos violentos, el abuso de sustancias psicotrópicas, antecedentes de comportamiento agresivo, haber sufrido maltrato. A nivel relacional: los amigos, la pareja, los miembros de la familia tienen potencial sobre el comportamiento y la gama de experiencias que la persona vive. A nivel comunitario: contextos como la escuela, el vecindario, el lugar de trabajo se vinculan con las experiencias sobre violencia. A nivel social: factores que crean un clima de aceptación de la violencia o situaciones que mantienen brechas o generan tensiones entre diferentes grupos sociales o países. Normas culturales que avalan la violencia como medio para resolver conflictos; que refuerzan el dominio masculino sobre NN y mujeres; que avalan el uso excesivo de la fuerza contra la ciudadanía; políticas que mantienen la desigualdad social o económica. Krug, et al., *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, 13.

[7] Paulo Sergio Pinheiro, "Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas", *UNICEF*, accedido 23 de septiembre de 2019, 353, https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children_sp.pdf

Afín con el enfoque ecológico, la teoría de los conflictos entiende la violencia como una "actitud o comportamiento que constituye una violación o la privación al ser humano de algo que le es esencial como persona (integridad física, psíquica o moral, derechos, libertades...)",[8] además le atribuye una triple dimensión: directa, estructural y cultural. La directa (se expresa de forma verbal, psicológica o física y por lo general es más visible); la estructural o indirecta (por lo general se produce por la desigualdad, la carencia, la precariedad, entre otros factores presentes en la estructura social); la cultural, que "representaría la raíz del conflicto"[9] y sería la que mayor incidencia tiene para la transformación (está vinculada con aquellos aspectos simbólicos que normalizan o invisibilizan situaciones de violencia profunda en el relacionamiento social).[10]

Desde esta teoría se sostiene que la dimensión cultural de la violencia es raíz pero también un campo de acción con amplio potencial para erradicarla, debido a que "a menudo, las causas de la violencia directa están relacionadas con situaciones de violencia estructural o justificadas por la violencia cultural: muchas situaciones son consecuencia de un abuso de poder que recae sobre un grupo oprimido, o de una situación de injusticia social [...] y reciben el espaldarazo de discursos que justifican estas violencias".[11]

1.2. Violencia y poder

Para comprender la violencia, es necesario considerar las relaciones que mantiene con la noción de poder.

> La inclusión de la palabra "poder", además de la frase "uso intencional de la fuerza física", amplía la naturaleza de un acto de violencia, así como la comprensión convencional de [ésta] para dar cabida a los actos que son el resultado de una relación de poder, incluidas las amenazas y la intimidación. Decir "uso del poder" también sirve para incluir el descuido o los actos por omisión, además de los actos de violencia por acción, más evidentes.[12]

---

[8]España Fundació Mambré, *Informe sobre la violencia directa, cultural y estructural contra las personas en situación de sin hogar en España 2006* (Barcelona: Fundació Mambré, 2006), 10.

[9] Percy Calderón, "Teoría de conflictos de Johan Galtung", *Revista paz y conflictos* N.° 2 (2009): 75, https://redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/08/m_JGaltung_LAteoria.pdf.

[10] España Fundació Mambré, *Informe sobre la violencia directa, cultural y estructural*, 10.

[11] Ibíd., 10-1.

[12] Krug, et al., *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, 5.

Carlos Eroles, magíster en ética aplicada, explica que "cualquiera que sea el ámbito en que se desarrolle, la violencia es siempre un hecho de poder que implica prepotencia, voluntad de dominar, abuso de fuerza o de desprecio por el otro [y que, entre] quien ejerce la violencia y su víctima hay una profunda asimetría".[13] La filósofa Hannah Arendt permite comprender que el poder es una capacidad política de actuar unos con otros que se opaca o disminuye cuando fines instrumentales fragmentan ese potencial de cohesión o transformación.[14] De acuerdo a Foucault, "entendemos el poder como algo que forma parte del sujeto [es] algo de lo que dependemos para nuestra existencia",[15] circula,[16] se ejerce,[17] no es algo "negativo" en sí mismo e implica capacidad de transformación.[18]

Desde estas perspectivas, se puede comprender que el poder es inherente a un ser o a una comunidad; en tanto que la violencia, dado su carácter instrumental, es solo un medio que usa a la persona para un fin[19] extrínseco al propósito "ideal" para el que debería servir el poder. La violencia es un ejercicio de abuso de poder que constituye un obstáculo para el desarrollo de las libertades individuales, para la construcción y para la cohesión colectiva.

Los aportes filosóficos de Judith Butler[20] permiten identificar además, la forma en que opera el abuso de poder en la violencia ejercida hacia NN. Explica que el ser está atravesado por condiciones primigenias que no ha elegido, una de ellas es la de sometimiento[21] y sujeción como proceso de devenir subordinado al poder.[22] En NN, "la formación de la pasión primaria en la dependencia le vuelve vulnerable a la subordinación y explotación".[23] Esto se explica en términos psicoanalíticos bajo la premisa de que "ningún sujeto emerge sin un vínculo apasionado con aquellos de quienes depende de manera

---

[13] Carlos Eroles, *Políticas Públicas de Infancia. Una mirada desde los derechos* (Buenos Aires: Espacio Editorial, 2002), 163.

[14] Claudia Hilb, "Violencia y política en la obra de Hannah Arendt", *Sociológica* 16, n. º 47 (2001): 17, https://www.redalyc.org/pdf/3050/305026541009.pdf

[15] Judith Butler, *Mecanismos psíquicos del poder: Teorías sobre la sujeción*, trad. Jaqueline Cruz (Valencia: Ediciones Cátedra / Universidad de Valencia / Instituto de la Mujer, 2001), 12.

[16] Stuart Hall, *Sin garantías*, 365.

[17] Judith Salgado Álvarez, *Derechos humanos y género* (Quito: IAEN, 2013), 12-3, https://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2016/06/Derechos-humanos-y-ge%cc%81nero.pdf.

[18] Ibíd.

[19] Claudia Hilb, "Violencia y política en la obra de Hannah Arendt", 17.

[20] Judith Butler, *Mecanismos psíquicos del poder*, 12-8.

[21] Butler explica que "el sometimiento consiste precisamente en esta dependencia fundamental ante un discurso que no hemos elegido pero que paradójicamente, inicia y sustenta nuestra potencia". Ibíd., 12.

[22] La subordinación del ser se produce "como efecto de la 'voz' autoritaria que interpela al individuo", una voz que tiene cabida por la condición de sometimiento constitutiva del ser. Ibíd., 12-6.

[23] Ibíd.18.

esencial".[24] La teórica destaca que, en el caso de la violencia sexual hacia NN, "no se trata solamente de que el adulto imponga de manera unilateral cierta sexualidad, ni de que el niño fantasee de manera unilateral con cierta sexualidad, sino de que se explota el amor del niño, un amor que es necesario para su existencia, y se abusa de su vinculación [afectiva]".[25]

1.3. Sexualidad y salud sexual

La sexualidad es una dimensión integral de las personas, ésta incluye, pero no se reduce al plano genital, comprende:

> Un aspecto fundamental de la condición humana, presente a lo largo de la vida [que] abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vivencia y se expresa por medio de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, funciones y relaciones. […] recibe la influencia de la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, legales, históricos, así como religiosos y espirituales.[26]

La sexóloga María de los Ángeles Núñez coincide con esta definición y brinda una vasta comprensión de lo que implica la sexualidad del ser humano, explica que:

> Esta es un impulso de vida, una energía vital con la que nace el ser humano y con la que se va a desarrollar de diferente manera en el trascurso de la vida. Tiene varios componentes o características: [...] el ser humano nace sexuado, dado fundamentalmente, la evidencia que tenemos es la de los genitales [...] eso es sexo [...] se suman [...] hormonas, componentes cerebrales y del resto del cuerpo, la parte biológica. [Se le suma] lo psicológico, lo social, lo cultural, lo educativo y también el momento histórico en que la persona [vive], todas estas características [van a aportar al] desarrollo de lo que sería la personalidad de cada individuo.[27]

Núñez agrega que la sexualidad está estrechamente ligada con la identidad sexual y de género, que abarca aquél sentimiento interno que guía la manera en que cada persona se identifica, tanto con los genitales con los que nació, como con si es un hombre, una mujer, si se reconoce con lo femenino, con lo masculino o no. Manifiesta que la sexualidad se asocia también con la orientación sexual, que se desarrolla a lo largo de la vida y se hace más

---

[24] Ibíd.

[25] Ibíd.

[26] Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, *Comunicaciones breves relacionadas con la sexualidad: Recomendaciones para un enfoque de salud pública (*Washington, D.C.: OPS / OMS, 2018), 16.

[27] María de los Ángeles Núñez, entrevistada por la autora, 6 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

evidente en la pubertad y en la adolescencia. Esta facultad se vincula con la búsqueda de pareja y tiene que ver con la atracción hacia otras personas; con el placer sexual, percibido por los órganos de los sentidos y por las relaciones sexuales.[28] Sin embargo, cuando el desarrollo sexual de la persona se irrumpe, se transgrede en su capacidad de ejercer su sexualidad de forma autónoma, de decidir sobre ella, afectando su salud.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) explica que la salud sexual es:

> Un estado de bienestar físico, emocional, mental y social en relación con la sexualidad; no es la mera ausencia de enfermedad, disfunción o debilidad. [Requiere] un enfoque positivo y respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coerción discriminación y violencia.[29]

Según Núñez, la salud sexual amerita un enfoque integral, por lo que no solo se la debe considerar como un componente directo de la salud sexual reproductiva, sino como un estado de bienestar general del ser humano en el campo de la sexualidad: "al hablar de salud sexual integral estaríamos incorporando a [NN] menores de doce años, a los adultos que ya no quieren reproducirse y a las personas que, ya pasada la edad reproductiva, también tienen una vida sexual y manifestaciones de [ella] en todos sus aspectos".[30] En este punto, se identifica que no es posible una salud sexual sin educación sexual integral desde el inicio de la vida, en la cual la sexualidad tiene manifestaciones distintas en el ciclo de vida y requiere que las personas "vayan ayudando a cada [NN] a seguir este desarrollo de una forma linda, buena, sana".[31] Por otro lado, se resalta que esta educación debe ser "dosificada para cada edad, para cada necesidad [para] alcanzar y ayudar a [NN a] que se desarrollen en su salud sexual integral en toda su vida".[32]

1.4. Violencia sexual: el abuso hacia niñas y niños

La OPS y la OMS definen la violencia sexual como "todo acto sexual, la tentativa de consumar[lo], los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para

---

[28] Nuñez aclara que el placer también es integral, no se reduce a las relaciones sexuales. Ibíd.

[29] Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, *Comunicaciones breves relacionadas con la sexualidad*, 15.

[30] María de los Ángeles Núñez, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.

[31] Ibíd.

[32] Ibíd.

comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación [que tengan], en cualquier ámbito".[33] El abuso sexual es una de las manifestaciones de este tipo de violencia y se define como aquel "abuso de poder que usa la sexualidad para tener controlado a un niño [o niña] e iniciarlo en prácticas para las que no está preparado, que no conoce y que, normalmente, tienen un efecto en su vida posterior".[34] UNICEF señala que el abuso sexual objetualiza a NN, ya que se da un aprovechamiento de su condición etaria y de su estado de desarrollo. NN pueden legar a ser amenazados, sorprendidos, confundidos o engañados,[35] ocurre,

> Cuando un niño[a] es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNA)[36] o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño[a] entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un [NN] más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.[37]

Save The Children explica que el abuso sexual hacia NN implica un acto de coerción, debido a que, "ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión"[38] y que relaciones que legitiman la violencia, generadas mediante el abuso de la experiencia o de los recursos que disponga la persona, se traducen en modos asimétricos de relacionamiento social. Entre muchas otras asimetrías, en el abuso sexual, se encuentran la etaria; la de tipo anatómico; en el desarrollo; y, en la especificación del deseo sexual.[39] Desde la perspectiva de la psicóloga Gabriela Zambrano, este abuso irrumpe en la psiquis, es una

---

[33] Krug, et al., *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, 161.

[34] Pilar Polo, "Sentir que Sí, sentir que No. Capítulo 4", video de YouTube, material pedagógico para la prevención del abuso sexual infantil, del Ayuntamiento de Barcelona, 2018, https://www.youtube.com/watch?v=c3hS0EDVQUc.

[35] UNICEF, "Ahora que lo ves, di no más", video de Ahoraquelovesdinomas.com, accedido 15 de agosto de 2019, 00:01-00:29, https://www.ahoraquelovesdinomas.com/.

[36] El uso de estas siglas responde a la denominación de niños, niñas y adolescentes.

[37] UNICEF, *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos* (Argentina: UNICEF, 2016), 7.

[38] Pepa Horno Goicoechea, Ana Santos Náñez, y Carmen del Molino Alonso, *Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales* (Save the Children, 2001), 17.

[39] Ibíd.

forma invasiva sobre cuerpo de la persona, con repercusiones en su proyecto de vida, "está ligado [...] a esta noción del sistema de apropiarse de estos cuerpos".[40]

Según el ex Juez Federal y miembro fundador de la Asociación Argentina de Prevención del Maltrato Infanto Juvenil, Carlos Rosanski, el abuso sexual hacia NN es un delito que "daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y, principalmente, vulnera sus derechos a no ser expuestos a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos".[41] En correspondencia, el Comité de Derechos del Niño señala que este delito se vincula con la vulneración de sus derechos a la vida, supervivencia, desarrollo integral y a contar con un entorno que los proteja de toda forma de violencia o de explotación.[42]

Bajo este marco, el abuso sexual hacia NN implica una vulneración de derechos múltiple, generada por la relación e interacción en condiciones de desigualdad, de coerción y de abuso de poder que anulan la posibilidad de elección libre, por lo cual no existe un consentimiento válido; está presente una gratificación sexual, ligada con la relación de dominio, de sumisión o de control y del placer de dominar a alguien "dependiente". Este delito interfiere en el sano desarrollo de NN desde su esfera sexual, que puede incluir la invasión en su genitalidad, aunque no se reduzca a ella.

1.5. Características, manifestaciones, mitos y efectos del abuso sexual hacia NN

El Informe mundial sobre la violencia y la salud sostiene que conocer las causas, características, mitos y efectos del fenómeno, permiten disminuir sus riesgos y deconstruir patrones que lo reproducen, posibilita prevenirlo.[43] Según Rozanski, el abuso sexual infantil

---

[40] Gabriela Zambrano, entrevistada por la autora, 25 de noviembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

[41] Carlos Rozanski, "Obstáculos institucionales de la intervención en casos de abuso sexual infantil. Algunas respuestas", en *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes*, [Comp.] Eva Giberti (Buenos Aires: Espacio Editorial, 2005), 8.

[42] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N.° 13 (2011) Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, 18 de abril de 2011, CRC/C/GC/13.

[43] Krug, et al., *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, 5.

presenta las siguientes características: se mantiene en secreto,[44] genera confusión,[45] siempre está presente en él la violencia,[46] suele valerse de amenazas,[47] tiene un responsable,[48] abusa de patrones de normalización,[49] se genera por la existencia de desigualdad en función de una asimetría.[50]

Save The Children explica que el abuso sexual abarca diferentes formas de interacción con connotación sexual.[51] Existen hechos "visibles", como en el caso de las violaciones, en las que se pueden distinguir señales más claras por el uso de la fuerza física, pero hay una serie de conductas que podrían tonar al fenómeno más difícil de percibir. En este sentido, UNICEF indica que el abuso sexual se manifiesta a través de:

> La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye: Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales. El coito interfemoral (entre los muslos). La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal. El exhibicionismo y el voyeurismo. Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNyA. La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual". Instar a que los NNyA tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales. Contactar a un NNyA vía internet con propósitos sexuales (grooming).[52]

---

[44] En el abuso sexual impera la ley del silencio, tanto por la dinámica entre sujeto vulnerado y agresor, que busca esconder este hecho, como por la invisibilización social que ha existido a lo largo del tiempo, lo cual incide en lo que pase en el entorno del que depende la propia vida y el futuro de NN. Rozanski, "Obstáculos institucionales", 80.

[45] Un estado asociado con "una mezcla de sentimientos de culpa, auto recriminación, de ira, de terror." que atraviesan NN. El estado de confusión y los afectos involucrados pesan en el abuso sexual. Ibíd.

[46] Rozanski sostiene que "no hay abuso sexual infantil sin violencia, y cuando estamos hablamos de violencia, incluimos tanto la violencia física como la psicológica". Expone que la primera es más fácil de verificar, sin embargo, la segunda es más compleja y persisten problemas en su reconocimiento. Agrega que el tema ha evolucionado hace poco con instrumentos como la Convención de Belén do Pará. Ibíd.

[47] Ibíd., 81.

[48] El autor es categórico al señalar que "La responsabilidad del abuso, siempre es del abusador. No hay excepción, ni posibilidad alguna de derivar esa responsabilidad a la víctima". Sostiene que lo sorprendente en los casos es que muchas veces se pretende descalificar a NN, en algunas instancias o en instituciones se llega a argumentar que el hecho fue provocado, intentando atenuar los hechos y dividir las responsabilidades. Ibíd.

[49] "Se le dice al niño o niña que lo que está haciendo es natural o normal". Ibíd., 81. Rozanski aplicó, desde el derecho penal, la figura de corrupción a casos que usaron y sostuvieron este tipo de argumentos por la estrecha relación entre corrupción y la afectación al desarrollo de la personalidad y de la sexualidad de NN.

[50] "La relación entre el adulto y el niño es una relación desigual". La condición de igualdad pasa por el respeto de las necesidades de NN, cuestión que no sucede en el abuso sexual. Ibíd., 83.

[51] "La intimidad de la persona está compuesta de múltiples contenidos y uno de ellos es la sexualidad, que a su vez no puede ser limitada a la genitalidad". Horno, Santos y Del Molino, *Abuso sexual infantil,* 19.

[52] UNICEF, *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes,* 7.

Con respecto a los mitos sobre el abuso sexual, estos se presentan como narraciones que escapan a la realidad y a la complejidad de los hechos. UNICEF refiere que los abusos sexuales hacia NN se perpetúan, se silencian o se eluden a través de enunciados como:

> Los abusos sexuales contra los NNyA no son frecuentes. Los agresores sexuales siempre usan la fuerza física para someter[los] sexualmente. [NN] de preescolar no necesitan obtener información sobre el abuso sexual porque se aterrorizarían si son informados sobre el tema. Los NNyA que han sufrido abusos sexuales son agresores sexuales en su vida adulta. Los abusos sexuales ocurren contra NNyA de familias con menores recursos. Los agresores son personas aisladas socialmente que tienen un perfil de personalidad específico y algún tipo de enfermedad mental o perversión. [NN] mienten, inventan, fantasean. Son inducidos, fabuladores, programados. Por lo tanto, sus dichos no son creíbles.[53]

UNICEF identifica la necesidad de enfrentar estos discursos ya que "cristalizan en el sentido común, que está poblado de frases cuyos implícitos es tarea de todos desarticular porque en ellos concurren prejuicios que vulneran derechos"[54] y constituyen barreras para la detección oportuna, tratamiento y justicia alrededor de los casos. El desconocimiento generaría desatención de todo tipo y los mitos crearían nociones confusas y estigma. En este sentido, la Agencia alude el respeto del derecho de NN a ser escuchados y resalta que:

> No está demostrado que [NN] mientan más que los adultos [...] aprenden a decir mentiras de los adultos, pero [éstas] se destacan por su ingenuidad, obviedad, simplicidad y fácil detección [NN] y aquellos que tienen discapacidad mental no poseen las habilidades madurativas, cognitivas ni evolutivas que se requieren para inventar, fantasear, fabular, fabricar y sostener mentiras complejas de un modo creíble. Menos todavía podrían hacerlo ante profesionales de la salud [...] no es sino en la pubertad que se comienza a fantasear con la genitalidad adulta. [NN] tienen conocimientos básicos sobre la reproducción humana [...] desconocen las modalidades de la sexualidad adulta, que se caracteriza por su genitalidad explícita. Este es un indicador clave: los relatos de los NNyA abusados […] incluyen un conocimiento de la genitalidad adulta desfasado y anómalo para la edad, que se suma a la presencia de un estado emocional negativo.[55]

---

[53] Ibíd., 10-1-2-3.
[54] Ibíd., 13.
[55] Ibíd., 12.

Entre las consecuencias y los efectos del abuso sexual están los daños físicos,[56] psicológicos[57] y los trastornos disociativos.[58] Basada en estudios de victimología, la organización Save The Children, recalca que NN víctimas de abuso corren mayor riesgo de ser víctimas de otras formas de violencia[59] y que "los efectos del abuso marcan la vida de la víctima desde muy temprana edad y tienen un impacto negativo en su autoestima, en sus perspectivas para lo posterior, en su futura sexualidad y su confianza en otros".[60]

2. Enfoques para analizar la violencia sexual hacia NN

2.1. Los enfoques de derechos humanos, diversidades y de género

El enfoque de derechos humanos se basa en la existencia de los derechos como un límite a la opresión, al autoritarismo y como un programa para orientar las políticas públicas de los Estados. Su propósito es servir de marco de análisis sobre desigualdades, prácticas discriminatorias y de abuso de poder, que impiden su desarrollo. Es un marco conceptual, que desde el punto de vista normativo, se basa en los preceptos internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a su promoción y protección.[61]

---

[56] "Hematomas, infecciones de transmisión sexual, desgarramientos o sangrados vaginales o anales, enuresis, encopresis, dificultad para sentarse o para caminar, embarazo temprano, aborto". Rozanski, "Obstáculos institucionales", 60.

[57] Vinculados con: Problemas emocionales: miedos, fobias, síntomas depresivos, ansiedad, baja autoestima, sentimiento de culpa, estigmatización, trastorno por estrés postraumático, ideación y conducta suicida, autolesiones. Problemas cognitivos: conductas hiperactivas, problemas de atención y concentración, bajo rendimiento académico, peor funcionamiento cognitivo general, trastorno por déficit de atención con hiperactividad. Problemas de relación: problemas de relación social, menor cantidad de amigos, menor tiempo de juego con iguales, elevado aislamiento social. Problemas funcionales: de sueño (pesadillas), pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis), trastornos de la conducta alimentaria, quejas somáticas. Problemas de conducta. Conducta sexualizada: Masturbación compulsiva, imitación de actos sexuales, uso de vocabulario sexual inapropiado, curiosidad sexual excesiva, conductas exhibicionistas, conformidad compulsiva. Conducta disruptiva y disocial: hostilidad, agresividad, ira y rabia, trastorno oposicionista desafiante. Ibíd., 60-7.

[58] Tiene que ver con un complejo proceso psicofisiológico que produce un estado de alteración en la conciencia de la persona, de tal forma que muchas veces se producen mecanismos de defensa frente a los hechos que la provocaron, pero también frente a otros que generen angustia o conflicto, sin que muchas veces, se mida -la magnitud de cada problema. Ibíd., 67-8.

[59] Liliana Orjuela López, y Virginia Rodríguez Bartolomé, *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil: Guía de material básico para la formación de profesionales* (España: Save the Children, 2012), 18.

[60] Horno, Santos, y del Molino, *Abuso sexual infantil*, 51.

[61] Nueva York y Ginebra Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo (Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 2006), 15.

Reconoce que todas las personas, sin discriminación, son sujetos titulares con derecho a demandar determinadas acciones y conductas, "derivadas de las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles contempladas en los tratados de derechos humanos".[62] Este enfoque considera que los derechos demandan obligaciones y que estas últimas requieren de mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento, por lo tanto, vincula el fortalecimiento de los mecanismos de responsabilidad con el uso de la infraestructura institucional, internacional y nacional para definir, tanto lo que el Estado debe hacer para lograr la materialización de los derechos, como lo que no debe hacer para evitar sus violaciones. Es decir, plantea superar la tradicional tarea de denunciar violaciones, por una orientación preventiva y de promoción.[63]

De otro lado, el enfoque de diversidades niega una visión esencialista e inmutable de la cultura y de las identidades, en la que identifica que la diferencia ha servido como fuente de discriminación, violencia y vulneración de derechos. En contraste, establece que la diversidad es una característica de las personas, pueblos o naciones que coexisten en el mundo y la valora como un componente para el enriquecimiento colectivo. Este planteamiento reconoce la diversidad cultural, concibe las identidades como construcciones dialécticas, cargadas de historicidad y en constante transformación, con una dimensión múltiple, donde "se entrecruzan diversas categorías (nacional, regional, generacional, política, étnica, de género, orientación sexual, etc.)".[64] En este punto, parte del enfoque relacional, pues entiende que "la construcción de identidades se hace sobre las representaciones que una cultura o grupo se hace sobre sí mismo (mismidad) y sobre los otros (otredad) a través de un proceso de relación de diálogo entre estos (alteridad)", [65] que obliga a considerar los diferentes contextos. Este enfoque además demanda la identificación de todas las formas de diversidad que incluye la generacional y analiza los procesos de interceptación que se generan entre ellas y como los mismos pueden agravar las formas de violación de derechos.

---

[62] Víctor Abramovich, "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo", *Revista de la CEPAL* n.° 88 (2006), 38, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/1/088035050_es.pdf

[63] Ibíd., 39.

[64] Salgado, *Derechos humanos y género*, 80.

[65] Ibíd.

El enfoque de género se configura como: "una herramienta teórico-metodológica, desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas que las sociedades establecen a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres dentro de una matriz heterosexual",[66] en que abarca también la diversidad sexual. Esta perspectiva pone en evidencia que los roles asignados a mujeres y hombres no son naturales,[67] sino que el género es una construcción social y cultural producida históricamente y que, por lo tanto, resulta factible de modificar. Se enfoca en las relaciones sociales, en las estructuras del poder y en la distribución del poder en esas relaciones. Además, "toma en cuenta las diferencias étnicas, de clase, generacionales, religiosas, geográficas, por orientación sexual, entre otras",[68] por lo que toma la interseccionalidad[69] como elemento desde su accionar.

2.2. Violencia y cultura

El componente cultural de la violencia alude al tipo de relacionamiento social que se forja, en él inciden las ideologías, el lenguaje, la educación, la religión, entre otros elementos.[70]Violencia y cultura están estrechamente ligadas, el filósofo y catedrático Nelson Reascos, explica que la cultura es un contexto dentro del cual "adquieren sentido y validez las acciones humanas: es [...] el modo en que interactuamos con 'los otros', el modo de adaptarse [...], el estilo de ejercer control sobre los recursos y, [...] el modo de distribuir el poder".[71] Según, el sociólogo Johan Galtung, con una amplia trayectoria en los estudios sobre

---

[66] Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Glosario Feminista para la Igualdad de Género (Quito: Centro de Publicaciones de la Universidad Católica del Ecuador, 2017), 48-9.

67 Ibíd., 49.

[68] Ibíd.

[69] La interseccionalidad explora la manera en que múltiples ejes identitarios o posicionales, tales como el género; la etnia; la clase; la edad; la discapacidad; la orientación sexual; la nacionalidad; entre otros, se entrecruzan y se articulan en múltiples y simultáneos niveles de experiencia ante la violencia; la opresión; la desigualdad; el abuso de poder o la discriminación. Fenómenos producidos por diversos sistemas de opresión como el capitalismo o el patriarcado y que afectan de diferente manera a grupos sociales. Sara Salem, "Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad", Revista Tabula Rasa, N.° 21 (2014): 114-9,120-1, http://www.revistatabularasa.org/numero-21/06-salem.pdf

[70] Johan Galtung, "La violencia cultural, estructural y directa", Cuadernos de estrategia N.° 183 (2016): 149-52, https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797.

[71] Nelson Reascos, "La cultura, las culturas y la identidad", en *Estado del País: Informe cero. Ecuador 1950-2010*, ed. Alfredo Astorga et. al. (Quito: Estado del País, 2011), 24.

paz y conflictos sociales, existen elementos de la cultura que se usan para legitimar la violencia directa o la estructural[72]. El filólogo Clemente Penalva concuerda y señala que:

> La violencia cultural [...] no es inocua, todo lo contrario, a través de su acción los seres humanos vencen las resistencias a las acciones violentas, adquieren hábitos violentos, apoyan las acciones violentas de las instituciones especializadas o [...] no reaccionan ante las acciones violentas llevadas a cabo por "otros" [...]. Incluso puede llegar a construir algún tipo de consentimiento de aquellos que sufren directamente la violencia directa (maltrato a mujeres, a niños, a ancianos, por ejemplo, si se interioriza una jerarquía basada en razones de género o edad) o la estructural (justificación de la desigualdad social como fenómeno "natural").[73]

Como sostiene el investigador Jesús Rodríguez, el contenido cultural de un proceso tiene una dimensión colectiva, estructural e histórica. La estructura cultural comprende un conjunto de valores, representaciones, prejuicios, estereotipos que se forman a cerca del mundo social que se habita.[74] En este sentido, la violencia se genera y se reproduce también, desde creencias discriminatorias,[75] que refuerzan la vulnerabilidad de ciertos grupos humanos. Esto se puede identificar, por ejemplo, en la violencia sexual, cuando confluye con la discriminación por razones de género, con estereotipos basados en la asignación de roles generadores de patrones de desigualdad; cuando se vincula con prejuicios hacia NN de diferentes etnias u otra condición o; cuando, por lo general, confluye con el adultocentrismo.

La investigadora Ligia Galvis Ortiz sostiene por ejemplo, que la "posición de subordinación en que se [han ubicado] a NN frente al mundo adulto",[76] ha sido fuente de vulneración de sus derechos, lo cual tiene estrecha relación con la explicación del abuso sexual hacia ellos, ya que se ha ocultado, invisibilizado o se ha ignorado esta problemática, a causa de una construcción que ha legitimado la violencia como práctica de abuso de poder, la naturalización de formas de dominio de unos grupos hegemónicos sobre otros y la ausencia de respuestas ante los hechos.

---

[72] Johan Galtung, "La violencia cultural, estructural y directa", 149.

[73] Clemente Penalva Verdú, "El tratamiento de la violencia en los medios de comunicación", *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social* N.° 10 (2002): 1. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2888/1/tratviol.pdf.

[74] Jesús Rodríguez Zepeda, *Iguales y diferentes: la discriminación y los retos de la democracia incluyente* (México, DF.: Tribunal del Poder Judicial de la Federación, 2011), 75.

[75] La discriminación es "una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas [...]."Jesús Rodríguez Zepeda, *Un marco teórico para la discriminación* (México, DF.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2006), 26.

[76] Ligia Galvis, *Las niñas, los niños y los adolescentes: Titulares activos de derechos* (Bogotá: Ediciones Aurora, 2006), 87.

2.3. El adultocentrismo como paradigma de dominio

Se ha identificado que el adultocentrismo constituye una de las principales manifestaciones de relaciones de poder asimétricas hacia NN por razones de edad, se encuentra ligado a concepciones de autoritarismo, superioridad e inferioridad,[77] a construcciones patriarcales de dominio que les han afectado históricamente y han incidido en las formas de violencia que se ejercen contra ellos y ellas, de manera directa o indirecta.

Ramiro Ávila Santamaría, experto en derechos humanos y catedrático, explica que el adultocentrismo es la "relación de poder que ejercemos los adultos frente a los niños, niñas y adolescentes",[78] que constituye una de las ideologías y de las disposiciones más marcadas con relación a la niñez y que los "convierte en objetos".

De acuerdo a UNICEF, el adultocentrismo "indica que existen relaciones de poder entre los diferentes grupos de edad que son asimétricas en favor de los adultos, es decir, que estos se ubican en una posición de superioridad. Los adultos gozan de privilegios por el solo hecho de [serlo], porque la sociedad y su cultura así lo han definido".[79] En este sentido, la niñez es una construcción social e histórica, vinculada con los ideales de la adultez y del "poder del padre", por lo que una idea fuerza que cabe considerar es que,

> la dominación de las personas consideradas menores, en los grupos humanos originarios, proviene de su condición biológica, que implicaba menor desarrollo físico para ciertas tareas [sin embargo lo biológico no bastó y] fue necesario que se produjeran procesos de apropiación de esas capacidades que traían niños y niñas ─en lo económico y en lo sexual─ para que se les situara como personas de menor valor social, con dependencia y subordinación a las personas mayores. [También, desde sus orígenes el] adultocentrismo constituye una extensión del dominio patriarcal [que] se fue consolidando en un proceso en que las relaciones de género fueron arraigando simultáneamente relaciones generacionales de superioridad e inferioridad.[80]

---

[77] Salgado, *Derechos humanos y género*, 14.

[78] Ramiro Ávila Santamaría, "De invisibles a sujetos de derechos: una interpretación desde El Principito", *Derechos y garantías de la niñez y la adolescencia* (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010), 207.

[79] UNICEF, *Superando el adultocentrismo* (Santiago de Chile: UNICEF, 2013), 18.

[80] Claudio Duarte Quapper, "El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil" (tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2015), 325-6. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/377434/cdq1de1.pdf?sequence=1

La relación entre adultocentrismo, patriarcado y la existencia o perpetuación del abuso sexual hacia NN se explica por la condición de sometimiento que los coloca en situación de vulnerabilidad y explotación. El abuso de poder en esta forma de relacionamiento se basa en un desequilibrio, "legitimado en una cultura patriarcal y adultocéntrica que atribuye lugares simbólicos y sociales a los hombres por sobre las mujeres, y a los adultos (hombres y mujeres) por sobre los niños [...]".[81] Este paradigma de dominio constituye un obstáculo frente a la violencia sexual, pues estas disposiciones, por ejemplo,

> se complementan con la construcción cultural y simbólica de la sexualidad en la infancia, adolescencia y adultez. La escasa educación sexual e información [que] deja a los niños más vulnerables en una sociedad que no habilita hablar de la sexualidad […] Estas construcciones sociales y culturales son parte del relato cotidiano en la crianza de [NNA] y los deja desprotegidos a la hora de enfrentarse a una situación abusiva.[82]

El ejercicio de los derechos de NN se ha restringido, su condición etaria ha estado marcada por alteridades,[83] atravesadas por la discriminación, cosificación- apropiación, exclusión e invisibilización. A través de Pierre Bourdieu y del concepto de *habitus*,[84] se puede comprender que las concepciones de la niñez inciden en la generación de prácticas ajustadas a esquemas de pensamiento, visión, valoración y acción, generando disposiciones de este tipo sobre NN. Así lo corrobora la psicóloga Gabriela Zambrano:

> En efecto hay una construcción histórica que en el caso de [NN] avala el hecho de que se pueda utilizar la violencia. Pensando en los padres, pensando en este tema de yo sentirme con el poder sobre los otros. [NNyA] por mucho tiempo fueron ciudadanos de segunda clase, personas de segunda clase en la sociedad porque no podían decir nada, los padres eran sus

---

[81] Mariela Solari, A. S, "Imperioso y urgente: develar y actuar para terminar con la violencia sexual que sufren niñas, niños y adolescentes en Uruguay", *Revista de la sociedad uruguaya de ginecología de la infancia y adolescencia* N.° 3 (2018): 64, http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Revista%20Sugia%202018%20Vol%207-3.pdf.

[82] Ibíd.

[83] "Alteridad es la relación con el otro/a individual y colectivamente hablando. La forma cómo nos relacionamos con quienes consideramos otros/as, diferentes a nosotros/as. [...] la diferencia no es un dato o una realidad o cualidad de otra cultura, sino que es una categoría producto de una comparación. Calificamos a una persona, grupo o pueblo como diferente cuando nos comparamos y caemos en cuenta de tales diferencias". Salgado, *Derechos humanos y género*, 14.

[84] Es un sistema de disposiciones adquiridas por los agentes sociales, son esquemas "de pensamiento, visión, apreciación y acción que los agentes incorporan a lo largo de su vida, genera en ellos prácticas ajustadas a esos esquemas, que por eso se convierten en disposiciones". Mónica Calderone, "Sobre Violencia Simbólica en Pierre Bourdieu", *La Trama de la Comunicación* 9 (2004): 2.

> tutores y ellos hacían lo que sea con los hijos y no pasaba nada, ahora ha habido en cambio en eso, pero eso no ha cambiado la mentalidad de la gente.[85]

Bajo este marco, se puede afirmar que las caracterizaciones hacia NN como seres incompletos, carentes, apropiables, silenciados, sujetos a la autoridad y "sin voz propia", moldeables, excluidos; han incidido de forma nociva cuando se indaga sobre el abuso sexual hacia la niñez como forma de violencia. Este tipo de ideas, concebidas como naturales favorecen a que el fenómeno se perpetúe, legitiman la hegemonía y el ejercicio de poder de dominio de las personas adultas sobre NN y constituyen factores de reproducción de la violencia porque existe una internalización de la relación entre dominantes y dominados, generando obstáculos trascendentales para su prevención y su erradicación.

3. El abuso sexual en la escuela

La escuela es un factor determinante en la construcción de los sentidos y las significaciones que NN se forjan sobre el mundo porque constituye un contexto de socialización y aprendizaje. La escuela, como espacio de socialización, alude a que "todo proceso educativo (familiar y/o escolar) se encuentra atravesado por un sistema de valores, creencias y códigos de relacionamientos vivenciales [para] aportar en la construcción del sujeto individual [y] colectivo (sociedad)".[86] En tanto que, el aprendizaje, implica "el proceso de adquirir un conocimiento sobre el mundo [produciendo] un cambio relativamente permanente en la conducta de un organismo como resultado de la experiencia".[87]

Siguiendo la perspectiva de Bourdieu, se puede reconocer que la escuela es parte de la conflictividad del entramado social, donde ocurren relaciones de poder, dominación y enfrentamiento. Este entorno funciona, a la vez, como espacio de fuerza y como contexto de intercambio simbólico en el cual los agentes se encuentran en relación de percepción y de reconocimiento. Las prácticas, el habitus (sistema de disposiciones adquiridas en alteridad)

---

[85] Gabriela Zambrano, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.

[86] Daniel Llanos, "Socialización escolar", en *Espacios de socialización de niños, niñas y adolescentes en el Centro del Muchacho Trabajador*, ed. René Unda Lara, Daniel Llanos Erazo y Luis Herrera Montero (Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana, septiembre 2014), 51.

[87] León Paolo Londoño, "¿Es lo mismo el aprendizaje y la memoria? Hacia una amplia conceptualización", *Revista de la Facultad de Psicología* Universidad Cooperativa de Colombia 4, n.° 6-7 (2008): 89, https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/150728/555785.pdf?sequence=1&isAllowed=y

y la posición que ocupan los agentes, tienen que ver con el conocimiento del propio lugar como con las posiciones relativas que se construyen frente a los otros: "los agentes se ubican de acuerdo con las posiciones relativas que cada uno ocupa en los distintos campos, estableciéndose algo así como un sistema de coordenadas guiado por la lógica de la distribución y la diferenciación".[88]

La escuela, como espacio de mediación simbólica, como contexto de socialización y aprendizaje, resulta determinante en la construcción de la subjetividad de NN y de la posición que ocupen en el relacionamiento social. Este ámbito- contexto, constituye un "espacio de convivencia *ad hoc*, donde se fortalecen o debilitan las opciones de formación social, afectiva, emotiva y cognoscitiva"[89] y, dado que el proceso de aprendizaje se guía por los intercambios de experiencias y sentidos que experimentan con los otros/as; las nociones de poder, respeto y su uso equilibrado serían construidas día a día, en lo cotidiano, no serían naturales, además incidirían en sus modos de habitar la cultura y de construir sus relaciones y percepciones sobre la comunidad con la que convergen.

El abuso sexual hacia NN en la escuela[90] corresponde a un tipo de violencia interpersonal-comunitaria.[91] Se refiere a aquella "violencia ejercida por quien posee un poder legitimado, una autoridad"[92] que pertenece a instituciones "cuyo objetivo es la protección y el cuidado ciudadano [generando] daño [...] ya que se trastoca el rol 'protector' por el de victimario [este tipo de intervenciones] victimizan o revictimizan al sujeto afectando su dignidad y vulnerando sus derechos humanos".[93] La violencia este entorno opera desplegando "un poder discrecional que siempre es violento".[94] Concuerda con estas

---

[88] Calderone, "Sobre Violencia Simbólica en Pierre Bourdieu", 3.

[89] Bernardo Martínez García, "El aprendizaje de la cultura y la cultura de aprender", *Convergencia* 15, n. º 48 (2008): 305, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352008000300011

[90] Es una institución que alberga por una etapa prolongada a NN, "fundamental para [su] constitución psíquica, intelectual, afectiva y social". Su responsabilidad es ser "un entorno protector y velar por el respeto de los derechos de [la] población que a ella asiste". Nilda Vainstein et. al., *Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes Guía conceptual*, (Buenos Aires: UNICEF, 2013), 27, https://www.ahoraquelovesdinomas.com/docs/guia-intervencion-abuso-sexual-infantil.pdf

[91] Se dirige, amenaza o actúa en contra de otra persona, de un grupo o de una comunidad, acontece generalmente fuera de hogar. Se produce entre personas que pueden conocerse o no, abarca, entre otros "la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y residencias de ancianos". Krug, et al., *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, 7.

[92] Ruth Teubal et. al., *Violencia familiar, trabajo social e instituciones* (Buenos Aires: Paidós, 2005), 134.

[93] Ibíd.

[94] Ibíd.

premisas Zambrano, al señalar a la escuela como un contexto que debería brindar seguridad a NN y que cuando eso no ocurre, hay un fuerte componente emocional de por medio que incide en la magnitud de las afectaciones sobre el desarrollo de NN y sobre las formas en que perciben sus relaciones:

> El primer espacio seguro para [NN] es el hogar y muchas veces no es y el siguiente espacio es [...] la escuela y sus profesores [...] son su referente ¿qué pasa cuando alguien a quien yo admiro, a quien yo creo y con quien he generado cierta afectividad [...] empieza a hacer algo que no me gusta? [NN] a veces no saben que están siendo abusados, [...] piensan que es un juego, se juega mucho el tema de los afectos [...] la afectación a él, a su cuerpo, [...] a su integridad, pero también [...] la afectación a esta forma en la que [NN empiezan] a construir esta dinámica de relaciones con las otras personas [...] importante hacer esta distinción [...] no todos los abusos [...] son iguales [...] pensando en los profesores, sí hay un componente emocional importante en que sean ellos los agresores con [NN].[95]

Al ser víctimas y testigos de violencia sexual u otras que se intersectan, NN aprenden desde la escuela "que la violencia [dirigida a la sexualidad de la persona] es un medio aceptable para que los fuertes y agresivos logren lo que quieren de los más débiles, [diferentes], pasivos o pacíficos".[96] Se ha identificado que "una sociedad cuyas actitudes o tradiciones fomentan el abuso no puede ofrecer un entorno de protección a la infancia".[97] También, se ha comprobado que:

> Cuando el entorno social y físico de la comunidad es hostil, es poco probable que el entorno escolar se salve de serlo. Los niveles y patrones de la violencia en la escuela a menudo reflejan los niveles y patrones de la violencia en los países, las comunidades y las familias. Éstos, a su vez, reflejan las condiciones políticas y socioeconómicas; las actitudes sociales y las tradiciones, los valores culturales y las leyes prevalecientes. Donde es legal, aceptable y hasta encomiable que los hombres controlen a las mujeres, que los ricos o privilegiados controlen a los pobres y desfavorecidos y que los progenitores controlen a [NN] por medio de la violencia y la amenaza del uso de violencia; es probable que sea legal, aceptable y encomiable que los adultos y [NN] utilicen métodos similares en la escuela.[98]

Paulo Sergio Pinheiro, experto independiente de Naciones Unidas, advierte que existen consecuencias en el desarrollo y en el comportamiento de NN víctimas de violencia en el escuela como el absentismo, el comportamiento agresivo, la exclusión escolar, el riesgo

---

[95] Gabriela Zambrano, entrevistada por la autora. Véase entrevista en Anexo 1.

[96] Pinheiro, "Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas", 111.

[97] UNICEF, "Protección infantil contra el abuso y la violencia", *UNICEF*, accedido 1 de agosto de 2019, párr. 1, https://www.UNICEF.org/spanish/protection/index_environment.html

[98] Ibíd.

de que sean objetos de victimizaciones posteriores, de que acumulen experiencias o desarrollen comportamientos violentos.[99] Tales afectaciones involucran una vulneración de derechos múltiple, a la educación, a una vida libre de violencia y a su salud, principalmente.

4. Marco de protección de los derechos a una vida libre de violencia, salud sexual y educación

Existe un amplio marco para la promoción y la protección de los derechos humanos, en general y se han desarrollado progresivamente cuerpos jurídicos específicos para la protección de NN. Si bien el proceso de materialización de los derechos no termina con su formalización, el reconocimiento jurídico de éstos es producto de luchas históricas y constituye una de las vías para hacerlos exigibles.[100] Por ello, a continuación se ubicará el marco de protección nacional e internacional y los estándares sobre los derechos a una vida libre de violencia; salud sexual y educación de NN.

4.1. Marco de protección internacional

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos "aporta principios y estándares que dotan de un nuevo marco conceptual a las discusiones jurídicas [Los estándares] pueden ser aprovechados como herramientas para definir un piso mínimo a tener en cuenta para la formulación de políticas de estado, al mismo tiempo que constituyen una pauta o guía para el monitoreo de esas políticas"[101]. Estos instrumentos pueden ser: a) Vinculantes, suponen una obligación legal por parte del Estado que los ha ratificado, son conocidos como tratados y están en Convenciones, Pactos, Protocolos y Acuerdos; b) No vinculantes, suponen un

[99] Pinheiro, "Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas", 60-6.

[100] a través de garantías normativas, "relativas al reconocimiento del derecho a escala nacional e internacional" y jurisdiccionales, desde "la posibilidad de reclamación ante los tribunales", tanto a nivel interno -por medio del derecho constitucional, penal, laboral, administrativo de cada país-, como a nivel internacional, a través del Sistema Universal o Regionales de derechos humanos. Jaume Saura, "La exigibilidad jurídica de los derechos humanos: especial referencia a los derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)", *Papeles el tiempo de los derechos*, N.° 2 (2011): 4, https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19294/exigibilidad_saura_PTD_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[101] Víctor Abramovich, "Introducción. Una nueva institucionalidad pública. Los tratados de derechos humanos en el orden constitucional argentino", en *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local: la experiencia de una década*, comp. Víctor Abramovich, Alberto Bovino y Christian Courtis (Buenos Aires: CELS, 2006), 4-10.

compromiso y obligación moral ante los tratados y la comunidad internacional, son Declaraciones, Recomendaciones, Observaciones, Sentencias. Entre las fuentes internacionales relativas a los derechos objeto de estudio, se puede apreciar que:

La Declaración de Ginebra (1924) es el primer instrumento que trata a nivel internacional los derechos de los niños. En 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, DUDH, establece el derecho de cuidado y atención especiales a la maternidad y a la infancia[102] y aborda por primera vez el rol de los individuos e instituciones de asegurar de forma progresiva el reconocimiento y la aplicación de sus derechos. De forma similar lo hace la Declaración de Derechos del Niño, (1959), pero incorpora la importancia del disfrute y goce de sus libertades como precepto que le beneficia también a la sociedad; da valor a su desarrollo mental, moral y espiritual en condiciones de libertad y dignidad; modifica "asistencia" por "protección" e integra la noción de principio de interés superior, que recae hasta ese entonces en los padres, respecto a su educación y orientación.[103]

La Convención sobre los Derechos del Niño, CDN, (1989) le identifica como el ser humano menor de dieciocho años. Este tratado marca un giro y avance, sobre todo desde las Observaciones de su Comité, que instruye a los Estados sobre su respeto como titular de derechos, no como objeto de asistencia. La CDN representa "la sedimentación del debate en torno a los derechos de [NNA]"[104] que inicia con la Convención de Ginebra y abre caminos para el reconocimiento de sus derechos bajo premisas de libertad y no discriminación; refiere que NN tienen capacidades específicas, que ameritan respuestas de todos los actores en varios contextos sociales para su efectiva protección; reconoce que NN tienen "el derecho intrínseco a la vida";[105] que el nivel de vida adecuado conlleva libertad,[106] "su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social";[107] que es responsabilidad de las personas a su cargo proporcionarle los medios y las condiciones para dichos fines.[108]

---

[102] ONU Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 diciembre de 1948, "Preámbulo", https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

[103] ONU Asamblea General, *Declaración de los Derechos del Niño*, 20 de noviembre de 1959, ppio. 7, A/4354.

[104] Ligia Galvis Ortiz, "La Convención de los Derechos del Niño veinte años después", *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 7, n.° 2 (2009): 589, http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v7n2/v7n2a02.pdf

[105] ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño, ONU,* 20 de noviembre de 1989, art. 6, https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

[106] Ibíd., "Preámbulo".

[107] Ibíd., art. 27, núm. 1.

[108] Ibíd., art. 27, núm. 2.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos, PIDCP (1966), establece el derecho de NN, sin discriminación, a medidas de protección en función de su condición de menor,[109] cuestión ampliada hacia sus responsables en el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos, CADH, (1969): "Protección que [...] requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado"[110] y que se reafirma en el "Protocolo de San Salvador", (1988) donde se mencionan ya los derechos del niño como derechos de la niñez (no solo en masculino). El PIDCP determina el deber estatal de garantizar la igualdad del goce de derechos entre hombres y mujeres; incorpora la primera referencia sobre violencia, prohibida como forma de apología y reconoce que "la vida es inherente a la persona humana".[111] La CDN por su parte, refiere que los deberes de personas responsables de NN son imputables ante ley y que

> una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior [de NN] los Estados se comprometen a asegurar[le] la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas [...].[112]

El Comité de los Derechos del Niño (CRC) operativiza el concepto de principio de interés superior. Este tiene tres dimensiones: es un derecho sustantivo, un principio jurídico y una norma de procedimiento,[113] tiene por objeto garantizar los derechos de NN, reconocidos en la Convención y promover su desarrollo holístico.[114] Valora y evalúa de forma primordial las posibles repercusiones (negativas o positivas), para elegir y adoptar aquellas medidas que atiendan sus necesidades, procuren su cuidado, seguridad y bienestar.[115] Este principio toma en cuenta que existen diferentes situaciones de vulnerabilidad, considera el contexto por lo que cada NN son únicos y cada situación debe

---

[109] ONU Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, art. 24, https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

[110] OEA *Convención americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos (B-32)*, 7 al 22 de noviembre de 1969, art. 19, http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

[111] ONU Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, art. 6.

[112] ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, art. 3.

[113] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación general Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (art. 3, párr. 1)*, 29 de mayo de 2013, párr. 6, lits. a, b y c, CRC/C/GC/14.

[114] Ibíd., párr. 4.

[115] Ibíd., párrs. 71, 72 y 73.

"evaluarse de acuerdo con su condición única",[116] La aplicación de este concepto requiere de un proceso continuo de valoración que permita juzgar las consecuencias reales sobre los derechos de NN con relación a las medidas que se adopten en su nombre[117].

Sobre la base de este reconocimiento general a los derechos específicos de NN, se pasa a continuación a determinar la protección internacional del derecho a la educación.

Derecho a la educación

La DUDH señala que la educación busca el pleno desarrollo de la persona y fortalecer el respeto a las libertades y a los derechos humanos.[118] El Pacto Internacional de Derechos Sociales y Culturales, PIDESC, lo reafirma y agrega que la educación debe orientarse al desarrollo del sentido de la dignidad de la persona.[119] Además determina amplia protección para la familia, especialmente mientras esté al cuidado y educación de NN[120] y que las instituciones deben ajustarse a las normas que prescriba el Estado, responsable del desarrollo del sistema escolar.[121] El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CDESC, amplía que la educación "es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos",[122] es parte de la autonomía de la persona y un medio para su desarrollo.[123] El CRC agrega que la educación es "más que una escolarización oficial [engloba] un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten [individual o colectivamente a NN,] desarrollar su personalidad, dotes y aptitudes [para] una vida plena y satisfactoria".[124]

El CDESC se guía por la "Declaración Mundial sobre Educación para Todos", afirma que la enseñanza primaria es el componente más importante de la educación básica, resalta que ésta debe ser obligatoria, asequible y gratuita, además de una prioridad gubernamental.

---

[116] Ibíd., párr. 76.

[117] Ibíd., párr. 35.

[118] ONU Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, art. 26, párr. 2.

[119] ONU Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*, 16 de diciembre de 1966, art. 13, num. 1, https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx

[120] Ibíd., art. 10.

[121] Ibíd., art. 13, núm. 3.

[122] ONU Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, *Observaciones generales 13 (21º período de sesiones, 1999) El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)*, 8 de diciembre de 1999, párr. 1, E/C.12/1999/10.

[123] Ibíd., párr. 4.

[124] ONU Convención sobre los Derechos de los Niños, *Observación General N.° 1 (2001) Párrafo 1 del Artículo 29: Propósitos de la Educación*, 17 de abril de 2001, párr. 2, CRC/GC/2001/1.

[125] Indica que la educación, al igual que otros derechos, impone al Estado tres niveles de obligación: respetar (evitar medidas que obstaculicen este derecho); proteger (medidas que eviten que el derecho sea obstaculizado por terceros); y, cumplir (tomando medidas positivas y recursos). Sostiene que, si bien la aplicación de los requisitos de la educación depende de las condiciones de cada Estado, existen cuatro básicas e interrelacionados que la enseñanza primaria debe tener: disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad y adaptabilidad, considerando el interés superior de NN de forma primordial. [126]

Disponibilidad supone, entre otros factores, suficientes instituciones y programas de enseñanza, instalaciones adecuadas, docentes calificados con salarios competitivos. Accesibilidad es materializar el ingreso a las instituciones y programas; sin discriminación; con razonabilidad geográfica o habilitando la educación a distancia; al alcance económico de todos; con énfasis en los grupos vulnerables y conlleva, por ejemplo, velar por suprimir los estereotipos sexuales u otros, que impiden que NN asistan a la escuela. Aceptabilidad implica, en fondo y forma, métodos pedagógicos y programas de estudio pertinentes, adecuados culturalmente, de buena calidad para los estudiantes y, cuando proceda, para los padres. Adaptabilidad es flexibilidad educativa ante las necesidades de sociedades y comunidades en constante transformación, que responda a contextos culturales variados.[127]

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979) incorpora la corresponsabilidad sobre la educación de NN, su cuidado es deber del Estado, de la sociedad en su conjunto y de una red de servicios; reconoce a NN como titulares, sin distinción para invocar sus derechos y libertades; determina la igualdad de condiciones de participación para la mujer como factor para el desarrollo.[128]

La CDN orienta, para el ejercicio progresivo del derecho a la educación, “que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas”.[129] Expone que el propósito y deber de encaminar la educación implican: a) desarrollar al máximo la personalidad, aptitudes, la capacidad mental

---

[125] ONU Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, *El derecho a la educación*, párr. 9-10, 25.

[126] Ibíd., párr. 46-7, 6, 7.

[127] Ibíd., párr. 6.

[128] ONU Asamblea General, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 18 de diciembre de 1979, https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx.

[129] ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, art. 28, núm. 1, lit. d.

y física de NN;[130] b) "inculcar[es] respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales";[131] c) generar un enfoque equilibrado que concilie valores distintos por medio del diálogo e inculcar a NN el respeto a las diferencias;[132] d) "preparar[les con] espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena".[133]

Derecho a una vida libre de violencia

El CRC establece que no debe entenderse por violencia únicamente el daño físico y/o el daño intencional, pues se minimizarían los efectos de otras formas no físicas o no intencionales de daño que es necesario hacer frente.[134] Entiende por violencia "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".[135] Este Comité determina que la educación debe "promover la no violencia en la escuela";[136] que "los valores que se inculcan en el proceso [...] no deben socavar, sino consolidar [...] el disfrute de otros derechos"; que las escuelas deben ser compatibles con la dignidad de NN en todos los aspectos. Sostiene que "una escuela en la que se permita la intimidación de los más débiles u otras prácticas violentas o excluyentes no cumple con los requisitos [de los propósitos de la educación]".[137] En concordancia, la Declaración Americana de los Pueblos Indígenas (2016) señala que los Estados deben adoptar medidas efectivas en colaboración con los pueblos para garantizar que las mujeres, niños y niñas indígenas vivan libres de toda forma de violencia, especialmente sexual.[138]

Derechos a la salud y a una vida libre de violencia sexual

La CDN indica que el derecho de NN "al disfrute del más alto nivel posible de salud", concuerda con el deber del Estado de "abolir las prácticas tradicionales que sean

---

[130] *Ibíd*., art. 29, num. 1, lit. a.

[131] *Ibíd*., art. 29, lit. b.

[132] ONU Convención sobre los Derechos de los Niños, *Observación General N.° 1 (2001)*, párr. 1 del art. 29: Propósitos de la Educación, párr. 4.

[133] ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, art. 29, núm. 1, lit. d.

[134] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N.° 13 (2011)*, párr. 4.

[135] *Ibíd*., párr. 1, núm. 1.

[136] ONU Convención sobre los Derechos de los Niños, *Observación General N.° 1 (2001) Párrafo 1 del Artículo 29: Propósitos de la Educación*, párr. 8.

[137] *Ibíd*., párr. 8.

[138] OEA *Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 14 de junio de 2016, párr. 4, lit. c, AG/RES. 2888.

perjudiciales".[139] El CDESC amplía, en su Observación N.° 22, que los Estados "deben vigilar y regular eficazmente sectores específicos, [como] las instituciones educativas y las dedicadas al cuidado de [NN] para asegurar que no menoscaben ni vulneren [su derecho] a la salud sexual y reproductiva".[140] Afirma que su derecho a la salud sexual conlleva que NN "tengan acceso a una educación e información integrales sobre [el tema,] que no sean discriminatorias, que sean imparciales, que tengan una base empírica y que tengan en cuenta [sus] capacidades evolutivas. Equipara la vulneración del derecho a la salud sexual con la vulneración de adoptar decisiones con autonomía.[141]

La CDN aborda por primera vez, de forma específica, la responsabilidad del Estado de proteger a NN del abuso sexual y de adoptar medidas apropiadas en contextos como el educativo.[142] El CRC afirma que el abuso sexual es una forma de violencia, es "toda actividad sexual impuesta por un adulto [u otro niño, considerablemente mayor que la víctima] a un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal".[143]

La Convención Belén Do Pará (1944) reconoce varios tipos de violencia. La considera una ofensa a la dignidad, con efectos diferenciados sobre las mujeres-niñas por las relaciones asimétricas de poder que pesan históricamente sobre ellas. Entiende "por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico [en el ámbito público o privado]".[144] Afirma su artículo 2 que el abuso sexual en centros educativos es una forma de violencia y su artículo 6, que el derecho a una vida libre de violencia incluye ser libre de discriminación, así como "ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación".[145] Al respecto, el CRC

---

[139] ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, art. 24, núms. 1 y 3.

[140] ONU Consejo Económico, *Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, 2 de mayo de 2016, párr. 60, E/C.12/GC/22.

[141] Ibíd., párr. 49, lit. f y párr. 29.

[142] ONU Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, art. 19, num. 1.

[143] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N.° 13 (2011)*, párr. 25, lit. a.

[144] OEA *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém Do Pará*, 9 de junio de 1944, art. 1, https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html.

[145] *Ibíd*., art. 6.

afirma que las dimensiones de género son factores de riesgo para NN[146] y el CDESC que el Estado debe prever el tema de embarazos precoces y abortos en condiciones de riesgo[147].

4.1.1. La prevención en el marco de protección internacional

A nivel del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, el Comité de Derechos del Niño asegura que "la violencia contra [NN] jamás es justificable; toda violencia contra [NN] se puede prevenir"[148] e incluso "la prevención de la violencia en una generación reduce su probabilidad en la siguiente". Exhorta a combatir y prevenir adecuadamente la violencia, incluida la sexual, sin exacerbarla con criterios punitivos ni respuestas violentas.[149] Advierte que las autoridades estatales encargadas de la protección de NN pueden causarles daños, al carecer de medios efectivos ante sus obligaciones.[150] Sus omisiones incluyen:

> No contar con suficientes recursos y capacidades materiales, técnicos y humanos para detectar, prevenir y combatir la violencia contra [NN;] cuando las medidas y programas existentes no disponen de suficientes medios para valorar, supervisar y evaluar los progresos y las deficiencias de las actividades destinadas a poner fin a la violencia contra los niños [...] los profesionales pueden vulnerar [su derecho] a no ser objeto de violencia [...] por ejemplo cuando ejercen sus responsabilidades sin tener en cuenta el interés superior, las opiniones o los objetivos de desarrollo [de NN].[151]

El CRC insta a incorporar un enfoque de derechos, basado en los derechos de NN, en los marcos nacionales de coordinación. Dicho "planteamiento descansa en el reconocimiento del niño como titular de derechos y no como beneficiario de la benevolencia de los adultos".[152] Sostiene que las medidas "adecuadas" de protección son amplias (legislativas, administrativas, sociales y educativas); les compete a "todos los sectores públicos [mediante] un sistema integrado, cohesivo, interdisciplinario y coordinado",[153] ameritan seguimiento, intervención, investigación y tratamiento. Explica que para prevenir, los Estados deben

---

[146] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N.° 13 (2011)*, párr. 72, lit. b.
[147] ONU Consejo Económico, *Observación general núm. 22 (2016)*, párrs. 28, 44 y 49, lit. e.
[148] *Ibíd*., párr. 3, lit. a.
[149] *Ibíd*., párrs. 14 y 27.
[150] *Ibíd*., párr. 32.
[151] *Ibíd*.
[152] *Ibíd*., párr. 72, lit. a.
[153] *Ibíd*., párr. 39.

"dejar de adoptar iniciativas aisladas, fragmentadas y a posteriori"[154] y, tomar en cuenta la vulnerabilidad de NN con "discapacidades [...] indígenas o [de] otras minorías étnicas; [...] lesbianas, gays, transgénero o transexuales; [NN] expuestos a sufrir prácticas tradicionales nocivas; [NN que han sido] víctimas y testigos de actos de violencia".[155]

Este Comité asevera que la prevención es primordial, requiere contar también, con servicios sociales, de salud y educación. Además, que las familias, incluidas las ampliadas y otras modalidades de acogida, pueden apoyar a NN y darles medios de protección; que debe ser prioridad el fortalecimiento, el apoyo a las familias en dificultad y la intervención en aquellas donde NN sean víctimas de violencia. Indica que los Estados deben asignar recursos, su ejecución debe ser vigilada y permanecer sujeta a un sistema de rendición de cuentas. Recomienda adoptar mecanismos de coordinación con "los niveles central, regional y local, con diferentes sectores y con la sociedad civil, incluido el mundo de la investigación [...]"[156] y desarrollar factores de protección basados en:

> [Una] crianza de los niños por adultos que atiendan [sus] necesidades físicas y psicosociales [...]; una disciplina positiva y no violenta; la existencia de un vínculo sólido del niño con al menos un adulto [...] un entorno social que fomente actitudes y comportamientos pro-sociales, no violentos y no discriminatorios; un alto nivel de cohesión social en la comunidad, y la existencia de sólidas redes sociales y vínculos con los vecinos.[157]

La Convención Belém do Pará agrega que los Estados deben "actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia" e incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas y las de otra naturaleza que sean del caso.[158]

Por su parte, los informes periódicos quinto y sexto combinados del Comité de Derechos del Niño a Ecuador identifican en el país "la prevalencia de distintas formas de violencia [...] en la escuela";[159] "falta de medidas para reunir datos oficiales sobre la incidencia de todas las formas de violencia contra [NN]";[160] insuficiente información sobre

---

[154] *Ibíd*., "Objetivos", lit. c.
[155] *Ibíd*., párr. 72, lit. g.
[156] *Ibíd*., lits. d, h, i.
[157] *Ibíd*., lit. e.
[158] OEA *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém Do Pará*, art. 7, lits. b y c.
[159] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador*, 26 de octubre de 2017, párr. 24, lit. b, CRC/C/ECU/CO/5-6.
[160] *Ibíd*., lit. d.

medidas de acceso a la justicia, vías de recurso y formas de reparación a víctimas de violencia, adaptadas según la edad y el sexo, en las zonas rurales y urbanas. El Comité observó "la prevalencia de la violencia por razón de género, en especial la violencia sexual, el acoso y los malos tratos contra las niñas en todos los ámbitos: la elevada tasa de embarazos en la adolescencia, normalmente como producto de violencia sexual y un elevado nivel de impunidad en estos casos.[161]

Este mismo comité, recomendó a Ecuador adoptar una estrategia que refuerce la capacidad del personal médico y de atención para "prevenir las barreras psicológicas en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva"; establecer una política nacional frente a los embarazos en la adolescencia; garantizar el acceso de niñas a información actualizada y a servicios de salud sexual y reproductiva; combatir la violencia sexual por razones de género; colaborar con organizaciones de mujeres y NN para "recabar sus opiniones sobre mecanismos de prevención eficaces, que incluyan procedimientos de denuncia y alerta temprana [ante] violencia y abusos sexuales"; estudiar la posibilidad de despenalizar el aborto; aplicar un plan nacional sobre los derechos a un nivel adecuado de salud y una estrategia para luchar contra el suicidio de adolescentes, priorizando la situación de niñas pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente de frontera norte. [162]

Sobre la base de los ODS,[163] relativo a entornos de aprendizaje no violentos, seguros e inclusivos, el CRC recomendó adoptar políticas y programas de acción afirmativa que prevengan el abandono escolar, especialmente de NN en condición de vulnerabilidad y se garantice la matriculación en la educación; crear una estrategia integral ante la violencia en todos los entornos, priorizando las medidas que prevengan y eliminen la violencia contra NN indígenas y afroecuatorianos"; [164] establecer mecanismos de supervisión e informes desde las autoridades responsables; velar porque las escuelas prioricen programas de sensibilización, promuevan el respeto a la vida y a la integridad y difundan los mecanismos de denuncia y recursos ante la violencia en la escuela; reforzar el sistema de protección especializado para NN, con políticas para combatir y eliminar las formas de violencia; crear una base de datos

---

[161] *Ibíd*., párr. 34, lit. b y párr. 26.
[162] *Ibíd*., párr. 35, lits. a, b, c, f.
[163] Sigla usada para referir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
[164] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador*, 26 de octubre de 2017, párr. 37, lit. a y párr. 25, lit. a.

nacional; sistematizar, desglosar, analizar la información, el alcance, índole y las casusas de la violencia; crear dependencias especializadas para procesar los casos de violencia contra NN; responder adecuadamente ante las denuncias.[165]

Por su parte, a nivel del Sistema Regional de Protección de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de derechos Humanos, generó la Sentencia sobre el "Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador" (2020). Se trata de la violencia sexual sufrida por Paola Guzmán en el ámbito escolar en 2001, cuando tenía entre 14 y 16 años de edad, su suicidio el 12 de diciembre de 2002 y su muerte al día siguiente. La Comisión comprobó ante la Corte que la violencia ejercida por el Vicerrector y por el médico de la institución tuvo un nexo causal con su suicidio. La Corte señaló que este caso era "el primero que trata [...] sobre violencia sexual contra una niña específicamente en el ámbito educativo"[166] e identificó que:

> Distintas violaciones a derechos humanos aducidas se relacionan [...] cada una se generó a partir de otras o es resultado de las mismas. Es decir, existe una estrecha relación entre diversos derechos humanos implicados en actos de violencia sexual y las obligaciones correlativas al derecho de una mujer a una vida libre de violencia y aquellas relacionadas a la protección de niñas y niños y el derecho a la educación.[167]

Esta situación "tuvo lugar mediante el aprovechamiento de una relación de poder por parte del funcionario estatal y de una situación de vulnerabilidad en que se encontraba la víctima [...] lesionó [su derecho] como mujer adolescente, a vivir una vida libre de violencia y su derecho a la educación"; se "menoscabó su posibilidad de decidir en forma autónoma su relacionamiento con otras personas y el ejercicio de su sexualidad"; esta violencia fue tolerada por autoridades estatales, "no resultó aislada sino inserta en una situación estructural, resultó discriminatoria en forma interseccional, […] afectada por su género y edad".[168]

La Corte concluyó que el Estado ecuatoriano incumplió con dos deberes que confluyen en el caso: el "deber de respeto [y el de] garantía 'en su componente de prevención'".[169] De respeto pues el colegio era estatal, el Vicerrector y el médico eran funcionarios públicos que se valieron del poder del cargo que ostentaban. De prevención

---

[165] *Ibíd*., lits. b, c, d, e, f, g.

[166] Corte IDH, "Sentencia de 24 de junio de 2020 (Fondo, Reparaciones y Costas")", *Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador*, 24 de junio de 2020, párr. 106, https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm.

[167] *Ibíd*., párr. 107.

[168] *Ibíd*., párr. 143.

[169] *Ibíd*., párr. 88.

porque "no adoptó una política pública adecuada y efectiva para prevenir que los hechos denunciados ocurrieran [así, por ejemplo] al interior de esta institución educativa",[170] donde se normalizó y toleró esta violencia, provocando que la situación se dé de forma prologada, no hubo fiscalización ni supervisión ni herramientas de detección temprana; no proveyó educación sexual y reproductiva a Paola, lo que potenció su situación de vulnerabilidad; no actúo con la diligencia debida en el marco de las investigaciones y procedimientos judiciales;[171] violó los artículos "7.b y 7.c de la Convención de Belém do Pará".[172]

La Corte identificó que "el abuso y el acoso sexuales eran 'problemas conocidos en el ámbito educativo que no [habían] sido abordados [sistemáticamente], ni se [habían] emprendido acciones sostenidas para su prevención, denuncia y sanción'". [173] Enfatizó que el derecho a la educación "incluye la observancia de los derechos humanos en el marco del proceso educativo".[174] Destacó la importancia de la educación sexual integral, que según los estándares internacionales "debe ser un componente obligatorio de la escolarización".[175] La Corte señaló que adoptar medidas integrales comprende, entre otros elementos, contar con políticas preventivas, con un adecuado marco jurídico de protección y la aplicación efectiva del mismo, que el "carácter "integral" considera el género y abarca la "prevén[ción de] los factores de riesgo y a la vez [el] fortalec[imiento de] las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer".[176]

El tribunal determinó que en Ecuador falta "información estadística sobre distintos planes, proyectos y programas". Considerando el criterio de la perita Gauché Marchetti, indicó que esto "'es indispensable para cumplir adecuadamente con la prevención y eliminación del acoso a través de estrategias que consideren la realidad local'".[177]

La Corte dispuso que Ecuador, entre otras cosas debe "'adoptar las medidas necesarias para prevenir y prohibir toda forma de violencia y abuso, incluidos los abusos sexuales, [...] en las escuelas por el personal docente, que goza, por su condición de tal, de una situación de autoridad y confianza respecto de estudiantes e incluso de sus

---

[170] *Ibíd*., párr. 101.
[171] *Ibíd*., párrs. 47, 143 y 186.
[172] *Ibíd*., párr. 168.
[173] *Ibíd*., párr. 46.
[174] *Ibíd*., párr. 166.
[175] *Ibíd*., párr. 139.
[176] *Ibíd*., párr. 113.
[177] *Ibíd*., párr. 244.

familiares'",[178] con "acciones para vigilar o monitorear la problemática [...] en instituciones educativas y desarrollar políticas para su prevención. [;] mecanismos simples, accesibles y seguros para que los hechos puedan ser denunciados, investigados y sancionados"; considerar la particular vulnerabilidad de las niñas y adolescentes, pues "suelen tener más probabilidades de sufrir actos de violencia, coacción y discriminación"[179] y "'con frecuencia están expuestas a abuso sexual por parte de [...] hombres mayores'".[180]

La Corte ordenó, como medidas de no repetición (cuyo propósito es evitar que los hechos se produzcan en un futuro) que el Estado ecuatoriano informe sobre las acciones normativas, institucionales y presupuestarias que va a adoptar y, que en el plazo de un año a partir de la notificación de su Sentencia:

> identifique medidas adicionales a las que ya está implementando, para lograr corregir y subsanar las insuficiencias identificadas, en relación con: a) contar en forma permanente con información estadística actualizada [...]; b) la detección de casos de violencia sexual contra [NN] en ese ámbito y su denuncia, c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, y d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares [...] la importancia de la participación de [NN] en la formulación de las políticas públicas de prevención.[181]

Esta sentencia constituye así un referente importante para guiar las acciones estatales de prevención en materia de educación con el fin de prevenir y erradicar el abuso sexual en entornos educativos.

4.2. Marco de protección nacional

El Ecuador se autodetermina como un Estado constitucional de derechos y justicia social, es decir, su accionar está supeditado a los derechos instituidos en la Constitución para respetar y hacer respetar los derechos humanos sin discriminación y enfocarse en el cuidado de los intereses de la población.[182] La Constitución supera un enfoque de víctima y reconoce

---

[178] *Ibíd*., párr. 119.
[179] *Ibíd*., párr. 120.
[180] *Ibíd*., párr. 119.
[181] *Ibíd*., párr. 245.
[182] De acuerdo a Ramiro Ávila, los derechos de la Constitución ecuatoriana "responde a dos realidades: (1) el reconocimiento de profundos problemas sociales que tienen que ver carencias y necesidades insatisfechas, que afectan el desarrollo de las potencialidades de las personas y los pueblos; (2) las luchas y reivindicaciones de organizaciones y movimientos de la sociedad". Ramiro Ávila Santamaría, *El neoconstitucionalismo*

a NN como personas de atención prioritaria y especializada, con los mismos derechos de todo ser humano y con los específicos de su edad. Indica que se debe atender su principio de interés superior, que es deber del Estado, la sociedad y la familia promover su desarrollo integral y lo señala como el "proceso de crecimiento, maduración y despliegue de sus destrezas [,] capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad", apoyado por políticas intersectoriales, nacionales y locales.[183] Decreta que la "protección integral" implica asegurar derechos y principios, considerando la igualdad en la diversidad, la no discriminación y priorizando las acciones a quienes requieran "consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria [...]".[184]

El desarrollo y protección de NN como deber del Estado, como corresponsabilidad social, considerando la participación y el principio de interés superior de NN, las condiciones de doble vulnerabilidad y la cooperación sectorial para lograrlo, se adecúan con la evolución del reconocimiento de sus derechos a nivel internacional e interamericano, principalmente con la DUDH, la Declaración de Derechos del Niño, la CDN, la CADH y la CEDAW.

La Constitución dicta como deber primordial del Estado garantizar el goce de derechos, de forma particular, el de la salud integral y la educación. Determina que, para efectivizar el derecho a una vida digna, se debe asegurar la educación,[185] que esta última es "un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir"[186]; "se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico", bajo un marco de respeto a los derechos humanos; impulsará la equidad de género; será "participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente, diversa, de calidad y calidez".[187]

También decreta que la educación pública será laica en todos sus niveles, se garantizará su acceso universal, su permanencia en el nivel inicial y su gratuidad hasta el tercer nivel de educación superior; que la familia y la sociedad tienen el derecho y la

---

transformador El Estado y el derecho en la Constitución de 2008 (Quito: Ediciones Abya-Yala / Universidad Andina Simón Bolívar, 2011), 62.

[183] Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, Última modificación: 30 de abril de 2019, art. 44.

[184] *Ibíd*., art. 341.

[185] *Ibíd*., art. 66, num. 2

[186] *Ibíd*., art. 26.

[187] *Ibíd*., art. 27.

responsabilidad de participar en el proceso educativo; que el aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada;[188] que "los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales";[189] que todas las entidades educativas impartirán educación en sexualidad;[190] que debe respetar el desarrollo psicoevolutivo de NN en todo el proceso educativo.[191] Tales preceptos hallan correspondencia con lo estipulado por la DUDH, el PIDESC, el CRC, la CEDAW, la CDN y con los requisitos de la educación contemplados por el CDESC.

La Constitución garantiza "una vida libre de violencia en el ámbito público y privado".[192] Señala, entre las medidas para asegurar los derechos de NN, aquellas que les protegen contra todo tipo de violencia[193] y las previenen.[194] Reconoce que el derecho a la integridad incluye las dimensiones física, moral y sexual. Decreta, tras la Consulta Popular del 2008, que "las acciones y las penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean [NNA] serán imprescriptibles".[195] También, que se deben erradicar todas las formas de violencia del entorno escolar y este debe velar por la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes. Ordena procedimientos especiales para juzgar y sancionar estos delitos y que se nombrarán fiscales y defensores especializados para tratar estas causas. Además, garantiza el derecho de NN a participar y a ser consultados en temas que les afecten.[196] Estos preceptos se adecúan con la CDN y el CRC, sin embargo no estipula de forma expresa la Observación 22 del CDESC, respecto a que NN reciban información integral sobre su salud sexual ni con la Convención Belén Do Pará, sobre el reconocimiento de los efectos diferenciados de la violencia por razones de género. Por otra parte, supera a los instrumentos, al determinar la imprescriptibilidad de los delitos sexuales hacia NN.

La Ley Orgánica de Salud identifica a la salud sexual como "el estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, que permita a la persona en forma libre y responsable disfrutar de una vida sexual plena,

---

[188] *Ibíd*., art. 28.
[189] *Ibíd*., art. 347, num. 2.
[190] *Ibíd*., num. 4.
[191] *Ibíd*., num. 5.
[192] *Ibíd*., art. 66, lit. b.
[193] *Ibíd*., art. 46, num. 4.
[194] *Ibíd*., art. 393.
[195] *Ibíd*., art. 46, num. 4.
[196] *Ibíd*., num. 6; arts. 81 y 45.

placentera, libre de abuso sexual, coerción o acoso y de enfermedades sexualmente transmisibles"[197]. Reconoce que el embarazo y el aborto en condiciones de riesgo, en adolescentes, es un problema de salud pública[198]; determina que se elaborarán políticas y programas de implementación obligatoria para la difusión y orientación en materia de salud sexual y reproductiva.[199] Esta ley solo limita el acceso a políticas y programas, así como a servicios de salud sexual y reproductiva a hombres, mujeres y adolescentes, excluye a NN.[200] Con lo cual se adecuaría, en parte, con lo estipulado por la CDN, con el CRC, con la Convención Belén Do Pará, pero dejaría de lado la Observación N.° 22 del CDESC.

El Código de la Niñez y Adolescencia, CONA, en su artículo 4, define como NN a "la persona que no ha cumplido doce años de edad".[201] En el país, se considera que la infancia incluye a NN de hasta cinco años y la niñez va desde los seis hasta antes de los doce años de edad.[202] El CONA expone el concepto operativo de abuso sexual,[203] refiere su naturaleza y varias de sus características. Establece que NN "tienen derecho a una educación de calidad"[204] y, aunque no especifica de forma expresa que esta calidad va de la mano de un entono libre de violencia, decreta que "cualquier forma de atentado sexual en los planteles educativos será puesto en conocimiento del Agente Fiscal competente;[205] especifica que es obligación de los establecimientos de salud, públicos y privados "informar inmediatamente a las autoridades y organismos competentes los casos de NN y adolescentes con indicios de maltrato o abuso sexual [...]";[206] desarrolla un concepto operativo de maltrato enfocado en los daños[207] y reconoce como deber del Estado la prevención e investigación de este tipo de

---

[197] Ecuador, *Ley Orgánica de Salud*, Registro Oficial 423, Suplemento, 22 de diciembre de 2006, art. 43.

[198] *Ibíd*., art. 21.

[199] *Ibíd*., art. 27.

[200] *Ibíd*., art. 20.

[201] Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia,* Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003, art. 4.

[202] Ecuador, Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, *Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia* (Quito: Secretaría Técnica del Frente Social, 2004), 16.

[203] "Todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un [NNA], aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio[...]" *Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia*, art. 68.

[204] *Ibíd*., art. 37.

[205] Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia,* art. 41.

[206]Ibíd., art. 30, num. 11.

[207] "Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de [NNA], por parte de cualquier persona, incluidos sus [...] educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para [su] recuperación [...]". Ibíd., art.67.

delitos. Expone que NN "tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual";[208] a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual"[209] y a contar con políticas de protección integral.[210] El CONA se adecúa en su mayoría con lo estipulado por la CDN y por el CRC.

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, determina que "el ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida [...]".[211] La LOEI, también reconoce la igualdad y la diversidad como principios y derechos y, al igual que la Constitución, el reconocimiento intercultural e insta al respeto de la diversidad cultural-identitaria.[212] Reconoce el principio de interés superior de los y las estudiantes; el derecho de NN a participar y a que su opinión sea parte de las decisiones que se adopten.[213] Los fines educativos que constan en la LOEI se adecuan con los propósitos de la educación, contenidos en la CDN.

La LOEI establece además, que una educación integral incluye "la educación en sexualidad"[214] Establece que todos los actores de la comunidad educativa estarán en condición de proteger y denunciar hechos que conculquen el derecho a la educación y a los que se hallen en interdependencia.[215] Refiere este deber en el artículo 58, literal h para las instituciones educativas particulares. Sus preceptos se adecúan de forma prevalente con la Observación 22 del CDESC, la CDN y el CRC.

Por otro lado, el Código Orgánico Integral Penal, COIP, no reconoce las diversas actividades de connotación sexual en el abuso de este tipo, lo reduce al hecho en que "la persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal",[216] establece pena privativa de libertad de cinco a siete años y de siete a diez años. En

---

[208] *Ibíd*., arts. 74 y 27.
[209] *Ibíd*., art. 50.
[210] *Ibíd*., art. 193.
[211] Ecuador, *Ley Orgánica de Educación Intercultural,* Registro Oficial 417, Segundo Suplemento, 31 de marzo de 2011, art. 2, lit. t.
[212] *Ibíd*., art. 2, lit. aa.
[213] *Ibíd*., art. 7, lit. g y art. 34.
[214] *Ibíd*., art. 6, lit. w.
[215] *Ibíd*., art. 14.
[216] Ecuador, *Código Orgánico Integral Penal,* Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014. Última modificación: 5 de febrero de 2018, art. 170.

2019, mediante Ley Orgánica Reformatoria al COIP, se establece la inhabilitación para el empleo o cargo público a la persona que haya cometido delitos contra la integridad sexual y reproductiva en el que las víctimas sean NNA por el tiempo que dure la pena privativa y una vez cumplida esta, no ponga a las persona en contacto directo con el grupo de atención prioritaria[217]. Este instrumento presenta retos en cuanto a la adecuación con los estándares internacionales de Derechos Humanos, sobre todo con lo desarrollado desde la Convención Belén Do Pará y con la Observación N.° 13 del CRC.

La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVM, desarrolla un concepto amplio y operativo de violencia sexual, que incluye al abuso sexual. Explica que la integridad y el derecho a decidir se hallan vulnerados frente a actos de esta naturaleza e inciden en el desarrollo de la vida de NN. Determina que el ente rector de Educación debe establecer protocolos y rutas especializadas para abordar estos casos, difundirlos y evaluarlos permanentemente dentro de la comunidad educativa, en cuanto a su cumplimiento y efectividad; denunciar estos delitos al sistema de administración de justicia y "ponerlo en conocimiento de las instituciones que forman parte del [mismo], para el respectivo seguimiento".[218]

La LOIPEVM también señala que el ente de educación debe implementar en la malla curricular contenidos con enfoque de género sobre "los derechos de las mujeres; nuevos patrones socioculturales y masculinidades, que deconstruyan los discursos y conductas que fomentan la subordinación de las mujeres; la prevención del acoso y abuso sexual; la prevención del embarazo adolescente [...].". Esta norma es la única que plantea la necesidad de "Establecer como un requisito de contratación y permanencia a todo el personal docente el no contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres o abuso sexual",[219] aspecto también vinculado con la prevención y que se corresponde con la reforma del 2019 del COIP. Los preceptos de la LOIPEVM se adecúan con los instrumentos internacionales, en especial con la Convención Belén Do Pará.

---

[217] Ecuador, *Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal,* Registro Oficial 107, Suplemento, 24 de diciembre de 2019, art. 17.

[218] Ecuador, *Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,* Registro Oficial 175, Suplemento, 5 de febrero de 2018, art. 24, lits. d y o.

[219] *Ibíd*., lits. i y l.

En síntesis, se puede identificar que existe un amplio marco de protección internacional y nacional. Que el primero fija estándares importantes que articulados permiten garantizar el derecho de NN a no ser víctimas de abuso sexual en el entorno educativo y que además generan una serie de obligaciones estatales, entre las cuales se encuentra la de prevención.

Dentro de los principales los estándares de derechos para la protección están: el interés superior, que reconoce a NN como titulares de derechos; al principio de progresividad y no regresión, como una de las condiciones básicas para lograr el desarrollo y garantía de los mismos; la determinación de que la prevención es una forma de protección de derechos y constituye un deber del Estado, por lo requiere, entre otras cosas, la adopción de medidas cohesionadas y medios efectivos de diversos tipos, considerando las realidades locales y la diversidad de contextos.

Además, esta normativa reafirma el deber del Estado de considerar en sus marcos de actuación, las dimensiones del género de la violencia, la participación, el seguimiento y la evaluación a las políticas, planes, programas y a las acciones generadas; de contar con educación bajo los criterios de disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad y adaptabilidad, así como la importancia de brindar educación sexual, como un paso básico para lograr prevenir el abuso.

De vital importancia resultan los estándares emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Albarracín vs Ecuador, los cuales deben orientar el diseño, implementación y monitoreo de la política educativa en materia de prevención del abuso sexual en centros educativos.

Este marco internacional ha encontrado una buena recepción formal a nivel nacional. Cabe destacar que el Ecuador cuenta con una Constitución garantista que reconoce la importancia y mismo valor de las normas internas e internacionales para la garantía de derechos; que ubica a los NN como grupo de atención prioritaria y preferente, que reconoce su derecho a la educación, a la integridad y a una vida libre de violencia. Además, varias normas de legislación secundaria guardan correspondencia con la Constitución y con la normativa internacional, particularmente con la Convención de Derechos del Niño y la CEDAW.

Sin embargo, de toda la normativa nacional revisada, se establece que el COIP presenta retos, sobre todo por sus límites en incorporar lo desarrollado desde la Convención Belén Do Pará y la Observación N.° 13 del Comité de Derechos del Niño, en registrar que existen dimensiones de género de la violencia; en extender su comprensión, dado que la violencia abarca múltiples formas de daño que no se reducen al físico y; de operativizar el concepto de abuso sexual, reconociendo que éste es una forma de violencia impuesta por una persona adulta o aquellas impuestas también por un niño si el primero es "considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas u otros medios de presión".[220]

[220] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N.° 13 (2011)*, párr. 25, lit. a.

Capítulo segundo
Avances y tensiones en la obligación estatal de prevenir el abuso sexual: caso escuelas del DMQ

Este capítulo analiza el cumplimiento de la obligación estatal de prevención en materia de abuso sexual. Para este fin, se ubica el marco conceptual sobre la prevención, luego se presenta un breve contexto histórico-situacional del abuso sexual en el entorno educativo. Posteriormente, se analizan los estudios de impacto y el seguimiento, la normativa, la política pública, la institucionalidad y los obstáculos estructurales alrededor de este tipo de violencia en las escuelas de Quito, entre el periodo 2008-2019. Al final, se presenta un balance general.

1. La prevención bajo el enfoque de derechos humanos

Prevenir es anticiparse, prepararse de antemano para algo o disponer con anticipación lo necesario para un propósito[221]. La prevención del abuso sexual refiere que existen elementos que favorece su mantención y por otra, que existe "una serie de condiciones protectoras que de ser incorporadas en diversas acciones y/o estrategias, contribuirían a la disminución de la incidencia y [de la] prevalencia de este problema en la comunidad".[222]

El Estado ecuatoriano adoptó desde el año 2008 el modelo jurídico constitucional de derechos y justicia social, donde se amplían las garantías normativas reconocidas en la Constitución, y que hacen hincapié en cinco obligaciones: prevenir; investigar; sancionar; remediar y, asegurar el contenido mínimo esencial de los derechos. La prevención como responsabilidad del Estado:

> Abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito

[221] Real Academia Española, 2020. *Diccionario de la lengua española.* Real Academia Española. https://dle.rae.es/prevenir?m=form.

[222] Valeria Arredondo, *Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil* (Valparaíso: ONG Paicabí, 2002), 9.

> que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales.[223]

La noción de derechos humanos "se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado"[224] y en este sentido:

> El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización.[225]

Frente al abuso sexual, los derechos humanos plantean la posibilidad de implementar medidas de cuidado coherentes con los estándares de protección, reconociéndoles como sujetos plenos de derechos, haciendo prevalecer su interés superior y precautelando su desarrollo integral. La prevención integral frente al abuso sexual supone un abordaje sin respuestas que exacerben la violencia; normando y evitando la impunidad; fortaleciendo las instituciones responsables y sus respuestas efectivas; evaluando las políticas y eliminando las barreas estructurales. Implica contar con medios efectivos, materiales, técnicos y humanos para generar medidas adecuadas, que estas sean coordinadas, cohesionadas, sostenidas, valoradas, supervisadas y evaluadas constantemente en relación con sus efectos sobre el efectivo goce de derechos de NN y considerando su opinión.

Lo anterior supone contar con una visión horizontal y articulada que promueva las capacidades de las personas frente a posibles vulneraciones de este tipo, donde la vida de NN y sus capacidades sean valoradas, con hincapié en "el apoyo a los puntos fuertes y los recursos de [NN] y de todos los sistemas sociales: la familia, la escuela, la comunidad, las instituciones, y los sistemas religiosos y culturales".[226] Significa contar con una red de cuidado que funcione de forma sencilla, rápida, sostenida, solidaria, segura y afectiva.

Además, la mirada de derechos humanos comporta reconocer las diversidades, lo que permite entender que no existen condiciones materiales e inmateriales dadas y que por lo

---

[223] Tara Melish, *La protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos* (Yale: Orville H. Schell, Jr. Center for International Human Rights, 2003), 178.

[224] Pedro Nikken, *El concepto de derechos humanos* (San José: IIDH, 1994), 23.

[225] *Ibíd*.

[226] ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N.° 13 (2011)*, párr. 59.

tanto es necesario crearlas, que esto conlleva un cambio de paradigma desde el cual se deben considerar y respetar las múltiples identidades, cosmovisiones, contextos y realidades interculturales, cambiantes y atravesadas por categorías de etnia, discapacidad, entre otras, para responder de forma adecuada. El enfoque de género invita a reforzar la confianza, autoestima y los recursos comunicativos, que rompan con estereotipos de lo que debe ser un niño o una niña y con la imposición de roles, abuso de autoridad o de poder, en función del sexo, además a que se requieren acciones específicas, pues las afectaciones del abuso sexual no son las mismas para los niños que para las niñas o las diversidades sexuales.

En este marco, el enfoque de derechos humanos orienta a atender las necesidades, procurar el cuidado, la seguridad y el bienestar de NN, considerándoles como titulares activos. Y determina la existencia de obligaciones fundamentales de los Estados para su satisfacción, incluida la de prevención, la cual, desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, contempla:

a**)** Normar conlleva regular, es decir: 1) establecer normas claras de conducta para el sector público y privado y 2) legislar para imponer sanciones apropiadas civiles o penales ante los actos que atenten contra los derechos para servir como ejemplo; como instrumento de disuasión ante futuras prácticas similares o, para evitar los abusos en un futuro, así por ejemplo, existen medidas de no repetición que suelen constar en las Sentencias de la Corte IDH. Normar contempla que "si un Estado permite la impunidad o no regula el poder de las instituciones que cometen abusos, [podría] incumplir con su deber de prevenir [...]".[227]

b) Hacer seguimiento tiene que ver con la vigilancia activa mediante servicios de inspección, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las normas y reglamentos internos. El Estado debe estar al tanto de si varios derechos son o no disfrutados por las personas de su jurisdicción. Este deber subraya la necesidad de contar con un diagnóstico, como paso básico para promover su efectivo alcance.

c) Llevar a cabo estudios de impacto se vincula con la evaluación previa ante programas, proyectos públicos, privados o políticas, con énfasis en grupos vulnerables o comunidades, para que el Estado pueda restructurar sus intenciones y evitar afectaciones en la protección y promoción de los derechos. Si esto no ocurre, puede constituir un indicio de que el Estado no adoptó las medidas necesarias y no actuó con la debida diligencia.

---

[227] *Ibíd*., 180.

d) Eliminar los obstáculos estructurales. Implica eliminar los obstáculos administrativos o aquellos presentes en la estructura social. Cuando el Estado es consciente de ciertas barreras y sus implicaciones negativas y no las elimina, puede acarrearle la responsabilidad por daños a los derechos, ya que esos obstáculos no permitieron su acceso.

El incumplimiento de las medidas preventivas puede constituir indicio claro de una falta de debida diligencia y evidencia de responsabilidad del Estado.[228]

Desde la perspectiva del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos, la responsabilidad de proteger a la niñez significa garantizar acciones concretas y contextualizadas, que consideren la diversidad para crear condiciones materiales e inmateriales para propiciar una vida digna.[229] A su vez, para dar lugar al carácter dinámico de los derechos, estas medidas deben respetar el deber de no regresión, que está acompañado por el principio de progresividad. Tanto la no regresividad como la progresividad "es inherente a todos los instrumentos de derechos humanos a medida que se elaboran y se amplían" [230]e implican que los derechos "no podrán lograrse en un breve periodo de tiempo",[231] sin embargo, que el retraso injustificado en la ejecución de un plan sobre los derechos, así como un retiro de su protección, constituyen retrocesos y violaciones al artículo 26 de Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los principales límites para una prevención integral se encuentran en la negación de una realidad latente como un problema que compete a todos y todas, la desigualdad, la discriminación y la violencia que se reproducen impidiendo generar nuevos ciclos de cuidado. Sin embargo, una prevención que contempla al problema en su multidimensionalidad, que considera la diversidad, halla un potencial activo en la construcción de relaciones horizontales y solidarias, en la educación de nuevas generaciones y en la deconstrucción de patrones socioculturales. La incorporación de los enfoques señalados muestra fortalezas para mejorar el diseño y la adopción de las medidas preventivas, que, en conjunto, pueden potenciar la protección integral de la niñez, la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, su garantía y ejercicio progresivo.

---

[228] *Ibíd*., 181-2- 4- 5.

[229] Joaquín Herrera Flores, *Los Derechos Humanos como productos culturales: Crítica del humanismo abstracto* (Madrid: Catarata, 2005), 13.

[230] Melish, "La protección", 191.

[231] *Ibíd*., 193.

2. El abuso sexual en el entorno educativo: contexto histórico- situacional

Ante la ausencia de información oficial clara, se ha consultado en fuentes hemerográficas el tiempo en que el abuso sexual en escuelas emerge en el país, adquiere visibilidad en la esfera pública y se empiezan a ejecutar acciones al respecto. También se ha indagado en fuentes secundarias y en entrevistas varias referencias sobre las dimensiones de la violencia sexual, en intersección con la etnia, la condición migratoria, entre otras.

Se identifica que la problemática no es nueva, "para el primer semestre del 2001, la DINAPEN había intervenido en 367 casos relacionados con niños y niñas, de los cuales: 53 (14.4%) correspondieron a abusos sexuales".[232] Hacia el 2008, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos registraban que el 80% de las denuncias recibidas correspondían a violencia hacia NN en el ámbito educativo[233] y a nivel general, los casos de delitos sexuales infantiles en el país sumaban 151.[234] Existían otros casos ─de los denunciados─, como fue la violencia sexual sufrida por Paola Guzmán en el ámbito escolar desde año 2002, pero éstos no se visibilizaban.

La violencia sexual en el sistema educativo empieza a mostrarse de forma aislada en el año 2011[235] y adquiere mayor visibilidad desde el 2017 con los hechos ocurridos en la Academia Aampetra,[236] donde un profesor de esta institución abusó de 41 NN desde septiembre de 2010. El caso marcó un quiebre histórico para que este y otros casos se empiecen a conocer debido a las protestas de padres y madres de familia que denunciaron los hechos y solicitaron la aprehensión de los responsables, también gracias a organizaciones colectivas, como "Sentimos Diverso", que abordó el fenómeno de manera más profunda, por primera, vez en su plataforma, hacia mayo de 2017.

Tras un rastreo, entre enero y diciembre de ese año, se corrobora que los medios de comunicación "El Comercio" y "La Hora" informan sobre el caso Aampetra desde el 17 de

---

[232] Ecuador Ministerio de Educación y Cultura del Ecuador, *Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo* (Quito: Ministerio de Educación y Cultura del Ecuador, 2006), 6.

[233] Ibíd.

[234] Ecuador Ministerio de Educación, *Libro del docente: Prevención y abordaje inicial de los delitos sexuales en el ámbito educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2011), 81.

[235] El Universo, "Denuncian supuesto abuso sexual masivo en escuela", *El Universo*, 19 de octubre de 2011, párr. 1.

[236] 41, entre NN, fueron víctimas de abusos sexuales al interior de la Academia Pedro Traversari por parte de un profesor durante el año 2010-2011. Alexis Serrano Carmona, "Horror en el Sexto C", *La Hora*, 26 de julio de 2017, párr. 1.

junio y el 16 de julio de 2017, respectivamente. También, al revisar en otros medios como "El Universo" y "El Telégrafo," se ratifica que en ese periodo la problemática empieza a tratarse de forma menos intermitente, sin embargo, su seguimiento sostenido va solo hasta mediados del 2018. En estos reportes se exponen también los otros casos de abuso sexual que habrían ocurrido en varias provincias del país: 2008 (Morona Santiago); 2011 (Carchi e Imbabura); 2012 (Pichincha y Napo); 2013 (Azuay); 2017 (Loja y Pichincha).[237] Varias notas muestran los cuestionamientos hacia el Estado; pocos reportajes profundizan en él fenómeno; se presentan opiniones que reflejan la preocupación hacia esta problemática por una parte y la negación desde ciertas autoridades de que se trate de un hecho sistemático, por otra.[238]

De acuerdo con Grace Vásquez, Directora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, CNII, "indudablemente ahorita es mucho más visible el tema de la violencia sexual en el sistema educativo, a raíz de casos como Aampetra, pero de otros casos [...] no es porque antes no existía [...] ya sucedía, no se denunciaba, no había la institucionalidad suficiente, no había una consciencia de que era un delito [...]".[239]

El rastreo muestra que este tipo de abuso ocurre en diferentes tipos de planteles educativos; rebasa condiciones socioeconómicas y que existe impunidad en los casos. Por ejemplo, El Comercio reporta que hasta el año 2018, el 60% de denuncias en el sistema educativo no habrían llegado a judicializarse,[240] mientras El Telégrafo señala que los casos irían en aumento, sobre todo desde el año 2014: "según el Ministerio de Educación, en 2014 se registraron 26 denuncias de delitos sexuales en el sistema educativo; en 2015 [...] 79; en 2016 [...] 247; y de enero a octubre de 2017 [sumaron] 230 [a nivel nacional]".[241]

El mismo medio informa que se reportaron 34 denuncias por delitos sexuales en 2014; 94 en 2015; 389 en 2016 y 402, de enero a octubre de 2017 e identifica que las cifras

---

[237] El Universo, "Abuso sexual escolar, disfrazado en supuesta enseñanza y ayuda", *El Universo,* 22 de octubre de 2017, párr. 19, 20-1-2-3.

[238] En entrevista con diario El Comercio, el subsecretario de educación de ese entonces, manifestaba de forma contradictoria: "considero que (abusos en escuelas) son hechos aislados, pero que lastimosamente siguen ocurriendo". Hasta ese entonces 340 profesores eran investigados por supuesto abusos en contra de estudiantes. El Comercio, "Gian Carlos Drouet, subsecretario de Educación: 'Considero que (los abusos en escuelas) son hechos aislados'", *El Comercio,* 27 de junio de 2017, párr. 2.

[239] Grace Vásquez, entrevistada por la autora, 16 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

[240] Andrés García, "60% de denuncias de abuso en el sistema educativo no llegaron a judicializarse, según Comisión Aampetra", *El Comercio,* 17 de abril de 2018, párr. 6.

[241] El Telégrafo, "Ecuador: 102 casos de abuso sexual en centros educativos al año", El *Telégrafo,* 11 de diciembre de 2017, párr. 4.

entregadas por el Ministerio de Educación no concordaban con las de Fiscalía. Expone que "según cifras de la Fiscalía y del Consejo de la Judicatura, en 2015 reportaron 264 delitos sexuales en espacios educativos, mientras que el Ministerio de Educación habla de 94 casos",[242] por lo que este rastreo también revela que los casos aumentaban en más del 800 por ciento y que existía un desfase en la información reportada desde las entidades competentes.

Según el Examen Especial de la Contraloría General del Estado, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, "1837 estudiantes fueron objeto de algún tipo de abuso sexual en diferentes planteles [a nivel nacional], incrementándose los casos de violencia sexual en un 315%.[243]

Desde el informe de la Comisión Ocasional Aampetra, presentado el 11 de octubre de 2018 por su presidenta, el escenario de la violencia generalizada hacia NN en el país (no solo en escuelas), reflejaría que entre el 2015 y el 2017 se habrían registrado 4.584 denuncias de delitos sexuales, cifra que representaría el 17% del total, que ascendería a 27.777. La Comisión habría dado seguimiento a 70 casos, logrando que casi el 60% de estos tengan una sentencia. Según el mismo informe, con datos de la Fiscalía General del Estado, entre el 2017 y 2018, las denuncias por delitos sexuales habrían aumentado en un 55%.[244]

De acuerdo con los datos reportados por el Ministerio de Educación (en adelante MINEDUC), sobre el periodo 2008-2019,[245] hasta el 2019, existen 656.651 niñas y niños, distribuidos en un total de 1263 instituciones que brindan Educación General Básica, EGB,

---

[242] Ibíd., párr. 7.

[243] Ecuador Contraloría General del Estado, *Examen Especial a los fondos asignados y utilizados por el Ministerio de Educación para la ejecución de los estudios, planes, proyectos, programas y campañas relacionadas con el "Plan Nacional Integral para erradicar los delitos sexuales en el sistema educativo", su administración y liquidación en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018* (Quito: Contraloría General del Estado, 2018), 1-49.

[244] Tv Legislativa, "Silvia Salgado-Sesión 543. #DíaDeLaNiña", video de YouTube, a partir de la Sesión N.° 543 del Pleno de la Asamblea Nacional, 2018, 4:02, https://www.youtube.com/watch?v=ipCh_g0FaPw&feature=youtu.be. Cabe indicar que el 26 de julio de 2017 la Asamblea Nacional del Ecuador crea la Comisión Ocasional Aampetra para investigar los casos de abuso sexual a NNA en escuelas y colegios.

[245] Informe SEDEMQ-DZEEI-2019-DA-150 remitido el 8 de octubre de 2019 por la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito del Ministerio de Educación, en respuesta a petición de información, bajo Oficio No. 022-PADH-UASB-2019 del 19 de septiembre de 2019. Se puede revisar la petición de ampliación de información en el Anexo 2.

en Quito. La EGB en el país va del primero al décimo grado,[246] y cuenta con 500 establecimientos fiscales; 59 fiscomisionales; 34 municipales y 670 particulares.

Del total de NN que asisten a este ciclo escolar, 632090 se autoidentifica como mestizo/a; 9897 como blanco/a; 7479 como afroecuatoriano/a; 1192 como montubio/a; 6372 pertenecen a la nacionalidad Kichwa; 12 a la Achuar; 2 a la A´l Cofán; 4 a la Awá- Kwaiker; 45 a la Chachi; 2 a la Epera; 5 a la Sekoya, 1 a la Shiwiar; 122 a la Shuar; 1 a la Siona; 5 a la Tsa Chila; 4 a la Waorani; 10 a la Zápara; 6 pertenecen al pueblo Manta y 102 son originarios del pueblo Huancavilca, Es decir, en el DMQ existe gran diversidad étnica, la población mestiza representa el 96.37%, seguida de la blanca y de la negra. La minoría estudiantil está en NN de nacionalidades Sionas y Shiwiar. Existe un total de 8290 NN con discapacidad.

Bajo datos del MINEDUC, entre el 2008 y el 2019, solo en Quito, se registraría un total de 1480 casos de denuncias de abuso sexual, éstos se habrían remitido a la Fiscalía, como instancia de justicia competente. 393 del total de los delitos se habrían cometido dentro del sistema educativo y 1087 fuera de él. El número de casos reportados como solucionados" y "cerrados" es de 253, es decir, el 17% del total en el DMQ. De los casos denunciados, 1318 correspondería a niñas/adolescentes y 112 a niños/ adolescentes. Por su parte, la Fiscalía no cuenta con cifras certeras sobre casos de abuso sexual en el ámbito educativo. De forma general, entre enero a noviembre de 2019, registra 1822 diligencias por abuso sexual a personas menores de 18 años y no refiere información respecto a los años anteriores. Más, un dato relevante a considerar, es que de ese número de diligencias, 241 corresponden a hombres y 1578 a mujeres.[247]

Bajo estos datos, se puede corroborar falencias en registro de información clara. También, que este fenómeno ha tenido un nivel de crecimiento exponencial; no es algo aislado, más bien es sistemático; no se ha logrado prevenir, erradicar, ni reducir y Quito, al igual que el resto del país, no es la excepción cuando se afirma que la violencia sexual afecta de forma desproporcionada a las niñas/adolescentes, pues son quienes, hasta el 2019, superan

---

[246] La EGB se divide en "Preparatoria […] 1. º grado […] estudiantes de cinco (5) años […]; Básica Elemental, […] 2. º, 3. º y 4. º grados […] estudiantes de 6 a 8 años […]; Básica Media, […] 5. º, 6º. y 7. º grados […] estudiantes de 9 a 11 años […] y, Básica Superior, […] 8. º, 9. º y 10. º grados […] estudiantes de 12 a 14 años". Ecuador Ministerio de Educación, "Educación General Básica", *Ministerio de Educación*, 2019, párr. 2, https://educacion.gob.ec/educacion_general_basica/.

[247] Petición de información del 10 de diciembre de 2019 a la Coordinación provincial de la Unidad de Peritaje Integral- Pichincha, de la Fiscalía General del Estado. Se puede ver la petición en el Anexo 4.

con más del ochenta y cinco y hasta noventa por ciento, los casos de abuso que implican a niños- adolescentes.

Las cualidades diferenciadas de la problemática, en función de las condiciones de vulnerabilidad en el país, reflejan que:

La violencia de género en sociedades patriarcales como Ecuador es una realidad que se basa en la clasificación y diferenciación social de las personas en función de su sexo y en la asignación de roles y formas de ser con la consecuente valorización de lo masculino y la desvaloración de lo femenino. Plan Internacional Ecuador y el Observatorio Social del Ecuador señalan que varios imaginarios han influido en los significados y las representaciones de lo que implica ser niño o niña.[248] De acuerdo al INEC, "65 de cada 100 mujeres [...] han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida";[249] Así, "a nivel nacional 19 de cada 100 mujeres, experimentaron algún tipo de violencia en el ámbito educativo",[250] siendo las más comunes en este entorno, la psicológica, seguida de la sexual y de la física:

> Una de cada diez mujeres fue víctima de abuso sexual cuando fue niña o adolescente, quienes callaron por temor a las consecuencias, por miedo a las amenazas, vergüenza, impotencia [...] el 90% de personas que abusan de un menor son miembros del círculo cercano.[251]

Rossana Viteri, directora de Plan Internacional, señala que en la Amazonía, Sierra Central, Manabí, Santa Elena y Guayas por ejemplo, se mantienen altos índices de casos de niñas que resultan embarazadas producto de abusos sexuales y "siguen recibiendo doble sanción: son violentadas y deben llevar a término un proceso que nunca quisieron".[252]

Existen otras condiciones agravadas por la desigualdad y la exclusión que inciden en la forma de experimentar la violencia. De acuerdo con la Fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género, María Gabriela Carrión, "vivir bajo una [...] circunstancia de migración, de algún factor de etnia, de raza, de creencia, inclusive hasta de preferencia sexual

---

[248] Ecuador Plan Internacional Ecuador y Observatorio Social del Ecuador, *Niñez excluída en el Ecuador contemporáneo* (Quito: Plan Internacional Ecuador y Observatorio Social del Ecuador, 2013), 69.

[249]Ecuador INEC, "Encuesta de violencia contra las mujeres", *INEC*, 25 noviembre de 2019, 17, https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf

[250] Ibíd.

[251] Augusto Durán Ponce, "Abuso sexual infantil", *DerechoEcuador.com*, accedido 1 de julio de 2019, párr. 19-20, https://www.derechoecuador.com/abuso-sexual-infantil

[252] Diana Sotomayor, "Se ha normalizado el abuso sexual hacia las niñas a un punto vergonzoso", *Expreso*, 17 de diciembre de 2019, párr. 10.

te convierte en ser más vulnerable [...] a que estos hechos pasen [...] eres más propenso, más vulnerable [...] a sufrir una agresión sexual, física o psicológica también".[253] Por ejemplo, al considerar la condición de discapacidad, se identifican concepciones que vinculan a las personas que la portan con patologías, deficiencias y minusvalías.[254] Su tratamiento como seres inferiores, menos válidos, incapaces, seres de lástima; entre otros reflejan, como lo expone UNICEF Ecuador, que los niños y niñas con discapacidad se encuentran entre los más vulnerables al abuso.[255]

Situación similar experimentan las personas en condición de movilidad humana, que han afrontado construcciones peyorativas basadas en la noción de "extranjero" como categoría excluyente, agravada por discursos securitistas, xenófobos, por estereotipos y prejuicios que los han relacionado con la idea de peligro, amenaza e invasión. También es el caso de NN pertenecientes a grupos racializados, así los pueblos indígenas y afros, como resultado de prácticas discursivas que erigieron la idea de razas superiores e inferiores en función de rasgos genotípicos; entre otros elementos, fueron categorizados, inferiorizados y hasta deshumanizados en tanto se los ha catalogado como inexistentes, seres sin alma, menos capaces, brutos, salvajes o peligrosos.[256]

La perito de la Fiscalía Provincial de Pichincha, Paola Bolaños, permite comprender la tensión constante entre diversidad, la asociación de la diferencia, de rasgos o condiciones particulares con situaciones de desigualdad, discrimen y violencia sexual en el país:

> La niña me lo dijo [...] sus malestares, después de haber denunciado el hecho [...] "que no me crean por ser indígena, porque nos dicen que los indígenas somos tontos, que somos ignorantes". Entonces a mí me tocó intervenir en eso, tanto en la madre como en la niña, en empoderarlas, que indistintamente de su etnia, de su posición social el hecho si ocurrió, está ahí [...] En tema migratorio [...] lastimosamente se ven desprotegidos por [...] falta de papeles [...] eso a ellos acá les limita un montón, incluso de acceder a una educación más estable [...] como no tienes papeles, no existes. Lastimosamente así se maneja esta sociedad y eso es parte de la violencia simbólica que todos ejercen a diario, si eres migrante no existes y si no existes lo que tú dices tampoco existe [...] en el tema de discapacidad igual y es que ─perdón por la

[253] María Gabriela Carrión, entrevistada por la autora, 7 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

[254] Jorge A. Victoria Maldonado, "El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos", *Boletín mexicano de derecho comparado* 46, n.° 138 (2013): 29, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300008

[255] UNICEF, "Ahora que lo ves, di no más", video de Ahoraquelovesdinomas.com.

[256] Ecuador Consejo de Comunicación, *Guía Informativa: Discriminación hacia el pueblo afroecuatoriano y su representación en medios de comunicación*, (Quito: Consejo de Comunicación, 2016) 25.

> expresión que voy a usar─, pero es la expresión que usan para las personas con discapacidad: "es que como es mudito, es tontito, no sabe lo que dice", y no es así.[257]

Para la directora de Plan Internacional, la problemática demanda políticas públicas con un programa de educación sexual mucho más robusto; con la disponibilidad de servicios especializados de salud y con la modificación de pensamientos y normas sociales que impiden profundizar en la problemática, más allá de una perspectiva biologista. Señala que la re-victimización desde el sistema de justicia; la ausencia o inarticulada prevención; el suicidio como una de las principales causas de muerte de personas de 10 y 19 años de edad; y lo que se ha mencionado anteriormente, la afectación, de manera desproporcionada de esta problemática a niñas y mujeres son signos de alarma, ante un fenómeno persistente en el país.

Si se establece una línea de tiempo, los datos publicados en los medios y en plataformas digitales, junto con el Examen de Contraloría, el informe general de la Comisión Aampetra y la información reportada por el MINEDUC y Fiscalía, se puede identificar que los casos se han conocido por denuncias que se han hecho públicas desde medios y colectivos sociales, la mayor parte de éstas, corresponden a casos que ocurren en centros educativos de Quito, a los que se les da mayor seguimiento son: "El Principito", Valentina Cosíos y Aampetra. El abuso sexual en planteles, de los casos denunciados, datan del 2002; van en incremento; se han hecho cada vez más visibles a partir del 2017, año en que surgen iniciativas legislativas. Como una constante, hasta inicios de 2018 hay ausencia de respuestas judiciales, alto nivel de impunidad en los casos, omisión institucional y socio-cultural hacia el tratamiento profundo de este tipo de violencia y naturalización del fenómeno. Hacia el 2019 persiste una desarticulación institucional, con subregistro de casos que no permite conocer la real magnitud de la problemática.

3. Análisis del cumplimiento de la obligación de prevención

En este apartado se analiza de qué manera el Estado ecuatoriano ha respondido a su deber de prevenir el abuso sexual hacia NN en el ámbito educativo en Quito, entre el periodo 2008-2019. Para facilitar la comprensión, en ciertos casos el análisis se divide en dos

[257] Paola Bolaños, entrevistada por la autora, 8 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

periodos: 2008-2016 y 2017-2019. Se toma en consideración el año 2008 pues es el tiempo en que el Ecuador adoptó un modelo de derechos y justicia social[258] y se divide en el año 2017, pues es el momento en que la problemática adquiere visibilidad en la esfera pública.

Se ha elegido el Distrito Metropolitano de Quito por ser parte de la segunda provincia más densamente poblada a nivel nacional, que junto con Guayas y Manabí, concentran el 52.4% de la población en edad de asistir a la escuela.[259] Junto con Guayaquil, Samborondón y Durán, Quito concentra los números más altos de docentes[260] a nivel nacional y acoge a una diversidad étnica importante de estudiantes, por lo cual se considera puede aportar a conocer parte de la realidad nacional- local alrededor de las acciones que se han emprendido para evitar este delito.

Para el análisis se realizaron peticiones de información oficial se realizó a tres entidades del Estado: 1) Subsecretaría de Educación del DMQ del MINEDUC, por tres ocasiones, respondió a la primera. Se buscó profundizar en las respuestas, pero no hubo retroalimentación; 2) Dirección Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad. Coordinación zonal 9-SALUD del MSP, respondió; 3) Fiscalía General del Estado, Unidad de Peritaje Integral de Pichincha, respondió solo a un ítem. Para completar vacíos en la información se realizó un rastreo en páginas web institucionales y en documentos afines. Además, se realizaron ocho entrevistas: a un representante de la cooperación internacional y a dos de entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la política pública, también a profesionales del campo jurídico, psicológico y de los derechos humanos para enriquecer la comprensión de este delito, sus impactos, las barreras que persisten y aspectos claves sobre la prevención desde el Estado y desde la corresponsabilidad de los actores involucrados.

A continuación se muestran y analizan los resultados en los siguientes ítems: Estudios de Impacto; Normativa; Política Pública; Institucionalidad y Obstáculos Estructurales.

---

[258] Este modelo reconoce el carácter de exigibilidad-justiciabilidad de los derechos, así como su carácter inalienable, irrenunciable, indivisible, interdependiente y de igual jerarquía. También reconoce el sistema jurídico del derecho internacional y con ello, el deber de responder internamente y ante la comunidad internacional por acciones u omisiones respecto a la protección de derechos de sus habitantes. Ramiro Ávila Santamaría, *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos* (Quito: Corte Constitucional del Ecuador, 2012).

[259] Ecuador Instituto Nacional de Evaluación Educativa, *La educación en el Ecuador: logros alcanzados y nuevos desafíos* (Quito: Ineval, 2018), 27.

[260] Ibíd., 108.

3.1. Estudios de impacto

Se traducen en la evaluación previa al desarrollo de acciones para identificar los posibles efectos en el goce de derechos de la población y prevenir el cometimiento de violaciones de los mismos. Para ubicar su existencia, se revisaron los Planes o Agendas, por ser instrumentos macro y técnico-político de planificación nacional para la gestión pública y el empoderamiento de la ciudadanía. Así tras un rastreo en páginas web institucionales en el periodo de estudio, se identifica que:

3.1.1. Periodo 2008-2016

El Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, generado en 2006 y que se buscó institucionalizar desde el 2008 se enfocaba en prevenir y erradicar los delitos sexuales de este ámbito, bajo tres ejes: prevención, restitución de derechos y sanción e investigación. Este Plan muestra un enfoque de género, diversidades desde el componente intergeneracional. Contempló un diagnóstico básico como fundamento de los planteamientos a nivel del eje de prevención, lo cual le dota de un carácter valioso respecto al deber de proteger los derechos de NN en el plano formal, que estuvo acompañado por un Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y el Amor –Pronesa, cuyo eje era concebir la sexualidad como un derecho, sin embargo, no refleja seguimiento sostenido.

En el 2009 surge el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, que plantea como política erradicar las prácticas de violencia contra las personas, pueblos y nacionalidades, junto con la necesidad de establecer planes intersectoriales para prevenir, proteger y apoyar a víctimas de violencia, incluidas aquellas que han sufrido abuso sexual. No aborda la violencia sexual en el sistema educativo. El Plan contó con la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA) desde el año 2011. Esta se alinea al ejercicio y goce de los derechos sexuales garantizados en la Constitución, los desarrollados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y en los instrumentos internacionales. Se orientó a ofrecer servicios en salud sexual y reproductiva mediante un abordaje integral, eliminando barreras de acceso y brindando un enfoque en educación sexual e información adecuada para prevenir el embarazo

adolescente; proteger el derecho a decidir sobre la sexualidad; y, dotar de recursos a la población para ejercerlo en correspondencia con el derecho a su autonomía y cuidado. ENIPLA realizó una evaluación previa, pero enfocada principalmente en los impactos del embarazo en la vida de las adolescentes, siendo escaso el enfoque hacia NN. Su seguimiento se mantiene solo hasta el año 2014.

ENIPLA es sustituida el 26 de noviembre de 2014 por el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, PNFF, mediante decreto ejecutivo 491, y tuvo como objetivo "fortalecer los valores y responsabilidades de la familia".[261] En este marco, no se contemplaron estudios de impacto ni seguimiento a la problemática.

Respecto a la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017, no aborda estudio diagnóstico para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo.

En este periodo se encuentran escasos estudios de impacto y un seguimiento limitado, con el agravante que, bajo el Plan Familia, la problemática se invisibiliza por completo.

3.1.2. Periodo 2017-2019

En el año 2017 surge el Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021, que a pesar de reconocer que la violencia sexual y el maltrato que afectan a NNA; que la violencia de género contra las mujeres se expresa de diversas formas, entre ellas, la sexual y que se dan en el marco de relaciones de poder; que NNA requieren de docentes y planteles que modifiquen sus métodos de enseñanza y de madres y padres comprometidos con la educación de sus hijos e hijas, no considera de forma específica a la prevención del abuso o de la violencia sexual en el contexto educativo, se enfoca de forma general en el maltrato y por lo tanto la violencia sexual es una problemática que no cuenta con estudios de impacto ni seguimiento.

El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2017-2021 en cambio sí se preocupa por el contexto educativo. Aun así, se enfoca en promover la salud sexual y reproductiva en las instituciones, pero carece de un estudio de impacto de la realidad de abuso en escuelas, solo menciona que es necesario combinar salud y educación para facilitar los cambios de conducta.

---

[261] Ecuador Presidencia de la República del Ecuador, *Proyecto "Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia"* (Quito: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, 2015), 113-27.

En el año 2008, la Comisión Aampetra presenta un diagnóstico basado en la violencia sexual hacia la niñez en general. Persisten falencias respecto a la claridad de las cifras respecto a la problemática, específicamente en el contexto educativo.

En este periodo solo Aampetra genera un diagnóstico base de la realidad general del abuso sexual en el país y, si bien representa un avance para su seguimiento, en la práctica no existen estudios de impacto claros para la prevención del abuso sexual en las escuelas.

3.2. Normativa

Prevenir desde la norma implica contar con reglas claras de conducta para todos los sectores; imponer sanciones apropiadas civiles o penales ante actos atentatorios de derechos; servir de ejemplo o como instrumento de disuasión para evitar delitos en un futuro.

En el país existen varias normativas que se corresponden con la problemática del abuso sexual y con la protección de derechos a la educación, a la salud y a una vida libre de violencia ─que ya se han analizado previamente en el marco de protección nacional de la presente investigación─, como por ejemplo: CONA (2003), Ley Orgánica de Salud (2006), LOEI (2011), LOIPEVM (2018), COIP (2018), que son acogidas por el MINEDUC y el MSP. Pero hay otras normas secundarias, expedidas desde estas dos entidades, como rectoras en la materia (salud-educación), que se encuentran principalmente en Acuerdos Ministeriales y Convenios, de los que se desprenden protocolos, modelos, planes, reglamentos afines a la temática de estudio. También se identifican ciertas reglas desde la Fiscalía, que trabaja en función de luchar contra la impunidad o desde la Asamblea Nacional, como institución encargada de legislar acompañando en el proceso de creación de las normas del país.

Aunque no es parte del tiempo de estudio de la presente investigación, cabe indicar que el proceso de rastreo develó que el 29 de septiembre de 2004, se expide el Acuerdo Ministerial N.° 3393, como primer acto administrativo enfocado en generar procedimientos y mecanismos para el conocimiento y tratamiento de delitos sexuales en el ámbito educativo. Mediante este Acuerdo se crea el “Reglamento para el Tratamiento de Delitos Sexuales Educativos”, que tiene como objetivo implementar una política de prevención de los mismos, considerando, ente otros elementos, que el Consejo Nacional de Mujeres, CONAMU, rector de las políticas públicas de Género de ese entonces, solicitó reformas para la protección de

los derechos de NN y, que el Código Penal vigente, tipificaba en su artículo 511 al acoso sexual en el espacio educativo como un delito.

A continuación se presenta la normativa reportada y otras recabadas por medio del rastreo en páginas Web e institucionales:

3.2.1. Periodo 2008-2016

De acuerdo a la Rendición de cuentas del MINEDUC,[262] entre 2008-2009 se genera el Acuerdo Ministerial No. 062 del 26/02/08 y se emprende la institucionalización del Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo (generado desde 2006). El Plan, señala que el abuso sexual ocurre en este entorno y la necesidad de prevenirlo con un enfoque educativo, de derechos, intergeneracional y de género.

En diciembre de 2012 se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Ministerio de Educación, el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado para garantizar espacios educativos libres de violencia, bajo esta acción se promueven las primera líneas de acción interinstitucionales para la investigación y sanción de los delitos sexuales contra la niñez y adolescencia en el ámbito educativo, también se enuncia la necesidad de diseñar e implementar rutas y protocolos para atención y prevención de casos violencia sexual ocurridos o detectados en instituciones educativas.

En 2012, el Reglamento General a la LOEI depara la restructuración de los antiguos Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, DOBE (existentes desde 1990) por los Departamentos de Consejería Estudiantil, DECE. El Reglamento de la LOEI los designa como uno de los Organismos de los establecimientos educativos y determina que la Autoridad Educativa Nacional debería definir el modelo de organización y funcionamiento, establecer los deberes y las obligaciones de sus integrantes.

Bajo este marco, el 17 de abril de 2014 se emite desde el MINEDUC, el Acuerdo N.° 0069-14,[263] que expide la "Normativa para la Organización y Funcionamiento del Departamento de Consejería Estudiantil en los Establecimientos del Sistema Nacional de

---

[262] Ecuador Ministerio de Educación del Ecuador, "Rendición de cuentas (histórico)", *Ministerio de Educación*, accedido 25 de noviembre de 2019, https://educacion.gob.ec/transparencia/

[263] Ecuador Ministerio de Educación, "Acuerdo Ministerial 0069-14", *Ministerio de Educación*, accedido 8 de agosto de 2019, https://www.academia.edu/28282500/Acuerdo_Ministerial_06914_DECE.

Educación" y el "Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil". Este Modelo contó con un diagnóstico previo y se alineaba con el "Plan Nacional Integral para Erradicar los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo" de 2011. A diferencia de los DOBE, existentes desde 1990, que se enfocaban a una orientación, sobre todo, de bienestar-vocacional, el Modelo de los DECE busca incorporar una atención integral, donde un eje de intervención sea la prevención de la violencia y los delitos sexuales en el sistema educativo, socializar investigaciones, realizar seguimiento, elaborar guías de detección de violencia sexual hacia NNA desde los miembros de la comunidad educativa y difundir experiencias de las organizaciones de la sociedad que trabaja para erradicarla. El Modelo expone que la promoción es necesaria para incrementar el control sobre potenciales factores de riesgo derivados de condiciones y relacionamientos sociales, mientras que el eje de prevención se enfoca en la adopción de medidas que impidan el aparecimiento de problemáticas psicosociales que afecten el desarrollo de NNA o a su vez, que las deficiencias generadas no prevalezcan en el tiempo.

Señala que las estrategias deben responder a la introspección y el empoderamiento de NNA, su participación para deponer actitudes adultocéntricas; reconoce la inclusión; la universalidad de derechos como principio a aplicarse en condiciones de no discriminación; el enfoque de derechos y el de diversidades desde el plano intergeneracional. En correspondencia con los estándares internaciones de derechos y la jurisprudencia interamericana, el Modelo se alinea con la ENIPLA, diseñada bajo los enfoques de género, diversidades y derechos para la protección y promoción de una sexualidad integral, por lo que incorpora sus recomendaciones en torno a superar enfoques biologicistas y de riesgo y más bien garantizar el derecho a decidir de forma autónoma, sin violencia ni discriminación como condiciones para la protección y el cuidado. En este marco, se asume como un deber, garantizar el acceso a información, educación y asesoría sobre sexualidad, así como la posibilidad de acceder a servicios integrales de salud sexual.

En el 2014 también se expide desde el MSP, bajo Acuerdo Ministerial. No. 0000568-2014, la "Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género".[264] Surge con el

[264] Ecuador Ministerio de Salud Púbica del Ecuador, "Atención integral en violencia de género: Norma Técnica", *Ministerio de Salud Púbica del Ecuador*, 2014, 10, http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Participacion_Normativos/Normas_emitidas/NORMA%20TECNICA%20DE%20VIOLENCIA%20DE%20GENERO.pdf

propósito de "regular la atención integral mediante la prevención, identificación, atención oportuna, derivación y seguimiento de las presuntas víctimas que han sufrido hechos de abuso sexual desde los establecimientos de Salud".[265] La Normativa se expide en concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 179 de 13 de junio de 2005, que busca garantizar los derechos humanos de NNA; Decreto Ejecutivo No. 620 del 10 de septiembre del 2007, que declara como política de Estado la Erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres; Decreto Ejecutivo No. 1109, que incluye al Ministerio de Justicia en el Plan de erradicación de la violencia hacia estos grupos sociales y se sustenta en "el Acuerdo Ministerial Nº 3393 reformatorio al 4708, de 29 de septiembre del 2004, para elaborar e implementar una política de prevención de los delitos sexuales en el espacio educativo".[266]

El 20 de mayo de 2016 se emite el Acuerdo Ministerial 0046-A – MINEDUC, para "regular los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la implementación, organización y funcionamiento del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)".[267] Esto surge en un contexto, donde la ENIPLA es sustituida por el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, PNFF, y que tenía un nuevo enfoque basado en los valores de la familia y sus responsabilidades, dejando de lado el modelo educativo y el énfasis en la educación sexual integral en un Estado Laico y de Derechos. El Acuerdo 0046 define a los DECE como un organismo dentro de las instituciones educativas para acompañar y apoyar la actividad educativa, prevenir problemáticas sociales, fomentar la convivencia armónica y promover el desarrollo integral de estudiantes. El "Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil" de 2016[268] reorganiza el número de profesionales en función del número de estudiantes en las instituciones educativas; expone el nivel de formación con el que deberán contar los profesionales, perfiles de psicología o de apoyo a la inclusión, así como de trabajo social, principalmente.

---

[265] Información reportada el 14 de octubre de 2019 por la Coordinación Zonal 9 del MSP, en respuesta a petición de información de 25 de septiembre de 2019. Se puede revisar la petición en el Anexo 3.

[266] Ecuador Ministerio de Salud Púbica del Ecuador, "Atención integral en violencia de género: Norma Técnica", 10-1.

[267] Ecuador Ministerio de Educación, "Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00046-A", *Ministerio de Educación*, accedido 15 de mayo de 2019, https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/MINEDUC-ME-2016-00046-A.pdf.

[268] Ecuador Ministerio de Educación, "Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil", *Ministerio de Educación*, 2016, https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Modelo-Funcionamiento-DECEs.pdf.

Gran parte del Modelo de 2016 se sustenta en el anterior "Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil" de 2014, sin embargo, no actualiza un diagnóstico previo a la fecha, ni incorpora un plan que haga énfasis en la educación sexual, información idónea, asesoría sobre sexualidad ni en la prevención del embarazo dentro del sistema educativo, elementos que se presentan como un retroceso. A pesar de que sus ejes de acción se orientan a la promoción y prevención, la ausencia de educación e información en sexualidad y de la necesidad de deconstruir patrones socioculturales, hacen que este lineamiento no tenga una base que sustente la prevención integral, también porque se muestra una ausencia del componente de género y del reconocimiento a la autonomía de NN, prevalece el énfasis en atender a personas adolescentes. El rol protagónico es de los adultos y en correspondencia con el PNFF, las acciones se enmarcan en un contexto donde la sexualidad aparece desde una dimensión reproductiva- biologista, por lo que la prevención de abusos de este tipo encuentra barreras para desmitificarla y actuar contra los riesgos derivados.

En síntesis, en el año 2004 se genera el primer acto administrativo que se orienta de forma clara a la prevención del abuso sexual en el contexto educativo, es decir, advierte la problemática. Se identifica que a lo largo del tiempo la normativa se ha desarrollado de forma progresiva aunque esta presenta retrocesos bajo el contexto del Plan Familia porque se descuida el componente de la educación sexual, como paso básico de prevención.

3.2.2. Periodo 2017-2019

En el año 2017 se expiden los "Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo". Donde, por una parte, se reconocen los deberes de las instituciones estatales de velar por el cumplimiento de la LOEI, de garantizar el desarrollo holístico e integral de NN y el derecho a una vida libre de violencia. En tal virtud, admiten "que las normas, estructuras y prácticas de intervención y prestación de servicios deben realizarse de forma oportuna, eficiente y articulada".[269] Dentro de su objetivo general contempla que la aplicación de lineamientos y directrices serán

[269] Ecuador Ministerio de Educación, "Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo" *Ministerio de Educación*, 2017, 9, https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/Protocolos_violencia_web.pdf

interventoras para garantizar la prevención, atención oportuna, investigación y restitución inmediata de derechos, promoviendo el respeto al derecho a la no revictimización de NN. Se orientan desde la justicia restaurativa, tomando en cuenta, no solo la acción punitiva, sino también la necesidad del trabajo con la persona agresora.

Presentan un marco teórico fortalecido, que identifica a la violencia como un problema social y cultural que se origina en las relaciones de poder inequitativas. Considera lo estipulado por la CDN, identificando que cuando ocurre en el seno de estos entornos, se debe estimar siempre el principio de interés superior de NN. Se identifica que la violencia sexual contra NN no se reduce a la penetración o "toqueteos" exclusivamente de zonas íntimas, sino que involucra cualquier parte del cuerpo y desarrolla nociones sobre varias de las conductas de connotación o con finalidad sexual involucradas. Reconoce que la violencia sexual suele estar invisibilizada y tiene repercusiones en la dimensión individual y sociocultural. Presenta estrategias enfocadas en prevenir la violencia en el sistema educativo, tomando en consideración el fortalecimiento y construcción de una cultura de paz, el empoderamiento de NN, la necesidad de acciones considerando la opinión de estudiantes del consejo estudiantil, de madres y padres de familia o sus representantes legales.

Por otro lado, los protocolos se dirigen más al personal educativo y a la familia, con lo cual excluye la importancia de hacer hincapié en el apoyo a los puntos fuertes y de todos los sistemas de los que forman parte NN: familia, escuela, instituciones, sistemas religiosos y culturales, tal como lo señala la Observación General N.° 13 de la CDN. La ausencia de este estándar muestra una debilidad en su potencial debido a que se ha diseñado este material sin lineamientos más amplios y de corresponsabilidad, que propicien una red de cuidado y confianza con NN. Tampoco presenta un diagnóstico claro de la problemática de la violencia a la fecha y a pesar de que hace énfasis en programas de sensibilización, no plantea la necesidad de educación sexual, previa y dosificada para prevenir el abuso sexual. Otra de sus debilidades es que, al no concebirse bajo la figura de Acuerdo Ministerial, carece de una jerarquía normativa para su obligatorio cumplimiento.

El 22 de junio de 2017, bajo Acuerdo N.° MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A se expide el "Instructivo de actuación, para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual cometidas detectadas en los establecimientos del sistema educativo nacional y los procesos para la investigación y sanción" con el objetivo de regular los

procedimientos para la prevención, atención y acompañamiento a NNA y orientar respecto a la actuación administrativa y judicial. En el Instructivo se consideran como medidas preventivas la separación de denunciante y denunciado, suspendiendo a este último de sus funciones hasta la conclusión del sumario administrativo; prohibición de que el denunciado se acerque al estudiante agraviado; reubicación provisional del denunciado en otra dependencia administrativa y traslado del estudiante a otro grupo o sección dentro del mismo establecimiento educativo. Dispone que la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, entidad encargada de dictar medidas urgentes de protección a las víctimas, de seguimiento y vele por el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, sancionando a quien corresponda por su incumplimiento. Este instrumento supone un avance en considerar medidas específicas de prevención frente a hechos ya ocurridos por lo que se orienta al respeto al derecho a la no revictimización y a la actuación de la justicia.

El 14 de diciembre de 2017 se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MINEDUC y la Defensoría Pública del Ecuador para garantizar una asistencia oportuna a representantes legales de NNA víctimas de abuso, brindar asesoría y representación legal. Hecho que aporta a evitar situaciones re victimizantes.

El 7 de febrero de 2018, bajo un contexto de política de “Cero tolerancia” en contra de la violencia sexual hacia NN, se emite la “REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL Nro.MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A de 22 de junio de 2017” que amplía el entendimiento sobre las infracciones de tipo sexual tipificadas en el COIP a tomar en cuenta para las denuncias y actuaciones administrativas y judiciales. Ese mismo día se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINEDUC y Plan Internacional para coordinar acciones y colaborar en el diseño, ejecución de programas y proyectos educativos, con la finalidad de fortalecer la Educación para la Democracia y el Buen Vivir; entre ellos el Programa Educando en Familia; Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia; especialmente violencia sexual en el ámbito educativo, así como la protección de derechos de NNA, la igualdad de género y la co-educación.

En el 2018 también se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud N.° 0017, que tiene como objetivo “[...] fortalecer el Modelo de Gestión de Atención Integral en Salud a niños, niñas en atención prioritaria en casos de violencia sexual detectados o cometidos en las instituciones de

Educación así su transferencia a los establecimientos de Salud.”.[270] De acuerdo con información publicada por el MSP, la Alianza entre estas carteras responde a la necesidad de brindar atención integral. De la acción conjunta se desprende el Manual de “Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE)”.[271] A pesar de que este documento señala la necesidad de un diagnóstico, tras un rastreo se puede identificar que no se ha ejecutado. Tampoco existen estudios de impacto, lo cual deja un vacío sobre el alcance de las acciones y la evaluación respectiva. Aunque este Manual acoge los enfoques de diversidades desde el componente intergeneracional, derecho y género, la necesidad de intervención intersectorial y enuncia la atención integral, mantiene un enfoque para evitar, atender o tratar la enfermedad derivada de los actos de violencia, siendo esta una comprensión limitada, sobre todo, del abuso sexual como problemática con causas multidimensionales y efectos que requieren acciones sostenidas no solo en la persona sino a nivel sociocultural, político, económico.

En este periodo se evidencia un importante desarrollo de la normativa, sobre todo porque su formulación se adecúa en gran parte al desarrollo normativo y de estándares de derechos; también porque los protocolos que se desprenden de su formulación reflejan mayor avance en el conocimiento teórico de la problemática. Asimismo, bajo la firma de Acuerdos Ministeriales, se avanza en la necesidad de generar instructivos para las actuaciones administrativas y de justicia, sobre todo, en aquellas enfocadas en la asistencia oportuna y en el respeto al principio de no revictimización.

Dentro de las limitaciones, se puede señalar que los Protocolos y Manuales no cuentan con bases sólidas de estudios sobre la realidad de la problemática en el país, representando una barrera para cumplir con varias de las obligaciones reconocidas formalmente en torno a una prevención integral que considere la diversidad y las realidades locales. También se encuentra que, en ciertos marcos de actuación, que se desprenden de Acuerdos Interinstitucionales, aun el tratamiento de la violencia mantiene un enfoque biologista, con énfasis en la atención de la enfermedad, posterior al cometimiento de delitos y no a su prevención.

---

[270] Información reportada el 14 de octubre de 2019 por la Coordinación Zonal 9 del MSP, en respuesta a petición de información de 25 de septiembre de 2019. Se puede revisar la petición en el Anexo 3.

[271] Ecuador Ministerio de Salud Pública del Ecuador y Ministerio de Educación del Ecuador, “Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS- CE) Manual 2018”, Ministerio de Salud Pública del Ecuador-Ministerio de Educación del Ecuador, 2018, https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/Manual-MAIS-CE.pdf

3.3. Política pública

Las políticas públicas se entienden como los cursos de acción en los que participan diversos actores y están dirigidas a enfrentar las desigualdades, injusticias sociales y situaciones que implican violación o vulneración de los derechos humanos. El Estado, como garante de derechos debe encaminar esfuerzos para traducir las obligaciones contraídas en las normas internacionales hacia acciones de política con la consulta y participación de las poblaciones afectadas, antes, durante y después de su implementación, así como con vías de acceso para reclamarlas. Las políticas deben favorecer y promover el ejercicio universal, integral y progresivo de los derechos; con dinámicas intersectoriales por una meta común, con presupuesto y la articulación de los diferentes niveles de gobierno; sin discriminación, bajo selectividad (que implica considerar el trato diferenciado hacia un grupo en desventaja) y por lo tanto, en función del interés superior, como en el caso de las políticas destinadas a NN. En este marco, se observarán las acciones desarrolladas para prevenir el abuso sexual en escuelas.[272]

3.3.1. Periodo 2008-2016

En el marco del Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el amor (Pronesa), orientado a institucionalizar la Educación de la Sexualidad Integral en el Sistema Educativo, entre el 2008-2009, fueron capacitados 49.461 maestros, que corresponden a 19.556 instituciones educativas de los niveles Inicial, Básico y Bachillerato, en 18 provincias. En 2008, se sensibiliza sobre educación sexual a 46.932 padres y madres de familia de varias provincias, entre ellas Pichincha. Se elabora el Currículo de la Educación de la Sexualidad Integral, así como paquetes pedagógicos con 13 guías para el maestro y 13 cuadernos de trabajo para los estudiantes desde primer año de EGB hasta tercer año de Bachillerato. No se

[272] Basado en: Claudia Giménez Mercado y Javier Valente, "El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes", *Cuadernos del CENDES* 27, N.° 74 (2010): 53-75, http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-enfoque-de-los-derechos-humanos-en-las-politicas-publicas-ideas-para-un-debate-en-ciernes.pdf

puede corroborar el nivel de impacto de estas acciones, no se visibiliza en el 2010 un seguimiento de dichas acciones.[273]

Entre 2009-2010 se contaba con un listado de cursos, entre ellos "eliminación del acoso y abuso sexual en la educación", este no tuvo seguimiento en lo posterior, no se registran el número de beneficiarios ni el impacto.[274]

En el 2011, 254 instituciones educativas en todo el país incorporan planes de mejora sobre el Proyecto Escuelas del Buen Vivir, uno de los componentes fue "sexualidad y erradicación de la violencia en el ámbito educativo".[275] Se proporciona como herramienta de trabajo desde el año 2011, el "libro del docente: Prevención y abordaje inicial de los delitos sexuales en el ámbito educativo", concebido a modo de curso, con estrategias para trabajar en la sensibilización, reflexión y educación, que posibilite la detección de situaciones de abuso sexual. Fue diseñado para trabajar al interior de las instituciones y dentro del aula.

Bajo el contexto del Plan Nacional del Buen Vivir entre 2011-2014 y en vigencia ENIPLA, se capacitó a "docentes sobre educación sexual y reproductiva, además se [dieron] instrucciones de los procesos sicológicos a seguir y para denunciar cuando existan casos de violencia o abuso detectados en los estudiantes".[276]

Durante el 2012, se realizaron 100 cursos itinerantes de educación de la sexualidad integral en once distritos educativos en los que participan docentes, padres de familia y estudiantes (solo de bachillerato). Se implementa la metodología del "Recorrido Participativo en Prevención de Violencia de Género y Violencia Sexual". Se promueve la campaña "Habla, serio, sexualidad sin misterios". Bajo el proyecto SíProfe, se elaboran dos módulos de capacitación docente: Género y Educación, y Educación Sexual Integral, que fueron piloteados y validados. Se da el curso "Primer abordaje y prevención de delitos sexuales en el sistema educativo", donde participaron 9.142 docentes. Estas acciones contaron con un presupuesto específico.

---

[273] Ecuador Ministerio de Educación del Ecuador, "Rendición de cuentas (histórico)", https://educacion.gob.ec/transparencia/

[274] Ibíd.

[275] Ibíd.

[276] Johanna Carolina Prieto Donoso, "La Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención de Embarazos en Adolescentes (ENIPLA), en el marco de las directrices de la Organización Mundial de la Salud, aplicado en el Ecuador durante el período 2012-2014" (Tesis previa a la obtención del título de licenciada multilingüe en negocios y relaciones internacionales, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2016), 68, http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12812

En 2013, las acciones desde el MINEDUC se sostienen, 24.000 docentes se capacitan en el curso de “Primer abordaje [...]”. Se implementa la metodología en prevención de violencia de género, sexual y embarazo adolescente a través del “Programa de Participación Estudiantil opción de Educación para la Sexualidad Integral”, donde 5.000 adolescentes y jóvenes se forman como facilitadores. En este año las acciones se dirigen a la Educación General Básica, hacia 17.365 establecimientos públicos. El MINEDUC aparece como ejecutor hasta ese año y en el 2014 como co-ejecutor. El marco de actuación supera la planificación inicial concebida desde la Estrategia ENIPLA, marco en que se genera.

Desde el MSP se reporta el programa Familias Fuertes (2013-2014). Se basó en la intervención y capacitación sobre habilidades para la crianza y las relaciones familiares, enfocadas en prevenir conductas de riesgo en personas de 10 y 14 años, correspondientes aún al rango etario que comprende la EGB. Buscó fortalecer la comunicación, prevenir el embarazo y la violencia. Tuvo siete sesiones y contemplaba el seguimiento de los aprendizajes adquiridos por padres y estudiantes; contó con facilitadores y con una metodología de participación que consideraba una fase de recomendaciones hacia las personas involucradas. Este programa no aborda de manera específica la violencia sexual; sin embargo, constituye un ejemplo beneficioso para el trabajo pensado de manera integral, interdisciplinaria y con ejes de seguimiento dentro del proceso. La debilidad es que no se reporta un estudio de impacto macro que respalde su diseño y aplicación, tampoco se declara si es un programa de largo aliento.

En el año 2014 el Consejo de la Judicatura emite la resolución N.° 117-2014 y se inicia el uso de la Cámara de Gesell, con lo cual se incorpora un mecanismo para la toma de testimonios sin el contacto entre víctima - agresor para evitar la revictimización en el seguimiento de delitos penales.

En el 2015 y 2016 no se trabaja en prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo desde el MINEDUC, sin embargo, el MSP, difunde a modo de curso virtual en 2016 La “Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género”. Se dirigió a servidores públicos y profesionales de la salud, así como a los Profesionales de la Red Pública, de los cuales 33.000 se certificaron. En la página Web del MSP se pudo identificar que se muestra el procedimiento de ingreso al sistema de salud, en el que se considera evitar la re- victimización y los juicios de valor, considerando las especificidades de los tipos de

violencia, en un ambiente cálido, de privacidad y respetando la confidencialidad. Se toma el criterio de negligencia ante el conocimiento previo por parte de un cuidador para tomar una medida de prevención que mitigue el riesgo y se advierte sobre la intencionalidad, en caso de actuar al respecto. También se observan procedimientos sobre exámenes periciales.

Se genera el Programa de protección de Víctimas y Testigos, acordes con un Manual generado desde la Fiscalía: “Manuales protocolos instructivos medicina legal y ciencias forenses”. Se concibe, entre otros elementos, la prevención del embarazo y la anticoncepción de emergencia de forma gratuita, consejería y seguimiento. También se expone un proceso de tamizaje, diseñado para identificar el abuso sexual hacia NN, la observancia a manifestaciones vinculadas con dificultad de caminar, presentar pesadillas, oposición a participar en actividades o a hacer educación física, dar cuenta de conocimientos inusuales sobre sexo, entre otros. Y, respecto a los cuidadores y padres, el que éstos limiten el contacto de NN con otros NN, ser celosos o controladores.

Como se puede observar, en este periodo se desplegaron acciones enmarcadas en programas de prevención entre el 2008 y 2010, que consideraron a NN de Educación General Básica, aunque se desconoce su impacto y su seguimiento es limitado. Entre 2011 y 2013 el Ministerio de Educación genera acciones alrededor de la violencia de género y sexual, pero con un énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes por lo que la situación de NN no cuenta con acciones sostenidas. Entre 2015-2016 la problemática no se trabaja, presentando barreras para una prevención adecuada. Se destaca que en el año 2014 se desarrolla desde el Consejo de la Judicatura mecanismos para evitar la revictimización de NN y sus familias y hacia el 2015-2016, desde el MSP se mantiene un proceso de capacitación afín. Estas últimas acciones se enfocan en el tratamiento de delitos y en ciertas acciones para prevenir su repetición o la revictimización. Dentro de los programas revisados, el enfoque que más se desarrolla en este periodo es el de género. Sin embargo, se puede identificar que la prevención de la problemática entre 2008-2016 es escasa.

3.3.2. Periodo 2017-2019

El 3 de julio de 2017, no se realizó el acto de reparación simbólica como mandaba la sentencia del caso de la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari (Aampetra), no se

pidieron disculpas ni se colocó la placa en un lugar visible ni se realizó el acto en un minuto cívico "no se pidieron las disculpas y la placa no se colocó, sino se colocó adentro en una esquina del aula [...] Fiscalía dijo que no iba a abalizar eso como una reparación [...] como parte de la prevención también es la reparación, es reconocer la existencia de una víctima y darle a esa víctima toda la importancia y la valía que tiene en la sociedad".[277] Este hecho se presenta como una traba frente a la necesidad de contar con hechos que sirvan de ejemplo y sirvan como instrumento de disuasión, ante lo cual se observa que es relevante la manera en que se ejecutan estas acciones para que tengan el efecto correspondiente.

El 17 de octubre de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica del MINEDUC remite la Circular No. MINEDUC-CGAJ-2017-00132-C, dirigida a todos los Coordinadores Zonales del Ministerio de Educación, con el fin de recordar la obligación estipulada en el COIP y en el Reglamento de la LOEI de los servidores/as públicos correspondientes, de poner en conocimiento inmediato sobre algún hecho que pueda constituir una infracción sobre los delitos y las penas privativas de no hacerlo.

En 2017, bajo el marco de la campaña "Ahora que lo ves di no más" en cooperación entre UNICEF y la Fiscalía General del Estado, se generan seminarios a 60 funcionarios de las diferentes entidades vinculadas con la protección de NNA y talleres con los operadores de justicia alrededor de la construcción de protocolos de escucha especializada con el objetivo de evitar la multiplicidad de entrevistas que exacerben la angustia de NN víctimas de abuso ni sus condiciones de vulnerabilidad y dar valor a su palabra. Se planificó para febrero de 2018, llega a institucionalizarse hacia mayo de 2019.

El 6 de noviembre de 2017, se determina la necesidad de crear una Comisión Interinstitucional para coordinar acciones desde todas las áreas para erradicar la violencia sexual hacia NN en el Sistema Educativo. Mediante oficio del 13 de noviembre de ese año, se convoca a la primera reunión de una mesa interinstitucional "Espacios Libres de Violencia", realizada el 14 de noviembre. Una de las cuatro mesas fue la de Prevención y se formó con el compromiso de generar, implementar y ejecutar acciones y políticas públicas de prevención para prevenir el cometimiento de delitos de connotación sexual.

En 2017, desde el MSP se reporta la Estrategia "Ponle los seis sentidos", desarrollada junto a Plan Internacional. Esta estrategia contemplaba la sensibilización y la capacitación y

[277] María Gabriela Carrión, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.

se orientó a visibilizar a nivel local y nacional la existencia de la violencia sexual en la niñez, el impacto sobre esta población y sobre la comunidad en general. El reporte indica que la estrategia se ha sostenido desde el 2017 al 2019, lo cual da signos de que no se trata de una acción aislada, sino que busca mantenerse. La estrategia se ejecuta con la cooperación internacional de Plan Internacional y con la de los planteles educativos. Al revisar los módulos, se identifica que su orientación propende al empoderamiento de los actores. Se compone de módulos vinculados entre sí y cuenta con lenguaje inclusivo; contiene cinco módulos: Lo que todos y todas debemos saber sobre al abuso sexual infantil; causas del abuso sexual infantil y herramientas para su detección y para la respuesta inicial; herramienta para la prevención integral del abuso sexual infantil; herramienta para la prevención del abuso sexual desde la perspectiva de la autoprotección y cuaderno de trabajo para los facilitadores.

En el año 2018, el registro de Rendición de Cuentas menciona la reapertura de casos de acoso y violencia sexual; campañas educomunicacionales de prevención de violencia, educación sexual integral, prevención de embarazo en adolescentes; capacitación e implementación de rutas y protocolos de actuación en situación de violencias. Se generan siete cursos de “Formación Continua” en diferentes áreas, una de ellas: prevención de la violencia en el aula. Bajo este marco: Se capacita a 1.105.440 estudiantes, 96.863 docentes, 11.717 autoridades y 708.786 madres y padres de familia en rutas y protocolos de actuación en situaciones de violencia. Se genera la campaña educomunicacional “Súper padres” y “Súper Profes”, que buscan reducir los índices de violencia sexual en el sistema educativo. Se forma a 40.000 docentes y directivos en prevención y atención de la violencia en el sistema educativo. Se implementa el Sistema REDEVI para registro de la información sobre casos de violencia sexual. Con el fin de brindar educación sexual y prevenir el embarazo adolescente se realizan jornadas de prevención de la violencia en NNA, con 248 participantes. Se sensibiliza a 3.524.665 estudiantes, familias, docentes y Directivos/DECEs en temas de prevención bajo la campaña “Más Unidos, más Protegidos”. Se forma a 71 mentores en una metodología de carácter lúdico, denominada “El Tesoro de Pazita”, para aprender a prevenir la violencia y desarrollar una cultura de paz en NNA. Se distribuyen 610.000 guías de bolsillo de actuación frente a la violencia sexual a estudiantes de escuelas unidocentes, bidocentes y familias bajo el marco del programa Educando en Familia.

Se reporta[278] continuidad al Programa Educando en Familia (2018). En este marco, una Guía con tres ejes temáticos: hablar de sexualidad, entender la sexualidad y motivar en los hijos el aprecio y cuidado del cuerpo.[279] De acuerdo a lo observado, el Programa contó con un total de 409 profesionales de los DECE; 11815 docentes tutores; 292003 familias y 365050 estudiantes como beneficiarios. Es decir, se llegó al 55, 59% del universo de estudiantes en Quito. Ante la ausencia de ampliación de información por parte de la Secretaría, se buscó conocer más sobre este programa. Es así que se pudo establecer contacto con una de las autoridades que estuvo en el proceso. La Ex subsecretaria para la Innovación Educativa y del Buen Vivir, supo manifestar:

> Con relación al Programa "Educando Familia" [...] no pudimos hacer una evaluación de impacto, intentamos hacerlo, pero no se logró hacerla porque el programa "Educando Familia" implica un proceso de formación que hacen, en primer lugar, los profesionales de los DECEs en el distrito a los DECEs de las instituciones educativas y ellos, a su vez, a los docentes y posteriormente los docentes trabajan con madres y padres de familia. [...] Nosotros pusimos esos dos módulos que eran de particular interés para nosotros por, justamente la crisis relacionada con los delitos sexuales en el ámbito educativo. El programa fue una respuesta que el Ministerio ya tenía frente al trabajo con padres y madres que era antes la escuela para padres [...] El programa [contó con] varios módulos [...] los módulos han sido todos desarrollados bajo un enfoque de derechos humanos [...] contemplan la garantía de derechos [...] además responden a una política educativa en un orden constitucional laico, entonces son actividades que plantean la reflexión y la construcción del conocimiento colectivo con padres y madres de familia [...]; entonces se hicieron en varias provincias del país [...] la idea era formar estos docentes súper capacitados que puedan sostener estos procesos [...] Ahora te soy sincera, uno de los graves procesos que se han visto en el sistema educativo es la poquísima afluencia de padres y madres de familia a las instituciones educativas [...] los que asisten son los padres y madres de los mejores estudiantes, pero de quienes realmente necesitan una intervención no aparecen.[280]

En este sentido, este Programa tomó en consideración no solo a la comunidad educativa, sino a la familia y a la ciudadanía y se enmarcó en una arista clave, la educación en sexualidad bajo un enfoque laico, uno de los principales retos que devela el tema del abuso sexual a NN. No obstante, una de las mayores limitantes del programa es que no refleja un estudio de impacto, tampoco de seguimiento, lo cual impide conocer su alcance y, por lo

---

[278] Informe SEDEMQ-DZEEI-2019-DA-150. Petición de ampliación de información en el Anexo 2.

[279] Ecuador Ministerio de Educación, "Educando en Familia Guía para Docentes Tutores Educación Inicial Educación de la Sexualidad y Afectividad", *Ministerio de Educación*, 2018, https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/Guia-Educacion-de-la-Sexualidad-y-Afectividad.pdf.

[280] María Fernanda Porras, entrevistada por la autora, 12 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

tanto, conocer el balance de los resultados que permitan adoptar estrategias afines para solventar las deficiencias que pudieron presentarse y adecuar mecanismos afines. También muestra limitantes en función de la escasa afluencia de padres y madres de familia.

En el año 2019 se reporta desde el MINEDUC, la articulación con la Fundación Alas de Colibrí. Se basó en reuniones ─no específica cuántas─ para acordar estrategias de prevención en temáticas como la violencia de género. Expone que del 15 al 22 de mayo de 2019 se realizó un diagnóstico exploratorio, talleres con autoridades, DECEs y con líderes y lideresas estudiantiles, llegando a un público de 60 personas y obteniendo planes de trabajo de cada institución educativa. En este marco, se desarrolla un evento de sensibilización, que contó con la participación de 500 personas, entre comunidad educativa, madres, padres y ciudadanía en general. Ante la ausencia de ampliación de información[281] por parte del MINEDUC, este conjunto de acciones aparecen de manera difusa y no muestra una ruta de seguimiento que permita corroborar resultados de forma sostenida. Por otro lado, la articulación resulta valiosa, al emprenderse un trabajo con una organización de la sociedad civil que ha venido trabajando desde el enfoque de derechos, intergeneracional y género respecto a temas vinculados con NN.

El Programa Recorrido Participativo de marzo de 2019 aborda temas como: roles de género, mitos y verdades sobre la violencia sexual, ejercicio de derechos, protección, prevención, fortalecimiento de valores y derechos para la construcción de un proyecto de vida; su población objetivo fueron los estudiantes del décimo nivel de la Educación General Básica. Se trabajó con 38 instituciones fiscales de los nueve distritos, contó con 344 estudiantes como formadores de recorrido y 52 docentes de acompañamiento. También se indica que se llevó a cabo la capacitación a profesionales zonales, distritales e institucionales de los DECEs fiscales, así como a los procedimientos técnicos de las Juntas Distritales de conflictos, obteniendo un total de 642 profesionales de DECEs involucrados en el proceso. Sobre esta acción se observa que llegó solo a planteles fiscales, no mantiene seguimiento.

[281] Se solicitó la ampliación de la información con fecha 28 de noviembre de 2019, sin embargo, la Subsecretaría del DMQ, con nuevas autoridades, derivo la atención de respuestas a la Dirección Nacional de Investigación. Indicó la generación de una nueva solicitud con requisitos para propuestas de investigación externa. Al respecto, se argumentó que se trataba de una ampliación para un estudio que no cumplía con esas características. La información no llegó a ampliarse. La solicitud puede encontrarse en el Anexos 2.

El 28 de enero del 2020, el Ministerio de Educación compareció ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la audiencia pública del caso de Paola Guzmán Albarracín, donde el Estado reconoció su responsabilidad ante la Corte IDH y reafirmó su compromiso hacia la prevención de la violencia sexual en el sistema educativo. La Sentencia constituye un precedente por cuanto depara varias acciones fundamentales ligadas a la erradicación de los estereotipos de género, un sistema de información actual y clara, de escuchar a NN y actuar de forma preventiva antes que reactiva. También de la importancia del empoderamiento de derechos para su exigibilidad, frente al reto de que las políticas realmente sirvan para su garantía y ante un sistema de justicia y de gobierno que mantuvo impune durante muchos años este y otros casos de violencia sexual en el ámbito educativo.

Se puede corroborar que los programas y las acciones alrededor de la prevención se generan con más énfasis desde el año 2017, donde la problemática ya es visible. Desde el año 2018 existe un esfuerzo por llegar a NN de Educación General Básica, en considerar a la prevención como un eje de acción especifico y en contar con registros estadísticos sobre la problemática, aunque se mantengan desfases en dicha información hacia el 2019. Se destacan avances en la generación de campañas con la cooperación internacional y la inclusión del enfoque de género y derechos, con progresos en la generación de protocolos de escucha especializada, que aportan al desarrollo del Interés Superior y la titularidad activa de NN. Se identifican retos frente a la concepción integral de la sexualidad, que no se reduce a la genitalidad, dentro de los contenidos. No se ha podido identificar una perspectiva de prevención integral que considere la necesidad de una educación sexual dosificada, como paso previo y sostenido en el tiempo, para la prevención del abuso sexual.

3.4. Institucionalidad y obstáculos estructurales

Se entiende por institucionalidad a los órganos conformados por autoridades y todas las personas que actúan representando al Estado, así como todo el aparato burocrático con competencias y recursos para la toma de decisiones y la implementación del Derecho. En este sentido, son agentes llamados a generar capacidades y recursos para que las personas puedan ejercer sus derechos. Por su parte, los obstáculos estructurales hallados en el presente estudio son, sobre todo, de tipo institucional y sociocultural, por lo que se presentan de forma

conjunta para facilitar su comprensión, ya que, en muchos casos constituyen barreras interrelacionadas, que han incidido en la prevención.

Con el CONA (2003), se prevé un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, SNDPINA. En el año 2008, este sistema se une con otros ámbitos de protección y se pierde especificidad y articulación respecto a las funciones, también de reglas claras sobre la coordinación de acciones.

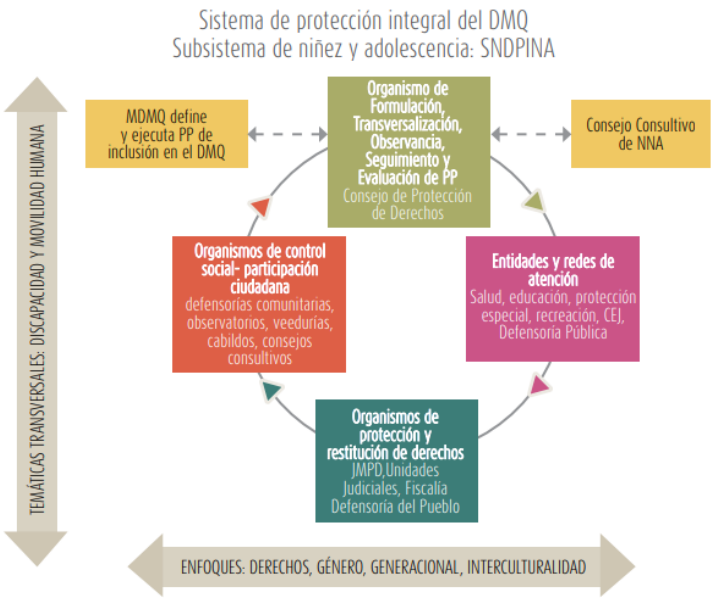

Ilustración 1. Instituciones involucradas en el Sistema, DMQ
Fuente: Consejo de Protección de Derechos. Ruta de Protección de Derechos, 2017

Dentro de los organismos de la institucionalidad definida para la formulación, definición, planificación, control y evaluación de políticas públicas (sectoriales y de protección de derechos), se encuentran: Los Ministerios, las Coordinaciones Zonales, como en el caso del MSP o Subsecretarias, como en el caso del MINEDUC; los Consejos Nacionales para la Igualdad; el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; el Consejo de Protección de Derechos; el Consejo de la Judicatura.

Dentro de los organismos de protección y defensa están: Las Unidades judiciales especializadas de familia, mujer, niñez y adolescencia; Jueza o juez de garantías penales; Unidades judiciales especializadas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos (JMPD) de niñez y adolescencia;

Juzgados únicos o multicompetentes; Fiscalía; Defensoría del Pueblo; Policía Nacional; Policía Comunitaria; DINAPEN.

Respecto a los organismos encargados de implementar las políticas públicas se reconocen: al Ministerio de Educación (MinEduc); Ministerio de Salud Pública (MSP)¸ Defensoría Pública; Servicio Integrado de Seguridad ECU911; Centros de Equidad y Justicia (CEJ); Policía Metropolitana; Redes temáticas y territoriales; Entidades de atención; Consultorios jurídicos gratuitos.

En cuanto a los organismos de control social y participación se identifican: Las veedurías ciudadanas, los observatorios ciudadanos o de organizaciones sociales; Comités de Usuarios y Usuarias (CU) y las Defensorías Comunitarias. Adicionalmente, dentro de los organismos internos de las instituciones educativas para la prevención y detección oportuna de casos de abusos sexual en el sistema educativo se encuentran los DECE, antes descritos.

El 26 de julio de 2017 la Asamblea conforma la Comisión especializada ocasional para investigar casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en escuelas y colegios del país, se conoce como Comisión Ocasional Aampetra.

Se puede observar que, en la práctica, NN no contaban o profesionales especializados. Tras la formación de los DECE se contrata personal con formación en manejo de *Rapport* (empatía con NN para obtener información). Sin embargo se enfrenta otra barrera, que es la resistencia a ser parte de procesos que tengan que ver con asuntos legales.[282] A su vez, NN no han contado con redes de apoyo de empatía hacia quienes recurrir en caso de abuso y que brinden un acompañamiento efectivo. Destaca este aspecto la Directora Técnica del Consejo Nacional de Igualdad de Género, CNIG:

> Hablaba con una compañera de aquí del equipo que hizo una propuesta de espacios seguros [...] y yo le decía cómo podemos traducir eso en un tema de trabajo con niñas en el ámbito educativo, entonces me decía el espacio seguro más que ser un espacio al que ellas van es que puedan identificar quizás a una persona con la que se sientan seguras de que van a recibir una protección, entonces la idea era generar esa lógica en la institución, no tanto como la jerarquía o las reglas, sino volver a recuperar esos vínculos afectivos, seguros [...] Hay que mirar la política pública desde una mirada más afectiva, más amorosa y diciendo lo amoroso y lo afectivo como una propuesta política. No es solo hacer normas, protocolos y decir esto es lo que hay que hacer, sino decirles: haber… ¿quiénes de aquí estarían realmente dispuestos a romper el silencio? [...] ¿El nombre de quién de ustedes le puedo dar para que pueda

[282] Paola Bolaños, entrevistada por la autora, 8 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver el Anexo 1.

> acceder? [...] Es reconocer que estamos en instituciones de Estado patriarcal y por lo tanto machista y misógino y en las instituciones educativas también son así, entonces no es que por tener un protocolo la gente transforma su chip y ya, no es así. Sino que es reconocer que con esas personas estamos conviviendo y trabajando, hay que mirar quiénes se han replanteado y se han deconstruido para que esas sean las personas aliadas con quienes se puedan construir las redes. [283]

Asimismo, la Directora Técnica del CNII observa que, si bien se cuenta con un protocolo de actuación, que "tiene la identificación, [...] derivación [...] acompañamiento y [...] reparación",[284] se debe fortalecer este tipo de procedimientos: "muestra de la evidencia es, que se necesita fortalecer, por ejemplo, en los temas de capacitación a los docentes y a los DECES, se necesita profundizar en cuales son los mecanismos de acompañamiento y de reparación de víctimas de violencia sexual".[285] Señala que los procesos de denuncias son engorrosos y por eso, muchas veces las familias desisten; subraya que "se necesita también una articulación muy fuerte entre Salud, Educación, Ministerio de Inclusión [...] y otros ministerios y otras secretarías para que podamos garantizar la reparación de las víctimas o como ellos han decidido llamarse 'sobrevivientes de violencia sexual'".[286]

Añade que "hay una barrera de tipo institucional, una desarticulación de alguna manera, entre las funciones del Estado que amerita potenciarse" y otra estructural a nivel institucional respecto a que en la práctica NN no han sido habilitados por el sistema para presentar una denuncia por sí mismos, se carece de mecanismos de este tipo; que hace falta "de una vez por todas, tener una línea permanente de denuncia y además unas estrategias permanentes en el tiempo de sensibilización de promoción de derechos, de mecanismos que puedan ir mejorando cada vez más la actuación que podamos tener para proteger a las víctimas".[287]

Desde la perspectiva de UNICEF se corroboraría la debilidad del sistema de protección, a más de la falta de preparación, falta de lineamientos claros y desarticulación. Como consecuencia, representa un obstáculo para la implementación de acciones, atendiendo a los diversos contextos que permitan generar capacidades, facilitar la exigibilidad de

---

[283] Ibeth Orellana, entrevistada por la autora, 12 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver el Anexo 1.

[284] Grace Vásquez, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.

[285] Ibíd.

[286] Ibíd.

[287] Ibíd.

derechos en la población y, con ello, la prevención o detección oportuna de hechos para evitar su reproducción.

> A nivel institucional [...] hay limitaciones de acceso, por ejemplo, para protección de derechos en muchos cantones del país, hay Juntas Cantonales que están sumamente debilitadas, que con esta desarticulación que te comento un poco del sistema de protección se han venido viendo muy afectadas. Los propios sistemas educativos con los DECEs y demás se ven bastante afectados, sobretodo en localidades pequeñas o de difícil acceso donde evidentemente se requiere mayor inversión, se requiere mayor presencia del Estado para poder garantizar en alguna medida la protección de niñez y adolescencia.[288]

Concordante con el desfase histórico sobre el reconocimiento real de la titularidad activa de NN, donde la teoría del Derecho se ha construido sobre la base del discurso adulto, en gran parte se ha omitido, excluido y silenciado a NN. Se ha devaluado el lenguaje de su cuerpo, que se expresa con gestos, movimientos, llantos, entre otros. La perito psicóloga de la Fiscalía de Pichincha, Paola Bolaños, confirma que en Ecuador persisten estas barreras:

> Es la gran barrera que hemos tenido acá [...] hay compañeras que se excusan, es verdad, y dicen "no porque el lenguaje es la principal herramienta para un peritaje" porque incluso, así también habla la teoría de las pericias, [...] pero está el tema de la observación clínica. Modificar desde la enseñanza a los profesionales de la educación, derecho y salud a comprender las diversas formas de expresión de [NN] que no solo pasan por la palabra. [...] Pese a que la teoría dice, en psicología del desarrollo, que a los tres años no está cimentado el tema del lenguaje, pero he tenido niños que están muy bien estimulados en casa, en la institución educativa, que sí me han logrado dar información. [...] observar, porque un niño abusado sí presenta patrones de conducta distintos a un niño que estaría estable.[289]

Si bien es cierto que desde el 2017 se trabaja en protocolos de escucha especializada, estos llegan en mayo de 2019, su implementación es reciente. El reto pasaría por considerar realmente el pluralismo lingüístico y usar estrategias de descodificación que reconozcan los múltiples lenguajes, portadores también de sentido para que realmente se dé valía a NN.

De acuerdo con lo expresado por la Fiscal Gabriela Carrión, el tema presupuestario para encaminar acciones preventivas también se ha descuidado, constituyendo una traba para el desarrollo de las acciones a nivel institucional "hace unos días atrás, no se hizo muy público pero el gobierno nacional [...] minoró la partida presupuestaria justamente al Eje de

---

[288] José Luis Guerra Mayorga, entrevistado por la autora, 18 de mayo de 2020. Para leer la entrevista completa, ver el Anexo 1.

[289] Paola Bolaños, entrevistada por la autora, 8 de diciembre de 2019. Para leer la entrevista completa, ver el Anexo 1.

Prevención para las víctimas de violencia".[290] La Fiscal destaca que si bien el eje de justicia es más de reacción ante casos que se han dado, no dejan de tener conciencia de que la prevención también involucra un trabajo para evitar que los hechos se vuelvan a repetir y con ello la existencia de más actos de violencia. También se observa cierta resistencia a asumir una perspectiva de género y en las actuaciones de ciertos agentes estatales que no aportan a evitar hechos revictimizantes:

> entre los hechos relataba que este señor, que este agresor utilizaba una navaja para sus agresiones, para efectuar la intimidación a la víctima. El juez de Corte Provincial sacó una navaja en plena audiencia y dijo: yo también tengo una navaja, no por eso soy violador. Eso, a más de ser una revictimización para esa pobre víctima que estaba en la audiencia en compañía de su madre, que afrontó todo el proceso ¡para ser violentada de esa manera por un ente estatal![291]

Estas referencias concuerdan con los factores estructurales de desigualdad presentes en el país. Se devela que no se ha trabajado tampoco lo suficiente en generar respuestas desde un enfoque de diversidades. Frente al panorama, desde UNICEF, se destaca la necesidad de un trabajo interinstitucional pero también de la mano de la familia y la sociedad en su conjunto:

> Creo que debemos enfocarnos primero en comprender cuáles son las necesidades que están teniendo [NN] en el país en relación a temas de prevención de violencia, cuáles son las dificultades que [NN] tienen, no solamente en las escuelas y colegios o en sus hogares, sino a nivel estructural, a nivel de política pública, el cómo se entiende la inversión pública en relación a temas de niñez y adolescencia, si es que se está dando la prioridad que manda la normativa internacional y la Constitución alrededor de esto, si es que los recortes presupuestarios afectan o no a la garantía de sus derechos. Alrededor de esto no solamente tenemos necesidades que deben ser garantizadas para [NN] sino el cómo podemos generar mejores condiciones para que en la sociedad se entienda de mejor manera la garantía de derechos [...] No se trata solamente de decirle no pegue, no vulnere los derechos de [NN], sino cómo podemos hacer para que dentro de su rol en el hogar usted pueda potenciar la capacidad de sus hijos para que puedan vivir en paz, para que puedan vivir en entornos seguros. Creo que hay una lección muy grande que tenemos todavía que aprender y es el cómo concientizamos a la sociedad para que en efecto esto no se convierta en una lucha de si es que vulneras derechos vas probablemente a ser sancionado o te puedes ir preso o lo que fuere, sino que la garantía de derechos nazca de una conciencia en relación a qué es lo que implica garantizar los derechos de un niño o de una niña. En entender que la violencia evidentemente no resuelve absolutamente nada y que la violencia sexual es una gravísima afectación de derechos humanos, de derechos humanos digo porque aquí entramos desde las

[290] María Gabriela Carrión, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.
[291] Ibíd.

> esferas públicas, del Estado, entra el espacio personal de las familias y evidentemente la afectación que podrían sufrir [NN].[292]

Otra barrera a nivel sociocultural, persistente es que "este mundo adultocéntrico no le da validez ni valor a la voz de los niños por muchas razones y en esa medida no les creemos a [NNA]. Entonces eso genera muchas limitaciones el momento en el que nosotros estamos procurando identificar el cometimiento de un delito",

> se pone en entredicho la verdad del [NNA]: "pero si es un niño, tal vez se está imaginando, tal vez se está inventando, tal vez está exagerando" y eso fue lo que pasó en el caso del Principito, no le creían a ese niño, no le creía, el ente jurisdiccional no le creyó a ese niño que decía mi profesor de natación me agredió, tal es así ¡que fueron todos los profesores a realizar una marcha en respaldo al profesor!, incluida en esa época la que fue primera dama o esposa de un presidente de la República, que estaba entre la planta de educadores de esa institución educativa.[293]

Esta construcción sociocultural, guiada por el paradigma del adultocentrismo, se encuentra en el sistema educativo, en la institucionalidad, en las actuaciones de justicia, donde "si tú tienes casos que están denunciados, pero que tardan [con] una cadena interminable de procedimientos, muchas veces engorrosos, que al final algunas familias lo que deciden es desistir de la causa [...] para qué denuncio si no va a pasar nada".[294] Al no ofrecer referentes ejemplificadores sobre la sanción social e institucional, al no permitir un trabajo en las causas multidimensionales de la violencia para evitar exacerbarla desde el ocultamiento, estas actuaciones permiten la impunidad, reproduciendo otra gran barrera que es el silencio y con ello la naturalización de la violencia, como graves obstáculos para una prevención adecuada.

> Has de haber escuchado esta llamada frase de "espíritu de cuerpo", no la utilizan solo los militares y policías, lo han utilizado instituciones públicas, como instituciones educativas. De este caso reciente [...] de la ciudad de Quito [...] La madre me decía: "el rector del colegio nos reunió la semana pasada a todos los padres de familia en el Coliseo y habló, no dio nombres dijo, es verdad, pero me hizo sentir mal dijo, porque yo sabía que iba hacia mí, hacia la denuncia que yo inicié por mi hija" porque daba a entender en su discurso ─son dos madres que denuncian porque son dos víctimas de este inspector─, que decían "que no había necesidad de haberlo hecho tan polémico al poner la denuncia, que no había necesidad de

[292] José Luis Guerra Mayorga, entrevistado por la autora, ver Anexo 1.
[293] María Gabriela Carrión, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.
[294] Grace Vásquez, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.

> eso, que no había necesidad de hacerle daño a la institución y que espera que estas dos mamitas sigan actuando bajo la prudencia" [...][295]

Además de estos obstáculos persiste una falta de respeto y ausencia de ejecución real de las garantías para la diversidad, entre ellas la de género, en un sistema patriarcal y machista, donde "la mayor parte de víctimas de abusos sexuales siguen siendo las niñas, no digo que no hayan niños, pero siguen siendo las niñas [donde] hay un porcentaje importante de niños, niñas y adolescentes con otra orientación sexual o identidad de género que tienen mayor nivel de suicidios que niños, niñas y adolescentes heterosexuales, por ejemplo.[296]

En esta parte, cabe incorporar el aporte que brinda la sexóloga entrevistada, en relación a la prevención del abuso y como paso básico previo, la necesidad de generar una educación sexual integral que sirva como referente para que la comunidad y NN desarrollen habilidades y se rompan con barreras sociales y culturales que afectan dicha prevención por cuanto:

> No se puede prevenir el abuso sin antes tener una educación sexual integral [...] tienen que saber, primeramente, todo lo que es la sexualidad, [..] luego [...] empezar a hacer la prevención y [...] evitar el número de víctimas, pero también de victimarios, porque si no […] seguiremos dando la vuelta sobre el mismo eje sin lograr ningún tipo de cambio. [...] la prevención, al igual que la educación sexual tiene que ser dosificada de acuerdo con la edad de [NN] y tratarla en todos los momentos de la vida [...] Prevenir para que las personas sientan que tienen el derecho de decir no a cierto tipo de experiencias y […] para que […] se den cuenta que están cometiendo un abuso y transformar su situación emocional para que dejen de hacerlo [...] tiene que ser algo trabajado desde profesionales especializados en el tema [...] sin originar miedos demasiado grandes y volver a lo que sería transmitir la sexualidad llena de tabúes y prohibiciones [...] que las personas puedan sentir que la sexualidad es algo lindo, sano, bueno, placentero, parte de nuestro ser [...] La prevención del abuso implica [...] conocer las distintas formas que tienen las personas de las distintas edades para poder hacer la denuncia en caso de haber sufrido un abuso sexual, proveniente de adolescentes o de adultos [...] es un trabajo que necesitamos hacerlo también todos los días […].[297]

4. Obstáculos estructurales desde las subjetividades

El presente se configura como un ejercicio hermenéutico que permite identificar significados subjetivos alrededor de experiencias y prácticas sociales vinculadas con casos de abuso sexual a NN en establecimientos educativos de Quito, durante el periodo de estudio.

---

[295] Paola Bolaños, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.
[296] Gabriela Zambrano, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.
[297] María de los Ángeles Núñez, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.

Se pretende dimensionar la realidad del abuso sexual, varias de sus características, barreras socioculturales e institucionales como factores que han obstaculizado su prevención. Se obtienen testimonios y datos publicados en dos medios de comunicación (uno privado, otro comunitario) y un portal de periodismo, que documentaron sobre: a) Academia Pedro Traversari: 41 niños, durante el año 2010-2011, fueron víctimas de abusos sexuales al interior de dicho establecimiento educativo;[298] b) "El principito". En el año 2014 un niño de cuatro años sufrió abuso sexual por parte de su profesor de natación;[299] c) Valentina Cosíos: una niña de 11 años fue víctima de violencia sexual y feminicida en el año 2016.[300]

El análisis se basa en la noción de que los procesos de socialización constituyen uno de los campos generadores de sentidos, donde la cultura(s) tiene una naturaleza comunicativa, ésta aparece dotada de un "espesor de los signos, a partir del reconocimiento del otro implicado en el lenguaje".[301] La cultura como mediación estaría cargada "de tiempo, memoria, historia, luchas [...]",[302] por lo tanto, varios de los significados, mostrados desde diversos contextos, afines a una misma problemática, reflejan y corroboran que el abuso sexual en el país halla obstáculos generados desde el silencio, la omisión, la impunidad, el desconocimiento, la naturalización de un ethos violento, una falta de cohesión social; de solidaridad con el otro/a; la ausencia de respuestas claras y medidas que pudieron evitar que estos hechos ocurran y que se repitan, afectando a otras vidas:

El abuso sexual en la escuela se vale de la cercanía agresor- víctima porque se comparte un espacio de convivencia en el que se usa la amenaza, la seducción y el miedo como mecanismos de sujeción para mantener el silencio y el sentimiento de culpa en NN:

> Siempre que lo veía me imaginaba su pandilla. Me imaginaba cómo morirían mi mami o mi papi si yo llegaba a hablar. Me imaginaba cosas feas. Antes yo era muy apegada a mi mami, como hermanas; pero en ese entonces me alejé. Ella me preguntaba qué me pasaba y tenía la tentación de contarle todo, pero nuevamente me lo imaginaba a él haciéndole daño. Las

---

[298] Serrano, "Horror en el Sexto C", párr. 1.

[299] Plan V, "Así protegieron al violador de El Principito", *Plan V,* 21 de mayo de 2019, párr. 1.

[300] Ana Acosta, "Valentina y el silencio institucionalizado", *Wambra,* 22 de junio de 2017, párr. 1, https://wambra.ec/valentina-silencio-institucionalizado/.

[301] Quinche Ortiz Crespo, "De los medios a las mediaciones o las preguntas por el sentido", *Íconos: Revista de Ciencias Sociales,* n. °.4 (1998):65-6, http://www.flacso.edu.ec/docs/i4_ortiz.pdf

[302] Pensadores.co, "Jesús Martin Barbero: conceptos clave en su obra. Parte 1: 'Mediaciones'", video de YouTube, entrevista a Jesús Martin Barbero, 27 de septiembre de 2014, 00:58 – 01:03, https://www.youtube.com/watch?v=NveV5ScaZHg.

> amenazas nos las guardó aquí (señala con furia su cabeza) y cuando queríamos hablar era como que se activaban. ¡La voz de él estaba siempre aquí! (vuelve a señalar la cabeza).[303] Era como una diversión para él el dolor. Yo me sentía súper rara, nerviosa. Acepté ser su novia porque pensé que con eso no me iba a pasar nada".[304]

El abuso sexual puede ser perpetrado por largo tiempo a través de amenazas que generan confusión y explotan sentimientos de solidaridad de NN respecto a sus pares: "'Le decía que por qué nos pegaba, que no tenía derecho. Entonces, por culpa mía nos pegaba a todos, se enojaba; decía: 'fila india para las mujeres'. Y ahora me siento mal. Creo que no me debía rebelar'".[305] Existen consecuencias en la cotidianidad de NN y en las relaciones que pueda establecer o dejar de hacerlo con otras personas de su entorno:

> Él conocía mi casa, eso era lo que más me repetía. Yo tenía miedo hasta de las personas con su aspecto [...]. Él arruinó nuestra niñez. Nosotros no jugábamos como los otros niños, teníamos miedo. Miedo de salir, de conocer personas. Yo no me acuerdo que hayamos pensado, como los otros niños, qué queríamos ser de grandes. No podíamos pensar en eso.[306]

El abuso sexual de este tipo reprime el deseo de NN de asistir a la escuela (absentismo escolar); el silencio se conjuga con el miedo para evitar asistir: "'Me aprietan las botas', 'hace mucho frío', 'me lastima la bincha'".[307] Los NN cambian su conducta. La incomunicación puede generar aún más dolor y sensación de soledad:

> Se escondían al bañarse, no permitían que nadie las viera. Desnudas se les notaba los moretones por todo el cuerpo. A veces le regañaban por su mal carácter. Entonces, la niña del lunar se encerraba en su cuarto, se quitaba la ropa, se paraba frente al espejo, veía los moretones y se decía a sí misma: "¡Si supieran lo que me está pasando!".[308]

En el abuso sexual escolar se usan estrategias de dominación masculinas frente a las mujeres y también frente a los hombres que no reproducen los roles asignados tradicionalmente en función de su sexo:

> A los hombres les advertía que si no nos pegaban de verdad él se iba contra ellos", [...] Entonces mis compañeros nos pegaban de verdad. Aunque siempre les ordenaba que no nos

---

[303] Serrano, "Horror en el Sexto C", párr. 1.
[304] Ibíd., párr. 7.
[305] Ibíd., párr. 13.
[306] Ibíd., párrs. 24 y 35.
[307] Ibíd., párr. 26.
[308] Ibíd., párrs. 26-7.

> dieran en la cara, porque, como sea, los moretones del cuerpo se podían cubrir con la ropa, los de la cara no".[309]

El abuso sexual en la escuela genera daños psicológicos de orden emocional y funcional: "Este niño de cuatro años de edad tenía crisis de control de esfínteres. Tenía ataques de pánico en la noche, pesadillas, miedo de ir al colegio. Esto se determinó en todas las valoraciones psicológicas y así se comprobó que fue víctima de un abuso sexual".[310]

La desatención por defender el "honor" institucional va de la mano de la omisión e invisibilización de los casos, esto genera victimización secundaria en NN y en sus familias, constituye una barrera para la realización efectiva de garantía de derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral, de no repetición de los hechos y para la prevención:

> El niño había sufrido actos de violencia sexual: el profesor le había pedido que le practicara felación [...] El colegio tenía que haber separado al profesor [...] en el Ministerio de Educación; no lo hicieron. Estaban obligados a prestar apoyo al niño y a su familia; no lo hicieron. E iniciaron una campaña de desprestigio en contra de la madre, del mismo niño. Cuando la Fiscalía pidió a algunas personas que rindan versión, libre y sin juramento, fueron a decir que el niño era un niño-problema, que tenía desorden de atención; que es lo que normalmente hacen los adultos para restar credibilidad al menor: que es un niño-problema, que tiene un hogar disfuncional [...] los reportes que hacía el colegio del niño decían que era perfectamente normal; pero cuando rindieron versión dijeron que era una familia con problemas [...] El colegio nunca brindó apoyo [...] No separaron al profesor, lo mantuvieron en el colegio, lo cual produjo que este señor revictimice al niño.[311]
>
> Unos días antes, el colegio había develado en un acto público, como mandaba la sentencia, una placa dentro de la pequeña aula donde todo pasó. "En memoria de las víctimas de abuso infantil en el sistema educativo". Mientras se hacía ese acto, en el patio hubo unos 400 padres que apoyaban al colegio, al rector y, entre otras cosas, gritaron: "Aquí no pasó nada".[312]

El abuso sexual a niñas y la violencia de género pueden derivar en su muerte por el hecho de ser mujer, donde el silencio institucionalizado es cómplice de impunidad, lo cual constituye factor de riesgo para su propagación.

> Un año ha pasado desde que Valentina, de 11 años, fue asesinada y su cuerpo encontrado en el patio de su escuela "Global del Ecuador", ubicada en el norte de Quito. Un año en el que su familia ha exigido respuestas, sin obtenerlas.[313] Valentina fue víctima de la mayor de las

---

[309] Ibíd., párr. 10.
[310] Plan V. "Así protegieron al violador de El Principito", párr. 7.
[311] Ibíd., párr. 3.
[312] Serrano, "Horror en el Sexto C", párr. 38.
[313] Acosta, "Valentina y el silencio institucionalizado", párr. 1.

> violencias, aquella que te arrebata la vida: el feminicidio [...] el silencio es el primer candado a romper. Para Ana Vera, abogada del caso y parte de la organización Surkuna "su silencio es cómplice frente a los asesinatos y la violencia" por lo que exigen acciones integrales de sanción, de reparación, pero también de prevención desde el Estado.[314]

El abuso sexual exige que el Estado ecuatoriano haga un esfuerzo por desnaturalizar las muertes violentas de mujeres-niñas y active las medidas necesarias para que no se mantenga como un hecho que aparece de manera intermitente:

> Valentina no es un nombre aislado, tampoco es un número "para nosotras las vidas de las mujeres, de nuestras hermanas, sí nos importan" dice Jeanneth Cervantes de la "Plataforma Vivas nos Queremos", recordando algo que el Estado y la sociedad parecen haber olvidado [...] sus reclamos se dirigen hacia estos actores del poder, al sistema de justicia y al Ministerio de Educación, por donde dicen pasa la impunidad y que en el caso de Valentina lo ha hecho de forma dolorosa. Así lo narra Ruth Montenegro, madre de Valentina, quien ha tenido que vivir los retrasos de la justicia y un silencio institucionalizado dentro del sistema educativo.[315]

El abuso sexual en el entorno educativo interpela la activación comunitaria, romper con barreras socioculturales y exigir la debida diligencia y actuar con solidaridad:

> [...] para Ruth hay algo más, y su voz la dirige hacia la sociedad, hacia quienes miran con curiosidad los carteles que colocaron en la calle y siguen su camino: "los cuerpos de nuestras niñas y mujeres aparecen como desechos, en las quebradas como si su vida no valiera ni importaran nada ¿vamos a permitir que se repita esto una y otra vez?".[316]

5. Balance del cumplimiento

El Estado generó acciones desde el 2004 respecto a los delitos sexuales en el ámbito educativo. La autoridad que levanta la alerta, aún tardía, y de la cual se desprende el primer acto administrativo para implementar una política de prevención, para su conocimiento y tratamiento, viene desde el ex CONAMU, ente rector de las políticas públicas de género de ese tiempo, más no desde el Ministerio de Educación. Esta última cartera de Estado ha sido reactiva en el tiempo y en capacidad de detección oportuna desde su campo de acción. A pesar de existir un esfuerzo por trabajar desde el 2012 en detectar casos de abuso sexual, se evidencia falta de seguimiento, valoraciones y acciones aisladas, reserva de datos por tratarse

---

[314] Ibíd., párr. 8.
[315] Ibíd., párrs. 4 y 5.
[316] Ibíd., párr. 9.

de menores de edad y procesos engorrosos que han afectado a que las instituciones puedan actuar de forma oportuna y a que las familias y víctimas de violencia sufran episodios revictimizantes y se enfrenten a la impunidad de la justicia. Se destaca que "La articulación se ha enfocado más en la judicialización de los casos, que es posterior al abuso".[317]

No ha existido una política de prevención del abuso sexual en el ámbito educativo sostenida en el periodo de estudio. Sin embargo, aquellas encaminadas para abordarla de forma específica, de la mano de la educación sexual ─como factor recomendado al Estado por el CRC y la Corte IDH─, inician desde el 2017, cuando la problemática se visibiliza por la exigencia de respuestas ante este tipo de vulneraciones. Entre el 2017 y el 2019 las acciones de este tipo se emprenden dentro de programas más sólidos, que toman en cuenta el enfoque de derechos, diversidades y género en la formalidad, pero se desconoce su impacto.

La educación sexual sí aparece como un eje de política de Estado ejecutada desde el Ente rector en Educación y desde el de Salud durante el periodo de estudio, pero con desfases que no permiten mantener acciones sostenidas. Estas se desarrollaron entre el 2008-2014 y entre el 2017-2019. Desde el ente rector en Salud predomina un enfoque para evitar, atender o tratar la enfermedad derivada de los actos de violencia, siendo una comprensión limitada, pues se trata de una problemática multidimensional, con efectos que requieren acciones sostenidas desde varios frentes. Se rescata que varios programas, desarrollados desde el MSP con la cooperación internacional, incluyen un enfoque de diversidades, género y derechos.

La estrategia ENIPLA (2009-2013) destaca junto con Pronesa (2008) respecto a la incorporación de los enfoques de derechos. La primera, bajo los enfoques de género, diversidades y derechos para la protección y promoción de la sexualidad y la segunda, porque que mantuvo como eje central concebir la sexualidad como un derecho. Aun así, se identifica que la educación sexual ─desarrollada en el marco de la prevención del embarazo adolescente─ se dirige, en su mayoría, hacia estudiantes adolescentes. Solo entre el 2008-2009, los programas se dirigen también a NN de EGB, por lo que se puede dimensionar que la salud sexual en el país no se ha comprendido desde un enfoque integral, ya que ésta no solo se la debe mirar desde el componente de la salud reproductiva. Esto revela una deficiencia en los niveles básicos de educación, donde no se garantizaron los cuatro requisitos básicos de la Observación N.° 13 del CDESC, sobre el derecho a la educación. Así, no han

[317] Ibeth Orellana, entrevistada por la autora, ver Anexo 1.

existido suficientes programas ni docentes calificados, no se ha procurado la Accesibilidad continua de NN a programas desarrollados; tampoco se ha cumplido con el carácter de Aceptabilidad, por cuanto la educación sexual no ha sido, en su gran mayoría, ni siquiera pensada hacia NN y tampoco se ha Adaptado a sociedades y problemáticas cambiantes como la ecuatoriana, donde el abuso sexual era una realidad latente pero se mantenía invisibilizada y se la omitía porque en la práctica no hubo seguimiento, ni acciones sostenidas. Esto sumado a la escasa participación de NNA en la construcción de políticas. Los enfoques que procuran el ejercicio de la titularidad activa al respecto, son recientes (2018-2019).

Entre 2008–2014 y 2017-2019 la problemática cuenta con escasos estudios de impacto y diagnósticos. Son Pronesa, en el marco del Plan Nacional para erradicar los delitos de este tipo (2006) y ENIPLA, en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir (2009-2013), que presentan diagnósticos básicos previos. La Comisión Aampetra (2018) presenta un diagnóstico basado en la violencia sexual hacia la niñez, en general. Entre 2015-2016 no hay políticas preventivas frente al abuso y la educación sexual es escasa, desde enfoques biológico- morales, discordantes con un Estado Laico y de derechos.

Las principales barreras detectadas se hallan a nivel institucional y socio-cultural. Como lo señala el Examen de Contraloría,[318] hay una débil articulación interinstitucional, falencias de coordinación, desde el diseño, el seguimiento y la evaluación de las políticas. No existe una base estadística sólida y unificada, como factor imprescindible para conocer la real dimensión del fenómeno y que permitan la formulación de estrategias considerando la realidad local, los presupuestos y su manejo ha sido deficiente. Por su lado, persisten construcciones basadas en el adultocentrismo; derivadas del machismo y de un orden patriarcal; y la concepción de la sexualidad como un tabú, como trabas hacia la prevención del fenómeno por cuanto se lo invisibiliza, omite o naturaliza.

De lo expuesto se desprende que, a pesar de contar con normativa y establecer Rutas, Protocolos, Acuerdos, entre otros elementos; el aterrizaje en la realidad ha sido débil y completamente reactivo, es decir, la prevención ha sido posterior a las vulneraciones de NN.

[318] Se puede revisar el extracto en el Anexo 5.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

La aproximación conceptual y de protección de este estudio permite determinar que el abuso sexual hacia NN en la escuela representa una de las peores formas de violencia y constituye una de las expresiones más duras de la discriminación de género y generación en un entorno que trastoca su rol protector, generando un fuerte componente emocional en NN respecto a sus referentes y a sus aprendizajes.

Esta forma de violencia se trata de una expresión de poder que se vincula con la persistencia de una cultura patriarcal, androcentrista y adultocéntrica que ha invisibilizado la voz de NN, desconociendo su titularidad activa y su principio de interés superior. El abuso sexual en este entono, al igual que otras formas de violencia, no son problemas privados, configuran una responsabilidad social y del Estado y por ello se configuran como violaciones a los derechos humanos.

Frente a esta violación la prevención resulta decisiva porque esta desde el enfoque de derechos humanos se configura en una obligación del Estado, e invita a superar la tradicional tarea de reaccionar frente a las violaciones consumadas, por una orientación preventiva y de promoción. De modo que se trata de un factor de protección primordial, vinculada con el reconocimiento de derechos, en tanto existan, se generen o amplíen, las condiciones necesarias para garantizar su ejercicio. Supone además contar con una visión horizontal y articulada que promueva las capacidades de las personas frente a posibles vulneraciones de este tipo, donde la vida de NN y sus capacidades sean valoradas, con hincapié en todos los sistemas sociales, así como de generar redes de cuidado que funcionen de forma sencilla, rápida, sostenida, solidaria, segura y afectiva.

El proceso de investigación ha permitido identificar que la respuesta en prevención desde el Estado, frente al abuso sexual, en el entorno educativo, ha sido reactiva, se ha dado posterior a la aparición y reproducción de los casos. Durante el 2008-2019 el Estado no ha sido diligente para prevenir, investigar, sancionar y cumplir reparaciones que pudieron ser ejemplares frente a estos hechos, permitiendo la impunidad, la naturalización y el

ocultamiento de este fenómeno, así como la reproducción de episodios victimizantes para NN y sus familias. Las respuestas más sólidas, enmarcadas en programas, se evidencian desde el 2017. Éstas consideran en su parte formal, los enfoques de género diversidades y de derechos, sin embargo, se desconoce su impacto por cuanto, hasta la fecha, no existen bases de datos estadísticos sólidos. Es recién en el año 2018 que se implementa el sistema REDEVI, sin embargo, el sub-registro se mantiene, lo que dificulta un monitoreo eficaz, el conocimiento de la dimensión real del fenómeno y el diseño adecuado de estrategias, considerando las realidades locales.

De esta manera, carecer de estudios de impacto devela que la dimensión del problema no fue visibilizada desde los instrumentos de Planificación de forma adecuada y por lo tanto no se contaron con herramientas a lo largo del tiempo ni desde las Agendas ni desde los Planes para la consecución de políticas que permitan una evaluación apropiada de las acciones, la necesidad de su sostenibilidad o de su restructuración, de ser el caso. También refleja que la población no pudo conocer de esta realidad desde “el hacer” del Estado, es desde el 2017 que se visibiliza en la esfera pública, con casos emblemáticos que aparecen en los medios de comunicación y plataformas de organizaciones de derechos. La problemática se conoce, principalmente, por las acciones de padres y madres de familia y desde organizaciones de la sociedad civil que denuncian varios hechos relacionados.

El silencio, la omisión y la invisibilización han sido barreras persistentes y decisivas en la reproducción de casos de abuso sexual, estas se hallan tanto a nivel institucional, como a nivel socio-cultural, en donde persiste la construcción de sexualidad como un tabú, una cultura patriarcal y adultocéntrica, lo que ha devenido en su mitificación y se ha reforzado con una escasa educación sexual, que no ha alcanzado a constituirse como integral. El tema presupuestario es también una barrera estructural que afecta a la consecución de logros sostenidos para la protección de los derechos de la niñez y devela una contradicción frente al reconocimiento formal del Estado como constitucional de derechos y justicia social, por cuanto las asignaciones para los derechos sociales y culturales aún son una deuda pendiente. Esto, con el agravante de la debilidad institucional, son elementos que inciden en la explicación de por qué los casos de abuso en el ámbito educativo han aumentado en un rango exponencial cada vez más alto.

El Ministerio de Educación actúa de forma posterior al desarrollo, reproducción y visibilización de la violencia sexual en el sistema educativo. Si bien se devela, luego del 2017, un esfuerzo mayor por abordar la problemática, aún persiste una debilidad en la capacitación, especialización, estrategias de descodificación del lenguaje de NN (hace falta mucho para decir que se respeta su titularidad activa). De esta forma, el desarrollo normativo no llega a una materialidad específica. Es decir, los derechos se encuentran reconocidos, el país ha firmado múltiples compromisos a nivel internacional, los ministerios han elaborado resoluciones, acuerdos ministeriales y de cooperación, pero los casos persisten, por lo tanto, se desprende que el problema mayor no se halla en reconocimiento formal de derechos, sino en la aplicación y en la generación de vías efectivas para su ejercicio y exigibilidad.

Entre el 2015 y 2016, los derechos sexuales sufren un retroceso, no son tratados como tales, por lo tanto, se obvia su carácter integral, afectando al desarrollo de condiciones para que la población pueda ejercerlos como titulares de los mismos. Esto tiene un peso relevante en la prevención del abuso sexual en el ámbito educativo por cuanto se omite que la educación se afirma con el derecho a una vida libre de violencia, que la violencia sexual se puede contrarrestar con el acceso a la educación e información y que éstas a su vez, son condiciones para el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva.

La actuación interinstitucional afronta un desafío para responder de manera articulada, bajo una perspectiva que diseñe sus marcos de actuación con la participación de la población e incorpore las necesidades de NN, así como con una reformulación de mallas de educación sexual integrales. Esto quiere decir, adecuadas y dosificadas para cada edad, con enfoque de diversidades, género y derechos, que atienda los diversos contextos y realidades locales, con personas expertas y equipos multidisciplinarios, como pasos previos a iniciar actividades de prevención del abuso sexual con estudiantes y la comunidad involucrada.

La posibilidad de generar una política de prevención desde los enfoques de derechos humanos plantea el reto de manejar las acciones en un marco que cuente con estudios de impacto, que haga seguimiento, que norme y legisle de forma oportuna, que cuente con presupuesto, con una base de datos estadística sólida y unificada que no permita la existencia de sub-registros, que considere las necesidades de NN como su orientación primordial y se enmarque en apego a los estándares de derechos, que cuente con programas en educación

sexual integral, que cuente con una institucionalidad fortalecida, donde la política debe estar encabezada por el MINEDUC, articulada con el MSP, considerando y devolviendo las fortalezas de la cooperación internacional y el CNII, de la mano de la sociedad civil que ha trabajado en la problemática.

El Ministerio de Educación debe cumplir dos los cuatro requisitos que observa el CDES sobre el derecho a la educación: esto es, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, velando por que terceros no impidan que NN asistan a la escuela; con los criterios de adaptabilidad, respondiendo a esta realidad social con planes de estudios sobre educación sexual integral, que no se reduzca al plano reproductivo y sea dosificada, dotando de recursos, que permita generar en la enseñanza primaria criterios de prevención con la participación efectiva de la comunidad y de NN informados, en respeto a su autonomía.

Si bien el Estado ecuatoriano pudo sembrar un precedente significativo en el año 2017 respecto a reparación simbólica como acto ejemplificador ante la problemática con la Sentencia del caso Aampetra, sin embargo, no lo hizo. Ni los órganos competentes ni el plantel educativo, como parte del Sistema, tampoco previnieron situaciones de victimización secundaria derivadas de la resistencia al reconocimiento expreso de su responsabilidad. El Estado permitió la impunidad del caso Guzmán que fue resuelto en la Corte IDH (2020). La Sentencia constituye un precedente por cuanto depara varias acciones fundamentales ligadas a la erradicación de los estereotipos de género, un sistema de información claro, de escuchar a NN y actuar de forma preventiva antes que reactiva. Demanda el seguimiento en su ejecución efectiva. También de la importancia del empoderamiento de derechos para su exigibilidad y la posibilidad de acudir ante los tribunales, a través de los Sistemas Regionales, como en este caso, ante la Corte.

Recomendaciones

Sería de interés que se planteen investigaciones interdisciplinarias sobre la naturaleza, prevalencia y mecanismos de prevención de la violencia sexual hacia NN en la región, lo que resultaría especialmente necesario en países que no cuenta con datos o mecanismos de prevención y de garantía de derechos humanos para NN y sus familias. Varias experiencias en América Latina pueden servir para alimentar la discusión sobre los avances, dificultades

y limitaciones. En ese sentido sería recomendable que se puedan revisar los avances de Uruguay, que cuenta hace algunos años con el sistema SIPIAV, un registro consolidado de información con segmentaciones de acuerdo al tipo de violencia y a dimensiones de género. Asimismo, la Iniciativa de Investigación en Violencia Sexual, SVRI, ha manifestado que avances en la Región se han traducido en mejoras a los marcos políticos y jurídicos, como esfuerzos por fortalecer las respuesta de ONGs y acciones dirigidas a cambiar comportamientos y a brindar servicios a las víctimas con la ampliación de servicios, intervenciones de educación y desarrollo de capacidad, concientización y movilización comunitaria, promoción de la seguridad pública, y trabajo con hombres y niños. También sería interesante tener en cuenta los marcos normativos de Colombia y Brasil han configurado mecanismos para formular las políticas, implementarlas, monitorearlas y evaluarlas.

A nivel nacional sería importante que se realicen futuros estudios sobre las medidas que el Estado ecuatoriano está llevando a cabo para prevenir este delito, considerando expresamente la valoración de NN y sus familias. Además, sería relevante que se realicen investigaciones que informen sobre la dimensión real del fenómeno, con énfasis en zonas de frontera norte, al estar caracterizada por la persistencia de condiciones de marginalidad, violencia y conflictividad o de estudios en la región amazónica y en la Sierra Central, donde mujeres-niñas embarazadas, producto de actos de violencia sexual, son obligadas a llevar a término los embarazos y son sancionadas moral y socialmente.

Bibliografía

Abramovich, Víctor. "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo". *Revista de la CEPAL* n.° 88 (2006): 35-50. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/1/088035050_es.pdf

———. "Introducción. Una nueva institucionalidad pública. Los tratados de derechos humanos en el orden constitucional argentino". En *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local: la experiencia de una década*, compilado por Víctor Abramovich, Alberto Bovino y Christian Courtis, 3-13. Buenos Aires: CELS, 2006.

Acosta, Ana. "Valentina y el silencio institucionalizado". *Wambra.* 22 de junio de 2017. https://wambra.ec/valentina-silencio-institucionalizado/.

Arredondo, Valeria. *Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil*. Valparaíso: ONG Paicabí, 2002.

Ávila Santamaría, Ramiro. "De invisibles a sujetos de derechos: Una interpretación desde El Principito". *Derechos y garantías de la niñez y la adolescencia*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010.

———. *El neoconstitucionalismo transformador El Estado y el derecho en la Constitución de 2008.* Quito: Ediciones Abya-Yala / Universidad Andina Simón Bolívar, 2011.

———. *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos.* Quito: Corte Constitucional del Ecuador, 2012.

Butler, Judith. *Mecanismos Psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Traducido por Jaqueline Cruz. Valencia: Ediciones Cátedra/ Universidad de Valencia/ Instituto de la Mujer, 2001.

Calderón, Percy. "Teoría de conflictos de Johan Galtung". *Revista paz y conflictos*, n.° 2 (2009): 60-81. https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389005.pdf.

Calderone, Mónica. "Sobre Violencia Simbólica en Pierre Bourdieu". *La Trama de la Comunicación* 9 (2004): 1-9.

Corte IDH. “Sentencia de 24 de junio de 2020 (Fondo, Reparaciones y Costas)”. *Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador*. 24 de junio de 2020. https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

Duarte Quapper, Claudio. 2015. “El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil”. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/377434/cdq1de1.pdf?sequence=1

Durán Ponce, Augusto. “Abuso sexual infantil”. *DerechoEcuador.com.* Accedido 1 de julio de 2019. https://www.derechoecuador.com/abuso-sexual-infantil

Ecuador. *Código de la Niñez y Adolescencia.* Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003.

———. *Código Orgánico Integral Penal.* Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014. Última modificación: 5 de febrero de 2018.

——— Consejo de Comunicación. *Guía Informativa: Discriminación hacia el pueblo afroecuatoriano y su representación en medios de comunicación*. Quito: Consejo de Comunicación. 2016.

——— Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. *Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.* Quito: Secretaría Técnica del Frente Social, 2004.

——— Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Glosario Feminista para la Igualdad de Género. Quito: Centro de Publicaciones de la Universidad Católica del Ecuador, 2017.

_____. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008. Última modificación: 30 de abril de 2019.

——— Contraloría General del Estado. *Examen Especial a los fondos asignados y utilizados por el Ministerio de Educación para la ejecución de los estudios, planes, proyectos, programas y campañas relacionadas con el “Plan Nacional Integral para erradicar los delitos sexuales en el sistema educativo”, su administración y liquidación en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018.* Quito: Contraloría General del Estado, 2018.

——— INEC. “Encuesta de violencia contra las mujeres”. *INEC.* 25 de noviembre de 2019. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf

——— Instituto Nacional de Evaluación Educativa. *La educación en el Ecuador: Logros alcanzados y nuevos desafíos.* Quito: Ineval, 2018.

———. *Ley Orgánica de Educación Intercultural.* Registro Oficial 417, Segundo Suplemento, 31 de marzo de 2011.

_____. *Ley Orgánica de Salud*. Registro Oficial 423, Suplemento, 22 de diciembre de 2006.

———. *Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.* Registro Oficial 175, Suplemento, 5 de febrero de 2018.

———. *Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 107, Suplemento, 24 de diciembre de 2019.

——— Ministerio de Educación. “Acuerdo Ministerial 0069-14”. *Ministerio de Educación*. Accedido 8 de agosto de 2019. https://www.academia.edu/28282500/Acuerdo_Ministerial_06914_DECE

——— Ministerio de Educación. “Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00046-A”. *Ministerio de Educación*. Accedido 15 de mayo de 2019. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/MINEDUC-ME-2016-00046-A.pdf

——— Ministerio de Educación. “Educación General Básica”. *Ministerio de Educación.* 2019. https://educacion.gob.ec/educacion_general_basica/.

——— Ministerio de Educación. “Educando en Familia Guía para Docentes Tutores Educación Inicial Educación de la Sexualidad y Afectividad”. *Ministerio de Educación*. 2018. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/Guia-Educacion-de-la-Sexualidad-y-Afectividad.pdf

——— Ministerio de Educación. *Libro del docente: Prevención y abordaje inicial de los delitos sexuales en el ámbito educativo*. Quito: Ministerio de Educación, 2011.

——— Ministerio de Educación. “Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil”. *Ministerio de Educación*. 2016. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Modelo-Funcionamiento-DECEs.pdf.

——— Ministerio de Educación. “Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo”. *Ministerio de Educación*. 2017.

https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/Protocolos_violencia_web.pdf

——— Ministerio de Educación del Ecuador, "Rendición de cuentas (histórico)", *Ministerio de Educación. Ac*cedido 25 de noviembre de 2019. https://educacion.gob.ec/ transparencia/

——— Ministerio de Educación y Cultura del Ecuador. *Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo.* Quito: Ministerio de Educación y Cultura del Ecuador, 2006.

——— Ministerio de Salud Pública del Ecuador y Ministerio de Educación del Ecuador. "Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS- CE) Manual 2018". *Ministerio de Salud Pública del Ecuador-Ministerio de Educación del Ecuador*. 2018. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/Manual-MAIS-CE.pdf

——— Ministerio de Salud Púbica del Ecuador. "Atención integral en violencia de género: Norma Técnica". *Ministerio de Salud Púbica del Ecuador*. 2014. http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Participacion_Normativos/Normas_emitidas/NORMA%20TECNICA%20DE%20VIOLENCIA%20DE%20GENERO.pdf.

——— Plan Internacional Ecuador y Observatorio Social del Ecuador. *Niñez excluída en el Ecuador contemporáneo*. Quito: Plan Internacional Ecuador y Observatorio Social del Ecuador, 2013.

——— Presidencia de la República del Ecuador. *Proyecto "Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia"*. Quito: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, 2015.

——— Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida. *Estrategia Intersectorial de Prevención del Embarazo Adolescente y Planificación Familiar*. Quito: Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida, 2011.

——— Senplades. *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Quito: Senplades, 2017.

El Comercio. "Gian Carlos Drouet, subsecretario de Educación: 'Considero que (los abusos en escuelas) son hechos aislados'". *El Comercio.* 27 de junio de 2017.

El Telégrafo. “Ecuador: 102 casos de abuso sexual en centros educativos al año”. *El Telégrafo*. 11 de diciembre de 2017.

El Universo. “Denuncian supuesto abuso sexual masivo en escuela”. *El Universo*. 19 de octubre de 2011.

———. “Abuso sexual escolar, disfrazado en supuesta enseñanza y ayuda”. *El Universo.* 22 de octubre de 2017.

Eroles, Carlos. *Políticas Públicas de Infancia. Una mirada desde los derechos.* Buenos Aires: Espacio Editorial, 2002.

España Fundació Mambré. *Informe sobre la violencia directa, cultural y estructural contra las personas en situación de sin hogar en España 2006.* Barcelona: Fundació Mambré, 2006.

Galtung, Johan. “La violencia cultural, estructural y directa”. *Cuadernos de estrategia* N. ° 183 (2016): 147-168. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797.

Galvis Ortiz, Ligia. “La Convención de los Derechos del Niño veinte años después”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 7, n. º 2 (2009): 587-619. http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v7n2/v7n2a02.pdf.

———. *Las niñas, los niños y los adolescentes Titulares activos de derechos*. Bogotá: Ediciones Aurora, 2006.

García, Andrés. “60% de denuncias de abuso en el sistema educativo no llegaron a judicializarse, según Comisión Aampetra”. *El Comercio*, 17 de abril de 2018.

Giberti, Eva. *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes*. España: Espacio Editorial, 2005.

Giménez Mercado, Claudia y Javier Valente. “El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes”. *Cuadernos del CENDES* 27, N.° 74 (2010): 51-80. http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-enfoque-de-los-derechos-humanos-en-las-politicas-publicas-ideas-para-un-debate-en-ciernes.pdf.

Hall, Stuart. *Sin Garantías*. Colombia: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar / Pontificia Universidad Javeriana e Instituto de Estudios Peruanos. 2010.

Herrera Flores, Joaquín. *Los Derechos Humanos como productos culturales: Crítica del humanismo abstracto*. Madrid: Catarata, 2005.

Hilb, Claudia. "Violencia y política en la obra de Hannah Arendt". *Sociológica* 16, n. º 47 (2001): 11-44. https://www.redalyc.org/pdf/3050/305026541009.pdf.

Horno, Goicoechea Pepa, Ana Santos Náñez, y Carmen del Molino Alonso. *Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales.* Save the Children, 2001.

Krug, Etienne G., Linda Dahlberg, James Mercy, Anthony Zwi, y Rafael Lozano, eds. *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.: Organización Mundial de la Salud, 2003.

Lagarde, Marcela. "Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres". En *Retos teóricos y nuevas prácticas*, coordinado por Margaret Bullen y Carmen Diez Mintegui. Accedido 21 de agosto de 2019. https://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf.

Londoño, León Paolo. "¿Es lo mismo el aprendizaje y la memoria? Hacia una amplia conceptualización". *Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia* 4, n.° 6-7 (2008): 89. https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/150728/555785.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llanos, Daniel. "Socialización escolar". En *Espacios de socialización de niños, niñas y adolescentes en el Centro del Muchacho Trabajador*. Editado por René Unda Lara, Daniel Llanos Erazo y Luis Herrera Montero, 51-74. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana, septiembre 2014.

Maldonado, Jorge A. Victoria. "El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos". *Boletín mexicano de derecho comparado* 46, n.° 138 (2013): 1-36. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300008

Martínez García, Bernardo. "El aprendizaje de la cultura y la cultura de aprender". *Convergencia* 15, n.° 48 (2008): 287-307. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-4352008000300011.

Melish, Tara. *La protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Yale: Orville H. Schell, Jr. Center for International Human Rights, 2003.

Nikken, Pedro. *El concepto de derechos humanos*. San José: IIDH, 1994.

Nueva York y Ginebra Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 2006.

OEA *Convención americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos (B-32).* 7 al 22 de noviembre de 1969. http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

——— *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará"*. 9 de junio de 1944. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html.

——— *Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.* 14 de junio de 2016. AG/RES. 2888.

ONU Asamblea General. *Convención sobre los Derechos del Niño*. 20 de noviembre de 1989. https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

——— Asamblea General. *Declaración de los Derechos del Niño.* 20 de noviembre de 1959. A/4354.

——— Asamblea General. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. 16 de diciembre de 1966. https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

——— Asamblea General. *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*. 16 de diciembre de 1966. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx

——— Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. *Observaciones generales 13 (21º período de sesiones, 1999) El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto).* 8 de diciembre de 1999. E/C.12/1999/10.

——— Comité de los Derechos del Niño. *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador*. 26 de octubre de 2017. CRC/C/ECU/CO/5-6.

——— Comité de los Derechos del Niño. *Observación General N.° 13 (2011) Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. 18 de abril de 2011. CRC/C/GC/13.

——— Comité de los Derechos del Niño. *Observación general Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (art. 3, párr. 1)*. 29 de mayo de 2013. CRC/C/GC/14.

_____ Consejo Económico. *Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. 2 de mayo de 2016. E/C.12/GC/22.

——— *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. 18 de diciembre de 1979. https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx.

——— *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 10 diciembre de 1948. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen*. Washington, D.C.: OPS / OMS, 2002.

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. *Comunicaciones breves relacionadas con la sexualidad: Recomendaciones para un enfoque de salud pública*. Washington, D.C.: OPS / OMS, 2018.

Orjuela López, Liliana y Virginia Rodríguez Bartolomé. *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil: Guía de material básico para la formación de profesionales*. España: Save the Children, 2012.

Ortiz Crespo, Quinche. “De los medios a las mediaciones o las preguntas por el sentido”. *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, n.° 4 (1998): 62-67. http://www.flacso.edu.ec/docs/i4_ortiz.pdf.

Penalva Verdú, Clemente. “El tratamiento de la violencia en los medios de comunicación”. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social* N.° 10 (2002): 395-412. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2888/1/tratviol.pdf.

Pensadores.co. “Jesús Martin Barbero: conceptos clave en su obra. Parte 1: 'Mediaciones'“. Video de YouTube, entrevista a Jesús Martin Barbero, 27 de septiembre de 2014. https://www.youtube.com/watch?v=NveV5ScaZHg.

Pinheiro, Paulo Sergio. “Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas”. *UNICEF*. Accedido 23 de septiembre de 2019. https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children_sp.pdf.

Plan V. “Así protegieron al violador de El Principito”. *Plan V.* 21 de mayo de 2019.

Polo, Pilar. “Sentir que Sí, sentir que No. Capítulo 4”. Video de YouTube, material pedagógico para la prevención del abuso sexual infantil del Ayuntamiento de Barcelona, 2018. https://www.youtube.com/watch?v=c3hS0EDVQUc.

Prieto Donoso, Johanna Carolina. “La Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención de Embarazos en Adolescentes (ENIPLA), en el marco de las directrices de la Organización Mundial de la Salud, aplicado en el Ecuador durante el período 2012-2014”. Tesis previa a la obtención del título de licenciada multilingüe en negocios y relaciones internacionales, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2016. http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12812.

Real Academia Española. 2020. *Diccionario de la lengua española.* Real Academia Española. https://dle.rae.es/prevenir?m=form.

Reascos, Nelson. “La cultura, las culturas y la identidad”. En *Estado del País: Informe cero. Ecuador 1950-2010*, editado por Alfredo Astorga et al. Quito: Estado del País, 2011.

Rodríguez Zepeda, Jesús. *Un marco teórico para la discriminación.* México, DF.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2006.

———. *Iguales y diferentes: la discriminación y los retos de la democracia incluyente.* México, DF.: Tribunal del Poder Judicial de la Federación, 2011.

Rozanski, Carlos. “Obstáculos institucionales de la intervención en casos de abuso sexual infantil. Algunas respuestas”. En *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes*, compilado por Eva Giberti, 79-101. Buenos Aires: Espacio Editorial, 2005.

Salem, Sara. “Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad”. *Revista Tabula Rasa* n.° 21 (2014): 111-22. http://www.revistatabularasa.org/numero-21/06-salem.pdf.

Salgado, Judith. *Derechos humanos y género*. Quito: IAEN, 2013. https://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2016/06/Derechos-humanos-y-ge%cc%81nero.pdf.

Sánchez Flores, Fabio Anselmo. "Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa: Consensos y disensos". *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria* 13, n.° 1 (2019): 102-22. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008

Saura, Jaume. "La exigibilidad jurídica de los derechos humanos: especial referencia a los derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)". *Papeles el tiempo de los derechos*, N.° 2 (2011): 1-14. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19294/exigibilidad_saura_PTD_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Serrano Carmona, Alexis. "Horror en el Sexto C". *La Hora*. 26 de julio de 2017.

Solari, A. S. Mariela. 2018. "Imperioso y urgente: develar y actuar para terminar con la violencia sexual que sufren niñas, niños y adolescentes en Uruguay". *Revista de la sociedad uruguaya de ginecología de la infancia y adolescencia* N.° 3: 62-71. http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Revista%20Sugia%202018%20Vol%207-3.pdf.

Sotomayor, Diana. "Se ha normalizado el abuso sexual hacia las niñas a un punto vergonzoso". *Expreso*. 17 de diciembre de 2019.

Teubal, Ruth, Susana Abad, Raquel Castronovo, Myriam Cohen, Linda Dwek, Edith Fuentes, Alicia Patiño, y Ester Siegel. *Violencia familiar, trabajo social e instituciones*. Buenos Aires: Paidós, 2005.

Tv Legislativa. "Silvia Salgado-Sesión 543. #DíaDeLaNiña". Video de YouTube, a partir de la Sesión N.° 543 del Pleno de la Asamblea Nacional, 2018. https://www.youtube.com/watch?v=ipCh_g0FaPw&feature=youtu.be.

UNICEF. *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. Argentina: UNICEF, 2016.

———. "Ahora que lo ves, di no más". Video de Ahoraquelovesdinomas.com. Accedido 15 de agosto de 2019. https://www.ahoraquelovesdinomas.com/.

———. "Protección infantil contra el abuso y la violencia". *UNICEF*. Accedido 1 de agosto de 2019. https://www.UNICEF.org/spanish/protection/index_environment.html.

_____. *Superando el adultocentrismo.* Santiago de Chile: UNICEF, 2013.

Vainstein, Nilda, Analía Fernández, Cecilia Padín, Vanesa Zito Lema, Gimol Pinto y Elena Duro. *Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes Guía conceptual*. Buenos Aires: UNICEF, 2013. https://www.ahoraquelovesdinomas.com/docs/guia-intervencion-abuso-sexual-infantil.pdf.

Anexos

Para las entrevistas se contó con la colaboración de las siguientes personas:

- María Fernanda Porras. Ex subsecretaria para la Innovación Educativa y del Buen Vivir (2018). Psicóloga clínica. Magíster en estudios sociales en con mención en género y desarrollo. Especialista en desarrollo integral de la sexualidad (2019).
- María Gabriela Carrión Carrión. Fiscal en la Unidad Especializada de Violencia de Género de la Fiscalía General del Estado. Abogada. Especialista en derecho procesal. Formación en género y derechos humanos (2019).
- Paola Bolaños. Perito de la Fiscalía Provincial de Pichincha. Psicóloga clínica. Formación en derechos humanos y restitución de derechos (2019).
- Gabriela Zambrano. Psicóloga clínica. Magíster en género y desarrollo. Experiencia con víctimas de violencia de género y en temas de prevención (2019).
- María de los Ángeles Núñez. Sexóloga clínica y educadora en sexualidad, acreditada por la Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología, FLASSES. Psicóloga clínica especializada en niñas y niños, adultos y parejas (2019).
- Ibeth Orellana. Directora Técnica del Consejo Nacional para de Igualdad de Género (2019).
- Grace Vásquez. Directora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2019).
- José Luis Guerra Mayorga. Oficial de Protección a cargo del Programa de Protección UNICEF Ecuador (2020).

Anexo 1: Transcripción de entrevistas

1. Entrevista a Gabriela Zambrano, psicóloga clínica. Magíster en Género y Desarrollo

Lunes 25 de noviembre de 2019

Mi nombre es Fernanda Espinosa, estoy con Gabriela Zambrano, si me podrías contar un poco de tu perfil.

E: bueno, yo soy psicóloga clínica, tengo una Maestría en Género y Desarrollo y mi experiencia más que nada se ha basado en trabajar en temas de prevención y también con víctimas de violencia de género.

F: Te comento el tema que nos trae acá es debido a la investigación que estoy realizando: una vida libre de violencia y de abuso sexual a niños y niñas en entornos educativos en el Distrito Metropolitano de Quito desde una perspectiva intercultural en el periodo 2008 – 2019.

F: En este sentido quería contar con tu perspectiva, tu vivencia y tus conocimientos para solventar algunas dudas. Cómo es afectada la población de niños y niñas de diversa orientación sexual en temas de abuso sexual en el entorno educativo; es decir, qué factores incrementan su riesgo y relación de vulnerabilidad al experimentarlo.

E: ¿Los niños y niñas con otra orientación sexual específicamente?

F: Sí, bueno si es que podemos ir pasando si es que hay algunas cosas.

E: Bueno, en términos generales pienso que sin lugar a dudas el hecho de tener una diferencia respecto de lo que espera la norma; es decir, el hecho de salir de la heterosexualidad; por ejemplo, de tener una orientación sexual distinta, una identidad de género distinta, es un factor que sí genera mayor vulnerabilidad por decirlo de algún modo, y obviamente genera más situaciones de violencia. De manera específica, pensando en el abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes con otra orientación sexual, no sabría decir si es mayor el abuso sexual como tal, pero sí la violencia, pensando en el tema de violencia sexual un poco más amplio, como el *bulling* por ejemplo, y también como este entorno que muchas veces es hostil con estos niños niñas y adolescente también genera situaciones de violencia de los mismos niños hacia ellos. Hay un porcentaje importante de niños, niñas y adolescentes con otra orientación sexual o identidad de género que tienen mayor nivel de suicidios que niños, niñas y adolescentes heterosexuales, por ejemplo.

F: ¿Cuál es la diferencia fundamental entre identidad de género, orientación sexual y algún otro elemento que se necesite saber para comprender?

E: Un poco partiendo de un concepto que establece una teórica que se llama Judith Bluter, ella explica esto que se llama el sistema sexo- género- deseo, que es un sistema precisamente que nos permite entender de mejor manera las diversidades sexo-genéricas. Entonces aquí hay estos tres conceptos: el sexo, la identidad de género y la orientación sexual.

El sexo es como lo que sabemos, que parte desde lo biológico, lo anatómico, lo fisiológico, es con lo que nacemos y bajo esta categoría hay tres acepciones: macho, hembra e *intersex*, que son las personas que antes se conocía como hermafroditas, que pueden compartir órganos, tanto de macho como de hembra.

La identidad de género está vinculada con toda esta construcción social, cultural, histórica que tenemos las personas, es como esta posibilidad de ser hombre, mujer, lo femenino, lo masculino, y también esta posibilidad de lo trans, las personas trans son personas que no encuentran una congruencia entre cómo se sienten y su cuerpo, entonces tenemos: a las personas transfemeninas, que son personas que han nacido machos y se han construido o transitan para ser mujeres en cuanto a su género y, al revés, las personas transmasculinas son personas que han nacido hembras y transitan hacia el género masculino. Igual en esta categoría de lo trans hay como tres acepciones: las personas travestis, que son personas que por ciertos aspectos culturales, como fiestas, por ejemplo: la mama negra aquí, las viudas, se travisten, adoptan el otro género para estas situaciones particulares; y, las personas transgénero y transexuales que las personas transexuales a diferencia de las transgénero hacen ya modificaciones corporales, por ejemplo operaciones de reasignación sexual, en el caso de las transfemeninas ponerse mamas.

La orientación sexual es como esta atracción emocional, afectiva, sexual que sentimos hacia alguien, la más establecida, la más normalizada entre comillas la heterosexualidad y aparte tenemos la homosexualidad, la bisexualidad que son como las posibilidades más conocidas.

F: Ahora, consideras que es necesario una educación en género y derechos humanos en el pensum escolar, ya no solo basándonos en la cuestión de las diversidades, pero sí tomando en cuenta el factor de las

diversidades ¿De qué manera aportaría ─si la respuesta es positiva─ de qué manera aportarían estas materias en la prevención de la violencia sexual en el entorno educativo?

E: Yo creo que sí es fundamental que se siga apelando a que dentro de la malla curricular, se hable partiendo de un tema macro como los derechos, se incluyan temas de género, el tema de la sexualidad, porque para mí educar a niños y niñas desde esta óptica evitaría que hayan tantos problemas en la adolescencia, en la juventud y también es un arma para prevenir específicamente el abuso sexual, porque lo que ha pasado durante mucho tiempo en nuestra sociedad es que la gente tiene mucho miedo de tocar la sexualidad, de hablar de sexo, en las familias es difícil que se toque este tema y frente a ese desconocimiento, frente a ese miedo los niños salen al mundo con esta debilidad, el no conocer su cuerpo, el no saber que está bien o que está mal, y si a eso le sumamos miedo, violencia que a veces pueden ejercer los agresores contra los niños y las niñas, los hacemos mucho más vulnerables. Para mí es súper necesario incluir estos temas porque aparte de evitar estos problemas como el *bulling*; pensando en que habemos personas diferentes pero al final todas somos iguales en derechos, evitaría que se generen todos estos problemas de discriminar al otro solo por ser diferente y como digo, también les daría herramientas a los niños para alertar en algún momento cuando alguien intente generar algún tipo de abuso, partiendo de que muchas veces los abusadores es gente conocida, gente que se ha ganado la confianza, los mismos familiares, entonces en esta lógica también, los niños son vulnerables cuando no tienen esta información.

F: Bueno, de lo que me comentas entonces claro, podríamos decir la sexualidad es una de las dimensiones del ser humano que no se reduce a la genitalidad, sino que tiene que ver un montón de factores psicosociales de manera general, podríamos decir, y en este sentido, ¿de qué manera el abuso sexual en entornos educativos específicamente, afecta a la construcción identitaria de los niños y niñas?

E: Yo creo que algo súper importante en el desarrollo de los niños o niñas es la generación de estos espacios o ambientes seguros para ellos; está la casa, está la escuela, el barrio, la familia y demás. Estos espacios lo que generan en ellos es esta posibilidad de desarrollarse de una manera libre, con afecto, rodeado de afecto y demás. Cuando se rompe esta noción de seguridad respecto de estos espacios, los niños tienen afectación en la construcción de su autoestima, la construcción de su autoconcepto, de la posibilidad y de la generación de relaciones con otros niños y niñas; entonces evidentemente dentro del desarrollo que se espera de un niño, estas situaciones lo que hacen es detener o pausar su desarrollo, su crecimiento y, sin lugar a dudas generan problemas, muchas veces luego, a largo plazo, más aún cuando no se hace algo; es decir, cuando hay situaciones en las que los niños y las niñas sufren abuso por mucho tiempo sin que se haga algo o cuando son capaces de decir, esta posibilidad de los niños de contar sobre sus situaciones de abuso es algo que no siempre ocurre de un momento a otro, muchas veces se deja pasar por mucho tiempo por el miedo, porque están coercionados de distintas formas y entonces eso hace más complejo su proceso de recuperación digamos, pero lo que pasa también muchas veces es de que cuando son capaces de hacer este esfuerzo por decir lo que les está pasando, se encuentran con un entorno que no les cree, que les da la espalda y no solo me refiero en ese sentido al ámbito familiar, muchas veces el ámbito familiar le apoya pero se encuentran con un sistema que no es capaz de generar algún tipo de sanción; de lo que muchas veces se ha escuchado es que los profesores en las instituciones, más que nada públicas, se les sigue algún tipo de proceso administrativo, no todos los casos llegan a denuncias en el ámbito judicial-penal, muchas veces lo que se hace es cambiarles de institución.

En el ámbito penal no pasa nada, no hay ningún tipo de reparación para el niño ni psicológica, ni económica ni de ningún tipo y entonces los niños también van creciendo con la idea de que esto es algo frente a lo cual no pasa nada, que aun cuando la gente se horroriza de estos casos simplemente no hay una respuesta, entonces sin lugar a dudas esto afecta a la percepción de los niños de cómo van construyendo sus relaciones, así como decías su autoestima, su autoconcepto que son las bases para que se desarrolle en otros aspectos.

F: Esto que me comentas es súper importante responde a cuestiones estructurales ¿no? e históricas ¿De qué manera la construcción sociocultural y humana que ha legitimado de alguna manera la violencia como práctica de abuso de poder, se corresponde con la posición de sumisión, subordinación a la que han estado expuestos históricamente los niños frente a los adultos?

E: Creo que es importante comprender que el tema de la violencia es de distintos tipos, es una herramienta que le sirve al sistema, sabemos que el sistema en el que vivimos es un sistema patriarcal, es decir que sigue privilegiando el poder del padre, del hombre sobre la mujer, pero también sobre los otros que no están en sus mismo nivel, por decirlo de algún modo, ahí están también los niños, las niñas y los adolescentes, y si a eso le sumamos como todo este tema machista también que establece esta diferenciación, de desigualdad entre hombres y mujeres, sabiendo que la mayor parte de víctimas de abusos sexuales siguen siendo las niñas, no digo que no hayan niños, pero siguen siendo las niñas, entonces evidentemente el abuso sexual así como los distintos tipos de violencia se asienta como una herramienta que le sirve al sistema para seguir manteniendo

estas desigualdades y para seguir acrecentando como estas vulnerabilidades en ciertos grupos. En el caso de los niños, las niñas y los adolescentes es evidente que aun cuando tenemos los derechos de los niños desde hace algunos años con la Convención de los Derechos del Niño, aquí tenemos un Código de la Niñez y de la Adolescencia; aun cuando hay todo este marco legal que respalda que la opinión de los niños es importante y que tienen esto del principio de protección, del interés superior del niño, aun cuando hay todo eso, vemos que nos seguimos manejando en una visión androcéntrica, bajo la cual son los adultos los que tienen que imponer lo que quieren ante los niños y cuando hacemos eso seguimos legitimando que ellos no tiene voz, que ellos no pueden decir las cosas y evidentemente esto sigue generando este ambiente para que estas situaciones de violencia sigan pasando por alto.

Sí, por otro lado, todavía vivimos en una sociedad en la que mucha gente dice bueno, yo me crie siendo maltratado y no pasó nada y estoy bien, entonces hay una lógica de seguir perpetuando distintas formas de violencia hacia los niños o a las niñas, creyendo que esa también es una forma de disciplinar y, en el caso del abuso sexual específicamente, hay un tema de obviamente de vulneración a los derechos de los más sensibles que es atentar contra el cuerpo, contra la integridad de los niños y de las niñas, que pasa precisamente por estas lógicas vinculadas. Muchos hablan de que está un tema instintivo y se habla de que los hombres que cometen, porque por lo general son hombres los abusadores, que comente estos actos violentos es porque hay un tema vinculado con su sexualidad que no lo han procesado, pero se habla de que hay trastornos detrás de eso, la pedofilia es algo que está en muchos abusadores, no en todos, en muchos abusadores sexuales, pero digamos es como que todo este sistema, al no dar una respuesta, al no tener un sistema de protección adecuado, al no escuchar a los niños y a las niñas siguen perpetuando estas dinámicas violentas contra ellos.

F: En este sentido, cómo se interceptan las diversas condiciones; por ejemplo, aparte del género de discapacidad, de etnia, de condición migratoria, afecta de manera diferenciada la cuestión del abuso sexual a niños y niñas que tengan esto y aparte el tema de la situación socioeconómica, los vuelve más proclives a este tipo de abuso. Hay un tema que tú comentabas sobre, a mí me interesaba saber con respecto al uso del poder sobre el cuerpo que era un tema que tú mencionabas, es decir, una duda que surge es, está un profesor, un maestro, puede entre comillas, elegir o puede ejercer violencia física, pero por qué se da la sexual, cuál es el vínculo, hay algún elemento que se haya estudiado, que se destaque, con respecto a porqué específicamente este tipo de violencia la ejerció este agresor.

E: Bueno, ahí yo podría decir desde dos miradas, por un lado, pensando en mi posición como psicóloga, hay abusadores digamos en los que hay un trasfondo de un trastorno psicológico.

F: ¿Es un perfil?

E: Lo que se ha encontrado; por ejemplo, en varios es esto de la pedofilia, tal vez esto puede estar asociado a otros trastornos, tal vez. No he tenido conocimiento de un estudio súper específico que te establezca un perfil; sin embargo, la pedofilia es algo que se ha encontrado en algunos abusadores porque no solamente es el tema de un abuso sexual como tal, sino hay vinculados otros aspectos como el consumo de la pornografía infantil, por ejemplo, que claro eso también ya cae en ámbito de un delito, pero se ha encontrado vinculado, por ejemplo, estas características en algunos abusadores, eso por un lado que puede mirarse desde el lado psicológico, no descartar que podría haber, sin embargo, no es una generalidad, no es que todos los abusadores presentan un trastorno psicológico, no.

El tema del cuerpo y de la posición del cuerpo está vinculada como con esta lógica y esta noción del poder del hombre, el patriarcado que establece como este poder del padre sobre los otros que no están en su mismo nivel, entonces este poder te da como el poder, valga la redundancia, de acceder a esos otros de la manera que quiera, entonces y, pensado el tema físico. Digamos, todos los tipos de violencia tienen una afectación pero el abuso sexual; es decir, atentar específicamente contra tu cuerpo de esta forma, atentando contra tú sexualidad, implica un grado de afectación que talvez no podría compararse con los otros tipos de violencia porque el tema del abuso sexual incluye muchas veces violencia física, hay violencia psicológica también, el mismo acto de la violación o del abuso sexual, entonces hay ahí un tema que está ligado como a esta noción del sistema de apropiarse de estos cuerpos de cualquier forma y la forma digamos que genera, igual, a nivel de la emocionalidad, genera distintas reacciones, han habido casos en los que las víctimas de algún tipo de abuso sexual han generado alguna conexión con su victimario por la forma en que se produce este abuso sexual, para muchos niños se les genera la idea de que es un juego y que son personas de confianza, personas que ven que sus principales protectores, sus padres, le dan la entrada a estas personas, entonces es como un juego psicológico que a los niños, aun cuando ─en el fondo no sienten como gusto por este tipo de acciones que comete esta persona contra ellos─, hay todo un entorno que favorece que esto no sea identificado muchas veces como una violencia y cuando eso pasa muchas veces la respuesta, la reacción que tienen las personas cuando se dan cuenta que han estado viviendo alguna situación de abuso es fuerte porque es la lógica con la que entra ente tipo de

abuso en la vida de esos niños que finalmente termina apropiándose, adueñándose del cuerpo pero hay todo un tema con niños emocional como digo y a veces está vinculado con el miedo, con la amenaza, pero hay un componente fuerte que ocurre cuando hay algún tipo de abuso sexual que genera un grado de afectación importante.

F: Lo que me acabas de decir aplica para conocidos, amigos, familiares, también para profesores y en el caso de los profesores, esta figura del profesor, ¿cómo afecta y cómo afecta al aprendizaje, como afecta a la educación en sí?

E: Con el tema del profesor yo creo que es importante pensar como de estos espacios seguros que hablaba hace un ratito, el primer espacio seguro para un niño es el hogar y muchas veces no es y el siguiente espacio es como la escuela y sus profesores en la escuela son sus referentes, que pasa cuando alguien a quien yo admiro, a quien yo creo y con quien he generado cierta afectividad no íntima pero sí a partir de la admiración, del cariño, de compartir el cotidiano, las clases y demás, que pasa cuando esa persona empieza a hacer algo que no me gusta, digamos que en el caso de estos niños que a veces no saben que están siendo abusados, que piensan que es un juego, se juega mucho el tema de los afectos y obviamente no es lo mismo que sea una persona extraña la que abusa de un niño a que sea un persona de confianza porque eso también pone en juego la forma en la que los niños han ido construyendo como esta lógica de las relaciones con los otros, porque no es un desconocido, es una persona cercana a mí a quien yo le quería y en un momento determinado hace algo que no me gusta y luego me doy cuenta de que esto ha sido terrible que lo haga contra mí, entonces la afectación a él, a su cuerpo, al niño o a la niña, a su cuerpo, a su integridad pero también es la afectación a esta forma en la que el niño empezó a construir esta dinámica de relaciones con las otras personas, con los adultos. Entonces sí me parece que es importante hacer esta distinción en la que, obviamente no todos los abusos no son iguales, pero en el caso de las personas de confianza, y pensando en los profesores, sí hay un componente emocional importante en que sean ellos los agresores con los niños.

F: ¿Qué factores psicosociales se deberían tener en cuenta en políticas, planes, proyectos de prevención de abuso sexual en el entorno educativo?

E: A mí me parece que faltan algunas cosas. Creo que, pensando desde la institucionalidad, desde el ente rector del tema de educación, me parece importante que hayan protocolos que sirvan porque hasta donde sé hay protocolos; sin embargo, esos protocolos, en la mayor parte de los casos hasta donde yo sé, no terminan con una sanción; entonces es también pensar qué imagen le das a la sociedad cuando se ha cometido un delito y no se ha sancionado ese delito, no solo pensando en los niños, los adolescentes creen en esa idea de que eso es posible de hacer y no voy a tener ninguna sanción. Entonces me parece que es importante, digamos si ya hablamos de un protocolo, hablamos de un caso y uno no puede decir bueno, eso ya no es prevención, pero antes de que pasen los casos tú les dices que hacer, qué está bien y qué no está bien que haga alguien con respecto de tu cuerpo, y también le dices que haces si alguien te está haciendo algo malo, a donde acudes, entonces en esa lógica me parece que también los mensajes que damos al resto de los niños sobre un caso particular también es una forma de prevenir y decir le paso esto a este niño y tenemos que avisar, tenemos que decir, pero también es un mensaje, yo lo diría, de prevención para posibles agresores, de que ellos sepan que hacer eso no está bien, está mal y voy a tener una sanción; no debería ser así, pero creo que esto es súper importante para la sociedad, por un lado.

Por otro lado, creo que un poco de lo que hablábamos antes de este tema de qué incluir en las mallas curriculares y creo que más allá de pensar solo en los niños, creo que no podemos negar que ellos responden a un contexto familiar, entones a mí me parece que es fundamental que este trabajo se profundice mucho con los padres, algo que es para mí primordial es que niños sean parte del desarrollo escolar de los hijos, porque pasa que muchas veces no están ahí pendientes y ocurre que al final del año se enteran de un montón de cosas que pudieron haber sido prevenidas y en esta lógica a mí me parece que es fundamental que a los padres, se converse mucho con los padres sobre estas alertas porque cuando un niño, una niña, un adolescente está viviendo alguna situación de abuso, de vulneración de sus derechos, hay aspectos comportamentales que uno se puede dar cuenta, talvez no necesariamente van a hablar, pero tal vez que los padres también tengan herramientas para conocer a sus hijos, para saber cuándo algo está pasando y en los niños para mí es fundamental que ellos conozcan su cuerpo, que ellos sepan qué está bien, qué no está bien que la gente haga con su cuerpo, incluso su propia familia, pensando en que muchos agresores también son parte de la familia. Entonces para mí es, en la escuela de dar herramientas a padres e hijos.

F: ¿Qué rasgos, digamos unos dos o tres rasgos, en los cuales se puede dar cuenta cuando un niño atraviesa una situación de abuso sexual?

E: Evidentemente, todos los niños son distintos entonces los padres tendrían que estar muy pendientes de algún cambio comportamental; es decir, si yo tengo mi hijo que es súper hablador y súper jovial y de repente

le veo que va a las reuniones y se queda en un lugar, no conversa con otros niños, ya no quiere salir a jugar, de repente un adolescente veo que solo quiere estar encerrado en su cuarto, digamos hay prácticas que uno dice puede ser que está en la adolescencia, quiere estar solo, sí pero hay que saber cuándo ya eso no hace parte de un desarrollo normal. Entonces, conocer al hijo eso es fundamental, conocer al hijo o a la hija y si uno conoce a un hijo o una hija sabe qué no es parte de él. Por lo general digamos en términos generales, los niños pueden abstraerse, por ejemplo, no querer hablar, encerrarse, no querer tener relación o vínculo con otras personas, pero hay otras situaciones que se desarrollan; por ejemplo, en las niñas que buscan llamar la atención uno dice son malcriados, pero en realidad no son malcriados, es que algo está pasando; entonces para mí la clave es que los padres conozcan a sus hijos y si hay algo que no va con ellos, porque uno puede decir se encierran pero si yo digo mi hijo es solitario y siempre ha sido así y sigue siendo así, eso no es un cambio; pero si conozco a mi hijo y sé que eso que está haciendo ahora no hacía parte él entonces ahí ya tengo que activar una alerta y preguntarme qué pasó.

F: Por una parte, me gustaría aclarar algo ¿por una parte, podemos afirmar que la violencia sexual no es natural?

E: Yo creo que sí es importante decir que el sistema genera condiciones para que estos tipos de violencia sigan existiendo.

F: ¿Cuando hablamos del sistema, hablamos del sistema patriarcal o del sistema sociocultural?

E: Sí, el sistema sociocultural que está atravesado por el patriarcado, por el machismo, por una visión androcéntrica. Entonces este sistema sigue perpetuando que estas formas de violencia se mantengan. Ahora, en efecto hay una construcción histórica que en el caso de los niños y las niñas avala el hecho de que se pueda utilizar la violencia. Pensando en los padres, pensando en este tema de yo sentirme con el poder sobre los otros. Los niños, niñas y adolescentes por mucho tiempo fueron ciudadanos de segunda clase, personas de segunda clase en la sociedad porque no podían decir nada, los padres eran sus tutores y ellos hacían lo que sea con los hijos y no pasaba nada, ahora ha habido en cambio en eso, pero eso no ha cambiado la mentalidad de la gente.

F: ¿O sea se arrastró eso?

E: Sí, aun cuando hayan todas estas leyes, convenciones y demás, la lógica sigue perpetuando que en muchos casos los hijos siguen sin tener voz y voto, y entonces bajo esta lógica de que los adultos están aquí y los hijos están acá (se hace una balanza comparativa con las manos donde los adultos están arriba) pues entonces se cree que se puede seguir manteniendo esta relación desigual y llegar a estos extremos como de abusar, en este caso de los niños y de las niñas, pero creo que no hay que dejar de lado que también hay, ─en el caso de los agresores, pienso un poco─, las condiciones muchas veces en las que estos agresores crecen, son condiciones que muchas veces luego replican; o sea, lo que digo es que hay casos en los que varios agresores han sufrido algún tipo de violencia sexual y lo asimilaron como algo que puede pasar, está bien y pueden volver a replicar. Creo que en estos casos y en todos los casos creo yo no se puede hablar de generalidades, creo que cada caso es particular y específico, pero yo sí coincido en que un sistema que deja impunes casos, un sistema que tapa situaciones de violencia, un sistema en el que, por ejemplo, hay comunidades rurales en el oriente donde el incesto es parte habitual de la vida de las personas, entonces como luchas contra eso, como haces ver que el tema del abuso sexual no es algo permitido, es más bien un delito, yo creo que algo súper fuerte para que esto se mantenga es que el sistema sigue manteniendo estas formas de violencia.

F: Listo Gabriela, muchísimas gracias.

2. **Entrevista a psicóloga clínica especializada en niños, adultos parejas, acreditada por la Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología y Educación Sexual en lo que se refiere educación sexual.**

Viernes, 6 de diciembre de 2019

Yo, Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, con número de cédula 172085244-9, estudiante de la Maestría de investigación en Derechos Humanos en América Latina, mención Interculturalidad, 2015-2016, llevo a cabo el estudio titulado "**El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: la prevención de violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito, desde una perspectiva intercultural, 2008-2019*"***. Esta investigación es guiada por la Dra. Angélica Ordóñez, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar.

El objetivo de la investigación es identificar el marco teórico y de protección sobre el abuso sexual a niños y niñas en el entorno educativo, el alcance de los marcos de protección disponibles, así como evaluar las distintas medidas que el Estado ha adoptado en relación a su deber de garantizar y específicamente prevenir este tipo de violencia con el fin de que se puedan identificar elementos que enriquezcan caminos alrededor de la problemática abordada.

Tomando en cuenta su experiencia y formación, me permito solicitar su valiosa colaboración con una entrevista para ampliar nociones respecto al deber de prevención en materia de educación sexual. Se estima que el tiempo empleado no exigirá más de 30 minutos.

Es importante indicar que, al concluir el trabajo de tesis, se realizará una retroalimentación a las personas, instituciones y/o expertos que contribuyeron en la ampliación de la información, así como a las nociones que permitan construir un planteamiento en función de solventar los vacíos, barreras, retos o desafíos que plantea una prevención integral para evitar que más casos de abusos sexual hacia niños ocurran en la escuela, en el país.

Gracias por su colaboración, su aporte es muy valioso.

Por favor, inicie con su presentación.

Luego, con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué entendemos por sexualidad?
2. ¿Qué se entiende por salud sexual y cuáles son las afectaciones que puede acarrear el abuso sexual a niños y niñas sobre ésta?
3. Puede indicar ¿cuáles considera usted las principales barreras u obstáculos que tenemos como sociedad, de tipo estructural, histórica, sociocultural, o la que usted desee mencionar, para vivir una sexualidad en un estado de bienestar integral?
4. ¿Desea destacar algún otro elemento que crea necesario dar a conocer o considerar alrededor del deber de prevención y/ o la corresponsabilidad social asociada al tema?

E: Mi nombre es María de los Ángeles Núñez, soy psicóloga clínica especializada en niños, adultos parejas, acreditada por la Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología y Educación Sexual en lo que se refiere educación sexual.

Voy a empezar por la definición de sexualidad: esta es un impulso de vida, una energía vital con la que nace e ser humano y con la que se va a desarrollar de diferente manera en el trascurso de la vida. Tiene varios componentes o características, como sería: el aspecto biológico, el ser humano nace sexuado, dado fundamentalmente, la evidencia que tenemos es la de los genitales, hombre- mujer, eso es sexo, a lo cual se suman por supuesto hormonas, componentes cerebrales y del resto del cuerpo, la parte biológica, llamémosle así. A este aspecto se le suma lo psicológico, lo social, lo cultural, lo educativo y también el momento histórico en que la persona está viviendo, todas estas características van a ir aportando para el desarrollo de lo que sería la personalidad de cada individuo. Dentro de esta personalidad está, por supuesto, el factor de la sexualidad.

Vamos a ir definiendo, por lo tanto, nuestra identidad sexual, yo ─lo voy a decir en primera persona─, tengo un cuerpo de mujer y psicológicamente yo me siento una mujer, otras personas tienen cuerpo de hombres y se sienten hombres internamente. El ser humano es capaz de decir si es un hombre o una mujer, más o menos

entre los dos años y medio, tres años, cuando se les hace la pregunta ¿qué son, hombre o mujer, niño o niña? A, perdón, a esta identidad sexual también vamos a incorporar las personas transexuales que nacen sintiéndose hombre, pero tienen un cuerpo de mujer o se sienten mujer, pero tienen un cuerpo de hombre, más adelante con la ayuda de muchos, como la familia, la sociedad, el campo médico, psicológico, esta persona puede acudir a operaciones para que su cuerpo corresponda a su sentimiento interno, esto es la identidad sexual.

También se va a ir desarrollando nuestra identidad de género, es decir, lo femenino, lo masculino y también otras personas llaman el rol de género que sería lo que la sociedad, la cultura está esperando del comportamiento, sentimiento, pensamientos del hombre y de la mujer, por eso yo digo también que a esto firma parte el momento histórico, porque definitivamente no era lo mismos, en siglos pasados, se esperaba del comportamiento de hombres y mujeres de lo que se puede esperar ahora , también influye mucho la sociedad, la cultura a la que pertenecemos, lo que se espera de las mujeres en la ciudad no es lo mismo que se espera en el campo o en las diferentes culturas, solo poniendo como ejemplo de todo lo que tenemos en el Ecuador.

También se va a desarrollar la orientación sexual como parte, componente de la sexualidad, es decir, esta característica con la que nace la persona y se va a ir formando y desarrollando en el curso de los primeros años de vida, más evidente en la pubertad y pasada esta, es decir, desde la adolescencia, que es este impulso que tiene cada persona para buscar, intentar los primeros pasos para construir la pareja y se va a sentir atraída por personas del otro sexo sería la heterosexualidad, del mismo sexo la homosexualidad o ambas atracciones que sería la bisexualidad, son tres orientaciones sexuales, absolutamente normales, naturales en el ser humano y que se ponen en evidencia a partir de la pubertad, momento en el cual, la persona, ya ─como dije hace un momento─, quiere intentar los primeros pasos para construir la pareja y se va a desarrollar lo que sería la genitalidad, es decir, cuando el ser humano hombre, alcanza el desarrollo puberal y empieza a eyacular y la mujer alcanza el desarrollo puberal y empieza a menstruar, ambos: hombre y mujer pueden estar listos ya para tener relaciones sexuales a nivel biológico, por supuesto, porque a nivel emocional es muy importante que se desarrollen varios componentes más para que los seres humanos pueden estar listos para empezar una función de la sexualidad que es la reproductiva.

El momento que se incorporan las relaciones sexuales en este desarrollo del ser humano la persona puede acceder a esta otra parte importantísima que es el placer sexual, sentido por las relaciones sexuales. Pero este componente placentero está desde el inicio de la vida y se manifiesta a través de los órganos de los sentidos que serían la vista, el olfato, el gusto, el tacto, son aspectos que nos proporcionan placer de distinta forma, de distinto modo y hacia lo cual muchas personas confunden y creen que sexualidad son solamente relaciones sexuales y el placer solamente el genital, pero no es así, el placer es también integral. Entonces estos son los componentes de la sexualidad que van a ser parte también del desarrollo de la personalidad de cada individuo, por lo tanto, nosotros no hablamos solamente de sexualidad, sino de sexualidad integral, porque como se ve, forman parte muchos aspectos, muchas características del ser humano, esto es la definición de sexualidad.

Como dije hace un momento, todos estos componentes de la sexualidad integral van a tener una manifestación distinta en las distintas etapas de la vida, por lo tanto, también requieren de las demás personas, que le vayan ayudando a cada niño, a cada niña a seguir este desarrollo de una forma linda, buena, sana y para esto se requiere una educación sexual, también integral, desde el inicio de la vida.

Esta educación, por supuesto, también tiene componentes diferentes, procesos y recursos y herramientas que se dirigen a las distintas etapas que está atravesando la persona, estamos hablando también aquí, de educación sexual integral, cuyo objetivo es, por supuesto, alcanzar la salud sexual integral del ser humano, porque la Organización Mundial de la salud definió salud como, no la ausencia de enfermedad, sino e estado de bienestar integral, general del ser humano en todas sus etapas de la vida.

Esto coge la Organización Mundial de Salud Sexual que es la Was,[319] en su sigla en inglés y, define que la salud sexual sería el estado de bienestar general del ser humano en el campo de la sexualidad. Yo aquí incorporo la palabra integral porque de lo que yo he observado, a pesar de que se habla de una salud sexual integral, la mayoría de proyectos y de trabajos realizados por ONG's a nivel mundial, que apuntan a lo que sería salud sexual, toman más en cuenta lo que sería la salud sexual y reproductiva, es decir, la salud de los adolescentes en adelante y se deja de lado lo que sería la salud integral de los niños chiquititos, de menores de doce años, en cuya edad se pueden desarrollar trastornos sexuales que se van a hacer más evidentes y manifiestos en la vida adolescente y adulta

Por lo tanto, al hablar de salud sexual integral estaríamos incorporando a los niños menores de doce años, a los adultos que ya no quieren reproducirse y a las personas que ya, pasada la edad reproductiva también

[319] La entrevistada en realidad se refiere a la Asociación Mundial de Sexología, cuyas siglas en inglés son *WAS*.

tienen una vida sexual y manifestaciones de su sexualidad en todos sus aspectos. Por lo tanto, aquí nosotros vamos a hacer una pequeña síntesis, sexualidad es una energía de vida con la que nace el ser humano, se manifiesta de diferente manera, está compuesta por aspectos biológicos; psicológicos; sociales; culturales e históricos; implica la identidad sexual; la identidad de género; la orientación sexual; el desarrollo del placer, la manifestación del mismo; el intento de la persona por hacer pareja; el campo de la función reproductiva de la sexualidad; todo esto es sexualidad integral. Requiere de una educación sexual integral, dosificada para cada edad, para cada necesidad de las personas y cuyo objetivo es alcanzar y ayudar a las personas a que se desarrollen en su salud sexual integral en toda su vida. Estoy apuntando, Fernanda, a lo que sería ya otra de tus preguntas de lo que implica la salud sexual, para mí es salud sexual integral y este aporte lo he hecho tanto a nivel nacional, como a nivel internacional para que ojalá los expertos, los que están a la cabeza, en el poder de estas sociedades internacionales de la sexualidad también consideren la importancia de hablar de forma completa, es decir, sexualidad integral, educación sexual integral y salud sexual integral.

Voy a referirme aquí a lo que sería la educación sexual que se inicia desde el momento en que la pareja está embarazada, deciden tener el hijo pues, y cuando saben en forma temprana el sexo de ese bebé ya se refieren a él como a un niño o a ella como a una niña. Ahí se inicia todo lo que sería la educación sexual integral de los niños, cuando éste ya nace, nosotros vamos a incorporar aquí la curiosidad sexual de los niños que gira alrededor de cuatro preguntas ¿cómo es mi cuerpo? ¿Cómo es tú cuerpo? ¿Cómo es el nacimiento? y ¿cómo se hacen los bebés? Yo hago hincapié que de esta manera se inicia la educación sexual porque muchos padres de familia creen que dar educación sexual es hacer prevención de abuso, eso es equivocado.

Primero hay que enseñar la parte linda, hermosa que sienten todos los niños, como es el conocimiento de su cuerpo y del cuerpo de las otras personas, por ahí se inicia, esos son los temas por los que tenemos que empezar la educación sexual, estar dosificada de acuerdo con la edad de los niños, los adultos vamos a ir respondiendo con total honestidad, afecto, claridad, en el momento justo en que los niños están manifestado su curiosidad, que es a través de sus juegos, de su observación y ya solo, más adelante, alrededor de los cuatro o cinco años pueden hacer preguntas verbales, respecto de la sexualidad ─Yo aquí me permito hacer un primer aporte en lo que se refiere a documentos, yo escribí la colección "Dime cómo es", que está compuesta por cuatro libros: uno dirigidos a los padres y maestros, con la explicación de cómo es el desarrollo psicosexual de los niños hasta los seis años y los otros tres libros, es una historieta, es decir, compuesta por personajes, es una familia, que en el desarrollo cotidiano de su vida van respondiendo a sus hijos las preguntas alrededor de los temas que yo he mencionado, es una historieta muy clara, muy linda, me permito manifestar, recibió un premio a la mejor publicación en educación sexual en el año 2002, dado por la CESEX[320], pues aquí nosotros respondemos de esta manera clara a los niños sobre estos temas─.

El tema que más preocupa a los padres y que significa una dificultad grande es explicarles cómo es la fecundación, cómo son las relaciones sexuales, ero en estos libros están explicados de una manera tierna, directa, clara para que todos los niños puedan conocer cómo fueron creados como seres humanos y que los padres pierdan ese temor de explicarles. Ahí se inicia la educación sexual, de esta forma.

La educación sexual integral es muy importante porque debe comenzar por los temas sanos de la sexualidad, es decir, el conocimiento de los cuerpos: el propio, el de los demás, de niños, de los adultos, los nacimientos, las relaciones sexuales, esos como digo los temas fundamentales.

La educación sexual integral ha recibido muchos aportes de expertos a nivel internacional y he sido parte de las mesas de trabajo con estos especialistas y elaboramos la Declaración de Punta Cana, que la firmamos en el 2014. Yo he desarrollado algunos materiales de educación sexual como es una guía de educación integral dirigido a los maestros par que o pongan en práctica desde la escuela inicial, hasta terminar el bachillerato, está desarrollada con la metodología que utilizan en las escuelas y colegios, dictada por el Ministerio de Educación, es decir, está desarrollada con "Destrezas con Criterio de Desempeño" y tienen componentes muy importantes que son los que forman parte de los requisitos que se presentan y hemos decidido, a nivel internacional, es decir, es el conocimiento de la sexualidad, de la genitalidad, está todo lo que es la relación con las personas que le rodean al niño, lo que es el desarrollo de la familia, la equidad de género, con todo respeto, ya que hombre y mujer tenemos los mismos derechos, las mismas oportunidades pero somos seres distintos, entonces se habla de la equidad de género, esto desarrollado en lo que he llamado "la familia como equipo", donde todos participan de las actividades familiares, sin que se determine estas son cosas de hombres, estas son cosas de mujeres, no. Todos colaboran, todos contribuyen al desarrollo de la vida cotidiana de la familia en lo que es la equidad de género, la equidad de edades también, esto se va a ampliar luego al colegio, donde las personas en la escuela también van a ser parte de lo que sería el respeto por las otras personas,

[320] CESEX son las siglas que corresponden con el "Centro de Estudios de Sexológicos".

tanto hombres como mujeres, es decir que este programa al que hago mención, también toma en consideración los derechos humanos, los derechos de los niños, los derechos sexuales y se apunta a todo lo que sería esta importancia de vivir con el buen trato, el trato respetuoso a las otras personas para recién, que se desarrollen estos temas, grado por grado en la escuela primaria y en la secundaria, nosotros podemos empezar a trabajar lo que es prevención de lo que es el abuso.

Debido al gran número de denuncias que hubo hace poco acá en el Ecuador, respecto a todo el tema de abuso sexual, denuncias que vinieron de muchos colegios, muchas familias, muchas personas que así lo padecieron se empezó a utilizar, yo diría a programar sin una adecuada visión de lo que significa hacer educación sexual y prevención de abuso, solo conozco yo de algunos programas que solo están haciendo prevención de abuso y eso es equivocado. Nadie se defiende de lo que no conoce y además, empezar a lo que sería la educación sexual desde la prevención sería una visión sesgada de cómo hacer educación de una forma adecuada y sana , las personas, especialmente os niños y niñas tienen que saber primeramente, todo lo que es la sexualidad, la parte linda, hermosa de vida que esta tiene, para luego de eso empezar a hacer la prevención y tenemos que hacer prevención para evitar el número de víctimas, pero también de victimarios, porque si no hacemos nada respecto a disminuir a los victimarios seguiremos dando la vuelta sobre el mismo eje sin lograr ningún tipo de cambio. Por lo tanto, yo considero que, tanto la prevención, al igual que la educación sexual tiene que ser dosificada de acuerdo con la edad de los niños y niñas y tratarla en todos los momentos de la vida de las personas.

Prevenir para que las personas sientan que tienen el derecho de decir no a cierto tipo de experiencias y sobre todo, prevenir para que las personas se den cuenta que están cometiendo un abuso y transformar su situación emocional para que dejen de hacerlo. Me permito presentarles a todos la “Guía de Educación Sexual Integral”, que está dedicada a los maestros para que lo puedan trabajar en clase desde la escuela inicial, tres años, hasta terminar el bachillerato, los dieciocho años, todo el tema de la prevención esta tratada en las distintas áreas que trabajan en escuelas y colegios y está apuntando a lo que es el buen trato y para que las personas sientan que tienen el derecho, que respeten su cuerpo y la responsabilidad de respetar el cuerpo de los demás, es muy importante poner los nombres adecuados a las partes del cuerpo, porque he oído algunos audios que lo están haciendo en forma inadecuada, y sobre todo, que los niños y niñas sepan de qué se defienden, que es precisamente de personas , adolescentes o adultos que están muy mal de su cabeza y lo que quieren es tener relaciones sexuales con ellos, abusando de su diferencia de edad y muchas veces abusando de la situación de poder que pueden tener. La prevención del abuso también tiene que ser algo trabajado desde profesionales especializados en el tema para que puedan hacerlo bien, sin originar miedos demasiado grandes y volver a lo que sería transmitir la sexualidad llena de tabúes y prohibiciones. Nos ha costado mucho esfuerzo que las personas puedan sentir que la sexualidad es algo lindo, sano, bueno, placentero, parte de nuestro ser y que la prevención del abuso es justamente, prevenir algo que otros pueden estar actuando en forma inadecuada e insana, por lo tanto, tenemos que hacerlo bien.

La prevención del abuso implica también conocer el perfil de los abusadores, conocer las distintas formas que tienen las personas de las distintas edades para poder hacer la denuncia en caso de haber sufrido un abuso sexual, proveniente de adolescentes o de adultos. Es más complicado hacer la denuncia cuando estas personas son miembros de la misma familia y que muchas veces, yo he escuchado a señoras, mamás de víctimas de abuso sexual, decirme: “¿cómo puedo denunciar a ese hombre que yo amo?” Entonces esto es un trabajo muy arduo, muy complicado, que necesitamos hacerlo también todos los días para lograr que tenga su efecto positivo y que las personas sepan realmente que tienen el derecho a defenderse y evitar que vengan otras personas a abusar de su intimidad y de todo lo que puede representar la sexualidad en sí misma.

Otro problema con el que yo me he topado para hacer la prevención es justamente la falta de conocimiento que se tiene en general de la sexualidad integral, de la educación sexual integral y los programas que se aplican son inadecuados porque no consideran la parte sana de la sexualidad. Por esto necesitamos capacitar a mucha gente, profesores de escuelas y colegios, psicólogos de escuelas y colegios, en general al mundo adulto para que vean que no se puede iniciar la educación sexual desde la prevención, sino desde la salud y la parte sana y linda de la sexualidad.

Las consecuencias que pueden tener las víctimas de abuso sexual son muy grandes, se llega a trastornar tanto su sentir interno, su psiquismo, que requiere terapias muy importantes, muy profundas para que la persona pueda superar esta experiencia vivida y que no afecte en el desarrollo de su sexualidad y en la búsqueda de pareja.

Esto es muy bueno, nosotros tenemos que considerar que hacer la denuncia es no quedarnos callados ni seguir siendo cómplices de los abusadores y esto ocurre muchas, muchas veces. En eta Guía de Educación Sexual que les había manifestado está considerado la educación sexual de forma integral, es decir que apunto a

lo que es la genitalidad, todo lo que es e conocimiento de la sexualidad propiamente dicha, todo lo que es género, equidad de género a través de la vivencia de la familia como equipo. Están analizados y dosificados también el estudio de los derechos humanos, de los niños, sexuales para apuntar a lo que serpia el buen trato hacia las personas y luego estos factores, empezar lo que es la prevención.

También un aspecto por completar tiene que ver con la necesidad de formar equipos multidisciplinarios para enfrentar todo lo que se requiere en el tema de educación sexual y que las personas en el país sepan que aquí hay especialistas que estamos en condiciones y con información necesaria para hacer programas adecuados de educación sexual integral, de prevención de abuso para que puedan ser aplicados en las escuelas y en los colegios. El material que yo les estoy manifestando estás a disposición porque es un programa integral, validado por la FLASSES, Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología y Educación Sexual, está a disposición de todo el público, muchas gracias.

F: Podrías ampliar, a qué te refieres con que hay una designación errónea de los órganos sexuales y cómo afecta esto a la prevención

E: Es muy importante hacer esta aclaración. Hemos trabajado muchísimo, haciendo un énfasis, trabajando con maestras del parea pre- escolar desde el año noventa, para que los órganos sexuales se llamen como corresponde, lo hemos logrado en lo que se refiere al niño, ya nadie duda de que se debe mencionar que es el pene, pero en el caso de la niña todavía se sigue haciendo una confusión muy grande entre vagina y vulva. Los genitales externos de la niña, de la mujer es la vulva y necesitamos aclarar que la vagina es un conducto que está dentro del cuerpo de la mujer. Esto es muy importante para que todos sepan, imagínate si confundiéramos la boca con la garganta, en términos generales, en el conocimiento del cuerpo y cómo afecta esto en todo lo que es la prevención, pues es fundamental que se sepa que si es que yo escucho que una niña la tocaron en la vagina, no es lo mismo que si escucho que le han tocado la vulva. En el caso de la vagina ya puede tratarse de una violación y al ser tocada la vulva estaríamos hablando de un abuso sexual, para algunas personas cualquiera de las dos experiencias que pase la niña es considerada como un abuso, por supuesto que es así, pero el efecto que puede tener en su psiquismo es diferente y, sobre todo, el trabajo que nosotros necesitamos realizar con las niñas, con las adolescentes que lastimosamente han pasado esta gravísima experiencia. Las aclaraciones de los nombres no solamente tienen que ver para hacer de mejor manera una prevención sino en general, que el ser humano conozca cómo se llaman sus partes, que no se confunda. No podemos confundir, vuelvo a repetir la comparación, la boca con la garganta, confundir la vagina con la vulva es similar y esto lo hacen inclusive médicos, no hacen la aclaración correspondiente a sus pacientes y a las personas en general, tanto en el área educativa como en el área de los padres de familia y en general la confusión sigue siendo todavía muy grande, necesitamos trabajar todavía al respecto.

F: Muchas gracias por tu tiempo, por tus aportes y conocimiento María de los Ángeles, como se comentó al inicio, una vez finalizado el trabajo se realizará na retroalimentación a las personas han colaborado a ampliar y enriquecer el estudio.

E: Fue un gusto, gracias a ti.

3. Entrevista a Fiscal de la Unidad Especializada de Violencia de Género

Sábado, 7 de diciembre de 2019

Mi nombre es Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, con número de cédula 172085244-9, estudiante de la Maestría de investigación en Derechos Humanos en América Latina, mención Interculturalidad, 2015-2016, llevo a cabo el estudio titulado "**El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: la prevención de violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito, desde una perspectiva intercultural, 2008-2019***"*. Esta investigación es guiada por la Dra. Angélica Ordóñez, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar.

El objetivo de la investigación es identificar el marco teórico y de protección sobre el abuso sexual a niños y niñas en el entorno educativo, el alcance de los marcos de protección disponibles, así como evaluar las distintas medidas que el Estado ha adoptado en relación a su deber de garantizar y específicamente de prevenir este tipo de violencia con el fin de que se pueda plantear una propuesta alrededor de la problemática abordada.

Una de las fases de entrevistas se dirige a profesionales, expertos/as en el tema y a funcionarios del Estado que al estar familiarizados con casos de abuso sexual a NN en entornos educativos tienen conocimiento del funcionamiento del sistema de protección

Tomando en cuenta su experiencia y formación, el objeto de esta entrevista es ampliar nociones respecto al deber de prevención en el marco de la actuación del Estado, barreras, límites y desafíos de las medidas preventivas. Se estima que el tiempo empleado no exigirá más de 40 minutos.

Es importante indicar que, al concluir el trabajo de tesis, se realizará una retroalimentación a las personas, instituciones, funcionarios/as, profesionales y/o expertos/as que contribuyeron en la ampliación de la información, así como a las nociones que permitan construir un planteamiento en función de solventar los vacíos, barreras, retos o desafíos que plantea una prevención integral para evitar que más casos de abusos sexual hacia niños y niñas ocurran en la escuela, en el país.

Por favor ayúdeme presentándose

E: Muy buenos días, soy María Gabriela Carrión Carrión, tengo 35 años de edad, soy abogada por la Universidad Central del Ecuador, cuento con una especialización superior en Derecho Procesal por la Universidad Andina Simón Bolívar, más ciertos cursos en cuanto a género y derechos humanos tanto en Flacso como en la Universidad Andina Simón Bolívar. Trabajo en la Fiscalía General del Estado hace 11 años, empecé mi carrera en Fiscalía como asistente, secretaria y actualmente, hace cuatro años, me desempeño como fiscal. Empecé como fiscal en la Unidad Especializada en Violencia de Género, que fue el plan piloto que lanzó la Fiscalía General del Estado en la provincia de Pichincha y provincia de Guayas.

F: Un gusto María Gabriela, muchas gracias por esta entrevista, voy a empezar. De acuerdo con su perspectiva y experiencia, ¿cuáles considera que son las principales barreras normativas, institucionales o estructurales que impiden una adecuada prevención de la violencia sexual hacia niños y niñas en el ámbito educativo, en el contexto ecuatoriano?

E: Para mi criterio, en cuanto al eje de prevención, cabe resaltar que el Eje de Prevención lo conforman varias instituciones estatales, el Eje de Justicia desde el punto en el que yo me desenvuelvo y bajo el cual yo te puedo hablar no puede ser tanto de prevención, el Eje de Justicia es de reacción. Nosotros como ente de justicia empezamos nuestro trabajo ya cuando las cosas se han dado. Si bien es cierto nuestro trabajo puede contribuir a la prevención, en tanto y en cuanto, nuestro trabajo pueda concluir o terminar con casos reiterados, con casos que vemos que el agresor puede ser un agresor consuetudinario, es decir que lo puede volver a repetir, y de esa manera podemos prevenir la existencia de más actos de violencia.

En cuanto al ámbito normativo veo que hay demasiadas trabas y te hablo desde el eje estatal, hace unos días atrás, no se hizo muy público pero el gobierno nacional retiró la partida presupuestaria, minoró la partida presupuestaria justamente al Eje de Prevención para las víctimas de violencia, entonces vemos cómo el Estado es justamente el que provoca estas trabas. Ya de por sí, el eje de prevención y el eje de justicia está por demás menoscabado y socavado porque no contamos con las herramientas necesarias y mínimas para poder trabajar.

En cuanto a lo estructural, pienso que como está concebido el eje estructural de prevención y protección creo que es caduco. Este es un eje que ha venido funcionando hace muchos años atrás, que pudo haber tenido muy buenos resultados en su momento, pero como la sociedad evoluciona, las personas cambian, las realidades mutan, exactamente lo mismo ocurre en cuanto a delitos y más aún en cuanto a la violencia de género. La violencia de género en zona educativa va creciendo, va aumentando, hemos visto últimamente casos escandalosos y casos que hasta han sido protegidos por los mismos ejes institucionales, hablando desde Ministerio de Educación.

F: De acuerdo con la Organización Panamericana y a la Organización Mundial de la Salud, en el mundo solo se denuncia entre el 15 y el 20% de violencia sexual a niños y niñas y según los datos de la última encuesta a nivel nacional del INEC, del 2019 sobre violencia sexual en el ámbito educativo específicamente, algunos de los datos reflejaban que el 55.9% de mujeres contó el incidente a un conocido, mientras que el 96.6% de ellas no denunció el hecho. Puede indicar, ¿de qué manera el silencio afecta a prevenir nuevos casos de abuso sexual y el silencio institucional? ¿cuál es el efecto de este silencio institucional para poder prevenir?

E: Yo creo que el silencio es clave, es uno de los temas claves en cuanto a este tema y te voy a explicar por qué, desde mi experiencia. La violencia de género puede ser de varias clases: sexual, física, psicológica y esta se puede recrudecer inclusive, hasta provocar la muerte; entonces por la naturaleza de este hecho, es un hecho primero que surge en completa intimidad, no es un delito que se lo comete a plena luz del día en una vía pública, a excepción de ciertos casos. Los delitos de violencia de género, encaminándonos específicamente a los de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes son realizados en entornos íntimos, de estrecha intimidad, en la que tú tienes una conexión, una relación de conocimiento ya con tu agresor; por ejemplo, en el caso de las escuelas suelen ser maestros; por ende, existe también un grado de superioridad que ejercen sobre la víctima. Entonces, claro, la víctima en sí, el sujeto pasivo, no habla por temor, por miedo, porque están amenazados en muchos de los casos son amenazados, sea a sí mismos o son amenazados con causar daño a sus familiares, a sus madres, a sus padres; esto provoca que la víctima, el niño, niña o adolescente calle. En los casos en los que la víctima da el aviso a su familiar, entra pues, ahí, el mismo sentimiento para el adulto responsable: ¿qué hago, denuncio, no denuncio, me callo, hablo? Y, claro llegan a pensar: pero ¿para qué denuncio o para qué hablo si no va a pasar nada, si es un trámite engorroso, si es un trámite que demora, si voy a ser mal vista? si, infinidad de cosas que pasan durante de todo este proceso. Entonces el silencio aquí afecta indudablemente al sistema de justicia porque no contamos con la víctima, no contamos con el apoyo de la familia de la víctima.

De igual manera en el caso institucional, lo cual es mucho más grave aún, porque el órgano institucional y su silencio en mucho de los casos, para mi criterio y sé que para algunos fiscales con los que he trabajado, he sido compañera de unidad, para nuestro criterio también los vuelve cómplices del hecho, porque cabe recalcar que el hecho, y así lo dice la norma, tú tienes un deber de denunciar, tú no te puedes callar, no puedes omitir. Es por eso que uno de los casos a nivel escolar que fue paradigma en esta situación fue el caso Ampetra, bajo el cual surgió, justamente de la mesa de justicia y el informe, el conocido informe Ampetra que recoge varias recomendaciones en cuanto al abordaje de los casos de violencia de género y esto sobre todo para el órgano institucional. Ahora pues, las instituciones y los departamentos educativos del DECE tienen la obligación de denunciar, caso contrario incurren en ciertas faltas también que son observadas por los distritos educativos pero aun así, todo eso afecta y en el transcurso de mi carrera, también tuve la oportunidad de desempeñarme como fiscal de atención integral, es decir, la fiscal que recibe de primera mano a las víctimas de violencia, esto en el Centro Histórico por el lapso de un año y medio más o menos y ¿qué ocurría en ese aspecto?

Mi zona de acción era todo el Centro Histórico más unas zonas, un poco más al norte, hasta la avenida Patria más o menos. Es una zona en la que tú contabas con muchos colegios y obviamente se daban situaciones de violencia de género tanto intrafamiliar como escolar pero lamentablemente el personal educativo no estaba preparado ni capacitado para distinguir si existía o no existía un delito, ellos por el temor generado con el informe Ampetra se vieron volcados a denunciar absolutamente todo sea o no sea, entonces yo recibí muchos caso, por ejemplo y me acuerdo claramente de un niño en edad, en escolarización primaria, que se quejaba de dolores en su parte íntima pero los dolores que el reflejaba no tenía relación alguna con un caso de violencia de género, sino más era algo biológico ya que su miembro no se había desarrollado adecuadamente y la mamita ya lo estaba haciendo tratar en un sub-centro y, un día, el niño se quejaba mucho de dolor y el departamento del DECE claro, con la premura, con el susto, la presión que han metido bastante las zonas distritales de educación, se vieron forzados a poner la denuncia y al momento de intervenir de manera inmediata el caso, tanto con el equipo especializado, como lo hacía fiscalía en la zona donde yo actuaba, inmediatamente con médico legista, con psicólogo y trabajadora social; teníamos los tres informes y los tres informes nos daban cuenta que no era nada ilícito lo que tenía el niño, sino era algo biológico y que es más, la mamita nos llevó inclusive la historia clínica en la que se corroboraba que el niño estaba siendo tratado.

Entonces, cuál es mi observación al respecto, primero el silencio, al órgano de justicia, afecta y afecta muchísimo, porque si no tenemos la víctima se nos hace cuesta arriba, pero aun así, si nosotros como Fiscalía nos llegamos a enterar de algún hecho presuntamente delictivo es nuestra obligación actuar y lo hacemos, pero hay muchos casos como tú lo dices, en un 60 – 70 % que ni siquiera Fiscalía se llega a enterar del hecho, entonces al no enterarnos no podemos responder y el silencio institucional es más grave aún, agrava las cosas y se convierte en un órgano cómplice de los hechos que ocurren y si le sumas a esto la poca o escasa capacitación de los departamentos de apoyo escolar es terrible la situación.

F: Entendería que aparte de algunos elementos que señalas, una de las barreras importantes es que existe un desfase dentro de lo que se reporta, entre lo que les llega, incluso un vacío, casos que no se conocen justamente porque hay un silencio como un factor determinante para que estos hechos se reproduzcan ¿no? En este punto quisiera que por favor me amplíes un poco ¿cómo funciona la prevención en casos de que ya se han vulnerado los derechos porque entiendo que pueden haber varios enfoques, el uno y el que más se habla, es de que se evite que estos casos se den pero entiendo que hay otros elementos que permiten también una prevención aun cuando ya se hayan vulnerado los derechos de los niños y niñas, justamente para evitar una nueva vulneración o, en este caso digamos, sancionar para ejemplificar y para ponerlo en la sociedad y que no se reproduzca. ¿Podrías ampliarme un poco de eso por favor y, desde tu experiencia, alguna recomendación para que se pueda diferenciar qué es o no delito, para que las personas encargadas puedan diferenciarlo, para que puedan tomarlo en cuenta?

E: En cuanto a la prevención, efectivamente así ya se haya producido el hecho, la forma de prevenir nuevas aversiones en este caso y, como funciona en cuanto a Fiscalía. A Fiscalía General del Estado llegan denuncias de varios tipos, pueden ser de manera verbal, de manera escrita, por recortes de prensa, por noticias publicadas en los medios de comunicación, por cualquier forma que Fiscalía se de conocimiento del hecho, inicia la investigación, con o sin víctima porque por norma constitucional el artículo 195 de la Constitución, más el artículo 444 del Código Orgánico Integral Penal te dice en el primero, que la Fiscalía es la titular de la acción penal y es quien de oficio está mandada, es su deber ejercer la investigación, cuentes o no cuentes con el afectado del bien jurídico protegido y en el segundo te da las atribuciones que como Fiscalía tienes, entre esas está iniciar las investigaciones de los presuntos hechos delictivos.

Entonces iniciamos la investigación, la primera forma de prevención que nosotros tenemos es, de manera inmediata, solicitar una medida de protección según se contempla en el Código Orgánico Integral Penal que pueden ser de varios tipos y específicamente, por ejemplo, está extender una boleta de auxilio, la prohibición del agresor acercarse a la víctima o a su familiares, que eso también es muy importante, acercarse a determinados lugares, desempeñar determinadas funciones, la salida por ejemplo, del agresor del hogar, sacarlo del hogar para que no esté junto a la víctima, inclusive se llega a aplicar una pensión, ya en determinados casos, por ejemplo, en casos de violencia de género más direccionados a adultos, en este caso mujeres y todo bajo la discrecionalidad y a solicitud al fiscal y quien te las concede es el órgano jurisdiccional y garantista que es desempeñado por los jueces de garantías penales y jueces de violencia de género o violencia contra la mujer. Entonces el primer enfoque sería pues, la extensión de una o más medidas de protección para prevenir que se repita.

Segundo, efectivamente iniciar los procesos legales necesarios para descubrir la verdad histórica de los hechos ¿a qué me refiero con esto? nos pueden llegar varias noticias acerca de un presunto ilícito, el papel del fiscal está justamente ver si existió ese delito, qué delito fue y quién participó. Fiscalía persigue verdades, persigue ilícitos, no persigue personas, estamos ante un sistema garantista, es un sistema de justicia garantista bajo el cual la persona investigada tiene derechos al igual que lo tiene la víctima, entonces los inicios de los procesos legales son necesarios para descubrir la verdad histórica de los hechos, ver qué ha pasado y a quién se le puede atribuir estos hechos. Segundo, creo que dentro de los procesos judiciales algo que nos ayuda mucho a que esto no quede en la impunidad es justamente que estos delitos fueron declarados imprescriptibles por la última consulta popular, esto se refiere a que tú tienes todo el tiempo necesario para investigar, antes teníamos la limitante de uno, dos años y hasta cinco o diez para poder investigar; pasado ese tiempo ya no podíamos hacer nada, últimamente con esa reforma constitucional pues, estos delitos se volvieron imprescriptibles, es decir, tienes todo el tiempo necesario para poder investigar, lo cual nos ayuda justamente a hacer los procesos judiciales.

Ahora, otro eje para la prevención sería que esos procesos judiciales lleguen a buen puerto y se consigan las sentencias que la verdad histórica, plasmada en la audiencia merezca, pero aquí yo sí soy bastante crítica con el órgano jurisdiccional. Si bien es cierto los fiscales estamos en una unidad especializada que es la unidad especializada de violencia de género pero también es adecuado que los jueces sean también especializados en violencia de género, nos hemos visto a veces muy limitados por los jueces porque no tienen

muy claro o no aplican la justicia con visión de género, esto es y esto sobre todo en el caso de mujeres víctimas de violencia, sobre todo psicológica, para los jueces ─no todos porque hay excelentes jueces─ pero también hay de lo otro como en Fiscalía, no le dan mucho crédito a esto de la violencia de género entonces son muy críticos y desde ahí empieza una revictimización secundaria que es gravísima por parte de los agentes del Estado, entonces sería el conseguir sentencias porque de esa manera tú alejas al agresor tanto de la sociedad como de la víctima y de futuras víctimas, es una manera de prevenir.

Finalmente sería una reparación integral como lo manda la Constitución, la reparación integral puede ser de varios tipos y en el ámbito escolar creo que es muy importante una reparación simbólica para que efectivamente en el ámbito escolar se reconozca que existió una o varias víctimas, que se reconozca quién fue el agresor, que el órgano escolar haga un *mea culpa* de los hechos que ocurrieron como fueron, como fue en el Ampetra. En el Ampetra existió una reparación simbólica que fue la colocación y develamiento de una placa, justamente en el aula donde se dieron los hechos, donde más de 15 niños fueron víctimas de violencia por un profesor, pero vemos ahí que, justamente el día en que se iba a hacer el develamiento de la placa, el tribunal dispuso su sentencia que se haga un, como un programa en el que públicamente la Institución reconozca lo que pasó, pida disculpas a las víctimas y sus familiares y debele la placa que debió haber sido colocada en una parte visible afuera del aula pero la institución pública, primero el rector no estuvo presente, no se pidieron las disculpas y la placa no se colocó, sino se colocó adentro en una esquina del aula. Entonces, tal fue la molestia de Fiscalía en ese programa que Fiscalía se retiró y Fiscalía dijo que no iba a abalizar eso como una reparación a las víctimas ¡porque no era justo! Entonces como parte de la prevención también es la reparación, es reconocer la existencia de una víctima y darle a esa víctima toda la importancia y la valía que tiene en la sociedad, básicamente sería eso.

Yo veo que con estas cuatro cosas que te he mencionado: las medidas de protección, los procesos legales, buscando la verdad histórica de los hechos; más la obtención de sentencia; finalmente, como otro punto de reparación integral, podemos conseguir un eje de prevención o abonar al eje de prevención.

F: Lo que acabas de mencionar es completamente relevante y realmente tomando en cuenta que la Corte estableció que, si un Estado permite impunidad o no regula, que es parte del deber de normar con respecto a instituciones o a particulares que cometen las violaciones para prevenir que eso no se vuelva a cometer, puede ser un elemento por el cual el Estado puede ser sancionado o evaluado en su deber de debida diligencia. Y uno de los elementos que me surge en este momento son dos cosas: ¿ustedes reciben casos ya cuando la vulneración se ha dado, pero existen elementos que den cuenta que las instancias pertinentes derivan los casos considerando variables de género, de condición étnica de condición migratoria, condición socioeconómica, de movilidad humana? Te pregunto esto porque me acabas de mencionar que el enfoque de género no es tomado en cuenta del todo y los Derechos Humanos para que sean. Lo ideal sería que la prevención sea tratada desde un enfoque integral y me preocupa también el enfoque de diversidades si es que en este proceso, en el ejercicio profesional que se realiza se pueden avizorar elementos que se tomen en cuenta desde otras instancias sobre estas variables, porque pienso que también podrían dar cuenta de que se está pensando en esos elementos que podrían facilitar la labor de prevención, reparación pero sobre todo que podrían dar cuenta de que ¿se está pensando desde antes de que ocurran incluso los hechos en la diversidad, en la dimensión como lo ha señalado la Observación 13 del Comité de los Derechos del Niño, en que hay una dimensión de género en la violencia sexual a la que se enfrentan? tanto niños y niñas a la diferencia que se enfrentan digamos ya cuando son más grandes, se expresan más crudamente en las mujeres pero como hay un factor de adultocentrismo, de autoritarismo en nuestra sociedad, también hay una dimensión de género a la que se enfrentan niños y niñas.

E: En cuanto al enfoque de género sí quiero precisar y quiero ejemplificar el por qué yo digo que: algunos jueces, no puedo decir que son la totalidad, insisto y tampoco puedo decir que son la totalidad de fiscales, hay personal muy bueno, brillante, comprometido que inclusive le mete corazón a los casos, que uno se apropia de esas investigaciones y de esas sentencias pero también tenemos de lo otro y creo que debemos ser críticos, autocríticos e inclusive debemos decirlo, porque el callar o el ocultar hace más daño al sistema, yo creo en el sistema de justicia, desde que fui estudiante de derecho siempre quise ser fiscal y lo logré y es por eso que yo amo la Fiscalía, amo lo que hago por eso creo que debemos mejorar.

En cuanto a lo que te mencionaba que no se actúa con enfoque de género en el órgano jurisdiccional y te puedo decir un ejemplo clarísimo: existió un caso de violencia sexual de una mujer mayor de 18 años, el agresor ya es un agresor serial, es decir, es un violador en serie, es el caso conocido como el violador taxista, este caso llegó a la Corte Provincial porque el agresor apeló la prisión preventiva que solicitó Fiscalía y que la dictó el juez de primer nivel. La defensa apela para que le cambien y el juez de Corte Provincial, Santiago Acurio del Pino, en plena audiencia, estando presente la víctima, mientras el Fiscal detalló el relato de los hechos y fundamentó el por qué debía confirmarse la prisión preventiva, no solo porque supera el año como te

dice la norma sino porque es un delito primero, que supera el año de prisión, segundo por la pena que reviste este delito sobre los 15 hasta 25 años, incrementa el riesgo de fuga del procesado; es decir, evade la justicia porque no quiere someterse a esa futura pena, incrementa el riesgo de fuga, entonces una vez que el Fiscal motivó, fundamentó y dijo el por qué sí la prisión y entre los hechos relataba que este señor, que este agresor utilizaba una navaja para sus agresiones, para efectuar la intimidación a la víctima, el juez de Corte Provincial sacó una navaja en plena audiencia y dijo: yo también tengo una navaja, no por eso soy violador. Eso, a más de ser una revictimización para esa pobre víctima que estaba en la audiencia en compañía de su madre, que afrontó todo el proceso ¡para ser violentada de esa manera por un ente estatal!, por un juez de Corte Provincial. Por eso te digo que no se actúa con enfoque de género ni con visión de género, en los casos de escolarización pasa algo similar porque se pone en entredicho la verdad del niño, niña o adolescente: "pero si es un niño, tal vez se está imaginando, tal vez se está inventando, tal vez está exagerando" y eso fue lo que pasó en el caso del Principito, no le creían a ese niño, no le creía, el ente jurisdiccional no le creyó a ese niño que decía mi profesor de natación me agredió, tal es así ¡que fueron todos los profesores a realizar una marcha en respaldo al profesor!, incluida en esa época la que fue primera dama o esposa de un presidente de la República, que estaba entre la planta de educadores de esa institución educativa.

Entonces, por esos dos ejemplos claros te digo que muchos no actúan y ni fallan bajo la visión de género. Ahora a tu pregunta que, si se da aviso tomando en cuenta otro tipo de situaciones como migración y ese tipo de situaciones específicas, en mi experiencia yo sí he tenido casos que me han dado aviso de ciertos delitos viniendo sea por órganos de migración, si lo he recibido ellos dando el aviso de tal delito. Que sea común, no es común y esto es lamentable porque existe cierto grado de predisposición a ser víctima y no lo digo porque la víctima se exponga sino porque las circunstancias lo exponen. Vivir bajo una circunstancia o venir o acarrear una circunstancia de migración, de algún factor de etnia, de raza, de creencia, inclusive hasta de preferencia sexual te convierte en ser más vulnerable, esa es la palabra, te conviertes en vulnerabilidad, te conviertes en una persona vulnerable a que estos hechos pasen. Muchos de los informes, por ejemplo, de psicólogos y trabajadores sociales de Fiscalía sí te ponen el factor de vulnerabilidad y ellos determinan en sus informes que tú eres más propenso, más vulnerable por haber sufrido migración, haber sufrido violencia anteriormente o venir de alguna preferencia sexual determinada, o sea, eres más vulnerable a sufrir una agresión sexual, física o psicológica también.

F: Terrible lo que me comentas sobre esta actuación del juez de Corte Provincial, justamente son actos que efectivamente, como ayuda a identificar de una manera muy clara y que permite también corroborar el hecho, digamos, parte de la investigación teórica y varias voces que exponen que la violencia sexual atraviesa factores de etnia, condición sociocultural, socioeconómica, está en todo estrato, efectivamente son elementos que merecen atención debida, una atención integral. Gracias por compartir estos ejemplos, van a ser de mucha utilidad y para finalizar quería preguntarte dos cosas: ¿De acuerdo con tu experiencia, la mayoría de agresores son hombres o agresoras, son hombres o son mujeres en el caso de los niños y niñas, específicamente en el entorno educativo, no sé si tengas conocimiento sobre eso? Y, el tema de que defiendan a los profesores, defiendan al adulto y se pongan en entredicho el tema de los niños, que también halla correspondencia con una autora que sigo, Ligia Gálvez, ella interpela a la construcción jurídica, a la visión por la que el lenguaje articulado de los niños no es válido en un mundo adultocéntrico y que, por tanto, ella dice ¿cuánto son sujetos activos realmente de derechos?, me surge la siguiente duda: ─la primera es si son la mayoría hombres o mujeres agresores o agresoras en estos casos, de niños y niñas en el entorno educativo y la segunda es si es que ¿tú conoces cuál es el argumento más común, justamente de agresores o agresoras sexuales a niños y niñas en la escuela?

E: En cuanto a los agresores sin lugar a dudas y de la información fehaciente que se tiene, la gran mayoría son hombres, no te digo que no exista casos de mujeres reportadas, sí hay; es más, no hace mucho existió una condena a una mujer por abuso sexual en un recorrido escolar, pero de casos de mujeres serán la minoría y sin duda el porcentaje no supera el 5 % de un total de 100% que son hombres.

Los agresores a nivel escolar sin duda en su gran mayoría son hombres y sus víctimas van en relación a niños, niñas y adolescentes. Sin duda, hay algún factor o buscan ciertos factores de riesgo como un hogar disfuncional, como niños chiquitos, en edades muy tempranas que no puedan expresarse muy bien y, sin duda, van acompañados también de la amenaza: no hables, no digas, nadie te va a creer, yo soy el adulto, tu voz, lo que tú digas no vale ¿quién te va a creer si eres un niño? le va a pasar lo mismo a tu mamá, a tu papá o a tu hermano o hermana y todo esto viene generando un círculo de violencia ¿no? el callar a la víctima es parte de la violencia, sin duda y yo que he tratado con víctimas muy pequeñitas y he trabajado directamente con psicólogos, muchos te dicen, si, o sea un niño tan chiquito, te hablo de unos tres, cuatro años, es complicado elaborar el caso en torno a él, pero puedes lo puedes hacer y puedes dar completa valía a lo que el niño dice y

de la manera en que se expresa porque hay signos de alerta no cierto, signos de alerta que se van presentado, que te pueden dar la medida de que algo está sucediendo con el niño, hay cosas que antes no hacía y que empiezan a suceder pues, te dan la muestra de que algo está pasando con ese niño o esa niña.

F: Gaby quiero agradecerte profundamente por compartir tu experiencia, tus conocimientos, por hablar de forma abierta con respecto a este tema y por tu visión crítica, es súper importante este tipo de elementos que aportan a la investigación. Gracias por tu tiempo y como te comenté anteriormente una vez finalizado, una vez que concluya el trabajo, se realizará una retroalimentación a las personas, a los expertos, profesionales que contribuyeron en la ampliación de la información y a nociones que permitan construir un planteamiento para tratar de solventar algunos de los vacíos, barreras o retos que plantea una prevención integral. Muchas gracias nuevamente por tu tiempo.

E: A ti, más vale encantada el tener este espacio también para, de una u otra manera, decir las fallas del sistema y decir los aciertos también porque los hay, realmente el tema de tu investigación es un tema muy interesante que puede contribuir para el desarrollo de políticas públicas beneficiosas para el Sistema Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia y sobre todo para el eje de prevención y de justicia. Te deseo la mejor de las suertes y encantada el haber colaborado.

4. Entrevista a perito psicóloga de la Fiscalía Provincial de Pichincha

Domingo, 8 de diciembre de 2019

F: Buenos días, si me permites voy a contextualizar un poco el objetivo de esta entrevista. Mi nombre es Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, soy estudiante de la Maestría en Derechos Humanos en América Latina con mención en Interculturalidad 2015 - 2016 y actualmente realizo el estudio titulado: El Derecho, una vida libre de violencia en Ecuador. La prevención contra violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos en el Distrito Metropolitano de Quito desde una perspectiva intercultural e indago en el período 2008-2019.

El objetivo de ésta entrevista es justamente recabar algunos datos de funcionarios, de expertos o expertas que nos puedan colaborar por el hecho de que están, de alguna manera, familiarizados con el tema del abuso sexual hacia niños y niñas, respecto al deber de prevención del Estado, en el marco de actuación del Estado.

Esta entrevista está estimada para que no dure más de cuarenta minutos, no exigirá un tiempo mayor, no existe recompensa material, pero al final del estudio se realizará una retroalimentación a las personas que nos han colaborado. Una vez dicho eso agradecerte y pedirte de favor que te presentes.

E: Buenos días, mi nombre es Paola Bolaños, soy Psicóloga Clínica, graduada en la Universidad Central y con el paso de la experiencia profesional me he ido formando en cuanto a experiencia y académicamente en el tema de vulneración de derechos. Yo me inicié como psicóloga trabajando para Fundación Nuestros Jóvenes, estuve alrededor de dos años y medio junto a esta fundación y Policía Judicial, trabajando en el tema de trata de personas con fines de explotación sexual y otros fines también y es por eso que desde ahí yo me inicié en el tema de la formación en Derechos Humanos y vulneración de derechos y la restitución de dichos derechos vulnerados. Luego fui psicóloga en el Ministerio de Salud Pública, en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, en ese período trabajé en el área, estrictamente clínica y en la calificación de discapacidades.

Posterior a esto, me desenvolví como psicóloga clínica, psicóloga terapeuta para el MIES, trabajé en los SEPES, Servicios Especializados de Protección Especial que antes pertenecían al MIES, hoy sé que son un departamento de la Secretaría de Justicia. Ahí yo era terapeuta en personas víctimas de algún tipo de violencia. Luego de ello trabajé un tiempo para Joaquín Gallegos Lara en el tema de discapacidades y después trabajé para el Municipio, para la Secretaría de Seguridad del Municipio en el Centro de Equidad y Justicia de los Chillos, nuevamente en la labor de atender a víctimas de algún tipo de violencia.

Posterior a eso, por mi formación y mi experiencia, ingresé acá, a la Fiscalía Provincial de Pichincha, estuve dos años, nueve meses aquí en la Unidad de Flagrancia y acá el trabajo es distinto al terapéutico, acá lo que hacemos es una evaluación psicológica con el fin de obtener información sobre un presunto delito y que ese informe sea una prueba para un proceso judicial. Hasta hace poco, dos semanas atrás, formo parte, ya no de la Unidad de Flagrancia, sino de la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. Amazonas y Roca. Entonces básicamente esa ha sido mi formación y mi experiencia en este tema.

F: Coméntanos si tú consideras **¿Hay una articulación adecuada entre las instituciones, es decir, ¿ustedes receptan las denuncias, verdad, de abuso sexual de niños y niñas en entornos educativos. Existe una adecuada articulación entre las instituciones rectoras, en este caso serían: ¿el Ministerio de Educación, ¿el Ministerio de Salud, existe eso?**

E: Bueno, desde mi experiencia acá, el tiempo que estuve en la Unidad de Flagrancia yo pude observar que no. Yo me atrevería decir que en todo el año 2017, que fue cuando yo me inicié y estuve todo ese año acá en Flagrancia, no existía una adecuada articulación entre instituciones educativas, las mismas instituciones de educación para derivar y denunciar, sobre todo, un caso de abuso sexual de algún niño o niña.

Tú recordarás que a inicios del 2018 si no estoy mal, esto se vuelve como un *boom* porque los casos empiezan a aparecer más y es sobre la marcha y la exigencia de la misma sociedad y de los mismos usuarios ─como acá los llamamos─, hace que las instituciones educativas hagan algo, formen, armen un protocolo.

Entonces a partir de eso se empieza a contratar más psicólogos clínicos en las instituciones educativas para los denominados DECE. Y se empieza a indagar un poco el tema de cuál sería la ruta de denuncia y de atención de estos casos.

Yo me atrevería a decir que es a mediados del 2018 en donde empezamos a tener una estructura un poco más formada, más enriquecida en este tema. Nos pidieron a Fiscalía las debidas capacitaciones, hasta ahora lo siguen pidiendo, al menos en el área de salud, nos siguen pidiendo cómo capacitar al personal para que sepan qué hacer en caso de detectar algún caso de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. Entonces ahora veo que la forma de actuar de las instituciones educativas es cuando algún niño o niña cuenta a algún compañero, cuenta a la misma psicóloga de la institución, esta psicóloga hace un informe que lo eleva a la Directora o al Rector de la institución y a su vez, el Director o Rector hace otro informe para el Distrito. Y a la vez también, este Director o Directora está en la potestad y en la obligación de acercarse directamente acá Fiscalía para poner la denuncia.

Acá en Flagrancia hemos tenido en los horarios diversos, ya sea la mañana, la tarde, la noche, incluso a veces la madrugada, cuando se ha extendido el proceso, hemos recibido niños, niñas para la valoración psicológica y poder iniciar el proceso de denuncia, acompañados ya sea de la psicóloga o de la trabajadora social, del médico o del médico de la institución educativa o de la misma Director o Rector. Entonces, el procedimiento ahí ha sido el tomar contacto con éstas autoridades, tomar contacto con DINAPEN. Hay una situación legal que es importante tomarla en cuenta, por qué, porque para yo, poderme entrevistar, o el médico pueda revisar físicamente a un niño o niña, necesitamos la autorización de un representante legal de este niño o niña.

Se ha dado casos en donde el abuso, cuando es en el medio familiar, los padres no colaboran, no asisten. Cuando se ha dado en el medio educativo, ahí ya la misma institución llama a los padres, ellos vienen acá y firman la autorización. Pero cuando no existe la presencia de los padres o la colaboración de los padres es necesario que intervenga un agente de DINAPEN, ese agente de DINAPEN se convierte en “curador”, entonces la pericia legalmente es válida ¿sí?

Por qué hago énfasis en este punto, porque yo he tenido dos casos ya en audiencia, ya han llegado a tribunales, en donde estuvimos a punto de perder la validez de esa pericia por la autorización firmada. Entonces, a veces me firma que se yo, una abuela, un tío, la ley no permite eso, o a veces el psicólogo o la psicóloga. Lo que sí he podido notar es que a veces los profesionales todavía en el ámbito educativo tienen mucho temor a lo legal, escuchan la parte legal y le huyen. Entonces, sí he tenido casos en donde, si bien es cierto, el niño o niña viene acompañado del psicólogo, del trabajador social, del Director, pero no quieren firmar, entonces es ahí cuando necesitamos la colaboración de DINAPEN y es una firma mucho más válida para que en el futuro la pericia no sea inválida en el proceso judicial, sí. Eso en cuanto a la ruta de denuncia que hemos tenido de las instituciones educativas.

F: Ok, entiendo entonces que por una parte ha habido una reacción un poco reactiva a través del tiempo, es decir, solamente a raíz de que se han activado, la sociedad de alguna manera para exigir, demandar que se elaboren, en este caso, de lo que me estabas hablando, que se mejoren un poco los protocolos, las rutas de atención.

En esa misma línea, tú podrías mencionar de alguna manera, digamos un poco desde tu experiencia **¿Cuáles serían las principales barreras, obstáculos, digamos de las normas o leyes que existen respecto, específicamente a la prevención del abuso de niños y niñas, o quizás de que no hay, no sé, ¿cómo está la institucionalidad, son suficientes los DECE, son suficientes lo que ahorita se tiene, o crees que se podría...? Coméntame un poco sobre eso.**

E: Bueno, en cuanto a las deficiencias respecto a este tema de articular los casos en instituciones educativas, ya a la Función Judicial, si hay una gran falla en el tema de profesionales.

Yo te comentaba hace un momento que en el 2017 estos casos no llegaban a la denuncia, era porque los DECE, sin desmerecer la validez de uno u otro profesional, eran constituidos por psicólogos educativos y el psicólogo educativo está limitado en cuanto a conocimiento y manejo de casos, respecto al clínico. Y ellos

lo han reconocido, yo he conversado con muchos de ellos y ellos me lo han dicho y sí, “llega un niño en donde me comenta sobre una situación de abuso y yo no sé qué hacer...”

Entonces teníamos esa gran falla en lo DECE de las instituciones educativas.

F: ¿Qué les hace falta? ¿Qué deberían ellos conocer?

E: Algo de base que nos diferencia a los psicólogos clínicos de los psicólogos educativos está el tema de cómo hacer el *Rapport*, de cómo abordar y hacer preguntas específicas para conocer sobre ese abuso. El psicólogo educativo está más enfocado a evaluar funciones cognitivas, cómo va el tema de lectoescritura, de aprendizaje, se van más por ese lado. Y cuando llega un caso de este tipo, ellos me han dicho que, personalmente, han tenido esas limitaciones, que a los clínicos incluso hasta nos forman en el manejo del *Rapport*, que es de la empatía con el niño para lograr obtener información, y también que esas situaciones como profesional no te afecten, sí. Entonces sí nos forman a nosotros en lo clínico, cosa que en el tema educativo veo que no los forman así. Entonces esa ha sido una de las grandes falencias que teníamos al inicio, por eso se reestructuran los DECE, se contrata más personal clínico para abordar este tema, pero ahí viene un nuevo obstáculo que yo he podido ver, porque tengo compañeros, psicólogos clínicos, que ahora son parte de los DECE, que insisto escuchan un tema legal y le huyen, no quieren ser parte de...

F: ¿Y a qué crees que se deba eso?

E: Lo que pasa es que la ley dice, la ley es muy clara y no tengo ahorita el artículo específico que habla en el COIP, en donde dice que, si un profesional del ámbito que sea, tiene en primera instancia conocimiento de un delito, debe, está en la obligación de denunciar.

F: ¿Está en el Código, la Ley de Educación Interculturalidad y en el Código de la Niñez y Adolescencia no?

E: Sí

Entonces estamos obligados a denunciar y qué es lo que dicen los profesionales: “Yo, meterme en un proceso legal a juicio, no quiero”, porque dicen que los van a enjuiciar, que no quieren estar en dificultades legales, pero no comprenden ─y yo les he explicado ya a algunos, tanto de la parte del Ministerio de Salud, como del Ministerio de Educación, que no es así─, que no es que tú vas a batallar solo en un juicio contra alguien más, no. Estos procesos de denuncia son como un rompecabezas, no eres la única pieza ahí, y eso es bueno que entiendan los profesionales en estas áreas, no eres la única pieza, eres la primera quizás sí, pero en base a esa pieza esencial, porque si el niño se animó, ojo, hay que tomar en consideración, es importantísimo esto: el niño se anima, se siente con esa seguridad ¡al fin! de delatar un hecho y obvio el niño no va a venir solo, o va buscar la atención de Fiscalía directo, es en su medio familiar o su medio académico, los dos ámbitos más primarios y cercanos al niño en donde él va a hablar. Entonces no podemos perder esa oportunidad.

Entonces es la primera pieza sí, la primera pieza que va a iniciar un proceso investigativo. La gente tiene la mala concepción de que: Yo psicólogo de una institución educativa, escucho a un niño, pongo en conocimiento de Fiscalía, denuncio el caso y me voy solito a un juicio y no es así, se abre una investigación. “Ah, y es que por mi culpa” ─porque si usan ese término─ “por mi culpa, alguien más va a ir preso y me van a venir a acusar que por mi culpa alguien más está preso”. No es que ya, enseguida, viene la denuncia y mandamos a detener, no. Así mismo el COIP dice que la parte sospechosa o acusada tiene el derecho a la defensa. Entonces se reúnen un montón de pruebas adicionales y ahí se determinará el tema de la gravedad, de si ocurrió o no ocurrió el delito y lo que se tenga que pagar y las medidas de protección, en cuanto a la presunta víctima.

F: No será que el miedo también está dado porque quizás ellos piensan que... Digamos que reporten un caso, y resultó que no era, resultó que la niña no estaba con una enfermedad de transmisión sexual, sino que estuvo con un algún problema de las vías urinarias, porque la mamá había mezclado la ropa con la de ella, digamos... Pero eso solamente para graficar la pregunta que te voy a hacer ¿**Si resulta que no era abuso, existe algún parámetro que le proteja, entre comillas, a la persona que va a denunciar a este profesor o**

profesora, a este psicólogo educativo de que luego, la otra persona le demande por injurias o por afectación a la reputación y el buen nombre?

E: No, no existe al 100% algo que te proteja en cuanto a eso, pero hay que estar muy claros al menos en la formación de Derechos que hemos tenido los funcionarios que trabajamos en esto. Denuncias falsas, pocas, muy pocas me atrevería a decir yo. Y lo hablo en base a la experiencia que he tenido no solo acá en Fiscalía, incluso entre más pequeño el niño más creíble la situación, sí, porque un niño ¿con qué objetivo va a necesitar mentir? Cuando hablamos de adolescentes hasta yo me cuido como perito, te soy sincera, porque el adolescente sí manipula un poco más las situaciones, yo hasta con permiso del representante legal y del mismo adolescente, grabo las evaluaciones de un adolescente, porque me ha pasado, porque los adolescentes si han llegado a manipular con un objetivo, un niño no. Yo me llevo esa concepción muy de raíz, porque así nos han formado incluso las personas de UNICEF que han venido a formarnos acá en base también a su experiencia y UNICEF es la cabeza de quienes trabajan el tema de vulneración de derechos de niños y niñas y no, un niño para qué, a menos de que el niño esté siendo manipulado por la mamá, por el papá para que el interés de ese adulto llegue a su objetivo, pero eso es fácil darse cuenta dentro de la investigación.

F: ¿Qué elementos uno debe prestar atención, tanto para la investigación que tú me dices, como para la sociedad para que se dé cuenta en el factor de prevenir, ¿cómo uno se da cuenta que el niño está pasando por un proceso de abuso y de manipulación?

E: A ver, es complejo. Para terminar la idea que te estaba mencionando, como te decía, cada caso es como un rompecabezas, cuando un niño o niña está siendo manipulado por alguien más, para decir un falso testimonio, eso sale a la luz, y muchos se quejan del tema de re victimización, pero yo creo que eso es parte necesaria de la investigación, cuando el niño viene acá y cuenta al psicólogo lo que le pasó y cuenta al médico lo que le pasó y luego tiene el testimonio en cámara de Hessel.

Muchas madres y muchas instituciones se han quejado de que: ¿Ah, es que cómo le van a preguntar tantas veces? Y a la larga, hablando ya jurídicamente, o sea hablando en la parte humana y en tema de derechos sí, es revictimizante, porque habrá niños que en verdad no quieren recordar el hecho y no quieren hablar, pero hablando de la parte jurídica, eso para Fiscales y para quienes indagan nos importa muchísimo porque es ahí en donde hemos encontrado contradicción en el testimonio del niño o niña más el adolescente en estos casos y podemos ver que está siendo manipulado por alguien más. Entonces nosotros, insisto, es el armar el rompecabezas, sí.

F: ¿Pero eso se da más en casos específicos, en donde salten a la luz algunas dudas, como tú me comentas?

E: Claro, ahí nosotros indagamos más. Ahora, respecto a lo otro que tú me mencionabas de qué garantía hay del profesional en salud o en educación para él precautelarse en cuanto a denunciar un hecho, son riesgos que uno toma, son riesgos. En la profesión que escogemos de contacto directo con personas, estamos conscientes que son riesgos que van a existir en nuestra profesión y no por eso vamos a dejar de hacerlo, insisto, está por encima el bienestar, el bien superior de un niño sí, y contra eso no podemos irnos, o al menos yo tengo esa formación, no podemos irnos. Al niño hay que escucharlo, al niño hay que creerle, eso es parte por ejemplo del tema de la prevención. Desde la prevención primaria nos habla, que para evitar abuso sexual infantil hay que escuchar activamente al niño y hay que creerle.

F: Escuchar, incluso manifestaciones. Hay una autora que he investigado es Ligia Galvis y ella interpela el hecho de que jurídicamente, históricamente, el niño muchas veces no cuenta con un lenguaje articulado y esto ha sido utilizado muchas veces como excusa, que en realidad se basa en un adultocentrismo, para invisibilizar de alguna manera, distintas expresiones, que no solamente pueden estar a través de la palabra, la construcción de oraciones, sino que existen otros elementos que los niños podrían decir: oye, me está pasando algo ¿Tú como psicóloga en este caso, qué elementos podrías recomendar tener en cuenta para niños, incluso de menores edades, para niños más chiquitos?

E: Si, esa es la gran barrera que hemos tenido acá, cuando abordamos los casos de niños de tres años, de dos años es una barrera enorme. Cuando a mí me llega un niño de dos años, de tres años, de cuatro años, que

a los cuatro he tenido que no tienen bien cimentado su lenguaje, hay compañeras que se excusan, es verdad, y dicen “no porque el lenguaje es la principal herramienta para un peritaje” porque incluso, así también habla la teoría de las pericias: que el lenguaje es una herramienta fundamental para poder realizar una pericia, pero está el tema de la observación clínica.

Soy una de las pocas profesionales que cuando me llega un niño de cuatro, de tres, de dos, hago el intento por lo menos. Entonces a qué me refiero con hacer el intento, a observar a ese niño o niña, observar su comportamiento, su lenguaje corporal, ver en realidad hasta dónde llega su lenguaje verbal. Yo he tenido niños de tres años y pese a que la teoría dice, en psicología del desarrollo, que a los tres años no está cimentado el tema del lenguaje, pero he tenido niños que están muy bien estimulados en casa, en la institución educativa, que sí me han logrado dar información. Y para esto, a arte de, observación clínica, desde que entra, a veces yo los observo cuando mi coordinadora me decía a mí aquí: va a venir el caso de un niño, te pongo el ejemplo, de tres años por un presunto de abuso sexual, entonces yo le digo ¿quién es? -La que está sentada en la sala de espera. Desde ahí yo empiezo a observar, porque un niño abusado sí presenta patrones de conducta distintos a un niño que estaría estable emocionalmente, el niño estable es juguetón, es bullicioso, es curioso.

Yo en mi experiencia he podido ir comparando, he tenido casos de falsa alarma, en donde no ha sido abuso y en verdad me he sentido con esa tranquilad y le he transmitido eso a la persona que lo trae, porque yo observo y digo no, es un niño juguetón que viene, me pregunta, está observando y viene, me pregunta y tú que haces y empieza a establecer contacto de una manera muy espontánea y juega y se ríe, o sea es un niño activo. Pero sí he podido ver en otros casos en que hay niños irritables, por ejemplo, no es lo mismo un niño activo, juguetón que un niño irritable, el niño irritable llora y llora con rabia y hace berrinche, o el otro polo que sería el tema del niño sumiso, callado, nervioso, ensimismado. Entonces su posición corporal es encorvada, es extremadamente tímido. Entonces yo, desde la sala de espera, yo observaba incluso como era la interacción, porque si bien es cierto, está en un medio ajeno, pero está con una persona de confianza, entonces veo esa interacción.

A veces, cuando veo una interacción, así como la que te describía, que, pese a que está con alguien de su confianza, el niño se siente temeroso, digo mmm... ya un indicio, podría ser. Entra acá a mi oficina para la entrevista respectiva y no lo voy a abordar de golpe, jamás. He tenido lastimosamente profesionales, tanto del campo jurídico como de otras áreas que cometen ese grave error: “¿A ver mijito siéntate, ahora sí cuéntame, ¿qué te paso?”. Ojo que en psicología forense nos dicen: Jamás inducir la entrevista o hacer preguntas que induzcan la respuesta, jamás. El relato debe ser libre y voluntario, lo que tenga que sea que contarme lo tiene que hacer de manera libre y voluntaria. Entonces para llegar a ese punto, ojo yo ya hice observación clínica, ya le hago entrar a mi oficina y no indago, porque eso no debe ser un interrogatorio, jamás, empiezo a crear el ambiente necesario para que él tenga confianza conmigo. Entonces sí, bueno tengo muñequitos y hasta les gusta el espacio físico, ah mira hay muñecos, juguetes, hay rompecabezas, hay pinturas. Entonces claro, ven sentémonos, pintemos o empiezo ya a ver ahí el desarrollo evolutivo del niño, ver que tan avanzado está. Para ver el lenguaje le pregunto cómo se llama, yo me presento, empiezo a preguntar colores a ver si sabe identificar colores, partes del cuerpo, ahí yo ya estoy haciendo parte de la investigación, parte de la investigación pericial porque necesito saber en qué desarrollo evolutivo está el niño, si es procedente o no es procedente, sí.

Entonces claro, pintan, nos tomamos un tiempo para eso, yo ya voy viendo su desarrollo evolutivo, voy viendo el tema ya de la corporalidad y empiezo a preguntar ellos, a ver qué partes del cuerpo identifican. Me ha pasado en niños pequeños, menores de seis años, que cuando solo, ya estoy en la parte de evaluar el conocimiento de las partes del cuerpo, inician con la narración de los hechos porque me dicen sí, esta es mi cabeza, este es mi hombro y como están sexualizados ─porque eso hace el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes─ el sexualizar, el erotizar a un niño, que no debería ser así pero obviamente, producto del acto lo hacen y se topa claro, el tema del tronco, del pecho, la barriga o ya en sus zonas genitales y ahí es cuando hay un lenguaje corporal de miedo, de susto. Porque se topan, algunos se quedan callados, con asombro y con miedo, otros ni bien se topan me dicen: “Y es que el Juanito aquí me hizo así”, de golpe, sin necesidad de hacer un interrogatorio. Y a los que no, hago este r*apport* primero, para luego sí, preguntarle: ¿Sabes tú por qué has venido a verme el día de hoy? Entonces muchos de ellos me dicen no, algunos de golpe me dicen sí, porque me pasó esto y en el lenguaje que ellos puedan, solo niños de dos años no he podido hacerlo.

Teníamos una compañera formada en el tema de psicoanálisis María Cristina Pérez, que era la única que utilizaba el tema del juego para evaluar niños de dos, de tres, de cuatro, hasta de seis años, sin necesidad del lenguaje como tú me mencionabas. Lastimosamente ésta compañera salió de la institución, le botaron la mayoría de pericias, ya en tribunales. Porque sí, lastimosamente el tema de la pintura y del juego es subjetivo y lo que un abogado te va a refutar ya en audiencia es a la perito: Doctora, Doctor preséntenme pruebas objetivas. Entonces el tema del juego y de la pintura es subjetivo. Esta compañera los evaluaba así y le botaban las pericias, ese es el gran obstáculo que tú me mencionabas hace un rato, que hemos tenido acá en el proceso. Ahora, irnos al extremo como hacen otros profesionales, ni bien escuchan, niño de tres, niño de cuatro, niño de cinco, NO, un no rotundo, tampoco, la situación tampoco va por ahí, hay que por lo menos el establecer contacto con el niño para ver hasta dónde puedo llegar en esa evaluación.

F: Quisiera que me comentes: ¿Cuáles son los argumentos más comunes, en ésta misma línea, pero ya en el lado de los agresores o agresoras y también, son más agresores o agresoras?

E: Hombres hemos tenido en su mayoría.

F: ¿Y cuáles son los argumentos más comunes que usan para defenderse, como para invalidar lo que el niño dice?

E: Una pregunta extraordinaria, porque también yo acá no he visto solo a las presuntas víctimas, he evaluado a los procesados también y lo que la mayoría dicen es: "El niño me buscó" y yo para mis adentros sé decir: "éste solito se está poniendo la soga al cuello".

Un agresor y más cuando son agresores en serie, hemos tenido pedófilos acá en serie.

F: ¿En Escuelas?

No, bueno los abordaba afuera de las escuelas sí, era una persona extraña, ajena a la institución que iba a instituciones educativas y los abordaba sí, por el sur de la ciudad. Afortunadamente una de sus víctimas logró salir y denunciar de manera inmediata, por eso lo capturamos. Y él decía eso: "es que ellos me buscan, ellos me seducen". Entonces una persona, en un pedófilo ─si ya hablamos de un trastorno en este agresor─, como pedófilo el gusto por los niños, ese agresor va a justificar su acción de esa manera, diciendo que el niño lo buscó, el niño o la niña, que él quería.

Entonces, cuando yo preguntaba a estos agresores, tuve otro también, de una niña, yo le preguntaba: ¿Y qué te hace pensar a ti que el niño te buscó de manera sexual? Es que era cariñoso conmigo. Y lógico, hay niños y tú te debes haber dado cuenta de que hay niños que son muy confianzudos, cariñosos, ojo que el tema, si metemos el tema de discapacidad, hay niños con discapacidad que son extremadamente afectivos pero el agresor lo asume como que: ah, es que vino me dio un abrazo, se sentó en mis piernas, me dio un beso, me acarició la espalda, es porque quiere algo sexual, ahí está la distorsión del agresor. Esa ha sido la mayor justificación cuando han sido pequeñitos, niños menores de doce años. Ahora cuando hablamos de adolescentes, la típica, manteníamos una relación de noviazgo, es que ella quería o él quería. Y no están conscientes, en el tema, ya hablando de adolescentes, la ley dice que así el adolescente consienta el contacto sexual con el adulto, es delito, sí.

F: ¿Y las amenazas más comunes que reciben los niños en el contexto ecuatoriano en el tema de escuelas, de pronto tú tienes conocimiento de cuáles son las más comunes?

E: Sí, la amenaza al castigo, que si tú cuentas te van a castigar, porque el tema de echar la culpa, de hacer sentir culpable. Porque yo te llamé y tú pudiste haber escogido el no venir, tú viniste, tú estás aquí por tu decisión. Y ahí tengo claro un caso que lo tuvimos recién de una institución educativa. Y claro y la niña me lo manifestaba, una niña de 9 años y me decía, es que yo tuve la culpa porque es verdad, él me llamó a su oficina y yo pude haberme quedado en el patio y no haber entrado ¡Pero es lo que él le dijo!

Entonces el tema de culpa. Antes de la amenaza siempre va a estar el tema de culpa. Primero el tema de seducción, primerito, la mayoría de abusos en niños, niñas y adolescentes se han dado por el tema de seducción, lo atraigo con algo que le guste sea material o sea emocional. Cuando hay niños que vienen de

hogares disfuncionales, carentes de afecto y el agresor empieza a llenar ese vacío emocional en el niño, es seducción.

Cuando empiezo a llenar el vacío material: “ah no tienes para los útiles escolares, yo te doy”; “ah hoy no comiste, yo te doy”. El llenar necesidades básicas en el ser humano hace que el agresor, en esa etapa de iniciar el proceso de abuso ─de la puerta, yo me atrevería a llamarlo, del abuso─ hace que el agresor se convierta en “el salvador” porque así lo empiezan a ver muchos niños, “el salvador”, simbólicamente.

Y una vez que ya la seducción no les surte efecto viene la culpa, como te mencionaba: “es que tú hiciste esto, yo no actué mal. Tú, por haber venido, por haberte sentado, por haber...”, lo que haya hecho el niño. Y cuando ya la culpa tampoco le surte efecto, ahí viene la amenaza. Entonces dentro de las amenazas es, no te van a creer.

F: ¿Ese es como un patrón general, es un patrón que se ha dado en la mayoría de los casos?

E: Sí, “no te van a creer, es tu palabra contra la mía”. Y ojo, y ya que estamos topando este tema principal, que es en medios educativos, ese: “tu palabra contra la mía”, se da más en agresores de medios educativos que en agresores del medio familiar.

En psicología hablamos del abuso de poder, es un elemento para defender en audiencia abuso sexual infantil, el abuso de poder. Y yo recuerdo dos casos muy emblemáticos acá en un tribunal que me fue bastante bien y ganamos el caso hablando de ese tema, del abuso de poder: de un sacerdote y el otro de un profesor de una institución educativa. Porque las dos víctimas a mí me decían: “cómo yo le iba a faltar al respeto si era mi autoridad, cómo yo le iba a decir que no y quizás quitarle su mano de forma, así brusca” y defenderse, si es la autoridad. Yo me acuerdo tanto de la víctima de este sacerdote que me decía: “es que era el padrecito ¿cómo yo iba a hacer eso?”, abuso de poder.

Entonces, en medios educativos el presunto agresor se va a provechar de eso, de “soy autoridad” y al ser autoridad amenazo a través de eso “es tú palabra contra la mía” y el niño calla.

F: ¿Lo que tú me comentas es algo que digamos se traspola y que ha sido, entre comillas, avalado por la sociedad. Hay algunos casos en donde, mientras han estado, digamos develando una placa o mientras han estado denunciando los padres o madres de familia, en protesta pública, han dicho “aquí no pasa nada o aquí no pasó nada” o la placa, a lo sumo, le pusieron en la esquina o tuvieron la posibilidad de acudir a otra instancia que les permita tener una apelación, es decir, una serie de elementos que hallan correspondencia con lo que ahorita tú me mencionas y que estaría dentro de una violencia institucionalizada no?

E: Sí, sí, lastimosamente en toda institución y no solo en la institución policial y militar, tú has de ver escuchado esta llamada frase de “espíritu de cuerpo”, no la utilizan solo los militares y policías, lo han utilizado instituciones públicas, como instituciones educativas. De este caso reciente que te comentaba, un inspector de un colegio de acá de la ciudad de Quito. Cuando yo hice la segunda evaluación ─porque yo acá hago dos intervenciones─, la primera es con el niño porque al niño tengo que, rápido aprovecharlo, antes de que se me eche para atrás o sea intervenido por alguien más para sacarle la información y ya, una vez avanzado unos veinte días el caso de investigación yo me empiezo a entrevistar con familiares del niño, es parte de la pericia, entre éstas, en este caso específico, yo me entrevistaba con una madre de familia indígena, un elemento que me llamaba mucho la atención. Y la madre me decía: “el rector del colegio nos reunió la semana pasada a todos los padres de familia en el Coliseo y habló, no dio nombres dijo, es verdad, pero me hizo sentir mal dijo, porque yo sabía que iba hacia mí, hacia la denuncia que yo inicié por mi hija” porque daba a entender en su discurso ─son dos madres que denuncian porque son dos víctimas de este inspector─, que decían “que no había necesidad de haberlo hecho tan polémico al poner la denuncia, que no había necesidad de eso, que no había necesidad de hacerle daño a la institución y que espera que estas dos mamitas sigan actuando bajo la prudencia”, según este rector.

F: ¿En qué año pasó esto?

E: Este año. Ese es el caso más reciente que yo atendí acá. Entonces yo veía en esa madre de familia: culpa, desesperación, tristeza y en esa niña también. Por qué te hablaba, sacaba a relucir el tema indígena,

porque la niña me lo dijo en la segunda entrevista, cuando la volví a ver, en cuanto a sus malestares, después de haber denunciado el hecho, me decía: "yo tengo miedo, primero de perder mis estudios, de que no pueda seguir estudiando, porque soy buena estudiante" y lo es. "Que le crean más al profesor que a mí, que por eso no pueda seguir estudiando en donde ya llevo estudiando varios años y tengo mis amiguitas, de separarme de mis amigas y que no me crean por ser indígena, porque nos dicen que los indígenas somos tontos, que somos ignorantes". Entonces a mí me tocó intervenir en eso, tanto en la madre como en la niña, en empoderarlas, que indistintamente de su etnia, de su posición social el hecho si ocurrió está ahí y eso es lo que vale y punto y hay que defender eso hasta el final.

F: Solamente, porque lo que tú me comentas es tan importante porque los enfoques de género, de diversidades muchas veces se pierden de vista, estos factores y que ahorita tú ahorita, con lo que mencionas, de alguna manera lo graficas tan claramente, tan real como, digamos, las cuestiones estructurales y las desigualdades históricas, inciden ¿no? en las concepciones que vamos arrastrando a lo largo de nuestra vida y en este caso con lo la niña **¿En el caso de discapacidad, de condición migratoria, en este tema, hay algún otro elemento que a ti te salte que igual, haya incidido de una manera similar?**

E: Si, obviamente si, en tema migratorio, los migrantes lastimosamente se ven desprotegidos por el tema de falta de papeles, entonces eso a ellos, acá les limita un montón, incluso de acceder a una educación más estable, entonces como no tienes papeles, no existes. Lastimosamente así se maneja esta sociedad y eso es parte de la violencia simbólica que todos ejercen a diario, si eres migrante no existes y si no existes lo que tú dices tampoco existe y en el tema de discapacidad igual y es que ─perdón por la expresión que voy a usar, pero es la expresión que usan para las personas con discapacidad: ─ "es que como es mudito, es tontito, no sabe lo que dice", y no es así.

F: ¿Existen protocolos diferenciados para abordar a personas con discapacidad, digamos para identificar abuso?

E: No, yo he utilizado acá, gracias a la formación de UNICEF el Protocolo de Michigan. Es un protocolo que se viene usando años en Estados Unidos para abordar a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y es un protocolo muy interesante que yo te invito a que lo revises luego en teoría porque ahí habla de todo este preámbulo que yo te decía, establecer el Rapport, parte de establecer el Rapport, la confianza con la persona evaluada, mido el nivel de conocimiento y capacidades, o sea que tanto voy a poder obtener información y voy luego directo a hacer preguntas específicas que no son invasivas, para nada invasivas, ese protocolo yo lo uso para todos los casos.

Ahora, en el tema de discapacidad, las preguntas bueno sí, las voy abordando, no todas, las voy escogiendo a medida en que la persona me entienda y también yo le pueda entender, pero en discapacidad ellos son más gráficos, a qué me refiero. He tenido personas con Síndrome de Down acá que me relatan hechos de abuso y me dicen: "el fulanito, con su mano aquí" y se señalan sus partes. Entonces ahí sí puedo introducir una de las preguntas, partes del protocolo, ya "con su mano ahí" ¿por encima o por debajo de tu ropa? Eso es importantísimo saber para la defensa del caso - "por debajo". Entonces, cuando me dicen "por debajo" incluso así tenga o no tenga discapacidad, independientemente de la condición, sí pasamos inmediatamente a Medicina Legal, para con un isotopo poder obtener, a ver si todavía hay muestras de ADN y es otro de los elementos para poder defender el caso.

F: ¿Este protocolo que tú me comentas es por tu formación, pero no existe, digamos en la institución, no está estandarizado?

E: No, no está estandarizado.

F: ¿Qué factores crees que se deberían tomar en cuenta para potenciar, o qué se debería adecuar para que exista una prevención integral que permita la protección efectiva de los niños y niñas como sujetos, y sujetos activos de derechos?

E: Sí, es una herramienta para prevenir y a la vez yo veo la reacción de la sociedad y de las instituciones, es una barrera y cuál es esa: el hablar de sexualidad con niños pre- escolares. Tú has de ver en los

medios cómo brincó la sociedad, voy a mencionar “Con mis hijos no te metas”, gran barrera. Es que no sé si no se informan bien. Al hablar de sexualidad, incluso con niños pre-escolares, estoy hablando de niños de tres, de dos, de cuatro años. De sexualidad no quiere decir que le voy hablar de formas de tener relaciones sexuales, no. Hablar de sexualidad con niños, y existe otro protocolo que yo lo manejo en el tema terapéutico, en el cual nos adecúa herramientas y técnicas para cada edad. A un niño de dos años no le voy a ir a hablar de cómo se tiene relaciones sexuales, no. La educación sexual inicia en niños pre-escolares en saber reconocer su cuerpo y las diferencias entre hombre y mujer y saber identificar.

Entonces yo a los papitos que trabajaban conmigo, que tenían hijitos de éstas edades les decía: a ver, van a ir a buscar la imagen de un niño o de una niña, van a pintar con verde, le van a hacer pintar con verde las zonas que pueden tocar, que alguien me puede tocar, me puede tocar un compañero, que me puede tocar el profesor, que me puede tocar el amigo que acabo de conocer: la cabeza, las manos, y de las manos pinto de verde y de las manos solo le hago pintar desde los dedos hasta el codo, del codo para arriba ya no se permite, en psicología infantil dicen que ya es zona íntima: hombros, en los hombros le hago pintar la mitad verde y la mitad amarillo porque ahí tengo que hablarle de situaciones, los hombros te tocarán en algún juego en el que están todos en grupo, no en un juego solo, en que “vamos a jugar tú y yo solos y te toco el hombro” no, ahí es rojo. Pero si es un juego en donde hacemos el trencito, un juego en donde tomamos distancia y te toco quizás con la yema de los dedos, verde, sí. Y empiezo el tema rojo, en la boca no, la boca es íntima, en el tórax es íntimo, el abdomen, la barriga es íntima, las nalgas son íntimas, la vagina y el pene es íntimo, las piernas son íntimas, hasta los pies son íntimos, por qué, hay un autor que habla sobre “La relación entre el maltrato físico y el sexual y la memoria corporal” y es él quien nos plantea el tema de cómo incide si es que me tocan los pies. Ya hay un shock emocional, algo que no está bien, me tocaron, no está bien.

F: ¿Tomando en cuenta que la sexualidad es una dimensión que no se reduce a la genitalidad no?

E: ¡Claro que sí!, y el agresor a veces no va a ir directo a los genitales, jamás. En la experiencia que yo he tenido acá de los casos, el agresor empieza tocando pies, empieza tocando piernas para luego subir a nalgas y genitales. Y por arriba empieza, por eso ponía yo los hombros mitad rojo, mitad verde, porque empieza por los hombros, espalda y pecho. Entonces va de afuera hacia adentro el agresor. El cuello, el tema de los besos.

Hablabas al principio una palabra importantísima, el tema del adultocentrismo, hay que ya empezar a desechar esa idea de que: “no mijito, o sea, salude. Pero mijito con beso”, no. Si el niño no quiere no lo hace, porque son actos ya más íntimos.

El tema de hablarles en edades, de chiquititos del pudor. Sí, si hay que hacer eso, incluso así sea entre los de confianza de casa ─ojo que el abuso se da más en el hogar que en otras partes─, entonces el tema de tener pudor: a ver, sales del baño, ya, rápido la toalla, que no te miren, no te pueden mirar. Eso es educación sexual en menores de tres años, no como lo mal conceptualizan otros grupos que no quieren que eso se instaure en guarderías, en inicial uno, inicial dos, en instituciones educativas. Si ya vamos a los más grandes, obvio ellos ya saben, los más grandes, cinco, seis, siete años, ya saben que sí, que tengo pene, que soy hombre, tiene vagina es mujer y que son zonas prohibidas. Pero en cambio ahí está el tema de abordar en qué... Hoy estamos en la campaña ─valga la oportunidad─ de “No, es no”, no me puedes tocar, no, punto. Tu “no” vale. Y si por ahí, me encuentro en una situación en que me están queriendo tocar, hay tres ─que eso los uso hasta desde los chiquitines de cuatro años─, hay tres pasos básicos que este manual nos habla, que se le enseña a los niños y a padres también para que los padres refuercen con los niños y en las escuelas también.

A ver, primero: el tema de me voy “alguien con confianza me seduce, me lleva, sea con golosinas, comida, dinero, juguetes, animalitos ─que es la mayor atracción de los guaguas─ en “ven, vamos a un lugar apartado” no, en lugares apartados nunca, primera regla.

Nunca un lugar escondido y nunca el secreto, eso no puede existir, y si bueno, ya llegaste a ese escenario y la persona quiere tocarte o empieza a acariciar partes de tu cuerpo que ya sabes que no, o te empiezas a sentir incómodo, no. Ese no, dicho así, pero con firmeza de no, quítate, déjame. Inmediato tiene que estar enlazado con: salgo de ese escenario, salgo, no me quedo ahí, salgo.

Y el tercer paso inmediato es aviso a alguien más, no quedarse callado. Son tres pasos básicos en donde vemos que el lenguaje está implicado en decir no; salir, la acción y volver en el lenguaje, a contarle a alguien lo que me pudo haber pasado, me pasó, para prevenir abuso.

F: ¿Tú coincides en que los agresores piden más ser ellos tocados, que tocar? Porque hay una persona que me comentaba eso, o sea que los agresores son los que piden que les toquen.

E: Yo me atrevería a decir que es mitad y mitad, hoy tenemos de todo, sí. Porque incluso al niño cuando se le entrevista se le pregunta, al niño o a la niña, bueno él te tocó, en dónde, cómo, bueno, ya, sabemos eso ¿Y él hizo que tocaras alguna parte de su cuerpo? Entonces claro, hay niños que sí, que han dicho que sí.

Esto antes no se veía mucho pero ahora se ve más, y algo que se me escapa y me gustaría mucho mencionarlo en el tema de agresores, estamos teniendo agresores cada vez más jóvenes y estoy hablando incluso de adolescentes y niños desde los 9 años agresores. Y por qué se da esta situación de: uno, agresores más jóvenes; dos, agresores que están pidiendo que los toquen, porque incluso así piensan que no es delito, pero sí lo es, por el tema de la pornografía, por el tema de redes, de la era cibernética que nos bombardea cada vez más de pornografía.

Hoy nuestras nuevas generaciones no se están educando sexualmente, están viendo pornografía y creen que eso es educarse en sexualidad y no es así. Entonces la pornografía erotiza, abre la esfera sexual del ser humano a una edad no adecuada y de una manera no adecuada. Entonces claro, "al estar erotizado por los videos que vi, yo quiero hacer lo mismo con alguien más" y lo hacen. He tenido acá niños y niñas, mujeres desde los nueve años que han tocado a alguien menor. Obviamente la ley no los judicializa porque los judicializa desde los doce, pero a los nueve, diez, once años no podemos judicializarlos, pero sí podemos hacer prevención; en decir: a ver papás, a ver institución educativa, esos niños están siendo cuidados y educados por la tecnología, no debería ser así. La tecnología es un apoyo, pero no es un medio de educación 100% y de cuidado 100%. Los papás que hacen: "sí es que pasó esto porque yo le regalé una Tablet para que pase entretenida y no moleste".

F: ¿Hay edades recomendables para eso?

E: Yo, el tema de la tecnología, ─en el punto en el que estamos, porque veo el punto en el que estamos─, sí debería ser, por lo menos, a partir de los dieciséis años o quince, dieciséis, diecisiete años, con supervisión. Antes no, pero lastimosamente estamos haciendo todo lo contrario, entonces la pornografía se filtra y tenemos gente erotizada, adultos también, tengo adultos que consumen pornografía como no tienes idea y están a toda hora erotizados y como están a toda hora erotizados, por ahí van a su trabajo, si es que son en este caso profesores o de alguna institución educativa, o van en la vía pública, por eso tenemos muchos casos de "Bájale al acoso" del Municipio que aborda el abuso en transporte público, o en sus mismas casas y van y desahogan ese libido almacenado con niños y niñas.

F: ¿Y una medida de cuidado para esto por ejemplo?

E: El tema de restricción como sociedad, el tema de saber educarse en el manejo de redes y de medios electrónicos, el acompañamiento, el restringir. Yo les digo a los padres cuando me vienen con un caso acá, muy a rajatabla el "quítele el dispositivo electrónico, quite el internet". Entonces el internet lo va a tener con clave, o lo va a llevar a un *cyber*, acompañado eso sí, porque también he tenido casos de abusadores hasta de los dueños de los *cyber*. Entonces, acompañado "a ver mijito ¿qué vas hacer?", haces la investigación, imprimes las imágenes, lo que tengas que hacer y hasta ahí llegó.

El tema de, ojo, el control de la música que escuchan, el famoso Reggeatón y el famoso Trap, que yo al Trap no lo había escuchado hasta que llegué acá y lo escuché justamente por la curiosidad de los casos, es terrible la erotización del Trap. Y, ojo, hay países que frente al Trap lo restringieron, ya hicieron política pública frente a ese tipo de música, acá no lo hacemos, ni siquiera hay la idea y nadie la ha propuesto y debería existir. El manejo de la música en las nuevas generaciones, sí sería bueno. Ahora, como familia, como institución educativa, medios más pequeños ¿cómo podemos hacer? Si tengo un programa en la escuela, no voy a ir a poner Reggeatón y Trap para hacerles bailar a los guaguas o en una fiesta infantil en casa, no, o sea por favor. Porque eso es generar conductas de riesgo, sí. Entonces, el manejo esto del tema electrónico veo que los vuelve mucho

más vulnerables y a la par va el tema de la prevención en restringir, en saber controlar, en qué música escucha, qué contenido en la televisión ven.

Te soy sincera, de lo nacional no veo nada y si tuviera un hijo pequeño no le haría ver nada. Ya no hay dibujos animados, como en nuestras generaciones veíamos dibujos animados, estaban repletos los horarios de dibujos animados, hoy ya no, hoy hay puro programa televisivo en donde se ponen a "truequear" que es una de las palabras que yo la aprendí acá, con las mismas víctimas, de estos famosos programas que compiten y de paso hacen sus bailes eróticos. Ahh, entonces el niño ve eso y dice "yo quiero truequear", algo así es, que como me lo decía una niña, es sólo mover el trasero. Y luego el agresor dice: "la culpa es del niño". No. Y ahí sí, yo me atrevo a decir que la culpa es de la sociedad y de los adultos ¡jamás del niño, jamás! así la niña se ponga a bailar un baile erótico frente al adulto, el adulto tendrá que responder por sus actos porque el adulto sabe bien, qué está bien y qué está mal, tiene más desarrollo psicosexual y ahí hablábamos en el tema del abuso de poder. Una parte del abuso de poder es la asimetría en el desarrollo psicosexual ¡jamás una niña de nueve años, que ni siquiera está abierta su esfera sexual va a poder relacionarse de manera sana con un hombre o un adolescente de mayor edad que su sexualidad ya está más avanzada! Ahí está el delito.

F: Paola, bueno agradecerte mucho por tu tiempo, por compartir tu experiencia, por compartir también tus conocimientos. Como te comenté al inicio, una vez finalizado y concluido el trabajo se realizará la retroalimentación por tu colaboración. La idea es al final de este trabajo poder identificar alguna propuesta que se oriente, de alguna manera a tratar de solventar estos elementos que impiden que en nuestro país haya una prevención integral para que no haya más abusos a niños y niñas en el entorno educativo. Muchas gracias.

E: Otra de las medidas de prevención de abuso sexual en niños y niñas está el tema también de hablar con la población estudiantil, a partir de los nueve años, sobre las posibles sanciones. A qué me refiero con esto, es importante el hablar con niños y niñas. Insisto, a partir de los nueve años me parece la edad ideal en que, si tú tocas o agredes sexualmente a un compañero de tu misma edad, o a alguien menor a ti, puedes ser sancionado.

Si bien es cierto, la ley nos dice que a los nueve, diez, once años no habrá sanción, pero es que hay que hacerlos pensar en el futuro porque lo que no queremos es que se instaure ya, una conducta inapropiada. Entonces, no queremos que si por ahí, lo cometió algo a los nueve años, luego a los doce ─que a los doce ya es sancionable─, lo cometa y pague cárcel.

F: ¿Tú has tenido casos de ese tipo?

E: Sí, yo tuve el caso de un niño, lo vi aquí a los diez años de edad, obviamente no se inició un proceso judicial porque tenía diez años y se mandó a terapia, que es lo que hay que hacer, pero lastimosamente la familia no tomó las medidas correctivas de asistir a terapia, de acompañar más a su hijo y el niño lo volvió a hacer cuando tenía doce años de edad. Hoy, él está condenado a siete años de reclusión. Y no es lo mismo estar en tu casa, que estar en una institución y en una institución que insisto, una cárcel, una correccional de menores no es un hogar de protección. Si en un hogar de protección un niño, niña o adolescente se siente incómodo, mucho más en una correccional. Entonces, hablarle esto a los padres, si así los queremos denominar para que tampoco lo hagan, y si en la institución detecto algún caso, como estos, que los hemos tenido y bastantes, está ahí sí, el tema de abordarlos terapéuticamente, Por qué, porque también he tenido niños de nueve, de diez años que han abusado de niños más pequeños y resulta que es una cadena, resulta que el de nueve está siendo abusado por alguien más y simplemente está reproduciendo conducta o está desahogando esa frustración, ese malestar emocional haciendo lo mismo con otro niño. Entonces, hay que poner mucha atención en eso.

Y otra situación, respecto a los profesores ¿Qué pasa cuando alguien de una institución educativa comete el error de agredir sexualmente a un niño y nos vamos a juicio?

Dentro de ésta investigación, como yo te mencionaba, se hace investigación de la víctima: psicológica, médica y de entorno social, también se lo hace del procesado, y nos ha pasado que, cuando te hablaba del "espíritu de cuerpo", cuando se realiza el entorno social del procesado, la institución habla muy bien del procesado: intachable, emiten certificados de honorabilidad, dicen que no pudo haber sido. Ahí es cuando viene la famosa frase de "el niño miente", "vayan, investiguen de qué familia viene". Y volvemos al tema que yo te mencionaba hace un rato: Situaciones de pobreza, de disfuncionalidad, el tema de ser un niño pobre, de ser un

niño negro, de ser un niño indígena, de ser un niño con discapacidad, de ser un niño con padres disfuncionales no quiere decir que, siendo un niño así estoy pidiendo a grito que me abusen, hay que tener claro eso. Son factores de riesgo sí, pero eso no quiere decir que el niño lo pidió y eso es lo que hemos podido ver en las investigaciones cuando las instituciones hablan muy bien del presunto agresor y le echan la culpa al niño.

5. Entrevista a psicóloga clínica. Magíster en Estudios Sociales en con mención en género y desarrollo. Especialista en desarrollo integral de la sexualidad. Ex Subsecretaria para la Innovación Educativa y del Buen Vivir

Jueves, 12 de diciembre de 20019

Mi nombre es Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, con número de cédula 172085244-9, estudiante de la Maestría de investigación en Derechos Humanos en América Latina, mención Interculturalidad, 2015-2016, llevo a cabo el estudio titulado "El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: la prevención de violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito, desde una perspectiva intercultural, 2008-2019". Esta investigación es guiada por la Dra. Angélica Ordóñez, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar.

El objetivo de la investigación es identificar el marco teórico y de protección sobre el abuso sexual a niños y niñas en el entorno educativo, el alcance de los marcos de protección disponibles, así como evaluar las distintas medidas que el Estado ha adoptado en relación a su deber de garantizar y específicamente prevenir este tipo de violencia con el fin de que se pueda plantear una propuesta alrededor de la problemática abordada.

Tomando en cuenta su experiencia y formación, me permito solicitar su valiosa colaboración con una entrevista para ampliar nociones respecto al deber de prevención en el marco de la actuación del Estado, barreras, límites y desafíos de las medidas preventivas. Se estima que el tiempo empleado no exigirá más de 40 minutos.

Es importante indicar que, al concluir el trabajo de tesis, se realizará una retroalimentación a las personas, instituciones y/o expertos que contribuyeron en la ampliación de la información, así como a las nociones que permitan construir un planteamiento en función de solventar los vacíos, barreras, retos o desafíos que plantea una prevención integral para evitar que más casos de abusos sexual hacia niños ocurran en la escuela, en el país.

Por favor preséntese:

E: Bueno, yo soy María Fernanda Porras Serrano, soy psicóloga clínica, tengo una maestría en Estudios Sociales en con mención en género y desarrollo y una especialización en desarrollo integral de la sexualidad.

*Esta entrevista se realizó vía wats up, por medio de mansajes de voz. A continuación, se pueden encontrar las preguntas y más adelante las respuestas de la entrevistada a las mismas:

1. Puede indicar ¿cuáles considera usted que son las principales barreras o deficiencias normativas y estructurales que impiden una adecuada prevención del abuso sexual hacia niños y niñas en el ámbito educativo ecuatoriano?

2. ¿De acuerdo con su formación y conocimiento, se ha detectado algún perfil psicológico entre los docentes o personal de establecimientos educativos vinculados con casos de abuso sexual, que tengan estrecha relación con la problemática?

3. Tengo entendido que durante sus funciones como Subsecretaria para la Innovación Educativa y del Buen Vivir se desarrolló un programa "Educando en familia" que contenía dos módulos específicos "Educación para la sexualidad integral" y "prevención de la violencia sexual" que son de particular interés. Puede ampliar más nociones respecto al enfoque, brevemente sobre los contenidos ¿de qué manera aportó a la prevención del abuso sexual de niñas y niños en el entorno educativo (si es posible, especificar en el DMQ)? ¿Existieron mecanismos de seguimiento, se ha replicado o extendido? ¿El programa contó con un estudio de impacto previo y presupuesto?

4. ¿Qué características y/o factores se deberían contemplar, incorporar o potenciar en las medidas de prevención del abuso sexual hacia niños en entornos educativos en un país intercultural como Ecuador y considerando las variables de género, etnia, condición migratoria, condición socioeconómica y de movilidad humana?

5. ¿De qué manera afecta el abuso sexual al derecho a la educación de niñas y niños?

6. ¿Desea destacar algún otro elemento que crea necesario dar a conocer o considerar alrededor del deber de prevención y/ o la corresponsabilidad social asociada al tema?

Con relación a las cuales son las barreras normativas, yo creo que barreras normativas para tratar el tema de la prevención no existen más bien el modelo de los DECES, las rutas y protocolos, absolutamente todos los documentos que trabajan el tema relacionado con la violencia en el sistema educativo emitidos de manera oficial contemplan a la prevención como un eje de intervención. Creo que las barreras están más relacionadas a temas estructurales; como, por ejemplo, la naturalización de la violencia en las instituciones educativas que

han sido como tan escondidas y que no ha dado la oportunidad para que se puedan trabajar. Creo que otras de las debilidades estructurales tienen que ver con el tema de la injerencia de los grupos fundamentalistas, sobre todo religiosos, relacionados con la incorporación de la educación integral de la sexualidad en las aulas, lo que ha impedido que se pueda trabajar en el tema. Creo que otra estructural es la formación que tienen los docentes que no incluye la prevención como un eje importante, entonces los docentes no están capacitados para hacerlo y aparte de eso también tienen como un montón de prejuicios y concepciones no adecuadas, para abordar el tema de la prevención. Estas creo que son las deficiencias estructurales que no permiten que se trabaje en prevención.

También comentarte que, en el 2017, cuando tuvimos que enfrentar, digo tuvimos porque yo estuve en el Ministerio en ese momento, tuvimos que enfrentar esta crisis grave relacionada a las denuncias por delitos sexuales en el sistema educativo, lo que hicimos fue volcar la atención de los DECES, de los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil, a la atención de casos, no tanto a la prevención porque la emergencia así lo ameritaba. Lo que necesitamos ahorita es volver a la prevención y este es un tema que se está planteando el Ministerio ahora.

Con relación a la segunda pregunta del perfil psicológico, yo más me enfocaría en responderte que considero que los pedófilos, los depredadores sexuales buscan estar en las instituciones educativas. Son personas, de lo que hemos visto, muy amables, más bien como “los más buenas gentes”, de los que nadie cree que pueden ser agresores sexuales, y yo la verdad es que no he investigado mucho el tema del perfil psicológico de los agresores, no podría darte mayores elementos.

Con relación al Programa “Educando Familia” quería mencionarte que no pudimos hacer una evaluación de impacto, intentamos hacerlo, pero no se logró hacerla porque el programa “Educando en Familia” implica un proceso de formación que hacen, en primer lugar, los profesionales de los DECEs en el distrito a los DECEs de las instituciones educativas y ellos, a su vez, a los docentes y posteriormente los docentes trabajan con madres y padres de familia. Era muy complicado establecer un indicador de evaluación sobre estos procesos de formación, se podría decir, de sensibilización con padres y madres de docentes, nosotros pusimos esos dos módulos que eran de particular interés para nosotros por, justamente la crisis relacionada con los delitos sexuales en el ámbito educativo. El programa fue una respuesta que el Ministerio ya tenía frente al trabajo con padres y madres que era antes la escuela para padres, pero tratamos de darle un enfoque más activo, el educando familia es que todos nos estamos educando, no es que vienen unos que no saben a educarse en las escuelas sino más bien como que es un proceso compartido, continuo. El programa además tiene como varios módulos, no solamente con relación a esas dos temáticas y lo que me parece interesante es que sepas que los módulos han sido todos desarrollados bajo un enfoque de derechos humanos; por lo tanto, son módulos que contemplan la garantía de derechos de todas las personas, además responden a una política educativa en un orden constitucional laico, entonces son actividades que plantean la reflexión y la construcción del conocimiento colectivo con padres y madres de familia sobre estos dos temas importantes; entonces se hicieron en varias provincias del país, yo no tengo ahora específicamente los datos, creo que lo mejor sería que puedas preguntar a la Secretaría de Educación de Quito los datos de los beneficiarios del programa Educando Familia, no tengo los datos a la mano y tendría que buscarlos y no sé cuánto me demoraría ese proceso pero seguro que llegamos a Quito y la idea era formar estos docentes súper capacitados que puedan sostener estos procesos.

Ahora te soy sincera, uno de los graves procesos que se han visto en el sistema educativo es la poquísima afluencia de padres y madres de familia a las instituciones educativas; los papás y las mamás cada vez van menos a las reuniones del colegio de sus hijos, van muy pocos y los que asisten son los padres y madres de los mejores estudiantes, pero de quienes realmente necesitan una intervención no aparecen.

F: María Fernanda, muchas gracias por esta información que me comentas, es de mucha utilidad, comentarte que sí, justamente he pedido información a la Subsecretaría de Educación del EQ.

E: Perfecto

6. Entrevista a Directora Técnica del Consejo de Igualdad de Género

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Una vez que has tenido la hoja de consentimiento informado, bueno, primero muchas gracias y segundo, por favor, si pudieras presentarte

E: Soy Ibeth Orellana, directora técnica del Consejo de Igualdad de Género.

F: Ibeth ¿ustedes han evaluado o han dado seguimiento a la política de prevención del abuso sexual de niños y niñas en el entorno educativo, no sé si a nivel nacional o local, tú me podrías dar alguna referencia del trabajo que han realizado?

E: Yo estoy en el Consejo un año y medio, antes de estar en el Consejo estuve en el Consejo de la Judicatura y yo recuerdo que ahí existió un mesa de articulación interinstitucional para la prevención de casos de violencia sexual en el ámbito educativo y ese espacio articulaba, si no me equivoco estaba el Consejo de la Judicatura, Fiscalía, el Ministerio de Educación, no sé si estaba la Defensoría Pública, pero eran como los principales y ahí lo que se trabajó mucho era en la sistematización de casos para tener todos una base unificada de casos y dar seguimiento y ese ejercicio fue importante porque se daba seguimiento al proceso judicial. Entonces, por ejemplo, estaba delegada en ese momento de Fiscalía una asesora del Fiscal General y ella llamaba la atención a los fiscales que no disponían diligencia, que estaban retrasados en los plazos y cosas así. Ese ejercicio fue interesante, siempre Fiscalía fue un poco reservada con la información, entonces era complejo acceder a toda la información completa porque eran menores de edad, pero era un espacio en el que se articulaba la respuesta judicial.

F: Es decir ellos eran el ente que se encargaba de la base

E: Era una mesa interinstitucional y llevaba la base la Fiscalía que el resto compartía, creo que la Policía también estaba. Existió esa mesa por algún tiempo, cuatro años si no me equivoco, incluso después de levantar los casos iban a mesas en territorio, juntaban a las autoridades locales, a fiscales, a defensores, al del distrito de educación y les decían miren estos casos están, hay que activarlos o sea no hay como quedarnos ahí. Entonces era un ejercicio interesante de ir a territorio y estar como haciendo ese seguimiento descentralizado o desconcentrado. Después hubo cambio de autoridades que siempre lo que pasa con cualquier proceso y no se mantuvo esa mesa. También me acuerdo incluso que el Consejo de la Judicatura sacó una resolución diciendo que todas las direcciones provinciales debían priorizar la resolución de casos de violencia sexual en el ámbito educativo, decían: esos casos tienen que estar por sobre cualquier otro caso, hay que resolver de forma inmediata. Sacaron una resolución, pero siempre fue difícil de dar seguimiento, ya finalmente los jueces en el marco de la independencia judicial definen las cosas como las consideran. En términos en ese entonces de política pública no había nada que conecte, siempre era como mirar quién en el MIES te acolita, quien en no sé dónde te acolita y cosas así. En ese espacio se trabajó en unas rutas en el marco de la educación que te explicaban como proceder y era para socializar con los profesores y profesoras, que sepan que hacer, creo que eran unas tres rutas: una era casos de violencia sexual, otra casos de violencia en general y otra de violencia entre pares, no me acuerdo exactamente pero eran como varias rutas que te explicaban por qué no podías actuar de la misma manera para todas las situaciones, entonces ahí se empezó como a socializar eso y se fue institucionalizándole un poco.

F: ¿Esto en qué tiempo más o menos fue?

E: De lo que yo entré a judicatura como del 2015 al 2017 o 2014 al 2017 y creo que estaban trabajando en eso desde el 2012. Fue por lo menos un año que estaban en territorio y siguiendo caso por caso. Ya entrando acá al Consejo de Género, en términos de violencia sexual en el ámbito educativo hemos trabajado ya como acciones puntuales en dos comisiones que conformó la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Delicia, el uno era contra el colegio Militar por denuncias de violencia en el colegio Militar y el otro fue por un caso ─ahh, no era de un colegio, era de un gimnasio─, de las niñas que siguen gimnasia, eso como acciones específicas. De ahí violencia sexual en el ámbito educativo trabajamos con el Ministerio en una guía para atender casos de violencia personas LGBTI en el ámbito educativo.

F: ¿Con el Ministerio de Educación?

E: Sí, se construyó esa guía y es como dirigida a alumnos, a profesores, a cualquier persona que sea de la diversidad y que sepa cuáles son los procesos que le amparan.

F: ¿Sobre esta guía, sobre este material que se publicó se ha dado seguimiento, se conoció algo de impacto de esta guía?

E: El Ministerio de Educación entregó a profesores, nosotras presentamos una propuesta de socialización y el Ministerio no nos ha respondido, hubo cambio de autoridades y no nos han respondido,

entonces estamos nosotras pendientes, porque no es solo coger y entregar sino ir y hablarlo también. Entonces esa guía es como un tema de violencia de género, no tanto violencia sexual únicamente, y de ahí con el Ministerio no hemos trabajado en ningún otro tema específicamente. Yo me acuerdo en el marco de la Comisión Ampetra, en Judicatura también después subí a otro cargo y pedían mucho la información de los casos en el marco de la Comisión Ampetra y me acuerdo que hubo reuniones de altas autoridades, pero no se logró institucionalizar una política como tal. Específicamente en las dos comisiones que te contaba creo que ha sido muy, muy difícil, no sé, porque siempre hay compañeras del Ministerio de Educación que están ahí con la apertura y las ganas de sacar cosas, pero ha sido difícil saber cuál es la política pública que se requiere para abordar este tema.

F: ¿No ha habido como un diagnóstico claro de la situación?

E: En el caso de Colegio Militar hicieron hasta entrevistas, alguien por parte de la Comisión hizo entrevistas a niños y niñas allá, fue como levantar toda la información de qué estaba pasando, hicieron un diagnóstico, una red de psicología que fue muy fuerte los resultados que arrojó, pero por la misma lógica que era el Colegio Militar y que estaba bajo el Ministerio de Defensa y había como esta disputa de la administración con el Ministerio de Educación, fue muy difícil entrar a poder transformar cosas.

F: Este caso, digamos su intervención en el caso del Colegio Militar, ¿cómo fue, como llegaron ustedes?

E: La Junta Cantonal dispuso que se conforme una comisión interventora y dijo en esta comisión interventora va a formar parte del Consejo de Igualdad de Género, Consejo Intergeneracional, Ministerio de Educación, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la red de psicología, no me acuerdo quien más en esa, en la del Colegio Militar no me acuerdo quien más. En la del gimnasio estaba el Ministerio del Deporte y no me acuerdo quien más. Entonces es como dependiendo del caso dice quienes tienen que ser parte, entonces como lo que disponen la Junta es obligatoria entramos a formar parte, fuimos a las evaluaciones o sea en todo, tratando de mirar que es lo que hay que hacer. Pero es difícil identificar una política.

En el caso del gimnasio también porque es un espacio de recreación, que no es de formación y que está en un ámbito más discrecional ¿no? Es como más, entonces es difícil decir quien tiene que entrar a disponer y controlar y vigilar, siempre es eso como lo complejo.

Creo que el gran pendiente es institucionalizar una política. En el caso del Colegio Militar, la Junta resolvió que no había elementos para iniciar, no me acuerdo, el tema es que no fue el resultado que se esperaba, si quieres te puedo pasar la resolución a que le revises, pero era, como que no había elementos para responsabilizar al rector por negligencia, entonces era como bueno, se dan una serie de recomendaciones para que se trabajen cosas; no sé qué tanto impacto tiene eso.

Lo del caso Ampetra sí fue un tema muy fuerte, eso sí me acuerdo que movió un montón de espacios, había la Comisión Ampetra en la Asamblea, le llamaban al Ministro de educación a rendir cuentas, se juntaban todos, hablaban de las cosas, pero no sé qué es lo que pasa que se queda como ahí ¿no? Algún rato hicimos nosotras un grupo focal para hablar sobre esto y me acuerdo de Isabel Martínez, creo que es parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y creo que tiene el panorama súper claro, y ella daba una serie de recomendaciones que implicaban temas de reforma en el CONA, de fórmula política, pero ella decía es importante que por lo menos en un caso se pueda sentar un precedente y sobre eso elaborar la política pública, no podemos elaborarla en general, en abstracto sino agarrémonos en este caso, hagamos una política, hagamos la incidencia pero ha sido muy difícil, pero yo creo que la mirada que ella tenía era muy clara.

F: Y de acuerdo con lo que has observado con estos elementos que me cuentas y estas experiencias ¿Cuáles consideras que serían las principales barreras normativas, ya me has mencionado normativas, institucionales o estructurales que impiden una adecuada prevención o una prevención integral de la violencia hacia niños y niñas en el ámbito educativo y en nuestro contexto, o sea en el contexto ecuatoriano?

E: La semana pasada, si no me equivoco, tuvimos una rendición de cuentas en la Asamblea, sobre el cumplimiento de la Ley de Erradicación de la Violencia y ahí el Ministerio de Educación presentó un montón de cosas que han hecho, que nadie estaba enterado, que han transversalizado el tema de género en toda la malla curricular, que tienen un montón de cosas que yo me quedé sorprendida, entonces no sé si eso efectivamente está en implementación y operando, porque creería que están precisamente haciendo lo que se debería hacer, transversalizar todo el tema de la malla curricular, tener los protocolos, socializar, pero habría que ver exactamente qué es lo que el Ministerio de Educación ha dicho que está haciendo y si realmente está, y si está realmente materializado. Entonces, creo que en temas de obstáculos siempre la mayor barrera es la voluntad política, creo que el tema de la violencia sexual en el ámbito educativo se nos desborda, no avanzamos a responder con todo el trabajo que ya hay dentro de la comunidad educativa, se nos desborda, pero de ahí sí, creo que es no priorizarlo, no realmente priorizarlo y enfocar ahí el esfuerzo y el trabajo, siempre es como que

bueno hay que hacerlo pero entre las millón otras cosas que tienes que hacer, entonces medio sacas el protocolo ahí que está medio patojo, así como incompleto, que le faltan elementos, sacas la guía que no socializas pero ya la imprimiste, o sea no hay como procesos sostenidos para la formulación y la implementación de la política.

F: ¿Tú, qué valoración le darías en general, como estableciendo un balance de la política de prevención que se, que se ha hecho? Haber, pero antes de este ejercicio, tengo dos preguntas con respecto a algo que te voy a plantear: ¿si pudieras establecer una especie de línea del tiempo, en la cual, del 2008 en que el Estado asumió un marco constitucional de derechos y justicia social en donde se amplían formalmente las garantías normativas, una de ellas la prevención, a la actualidad ¿esta problemática tú crees que se ha agravado'? y, antes, al 2007 ¿ tú crees que la problemática ha tenido un avance en el tratamiento de la prevención, en estos temas, siguiendo esta línea del tiempo?

E: Yo realmente no soy experta en el tema, entonces lo que te diré es desde mi percepción muy rudimentaria. Yo creo que, cuando yo entré a la Judicatura era evidente como el compromiso que había de tratar de trabajar el tema, creo que a partir de esos compromisos se empieza a visibilizar y tratar de institucionalizar una cultura que rompa el silencio, creo que el primer gran desafío era empezar a romper el silencio y creo que todos los esfuerzos que se hicieron, más que nada sirvió para eso, como para saber que no está bien, que hay que denunciarlo, que hay que decirlo, que hay que intentar y creo que con todas las problemáticas tan estructurales siempre el primer esfuerzo es dejar de mantener el silencio, desafiar esa cultura del silencio.

Entonces, ese es el primer gran paso que hay que dar y que te toma un montón de tiempo y que después de eso quizás puedes empezar a hablar de otras cosas. Es como el tema del aborto ¿no? si no hay una despenalización social no se puede alcanzar una despenalización institucional, es primero empezar a romper esos silencios y hablar del tema; entonces creo que a ese ejercicio sobre todo hizo eso, yo no sé si la situación era más o menos grave antes, creo que es una de las situaciones más crueles de violencia de género también, que es un marco de la violencia de género, y que como resultado de una sociedad patriarcal siempre va a existir eso, como una forma de ejercicio de poder y creo que es una forma de ejercicio de poder. Rita Segato te dice: la violación no es un ejercicio de deseo sino es un ejercicio de poder. La violencia sexual contra niños y niñas es un ejercicio de poder y creo que la masculinidad está tan tóxica ahora como hace 30 años, como hace 10 años, como hace 50 años realmente, solo que va tomando otras expresiones y demás y ahí; por ejemplo, si entráramos a analizar situaciones como la pornografía infantil y esas cosas, el tráfico de niños y niñas por fines sexuales son temas que están ahí, son alarmantes, son súper graves no reducimos cifras, no hay buenas prácticas que estamos haciendo. Creo que también, ya saliéndome un poco del tema del ámbito educativo, temas como la trata y el tráfico de personas son ¿actividades de crimen organizado?, lucrativas además, que están por fuera del control del Estado, eso también es algo a lo que nos invita a reflejar Rita Segato, entonces ella dice: ahora hay nuevas formas de organización del poder que están por fuera de lo que el Estado puede alcanzar a regular, es como paraestatal y todas estas nuevas formas de violencia de género están por fuera de lo que el Estado puede alcanzar a regular. Entonces, por ejemplo, con una Ley de Erradicación de Violencia contra las Mujeres ya no llegamos a un montón de situaciones de violencia que están devastando a las mujeres y que ya no se pueden regular.

F: ¿Puedes mencionar un ejemplo que tenga que ver con niñas?

E: La feminización de la migración por ejemplo o también como en el marco de la feminización de los cuidados que asumen mucha niñas y mujeres y que también implica una relación Norte - Sur de la macropolítica, ahí hay grandes flujos migratorios para asumir estos trabajos que los Estados no regulan y que la gente tiene que ir a ver como sobrevive y es porque el Estado deja en abandono porque no sabe ya cómo entrar a regular, sostener y proteger en esos espacios esas situaciones de precariedad y que afecta directamente a niñas y mujeres porque son quienes asumen todas las tareas de cuidados.

En el Ecuador, investigaciones de Cara Ecuador y del Observatorio de Derechos Humanos nos dicen que las niñas empiezan a trabajar en trabajo doméstico desde los 12 años o antes y muchas veces en condiciones de explotación porque ni siquiera reciben una remuneración ni nada, entonces eso afecta específicamente a niñas, a las mujeres desde una edad muy temprana.

Creo que un poco hacia adentro del Estado, en el ámbito educativo siempre hay ese lugar al que el Estado no alcanza a regular y eso creo que nos tenemos que detener a analizar qué es lo que está pasando. Creo que con el tema del caso Ampetra fue un tema muy fuerte, también con el caso que está en el Sistema Interamericano de Paola Guzmán, también eso planteó una interpelación al Estado, pero el caso de ella fue un tema de violencias y desprotecciones sistemáticas de diferentes instituciones que devinieron en su suicidio y que, entones creo que es complejo también trabajar en un ámbito educativo que además tiene una lógica jerárquica Yo recuerdo, hablaba con una compañera de aquí del equipo que hizo una propuesta de espacios seguros para, creo que era para población LGBTI en una universidad en Guayaquil y yo le decía cómo podemos

traducir eso en un tema de trabajo con niñas en el ámbito educativo, entonces me decía el espacio seguro más que ser un espacio al que ellas van es que puedan identificar quizás a una persona con la que se sientan seguras de que van a recibir una protección, entonces la idea era generar esa lógica en la institución, no tanto como la jerarquía o las reglas, sino volver a recuperar esos vínculos afectivos, seguros, entonces creo que hay que mirar la política pública desde una mirada más afectiva, más amorosa y diciendo lo amoroso y lo afectivo como una propuesta política. No es solo hacer normas, protocolos y decir esto es lo que hay que hacer, sino decirles: ¿haber, ¿quiénes de aquí estarían realmente dispuestos a romper el silencio? ¿a las niñas del colegio, el nombre de quién de ustedes le puedo dar para que pueda acceder?

F: Establecer redes

E: Sí, establecer redes. Yo creo que la política pública es tan fría, es como tan ajena a lo afectivo porque lo afectivo está tan menospreciado que creo que, si no llegamos a eso sobre todo con niños y niñas, no llegamos no más. Los niños y niñas se mueven más por afectos, por temas que son como más espontáneos, menos quizás protocolarios, regulados, entonces es importante plantearnos cambiar de ruta porque no nos está yendo bien por donde estamos yendo.

También comentarte, hoy en la mañana tuvimos una jornada de trabajo sobre temas de violencia contra las mujeres y solo para darte una cifra que a mí me dejó súper preocupada, decían que, por ejemplo, hay diarias. No, hay anuales cerca de 33 mil denuncias por violencia o solicitudes de atención a la policía por casos de violencia en Quito y que aquí hay 300 policías que pueden brindar esa atención, y hacíamos un cálculo que diariamente les llegan nueve casos que tienen que atender, por persona, o sea es insostenible, entonces yo digo, claro, es como que todo el tiempo es la queja al Estado que no puede, que no hace y es que humanamente es imposible que una persona diariamente tenga que atender nueve casos de violencia, es insostenible, o sea, es que es insostenible y no creo que necesariamente la respuesta es tener más policías para que atiendan más casos porque la solución no es esa, queremos que no hayan casos entonces el enfoque tiene que ir por otro lado y creo que claro, ahí la prevención, pero replanteándonos qué es prevenir, hacer una campaña, pasar videos, no creo que eso es suficiente.

F: ¿Qué es lo que crees entonces que ameritaría entonces una prevención en ese sentido?

E: Creo que el tema de construir redes afectivas, espacios de comunidad con ese sentido de tener una referencia de un espacio seguro que vaya más allá, como te decía, del espacio físico, sino que sea la persona, porque es reconocer que estamos en instituciones de Estado patriarcal y por lo tanto machista y misógino y en las instituciones educativas también son así, entonces no es que por tener un protocolo la gente transforma su chip y ya no es así, sino que es reconocer que con esas personas estamos conviviendo y trabajando, hay que mirara quiénes se han replanteado y se han deconstruido para que esas sean las personas aliadas con quienes se puedan construir las redes porque no lo puedes hacer con todos.

F: Y cambios intergeneracionales no, que es lo que queda porque efectivamente como tú, usaste una expresión: hay elementos en nuestra sociedad que son muy tóxicos y que es una cuestión histórica que nos rebasa y además culturalmente también. Tú me habías mencionado lo de los policías y estoy completamente de acuerdo; sin embargo, sería una de las barreras también y repercusiones que generaría gestión limitada de los recursos designada para las políticas de prevención.

E: O sea, creo que no hay lineamientos claros sobre por dónde queremos llevar la prevención porque a los policías no les corresponde prevenir, a los policías tampoco y a los fiscales tampoco y entonces no hay lineamientos claros sobre cuáles son las políticas que queremos de prevención y creo que la realidad realmente nos rebasa. Yo me acuerdo hace años que trabajaba en el Consejo de Género, daba seguimiento, en el Consejo de la Niñez en ese entonces, hacía seguimiento a Juntas y me acuerdo que alguna vez estaba en Chone y de la Junta me decían: hay un profesor en el pueblo ni sé qué que sabemos que les viola a las niñas todos los días pero no podemos entrar porque hay inundaciones y la Fiscalía no puede pasar con la policía, hay que esperar una semana que baje el agua para entrar, entonces son como realidades que realmente te desbordan. ¡Imagínate en la Amazonía donde hay comunidades canoa adentro!, donde hay un profesor y los niños, cómo superas esas dificultades, cómo volvemos a crear redes también en un nivel comunitario para que no sea solo el policía el que pueda llegar a salvarte.

F: Ahora la última pregunta para finalizar. Dentro de los elementos que se destacan tanto a nivel internacional, nacional es que la violencia, digamos el abuso sexual y/o violación, porque yo estoy conceptualizando el abuso en toda su magnitud, incluido la violación y el acoso y también como una forma de poder, claro se sostiene que hay una dimensión de género en la violencia y las niñas son las más proclives a los abusos sexuales en los entornos educativos y en este sentido yo quería plantearte una pregunta al relacionarla con políticas que se han dado a través del tiempo. Aquí por ejemplo hubo un cambio, del Plan Familia, digamos la educación sexual salta aquí como uno de los elementos claves, fundamentales para establecer una adecuada

prevención, primero saber sobre mí, sobre mi cuerpo, sobre el cuerpo de los otros, sobre el respeto, sobre lo que tú dices: la empatía, el generar una noción de lo que no debe ser o de lo que debo también yo cuidarme en función de conocer estos elementos básicos y que en algunas, en las mallas curriculares hubo un tiempo en el que se perdió o sea ya entró Plan Familia, entonces ¿tú como valorarías este tipo de elementos de cuando surgen estas barreras, tú qué consideras?

E: Son sin duda un retroceso y son peligrosos porque cada vez que hay un retroceso las personas que se resisten a reconocer los derechos para todas las personas es como que se fortalecen, se convencen más de todas las trabas patriarcales que tenían, entonces es como bueno si esto vuelve es que nosotros tenemos la razón y yo puedo disponer del cuerpo de las otras y de los otros. Entonces siempre es un retroceso y esas situaciones de retrocesos implican, es muy complejo y volviendo a Rita Segato, ella señala que estos discursos conservadores y negadores de derechos parten de un discurso de guerra, es como una declaratoria de guerra a las mujeres o a todo el tema de derechos, no reconocen que es posible tener una opinión diferente sino que esa opinión a mí me va a hacer daño entonces tengo que destruirla, son literales discursos planteados desde la declaratoria de guerra, entonces eso siempre pone en riesgo a mucha gente porque te pone en esa actitud de rechazar y anular, no en una actitud democrática de reconocer las diferencias y decir bueno, yo tengo mi opinión y tú la tuya, sino de anular y eso expone a toda la gente que está en situaciones de riesgo o que son diferentes, cualquiera que viva, que esté en una situación de violencia sexual no va a ser amparada bajo ese esquema mental, cualquier persona que sea LGBTI sobre todo en su infancia o su adolescencia va a estar en riesgo, eso sobre todo creo que expone eso, y te sugiero que te revises la guía LGBT porque ahí dan estrategias sobre cómo acompañar y cómo proteger a las personas LGBTI en el marco del ámbito educativo y creo que podría dar luces. No es como el protocolo típico de aquí denuncias, sino un tema más de cómo haces una red, entonces creo que es chévere revisarlo, yo te lo puedo pasar el link, creo que tenemos en la página, ahorita no lo tengo en físico, pero te paso el link para que le chequees.

F: Ibeth yo te agradezco mucho, no sé si es que hay algo adicional que tú desees destacar, considerar alrededor del deber de prevención.

E: Solo una cosa, yo creo que el tema de violencia de género comprende, independientemente del sexo, del niño niña o adolescente, la violencia de género es una violencia que se da por relaciones de poder y en ese sentido siempre niños y niñas van a estar en una relación de poder subordinado y por eso el tema de la violencia de genero abarca también la violencia contra niños o adolescentes varones y también a toda la población LGBTI porque son identidades y cuerpos que están transgrediendo con la norma hegemónica.

F: ¿sería el adultocentrismo en este caso atravesado?

E: También, también, sí.

F: Listo Ibeth, muchísimas gracias.

E: Encantada.

7. Entrevista a Directora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Lunes, 16 de diciembre de 2019

F: Buenos días, si me permites voy a contextualizar el objetivo de esta entrevista. Mi nombre es Fernanda Lizet Espinoza Jiménez mi número de cédula es 172085244-9, soy estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos en América Latina con mención en Interculturalidad en la Universidad Andina Simón Bolívar y el estudio que llevo a cabo es: "El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: la prevención de violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde una perspectiva intercultural y trabajo desde el periodo 2008- 2019.

Entonces, el objetivo de esta investigación es identificar el marco teórico, el marco de protección, indagar el alcance de estos marcos y evaluar las distintas medidas que el Estado ha adoptado en relación a garantizar, y específicamente a prevenir la violencia sexual que se genera a los niños y niñas en los entornos educativos.

Entonces una de las fases de las entrevistas es justamente poder conversar con expertos, expertas, funcionarios o funcionarias de instituciones, que, al estar familiarizados con este tema, pueden brindarme orientaciones que permitan aclarar la noción al respecto al deber de prevenir en el marco de actuación del Estado. En este sentido, agradecerte y por favor, si pudieras presentarte.

E: Soy Grace Vásquez, soy Directora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

F: Grace, la primera pregunta que me interesaría hacer es: **¿Ustedes han evaluado o han dado seguimiento a la política de prevención del abuso sexual de niños y niñas en el entorno educativo, o sea no sé si a nivel nacional y local del Distrito Metropolitano de Quito ustedes han hecho un seguimiento, han identificado los límites, algunas barreras, falencias o elementos que se deberían potenciar en el manejo de la prevención de estos hechos en el contexto ecuatoriano?**

E: Bueno, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional lo que ha hecho es un proceso de observancia durante el 2019, precisamente para identificar la aplicación del protocolo que tiene el Ministerio de Educación para la prevención y atención de la violencia sexual en el sistema educativo.

En este sentido, la observancia es una atribución que tiene el Consejo y lo que busca es, precisamente identificar cómo la política pública está funcionando respecto de la garantía de derechos. En este caso se identifica un mecanismo que tiene el Ministerio de Educación para la atención de la violencia sexual y se ha hecho sobre ese mecanismo un proceso de investigación, por un lado, y también un proceso de contrastación respecto de lo que dice la norma y de lo que hemos podido identificar que está sucediendo en las instituciones educativas.

El proceso de observancia no tiene un específico sitio, lugar, tiene más bien, está más bien centrado en este mecanismo y se ha levantado información de todo el país, entonces si hemos levantado información en todos los distritos educativos, o como están organizados los distritos educativos del país, para de esa forma poder tener recomendaciones tendientes a que se profundice, se mejore o también aquellas cosas que son pertinentes y que están funcionando puedan fortalecerse.

F: ¿Éste mecanismo... si me pudieras ampliar un poco más sobre...?

E: Bueno, el Ministerio de Educación, que es el órgano rector de la política educativa, frente a los casos de violencia sexual que se han presentado dentro del propio sistema, generó desde hace algunos años un "Protocolo de Actuación", este protocolo tiene algunos momentos, tiene la identificación, tiene la derivación a organismos del Estado, competentes para la investigación, tiene temas muy ligados al acompañamiento y a la reparación también, en lo que le compete respecto de las víctimas de violencia sexual.

Entonces, ésta es la respuesta que el Estado ha dado para poder atender, digamos a las víctimas de violencia sexual y también para prevenir. Entonces, en esa medida, lo que nosotros consideramos es que, hay que digamos, fortalecer este tipo de procedimientos. Entonces, eso es lo que el sistema educativo tiene, obviamente ya está atado la actuación de los DECES, a la actuación de los maestros, de los docentes, frente al proceso y al trabajo que se tiene que hacer frente a los padres y el trabajo que se tiene que hacer con los propios niñas, niños y adolescentes.

F: Y en este sentido, ¿este mecanismo para ustedes que han seguido, un poco los pasos de lo que me comentas, tiene presupuesto, se han hecho evaluaciones de impacto? ¿Qué potencialidades y qué barreras han identificado en eso, o sea, funciona, ha funcionado de alguna manera adecuada la prevención específicamente más que la atención directa, aunque también la atención muchas de las veces, una atención adecuada permite prevenir otros posibles casos, sin embargo, las acciones que se han llevado a cabo han sido articuladas, tienen el presupuesto adecuado, se toma en cuenta también a los niños como sujetos activos de derecho?

E: Bueno, yo lo que diría, me parece es que varias de estas preguntas tendrías que hacerlas al propio Ministerio de Educación porque ellos son los llamados a responder este proceso.

A ver, todavía el "Informe de Observancia" está terminado de revisarse porque se levantó durante todo este año. Yo lo que te puedo decir es que, sí, o sea, muestra de la evidencia es, que se necesita por supuesto fortalecer, por ejemplo, en los temas de capacitación a los docentes y a los DECES, se necesita profundizar en cuales son los mecanismos de acompañamiento y de reparación de víctimas de violencia sexual, en lo que compete al Ministerio de Educación. Porque también hay que entender que la reparación de víctimas de violencia sexual le compete al Estado en su conjunto, no solamente a una institución y yo creo que ese es uno de los temas que hay que trabajar y profundizar.

Al ser la violencia estructural en nuestras vidas o al estructurar nuestra relaciones de convivencia, la violencia como una forma de relacionamiento, entonces, tenemos que trabajar desde distintas aristas y desde distintos espacios para, por un lado desnaturalizar, que sea sancionada, reconocida y sancionada socialmente, es decir, que las personas podamos estar conscientes de que cualquier práctica violenta y sobre todo cualquier práctica violenta contra niños, niñas y adolescentes es un delito que tiene una sanción, que además, sobretodo hace daño y perjudica la vida de niños, niñas y adolescentes, muchos de los cuales están bajo nuestro propio cuidado y protección directa y obviamente del Estado que es el máximo garante.

Entonces, trabajar por un lado eso implica un fuerte compromiso desde educación, pero también desde los medios de comunicación y desde los distintos ámbitos y espacios en los que se puede generar procesos de sensibilización, concientización, difusión de mensajes, pero también, trabajo mucho más sostenido en el cambio de patrones culturales, que además pueden tardar años y décadas inclusive en transformarse. Eso por un lado, pero por otro lado, también está todo lo que está enmarcado dentro del ámbito de la protección y ahí tienes todo el sistema de justicia, que necesitamos que dé respuestas claras, tanto a los agresores con sanciones y con privación de libertad en los casos que se amerita, que son todos en realidad en los casos de violencia sexual y, por otro lado, se necesita también una articulación muy fuerte entre salud, educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social y otros ministerios y otras secretarías para que podamos garantizar la reparación de las víctimas o como ellos han decidido llamarse "sobrevivientes de violencia sexual".

Yo creo que todavía lo que nos da cuenta el "Informe de Observancia" que estamos elaborando es que, no tenemos muchas claridades de qué significa reparar una víctima, na hay estándares, la Secretaría de Derechos Humanos está construyendo, junto con la Defensoría del Pueblo, con otras instancias, algunos mecanismos y otras herramientas que nos permitan ir determinando y definiendo qué significa reparar una víctima de violencia sexual y además, tomando en cuenta que si bien se pueden generar unos estándares, cada caso y lo que significa para una persona el ser reparada en la violación de un derecho es casi individual, es casi un ejercicio individual. Entonces, ahí hay todavía que tener varios mecanismos.

F: Tú has topado un tema importante y es el tema de las barreras estructurales. Si pudieras mencionar algunas específicas, o las que consideres más importantes, en relación, específicamente a niños y niñas **¿Cuáles crees, en niños y niñas, en el entorno educativo ─o sea primaria, educación básica─ cuáles podrías**

mencionar tú que siguen siendo barreras estructurales en nuestra sociedad? Por qué te pregunto esto, en el estudio que realizo, uno de los elementos es que, el enfoque ecológico, claro sé que hay factores culturales, sociales, históricos que se confluyen mutuamente y que se relacionan entre sí, en ese sentido.

E: A ver, yo creo que, una es, obviamente la naturalización de la violencia. Al ser sociedades violentas, para muchas de las víctimas, el darse cuenta de que están siendo víctimas de violencia puede tardar años. Entonces, yo creo que ahí hay unas barreras estructurales respecto de cómo se ha organizado, de cómo está organizada la forma en cómo convivimos, eso me parece que es una.

La otra creo que, todavía parte del hecho de que los adultos, el mundo adulto, este mundo adultocéntrico no le da validez ni valor a la voz de los niños por muchas razones y en esa medida no les creemos a los niños, niñas y adolescentes. Entonces eso genera muchas limitaciones el momento en el que nosotros estamos procurando identificar el cometimiento de un delito, entonces tenemos estadísticas que lo que nos dicen es que solo a uno de cada tres niños se le creyó cuando mencionó que había sido víctima de algún tipo de abuso o de violencia sexual, uno de cada tres, entonces ahí también tienes la medida un poco del cómo la sociedad trata a sus niños y realmente si les cree o no.

El otro es, que la violencia, sobretodo la violencia sexual, el 80% se convierte en "ámbitos privados" y por gente muy cercana al niño, sobre todo en los hogares y por familiares y amigos muy cercanos. Entonces, en esa medida también se vuelve difícil el poder identificar, porque muchas veces la familia quiere ocultar lo que está pasando, por vergüenza o porque no sabe cómo actuar o también porque puede ser para algunos casos, y eso es duro decirlo, conveniente.

Creo que hay otros factores estructurales ligados a la violencia, no solamente a la violencia sexual sino en general a la violencia y es que creo que muchos de estos son respuestas a desigualdades profundas y brechas que todavía la sociedad tiene y enfrenta.

Entonces, tenemos una extremada riqueza concentrada en pocas manos, tenemos extremada pobreza también, polos opuestos y de una u otra forma eso también genera un desencantamiento de la sociedad respecto de hacia dónde puede ir, o sea la esperanza, la expectativa de la construcción de proyectos de vida y cuando eso, esas posibilidades de tener oportunidades no se concretan, muchas veces las reacciones pueden ser negativas, entonces eso también tiene mucho que ver con los procesos de violencia porque además lo que nosotros vemos es que la violencia tiene escaladas y se combina, entonces tenemos violencia sexual pero también, que pudo haber empezado por violencia psicológica y fue escalando, o sea, desde amenazas o que se combina con violencia física, es decir, ahí hay una serie de situaciones que todavía creo yo, que no hemos analizado lo suficiente como para tener también respuestas, yo creo que ahorita tenemos una oportunidad, acaba de salir la "Encuesta de relaciones familiares en temas de violencia", creo que ahí hay la posibilidad de analizar mucho más en detalle dónde, quiénes, cuándo, qué tipos de violencia afecta y que nos permite ser como mucho más finos cuando se diseñan políticas públicas y sobre todo cuando se logran generar y articular acciones y me parece, ─solamente un final─ que creo también no hemos logrado trabajar a profundidad procesos de conocimiento, o sea de conocer la violencia, de conocer cómo se manifiesta y me refiero de los niños, niñas y adolescentes, y eso está muy ligado con los temas de educación sexual por ejemplo. La posibilidad de trabajar en temas de autoestima, yo creo que ahí todavía tenemos unas falencias que son graves y que a la final limitan, por ejemplo, al no conocer que ese es un delito, o conociendo que eso es un delito pero desconociendo que existen mecanismos para denunciarlos, por ejemplo según la encuesta el 90% de las mujeres que fueron víctimas de violencia no han denunciado que han sido víctimas de violencia y eso si lo pones en tema de niñez y adolescencia es todavía muchísimo más grave porque, o no se dan cuenta, o no saben a quién acudir, o no saben en quién confiar, porque generalmente tú confías en los que están más cercanos, pero si los cercanos son los agresores entonces, a quién tú puedes acudir.

Y me parece que el otro gran, gran, gran problema que tenemos es, indudablemente el sistema de justicia, no hay los canales suficientes de denuncia, pero tarda tanto.

F: Es decir, la institucionalidad, la sociabilización, la institucionalidad...

E: Exactamente, entonces ahí tú tienes un problema grave porque aparentemente tú tienes muchas más posibilidades ahora de denunciar casos de violencia, pero el otro día preguntábamos si un niño o una niña que se da cuenta que es víctima de violencia podría acudir a la Fiscalía y presentar una denuncia y la respuesta fue NO, tiene que ser un adulto. Entonces, ahí tú ves un límite estructural, entonces nuestra pregunta es ¿por qué una niña o un adolescente no puede acercarse si es que se da cuenta que es víctima de violencia, a presentar una denuncia? ¿por qué no debería?, porque todavía vivimos en una sociedad adultocéntrica, porque seguramente si pensamos de otra forma podríamos generar mecanismos, podríamos encontrar la forma en que este niño, niña, adolescente, si es víctima de violencia, pueda presentar una denuncia, pueda contar lo que le está pasando y esto pasa en un montón de espacios y de tiempos ¿no? y en un montón de lugares.

F: Si tú pudieras establecer como una especie de línea de tiempo, digamos, a raíz del 2008 el Estado asumió un modelo constitucional de derechos y justicia social, que se supone amplía las garantías normativas dentro de ellas las de prevención, en ese sentido **¿Consideras que los casos han ido en aumento a través del tiempo, digamos del 2008 a la actualidad, por ejemplo, de lo que han visto, ha habido una escalada o se han se han mantenido, o ha sido como que sube, baja, desaparece...?** Digamos, la naturaleza del conocimiento del fenómeno, porque yo tengo una percepción, mi percepción es que es como algo muy intermitente, que sube, que baja que aparece un boom en el 2017, pero intermitente, entonces **¿Ustedes qué han hallado en cambio, desde la perspectiva del Consejo ya que ustedes son más especializados en ese tema?**

E: Bueno, me parece que es una pregunta importante pero una pregunta difícil de contestar porque yo creo que no tenemos la suficiente data o no hemos analizado suficientemente la información.

A ver, indudablemente ahorita es mucho más visible el tema de la violencia sexual en el sistema educativo, a raíz de casos como Aampetra, pero de otros casos, se ha visibilizado, yo creo que no es porque antes no existía, de hecho, hay denuncias y casos emblemáticos.

Nosotros tuvimos la posibilidad de conocer un caso porque nos pidió la Procuraduría General del Estado un criterio de un caso que había sucedido hace 17 años, de un caso de violencia sexual en el sistema educativo hace 17 años en donde lamentablemente la adolescente terminó con su vida, se suicidó y la familia puso el caso en cortes internacionales y de alguna forma se ha visibilizado eso, pero estamos hablando que hace 17 años ya sucedía, no se denunciaba, no había la institucionalidad suficiente, no había una consciencia de que era un delito, no teníamos todos los mecanismos para poder responder, o sea hay ahí seguramente una multiplicidad de factores que hay que analizar.

Indudablemente en el 2008 la Constitución marca un viraje a lo que es y lo que venía siendo el Estado, que ha sido positivo en el tema de garantía y de protección de derechos, pero que también nos muestra estamos que todavía un poco lejanos de ese ideal que es la Constitución. La Constitución nos marca unos ideales, que yo creo que todavía estamos un poco lejos de cumplir, hacia allá tenemos que ir por supuesto, y se harán todos los esfuerzos para hacerlo, pero todavía tenemos muchas aristas, muchas barreras.

Entonces, no sé si es intermitente, yo creo que, si hay algo que puede afectar muchas veces, afectar o ser positivo en el sentido de la violencia en general y de la violencia sexual en particular, es que hay que permanentemente estarle recordando a la sociedad que ese es un delito. Entonces, ahí han jugado un papel importante los medios de comunicación. Creo que todavía hay que trabajar muchísimo con los medios para que enfoquen adecuadamente el problema, pero que sea visible, que la gente sea consciente que lo ha permitido, o sea a partir de Aampetra surgen otros casos como el de los gimnasios, surgen otros casos como en deportes, no cierto, salen a la luz víctimas de hace muchos años, que fueron víctimas cuando fueron niños y que ahora, después de lograr procesarlo tienen el valor de decir yo fui víctima y esto me pasó, entonces yo creo que eso es importante.

No sé si antes hubo más o menos, ese es el problema que tenemos de la data, pero que ahora se denuncia más, sí, yo creo que porque son las intermitencias porque también en algunos casos vamos teniendo muchas dificultades de demostrar resultados y eso sí lo digo como Estado, de mostrar resultados respecto del juzgamiento, la sanción y la reparación de las víctimas.

Entonces, si tú tienes casos que están denunciados, pero que tardan dos, tres, cuatro, cinco, hasta diez años en ser juzgados, en donde tú tienes una cadena interminable de procedimientos, muchas veces engorrosos, que al final algunas familias lo que deciden es desistir de la causa; en otros casos, dan la pelea pero ya tienen costos importantes, costos económicos importantes para las propias familias. Entonces, claro que puede haber esta cuestión, para qué denuncio si no va a pasar nada, entonces mejor ya no lo denuncio y puede ser que haya un bajón. Pero claro, me parece que ahorita tenemos más oportunidades, yo siempre digo estas son como oportunidades que tenemos para, de una vez por todas, tener una línea permanente de denuncia y además unas estrategias permanentes en el tiempo de sensibilización de promoción de derechos, de mecanismos que puedan ir mejorando cada vez más la actuación que podamos tener para proteger a las víctimas, pero sobre todo lo que tú decías y con lo que iniciaste tu intervención y que me parece muy importante, que fue la prevención. Yo creo que si hay algo en lo que estamos como sociedad todavía y como Estado somos muy reactivos, reaccionamos al problema, pero todavía tenemos que trabajar mucho en la prevención, así como tenemos también que trabajar en la reparación.

F: Desde la perspectiva del Consejo Intergeneracional ¿Cuál es la visión de una política de prevención adecuada, tomando en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y su condición de titularidad activa? **¿Cuáles serían elementos que tú podrías destacar, cuál sería una visión de prevención adecuada en este sentido, del abuso sexual?**

E: Yo creo que tenemos que tener una visión en todo integral, de protección integral y yo creo que la prevención también parte de eso.

Nosotros deberíamos tener la capacidad, en el sistema educativo, sobretodo, pero también en los hogares, de tener herramientas acordes a la edad y desarrollo de los niños, para poder explicarles desde muy pequeños sobre su cuerpo, sobre su integridad, sobre cómo protegerse, sobre la denuncia, sobre lo que está permitido y lo que no está permitido.

Entonces, me parece que eso puede ayudar, y que no parte de hablarles desde el inicio del abuso sexual como tal, sino de una estrategia y de una educación que comprende el tema de derechos tan fundamentales como la dignidad, por qué no están bien los gritos; por qué no están bien los golpes, por qué no están bien las amenazas y obviamente, por qué no está bien que un adulto te toque con fuerza, o sea que te toque en general, ni siquiera tiene que ver si es a la fuerza o no.

Entonces, me parece que ahí se necesita tener ─y eso ha habido un interés y el Ministerio ha estado trabajando en eso, en tener una transversalización del trabajo en el ejercicio de derechos y también de la formación en temas de sexualidad, que no es solamente para los adolescentes y no solamente centrado en el temor latente que tenemos a que se embaracen, sino más bien en todo lo que significa la comprensión de tu propio cuerpo y de tu propia integridad y de tu propia dignidad como ser humano. Entonces, yo creo que ese es un tema que necesitamos trabajarlo en todos los espacios educativos, en todas las materias. Alguien me decía que se puede trabajar desde la matemática y ahí los pedagogos tienen muchísima más experiencia, desde la matemática hasta la clase de deportes, o sea tú puedes trabajar en toda la gama, distintas estrategias y mecanismos para que tengamos una comprensión de esto y los niños sobretodo tengan una compresión.

Por el otro lado está el trabajo con las familias, o sea de nada sirve que en la escuela permanentemente estemos trabajando sobre eso, si llegas a tu casa, y en tu casa eres víctima permanente de violencia, entonces hay que trabajar muchísimo con las familias. Hay que fortalecer, y esto también va desde el lado de la prevención. Todo el tema del sistema de justicia y de acceso a justicia porque si las personas y, sobre todo los adultos que violentan niños [audio inentendible], están conscientes de que hay un sistema de justicia que funciona, de que pueden ir presos 16 años a 25, etc. es decir, también, seguramente vas a generar un precedente disociador, disuador, o sea a la final, si el mensaje que nosotros mandamos es un mensaje tibio respecto del tema de la violencia sexual, entonces también van a ser tibias las reacciones que se van a tener y la gente va a creer que está permitido y que puede escapar impune de la justicia. Pero si, en cambio, mandamos un mensaje claro en ese sentido y una sociedad además que acompañe este proceso, entonces vamos a tener muchas más, mayores posibilidades de efectivamente, combatir ¿no? combatir de frente el tema de la violencia sexual.

O sea, a veces puede ser durísimo, pero en estos casos cero tolerancia, cero tolerancia. El Estado ecuatoriano, las familias no podemos tolerar que ningún niño sea víctima de abuso y de violencia sexual, entonces en esa medida yo creo que ahí hay como, ahí es donde tenemos que trabajar muchísimo, estos son también temas que nos pueden ayudar en la prevención. Creo que necesitamos, indudablemente campañas muy fuertes, me parece que en ese sentido hemos hecho muy poquito en inversión de campañas que hablen precisamente sobre lo que no está permitido, lo que no debería pasar y también cómo proteger a los niños, niñas y adolescentes; cómo ellos se pueden proteger; a dónde pueden acudir; quién puede prestar apoyo y ayuda. Entonces yo creo que ahí es como que también vamos trabajando, ahí los medios de comunicación creo que tienen una función importantísima que todavía siento que no la asumen, son muy potentes en ese sentido. Trabajar en los temas de prevención es muy potente en los medios de comunicación porque tienen la capacidad de difundir cosas que desde el Estado no podemos hacerlas necesariamente y que sí podría llegar a un gran pacto por los niños, y en este pacto por los niños trabajas una campaña todo un año, con espacios, no tiene por qué ser costosa ni onerosa y hay mucha gestión también que se puede hacer y una contribución importante al desarrollo de nuestros guaguas, yo creo que es muy posible si logramos.

Pero ahí digo, o sea, hay muchos intereses, esto es como muy soñador, pero yo soy fiel convencida de que sí se puede, de que siempre vamos a poder si logramos convencer a la suficiente cantidad de personas de que se sumen a estas causas. Entonces, me parece que es por ahí el ejercicio de cómo trabajar prevención.

F: Grace, un dato, tú me hablaste de un estudio que ustedes habían realizado, que no sale todavía, que no está publicado. **¿Ese estudio se realizó en qué año?**

E: En el 2019

F: ¿Durante un semestre, un mes o (…)?

Se hizo durante todo este año, iniciamos en el mes de marzo, es un "Informe de Observancia al Protocolo de Prevención y Atención de la Violencia Sexual en el Sistema Educativo", es el protocolo del Ministerio de Educación.

F: ¿Este material para cuándo ustedes piensan que podría estar más o menos?, digamos una tentativa, no una fecha fija.

E: En enero del siguiente año, seguramente ya en enero vamos a tener una versión que podamos socializar.

F: Si me permites hacer una síntesis.

Entonces, de los elementos que me has podido mostrar, sobre todo con respecto a las barreras, entendería que hay una barrera de tipo institucional, una desarticulación de alguna manera, entre las funciones del Estado que amerita potenciarse. Dentro de las barreras estructurales estarían los elementos del adultocentrismo, los elementos que tienen, que están ligados también con barreras económicas, digamos cuando no se invierte suficiente para poder potenciar las acciones de una manera que genere más incidencia.

Otro de los elementos que has mencionado es que en la normativa tendríamos un avance, pero la institucionalidad y el tema de las barreras estructurales serían los elementos más limitantes para una adecuada prevención y que la prevención integral debería hacerse con enfoque de, justamente de los derechos de los niños. Eso más o menos ¿verdad?

E: Sí, sí.

F: Grace, muchísimas gracias por tu tiempo, esto no tiene una recompensa material, pero tiene contemplado que, al finalizar la investigación, como retribución a las personas que colaboraron, va a tener una retroalimentación para que conozcan el estudio, para que conozcan el material. Muchas gracias por tu tiempo.

E: Muchas gracias a ti, con todo gusto y siempre estamos muy abiertos y de hecho esperamos poder compartir también el Informe de Observancia, para que en lo pertinente también aporte a tu investigación.

8. Entrevista a Oficial de Protección del Programa de Protección UNICEF Ecuador

Lunes, 18 de mayo de 2020

F: Buenas tardes mi nombre es Fernanda Espinoza, mi número de cédula es 172085244-9. Soy estudiante de la Maestría de investigación en Derechos Humanos en América Latina, Mención Interculturalidad de la Universidad Andina Simón Bolívar y mi estudio se titula El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde una perspectiva intercultural 2008-2019. Agradecerte por el tiempo y por favor inicia con tu presentación:

E: Buen día, soy José Luis Guerra y soy oficial de protección a cargo del programa de protección de UNICEF Ecuador.

F: Por favor coméntame ¿Cuál es tu visión de la política de prevención? Es decir ¿qué significa desde a cooperación internacional una política de prevención?

E: Una política de prevención podría definirse como este cúmulo de acciones que permiten desarrollar mecanismos que permitan a su vez prevenir la afectación de derechos humanos en general y en el caso de niñez y adolescencia evidentemente prevenir la afectación de sus derechos bajo la doctrina del interés superior. Estas acciones tienen diversos escenarios o momentos. A nivel general podríamos decir que la primera es para prevenir, para responder mediante políticas públicas e inclusive a nivel judicial y en temas de servicios el cómo podemos generar un mejor escenario para que niños y niñas puedan ejercer sus derechos de manera más adecuada y no solamente los niños y niñas sino el contexto en el que viven, sus familias, la sociedad, el colegio, la escuela, entre otros, cómo generamos un especio que sea garante de derechos. Pero además las políticas de prevención lo que buscan es tener mecanismos que estén preparados ante cualquier situación que pueda darse en contra de un niño o de una niña. Es decir, si es que tenemos un sistema judicial que está fortalecido, un sistema de protección de derechos humanos también fortalecido va a ser un poco más fácil el que los casos que lastimosamente se puedan dar en contra de niños y niñas puedan ser resueltos de mejor manera.

La política de prevención en general tiene diferentes esquemas dentro de la doctrina internacional, dentro de las observaciones generales. Cuando vemos por ejemplo la Observación General número trece del Comité de Derechos del Niño, detalla claramente cuáles son esos escenarios o esos momentos en que la prevención de la violencia se vuelve sustancial y ahí es donde hablábamos desde el nivel institucional e inclusive llegamos a cómo poder generar políticas de cambio de comportamiento y cambio cultural en relación al ejercicio pleno de derechos. Es bastante basto lo que se ha escrito y lo que se ha hecho alrededor de este tema a nivel internacional inclusive se habla de los seis pilares de la prevención de la violencia como tal, en general son acciones que permiten responder ante una posible afectación de derechos humanos o de violación de derechos de un niño o de una niña para prevenir que estos mecanismos reactivos estén funcionando bien y por otro lado, generar políticas, servicios y demás acciones que permitan que el niño y la niña puedan vivir en un entorno protector.

F: ¿Cuál es la valoración que daría al factor de prevención en el Ecuador respecto al abuso sexual dirigida hacia niños y niñas en entornos educativos, en las escuelas?

E: Considero que en el ámbito educativo la prevención es lo primero que tiene que existir. Si bien existen esfuerzos para poder trabajar, por ejemplo en la atención de los casos, la derivación de los mismos, quién los atiende, quién da acompañamiento psicológico, quién hace la denuncia, cómo se procesa la denuncia y demás, que son temas que inclusive tienen que ser mejorados, el tema sustancial al que debemos enfocarnos es la prevención, sin prevención no podemos cambiar el contexto y este contexto evidentemente tienen que verse apoyado por quienes de alguna manera se convierten en el espacio natural para el desarrollo de las actividades de niños y niñas. El primero es la familia, el segundo va a ser la escuela y el colegio. En este espacio se tienen que generar no solamente como lógicas de prevención relación a posibles actos de violencia sexual en su contra sino también, en cómo se genera una conciencia dentro del espacio educativo que garantice una educación en derechos para las niñas, niños y adolescentes y cómo ellos pueden convertirse también en actores de sus derechos y cómo los profesores y demás autoridades del sistema educativo pueden convertirse en garantes de los mismos como tal, entonces ahí hay algunos de los temas que es importante mencionar pero sin duda la prevalencia tiene que ser absoluta cuando hablamos del sistema educativo en relación al tema de violencia.

F: ¿Cuáles cree usted entonces que serían las barreras y repercusiones que genera una gestión limitada o la ausencia de recursos financieros, por ejemplo, para las políticas de prevención?

E: Como agravantes creo que el no darle la prevalencia el tema que requiere de prevención dentro del sistema de protección integral de niñez y adolescencia es un error y evidentemente resulta mucho más costoso y oneroso que no dar una respuesta de prevención ¿Qué quiero decir con esto?

Si es que logramos tener un sistema que de alguna manera entienda cómo se tiene que prevenir el cometimiento de estos delitos y que además garantice el ejercicio de derechos de manera adecuada para los niños, niñas y adolescentes va a ser mucho menos costos que tener que atender vulneraciones de derechos humanos. Y aquí entramos en un escenario que es bastante categórico, digamos jamás se puede entender o se podría someter precisión de generar mecanismos preventivos ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes a un tema económico. La prevalencia que debe existir en relación a la policía pública para favorecer derechos de niños, niñas y adolescentes es clarísima. La Observación General número 18 del Comité de Derechos del Niño determina la prevalencia inclusive en el desarrollo de políticas y sistemas que garanticen el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes, entonces es una decisión de política pública pero esta decisión de política pública no solamente esta mediado por la voluntad de quien ejerce el gobierno, sino por la obligación de quien ejerce el gobierno y en este caso el gobierno está obligado a garantizar los mejores recursos o los recursos suficientes y necesarios para generar mecanismos de prevención. E no hacerlo pues genera las consecuencias que hemos visto en estos años, que son instituciones que no saben responder a los teas de violencia y peor aún que no saben cómo prevenir temas de violencia y eso es parte de lo que se tiene que trabajar con mucha seriedad para desarrollar políticas públicas de prevención de violencia y que el Ministerio de Educación y todas las entidades adscritas al mismo puedan tener claridad sobre cuáles son los escenarios y cuáles son los mínimos que no pueden transgredir bajo ningún punto de vista y uno de esos es que tiene que existir una política de prevención y esta política de prevención tiene que estar adecuadamente financiada, por decirlo de alguna manera.

F: De acuerdo con su perspectiva y experiencia ¿Cuáles consideraría que son las principales barreras normativas, institucionales y estructurales que han impedido una adecuada prevención de la violencia sexual hacia niños y niñas en las escuelas?

E: Esta es una pregunta interesante y que evidentemente tiene mucha tela que cortar. Yo diría de manera muy breve que, a nivel normativo, por ejemplo, actualmente estamos frente a un debate de una nuevo Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, reforma o lo que termine siendo, y alrededor de éste se debate mucho sobre el sistema de protección de niñez y adolescencia. El sistema de protección de niñez y adolescencia se ha venido un poco a menos a partir del 2014 cuando se crea la Ley de Consejos de Igualdad, a partir de otras reformas normativas que un poco han hecho que el sistema de protección de niñez y adolescencia que fue creado en el Código del 2001 se vengan a menos y ahora, inclusive en las observaciones que hace el Comité de Derechos del Niño en su último informe es que Ecuador tiene que recuperar el sistema de protección y eso se tiene que recuperar a nivel legislativo primero, entonces ahí tienes una gran barrera que tienen que superar.

El otro tema es que las normas de alguna manera se han enfocado en cómo atender los casos, en cómo se tiene que procesar un caso de violencia, quién denuncia, hacia dónde se va y demás, lo cual está bien pero evidentemente no es suficiente porque la denuncia es una parte y la idea es no llegar a la denuncia y uno de los mecanismos de prevención es justamente fortalecer sistemas de protección que permitan que los niños no tengan que llegar a denunciar sus casos o que no tengan que ser sus casos ventilados en cortes de justicia y esos creo que son los dos grandes retos que tenemos a nivel de normativa.

A nivel institucional igualmente, tenemos algunas de las limitaciones existentes, hay limitaciones de acceso, por ejemplo, para protección de derechos en muchos cantones del país, hay Juntas Cantonales que están sumamente debilitadas, que con esta desarticulación que te comento un poco del sistema de protección se han venido viendo muy afectadas. Los propios sistemas educativos con los DECEs y demás se ven bastante afectados, sobretodo en localidades pequeñas o de difícil acceso donde evidentemente se requiere mayor inversión, se requiere mayor presencia del Estado para poder garantizar en alguna medida la protección de niñez y adolescencia.

A nivel estructural yo creo que siempre es bueno refrescar el cómo pensar el ejercicio de garantía de derechos de los niños y niñas y aquí hay algo esencial: que culturalmente, dentro de la sociedad ecuatoriana todavía no superamos esta limitación o esta comprensión de los niños y niñas como objeto de derechos y convertirlos en sujetos de derechos y esto no es solamente una enunciación normativa, sino el cómo hacemos que en efecto se conviertan en parte de la política pública y cómo hacemos que inclusive su opinión, su desarrollo cognitivo y demás sea parte sustancial en la propuesta y elaboración de política pública y aquí es esencial entender que a nivel cultural existe mucha limitación en entenderle al niño como alguien que tiene todas las capacidades para poder ejercer sus derechos y más allá de eso, entender que la compañía del adulto, el adulto que cumple con su rol de cuidado es justamente potenciar esa capacidad y representar al niño en el

ejercicio de sus derechos y también representar sus justos intereses. Creo que a nivel estructural todavía tenemos algunas concepciones que superar pero eso es algo que inclusive a nivel regional es importante todavía seguir conversando y aquí por ejemplo es interesante ver los resultados del último SITAN, que es la Situación de la Niñez y Adolescencia en el país de 2019, donde por ejemplo pueden encontrar que el 31% de padres y madres en el Ecuador todavía consideran que castigar a sus hijos físicamente es una medida disciplinaria adecuada para poder criarlos de manera adecuada y eso obtuve en función de los contextos o la población de comunidades indígenas, de poblaciones afrodescendientes. Entonces esto más allá de decirnos que existe una concepción equivocada nos hace entender como política dentro del Estado, no se ha trabajado lo suficiente para cambiar estos comportamientos, que no es algo que se le puede atribuir solamente a la gente por no entender esta realidad sino porque deben existir políticas que ayuden a que esto funcione de manera adecuada.

F: ¿Desea destacar algún otro elemento que crea necesario dar a conocer o considerar alrededor del deber de la prevención y o la corresponsabilidad social vinculada a este tema?

E: Considero personalmente que debemos esforzarnos porque el tema de niñez deje de ser un discurso y se convierta en una realidad cuando trabajamos política pública y cuando trabajamos políticas de prevención.

Creo que se han hecho muchas cosas, justamente el año pasado (2019) celebrábamos los treinta años de la firma de la Convención de Derechos del Niño que cambia el paradigma de la comprensión de sus derechos como tal. Y se ha avanzado, no se puede negar que existan mejorías, pero evidentemente existen muchísimos retos que tienen que ser advertidos todavía.

Creo que debemos enfocarnos primero en comprender cuáles son las necesidades que están teniendo los niños y niñas en el país en relación a temas de prevención de violencia, cuáles son las dificultades que los niños y niñas tienen no solamente en las escuelas y colegios o en sus hogares sino a nivel estructural, a nivel de política pública, el cómo se entiende la inversión pública en relación a temas de niñez y adolescencia, si es que se está dando la prioridad que manda la normativa internacional y la Constitución alrededor de esto, si es que los recortes presupuestarios afectan o no a la garantía de sus derechos y creo que es un tema estructural que no puede pasar desadvertido. Alrededor de esto no solamente tenemos necesidades que deben ser garantizadas para los niños sino el cómo podemos generar mejores condiciones para que en la sociedad se entienda de mejor manera la garantía de derechos. Es interesante y no es porque trabaje en UNICEF, pero creo que en efecto es interesante ver la campaña que se desarrolló desde el año 2017, bueno con muchísima mayor fuerza en los últimos meses en relación a temas de prevención de violencia, la campaña de UNICEF que hizo acá en Ecuador porque esta lo que busca es entender el tema de la violencia no solamente como un categórico sino como algo que tiene que llegar a las familias, a la gente, a los niños, cuando uno habla de los súper profes, trata de llegar con un mensaje muchísimo más cercano a quienes tienen que proteger a los niños de manera específica y decirles que su rol es muy importante y que tienen que cumplirlo de manera adecuada, súper padres como una lógica también de llegar a esos espacios íntimos de la casa donde podamos decirles: mire, usted puede cambiar su rol y concepción alrededor del niño. No se trata solamente de decirle no pegue, no vulnere los derechos de los niños, sino cómo podemos hacer para que dentro de su rol en el hogar usted pueda potenciar la capacidad de sus hijos para que puedan vivir en paz, para que puedan vivir en entornos seguros. Creo que hay una lección muy grande que tenemos todavía que aprender y es el cómo concientizamos a la sociedad para que en efecto esto no se convierta en una lucha de si es que vulneras derechos vas probablemente a ser sancionado o te puedes ir preso o lo que fuere, sino que la garantía de derechos nazca de una conciencia en relación a qué es lo que implica garantizar los derechos de un niño o de una niña. En entender que la violencia evidentemente no resuelve absolutamente nada y que la violencia sexual es una gravísima afectación de derechos humanos, de derechos humanos digo porque aquí entramos desde las esferas públicas, del Estado, entra el espacio personal de las familias y evidentemente la afectación que podrían sufrir los niños y niñas.

Anexo 2: Petición de información

Quito, 28 de noviembre de 2019

Estimada
Msc. Yolanda Villalba
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
Ministerio de Educación
Presente. -

Con un cordial y atento saludo Yo, Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, con número de cédula 172085244-9, estudiante de la Maestría de investigación en Derechos Humanos en América Latina, mención Interculturalidad, 2015-2016, llevo a cabo el estudio titulado **"El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: la prevención de violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito, desde una perspectiva intercultural, 2008-2019"**. Esta investigación es guiada por la Dra. Angélica Ordóñez, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar, cuyo correo electrónico es angelica.ordonez@uasb.edu.ec .

Tomando en consideración que el artículo 18 de la Constitución, en su número 2, señala el derecho a "Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información"; que el artículo 11, número 3 del mismo cuerpo legal establece que "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte",

Agradezco en primer lugar la información remitida al correo ferlizespinoza@hotmail.com, con fecha 8 de octubre de 2019, bajo N° de Informe SEDMQ-DZEEI-2019-DA-150.

Al respecto, solicito su valiosa colaboración con una ampliación de la información registrada para poder conversar con un funcionario o funcionaria de la entidad o a su vez, poder contar con la retroalimentación escrita sobre las siguientes inquietudes:

Preguntas específicas respecto a la información remitida:

1. **Articulación con la Fundación Alas de colibrí**

1.1. Respecto al **diagnóstico exploratorio** "desarrollado del 15 al 22 de mayo de 2019 para alimentar las estrategias de prevención en temáticas como trata de personas y violencia en género" ¿en qué medida aportó para identificar la problemática de abuso sexual en el entorno educativo dentro del DMQ? ¿Cuáles son las principales barreras detectadas entorno al abuso sexual a niños y niñas? ¿Las estrategias de prevención contemplan el tema del abuso sexual de forma específica o dentro de un marco más amplio? ¿Se da seguimiento?

1.2. ¿La institución cuenta con otro diagnóstico sobre la magnitud de la problemática de abuso sexual hacia niñas y niños en el entorno educativo en el Distrito Metropolitano de Quito?

1.3. Respecto al "**evento de sensibilización** el día viernes 21 de junio del año en curso, en la explanada de la Plataforma Financiera, donde se contó con la participación de 500 personas entre

estudiantes, autoridades, docentes, profesionales DECEs, padres y madres de familia y ciudadanía en general" ¿se abordó el tema del abuso sexual en entornos educativos?

2. Respecto al **Programa educando en familia** ¿de qué manera aporta a la prevención del abuso sexual de niñas y niños en el entorno educativo en el DMQ? ¿Existe seguimiento, se ha replicado o extendido? ¿Cuáles son los contenidos referenciales del programa educando en familia orientados específicamente a prevenir el abuso sexual de niñas y niños en el entorno educativo del DMQ? ¿El programa cuenta con un estudio de impacto previo?

3. Respecto al desarrollo de "**programas de formación** en derechos humanos de las mujeres, enfoque de género, derechos sexuales y reproductivos para los miembros de la comunidad educativa" ¿De qué manera o a través de qué contenidos referenciales se espera prevenir el abuso sexual a niños y niñas en el entorno educativo? ¿Existe seguimiento, se ha replicado o extendido?

5. Respecto al **Programa de Recorrido Participativo**, podría ampliar en qué consiste, es decir, a qué se debe su nombre ¿Existe un estudio de impacto previo del programa? ¿Se da seguimiento al mismo? ¿Cuál es el periodo de implementación y alcance?

6. Respecto a la **Campaña primero el diálogo** ¿De qué manera se orienta específicamente a la prevención de la violencia sexual en el entorno educativo?

7. Respecto al **Evento por la Semana Andina de Prevención de Embarazo en Adolescentes** ¿existe seguimiento a las acciones? ¿Cuáles son sus contenidos referenciales?

Preguntas generales:

8. ¿De manera general, esta cartera de Estado cuenta con estudios de impacto previos para adoptar acciones preventivas sobre la temática abordada?

9. ¿Cuáles son las principales barreras detectadas entorno al abuso sexual a niños y niñas durante el periodo 2008-2019?

Segura de contar con su apoyo y en virtud de contribuir a través del espacio académico en mención al desarrollo y consolidación del estado social de derecho, así como al ejercicio efectivo de los derechos humanos de niñas y niños en el país y la Región, agradezco de antemano su respuesta.

Fernanda Lizet Espinoza Jiménez
CI: 1720852449

Celular: 0984432641
E-mail: ferlizespinoza@hotmail.com

Anexo 3: Petición de información

Quito, 25 de septiembre de 2019

Estimado
Magíster Luis Patricio Gavilanes Ron
Coordinador Zonal 9- Salud
Ministerio de Salud Pública
Presente. -

Con un cordial y atento saludo Yo, Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, con número de cédula 172085244-9, estudiante de la Maestría de investigación en Derechos Humanos en América Latina, mención Interculturalidad, 2015-2016, llevo a cabo el estudio titulado **"El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: la prevención de violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito, desde una perspectiva intercultural, 2008-2019"**. Esta investigación es guiada por la Dra. Angélica Ordóñez, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar, cuyo correo electrónico es angelica.ordonez@uasb.edu.ec.

Tomando en consideración que el artículo 18 de la Constitución, en su número 2, señala el derecho a "Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información"; que el artículo 11, número 3 del mismo cuerpo legal establece que "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte".

Solicito su valiosa colaboración con información que procedo a detallar en la parte de abajo, ésta debe corresponder a las acciones que se hayan realizado en función de prevenir el abuso sexual de niñas y niños en planteles educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el Ministerio de Salud Pública, dentro del periodo 2008-2019 y tomando en consideración las variables de género, condición migratoria, etnia y discapacidad:

Información requerida:

1. Reglamentos, Planes, Planes de capacitación y/o sensibilización, programas, protocolos y políticas públicas, llevadas a cabo para prevenir el abuso sexual en planteles educativos del DMQ 2008-2019 desde o con articulación del Ministerio de Salud Pública.

2. Acciones (campañas, estrategias) para prevenir el abuso sexual en planteles educativos del DMQ, 2008-2019, desde o con articulación del Ministerio de Salud Pública.

3. Instancias encargadas, coordinaciones dentro del Distrito Metropolitano de Quito determinadas para llevar a cabo la prevención de abuso sexual de niñas y niños en planteles educativos desde el Ministerio de Salud Pública.

4. Otras acciones o iniciativas que desee incorporar sobre el factor prevención del abuso sexual en planteles educativos, ejecutadas desde el Ministerio de Salud Pública, dirigida a niñas y niños del DMQ entre el 2008-2019.

Segura de contar con su apoyo y en virtud de contribuir a través del espacio académico en mención al desarrollo y consolidación de un estado social de derecho, así como a la comprensión para el desarrollo de los derechos humanos en el país, agradezco de antemano su respuesta.

Atentamente,

Fernanda Lizet Espinoza Jiménez
CI: 1720852449

Celular: 0984432641
E-mail: ferlizespinoza@hotmail.com

Anexo 4: Petición de información

Quito, 11 de diciembre de 2019

Estimada
Dra. Miriam Sánchez Carrasco
Coordinadora provincial de la Unidad de Peritaje Integral de Pichincha
Fiscalía General del Estado
Presente. -

Con un cordial y atento saludo Yo, Fernanda Lizet Espinoza Jiménez, con número de cédula 172085244-9, estudiante de la Maestría de investigación en Derechos Humanos en América Latina, mención Interculturalidad, 2015-2016, llevo a cabo el estudio titulado **"El derecho a una vida libre de violencia en Ecuador: la prevención de violencia sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito, desde una perspectiva intercultural, 2008-2019"**. Esta investigación es guiada por la Dra. Angélica Ordóñez, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar, cuyo correo electrónico es angelica.ordonez@uasb.edu.ec .

Tomando en consideración que el artículo 18 de la Constitución, en su número 2, señala el derecho a "Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información"; que el artículo 11, número 3 del mismo cuerpo legal establece que "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte",

Solicito su valiosa colaboración para conocer:

1. ¿Cuántos casos de abuso y/o violencia sexual se han reportado hacia niñas y niños (educación básica) en el entorno educativo, en Pichincha, durante el periodo 2008-2019, de ser posible, con desglose de género, condición migratoria, etnia, discapacidad, condición migratoria y tipo de institución educativa? Bajo el mismo criterio:
2. ¿Cuántos casos reportados se han sancionado y qué tipo de sanciones se han generado?
3. ¿Los índices de casos han subido o han bajado desde el 2008 a la actualidad? y:
4. ¿Hacia el 2007, los casos reportados tenían un índice más alto o más bajo en comparación con el año 2008?

Segura de contar con su apoyo y en virtud de contribuir a través del espacio académico en mención al desarrollo y consolidación del estado social de derecho y justicia social, así como al ejercicio efectivo de los derechos humanos de niñas y niños, agradezco de antemano su respuesta.

Atentamente,

Fernanda Lizet Espinoza Jiménez
CI: 1720852449
Celular: 0984432641
e-mail: ferlizespinoza@hotmail.com

Anexo 5: Extracto del Examen de la Contraloría (2013-2018)

Procesos de selección de directivos de unidades educativas públicas inconclusos, falta de regulación de procesos de selección en las instituciones particulares e inexistencia de procesos de evaluación psicológica continúa a docentes y personal administrativo [...] No se activaron y aplicaron en su integralidad los protocolos de actuación frente a hechos de violencia en cuanto a la denuncia inmediata, la contención y apoyo a la víctima, la derivación al distrito y a la fiscalía y las medidas de protección a la víctima que garanticen el alejamiento con el agresor. El ex Ministro no evaluó la aplicación de los Protocolos para controlar que las autoridades educativas y de los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación, cumplan con sus responsabilidades establecidas en dicho instrumento. Cabe señalar que los Protocolos no se expidieron mediante Acuerdos Ministeriales, mermando la obligatoriedad de su cumplimiento al no contar con esta jerarquía normativa [...]Falta de implementación de un Sistema Especializado de Registro de Casos [...] Las estadísticas presentadas por la Mesa Interinstitucional "Espacios libres de violencia", confirmó que en el periodo de 2014 a 2017, se han archivado 156 casos y en 106 casos se aplicó la sanción de suspensión en lugar de la destitución [...] No se auditó a las instituciones educativas en las cuales se registraron hechos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes [...] No se desarrolló un sistema de registro de todas las instituciones que generan acciones relacionadas a la erradicación de delitos sexuales [...] Pese a la suscripción de este compromiso de coordinación en el año 2012, no se estructuraron mecanismos eficaces de coordinación entre el Ministerio de Educación, Fiscalía General del Estado y el Consejo de Judicatura es así que no se construyó un registro único de casos identificados en el sistema educativo. Las cifras que maneja el Ministerio de Educación distan en gran medida de las cifras que manejan la Fiscalía y el Consejo de la Judicatura, lo que evidencia una falta de coordinación al respecto [...] Insuficiente cobertura de los DECE´s Únicamente se estructuraron DECE´s para el 54,5% de las instituciones públicas, con lo que más de un millón y medio de estudiantes no están protegidos por los servicios que prestan estos departamentos [...] Ineficacia y falta de evaluación de las acciones de prevención de la violencia sexual en instituciones educativas [...] No se activaron los Protocolos de actuación frente a hechos de violencia sexual detectados en instituciones educativas y no se controló su cumplimiento [...] No se realizó una evaluación y seguimiento al cumplimiento de los Protocolos ni se aplicó sanciones en caso de incumplimiento [...] Se mantuvo el incumplimiento del Plan Nacional Integral para erradicar los delitos sexuales en el Sistema Educativo, del Convenio Marco Interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Educación para la investigación y sanción de los delitos sexuales contra NNA en el ámbito educativo y de las observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño[321].

[321] Ecuador Contraloría General del Estado, *Examen Especial*, 1-49.